DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 16 de Junio de 1987

Tomo 327 | Año LXXXI | Nº 22401

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

19

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "A Arpel".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

20

Decreto 182/987. — Se fijan las escalas de jornales o salarios mínimos del Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción".

Ministerio de Salud Pública

21

Decreto 200/987. — Se autoriza la realización de horas extras a determinado personal del Ministerio de Salud Pública.

22

Resolución 157/987. — Se autoriza a la Unidad de Emergencia Cardiomóvil de Maldonado a constituirse en una Unidad de Emergencia Móvil de cobertura total para niños y adultos.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

23

Decreto 204/987. — Se adecua el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización.

24

Decreto 215/987. — Se implementa un sistema para las asignaciones complementarias del sueldo del personal de la Unidad Coordinadora del Contrato de Préstamo Nº 424 - UR suscrito entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 142/987.— Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 3 de abril de 1987.

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas contador Ricardo Zerbino Cavajani habrá de trasladarse en misión oficial a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América).

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de abril próximo y que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas a partir del día 6 de abril de 1987 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario economista Luis Mosca.

2º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.**

2

Resolución 151/987.— Se designa Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República

Montevideo, 24 de abril de 1987.

Visto: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Pedro Bonino Garmendia habrá de viajar al exterior en misión oficial el día 25 de abril próximo.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del día 25 de abril de 1987 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario contador Ricardo Lombardo.

2º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 266/987. —Se exceptúan a las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 15.809 referente a disponibilidad de Fondos Públicos Extrapresupuestales durante el Ejercicio 1987.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de junio de 1987.

Visto: lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

Resultando: I) Que conforme al mismo las Unidades Ejecutoras que dispongan de fondos públicos extrapresupuestales están obligadas a depositar un 50% de dichos ingresos en la Cuenta "Tesoro Nacional";

II) Que la aplicación de dicho texto normativo provocaría dificultades de funcionamiento de algunas unidades ejecutoras.

Considerando: I) Que el artículo 7º del decreto ley 14.867 de 24 de enero de 1979 acuerda al Poder Ejecutivo la potestad de excepcionar por razones fundadas, a las unidades ejecutoras que considere del caso, de la referida obligación;

II) Que la disposición precitada se encuentra vigente por remisión del artículo 37 de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985, en la redacción dada por el inciso 2º de la norma en cuestión, y conforme a la prórroga otorgada por el artículo 205 de la ley 15.851, de 24 de diciembre de 1986;

III) Que hasta tanto no se implementen los procedimientos adecuados que permitan superar la situación planteada y en uso de la fcultad que le otorgan los textos legales mencionados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúase a las Unidades Ejecutoras del Inciso 04 (Ministerio del Interior) del régimen establecido por el artículo 75 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986, autorizándolas a disponer de la totalidad de los fondos públicos extrapresupuestales que perciban durante el Ejercicio 1987.

Art. 2º Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General SANGUINETTI. —ANTONIO MARCHESANO. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

4

Resolución 152/987.— Se desgina Director General de Secretaría del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de abril de 1987.

Visto: la vacancia en el cargo del Director General de Secretaría del Ministerio del Interior.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio del Interior al actual Subdirector General doctor Jaime Ruben Sapolinski, Credencial Cívica Serie ANA Nº 5.160.

2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI**. — ANTONIO MARCHESANO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 129/987.— Se declara de Interés Nacional la realización de la Asamblea del Instituto Internacional de la Prensa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de marzo de 1987.

Visto: que el Instituto Internacional de la Prensa (IPI) ha elegido como Sede a la República Oriental del Uruguay, para realizar por primera vez en Latinoamérica su Conferencia anual;

Resultando: I) Que dicha conferencia se habrá de llevar a cabo en Montevideo entre los días 13 y 17 de mayo de 1987;

II) Que a la misma concurrirán los directores de medios de prensa de más de cincuenta países;

III) Que asimismo asistirán como invitados Oficiales distinguidas autoridades y personalidades nacionales y extranjeras;

Considerando: I) Que la realización en el Uruguay de este trascendente evento contribuye a la difusión de la imagen de nuestro país en el plano internacional;

II) Que se estima conveniente, en consecuencia, declarar de Interés Nacional la celebración de dicha conferencia;

III) Que es necesario crear una Comisión con el cometido de colaborar con el comité Anfitrión, en lo referente a las tareas organizativas de la conferencia;

IV) La distinción que significa para nuestro país ser anfitrión de un evento de esta naturaleza y la consecuente responsabilidad de colaborar con la Organización de la Reunión mencionada, por la trascendencia temática y calidad de asistentes, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes;

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la realización, en la República Oriental del Uruguay, de la Asamblea del Instituto Internacional de la Prensa, que se llevará a cabo en Montevideo, del 13 al 17 de mayo de 1987.

2º Créase una Comisión, que funcionará en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores con el cometido de colaborar con el Comité Uruguayo del Instituto Internacional de la Prensa en las tareas de organización de la citada Conferencia.

3º La Comisión estará integrada por el señor doctor Luis Alberto Solé que actuará en calidad de Presidente, el señor Octavio Brugnini, como Coordinador, el señor Oscar Demaría, señorita doctora Pamela Vivas, señorita Ec. Germaine Barreto y el señor Germán Barcala.

4º Comuníquese, etc. —SANGUINETTI. —ENRIQUE V. IGLESIAS. —LUIS MOSCA.

6

Resolución 167/987.— Se autoriza el funcionamiento del Consulado General de la República Gabonesa en Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de marzo de 1987.

Visto: que la Embajada de la República Gabonesa, por notas números 87/002 y 87/026, de fechas 12 de enero y 24 de febrero de 1987, respectivamente, solicita el acuerdo del Gobierno de la República para el establecimiento de un Consulado General de dicho país, con sede en Montevideo, y jurisdicción sobre todo el territorio nacional y el reconocimiento del ciudadano de la República señor Diego Danrée Haure como Cónsul General Honorario;

Resultando: que recibidas las informaciones correspondientes y las fichas de funcionario consular extranjero, que son necesarias, no resulta oposición alguna al propósito indicado;

Considerando: que, en consecuencia, nada obsta a que se autorice el funcionamiento de la oficina consular extranjera citada y a que se acepte al señor D. Diego Danrée Haure en el carácter referido;

Atento: a lo expuesto, a lo que prescriben los artículos 4º, 11 12 y 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, a lo dispuesto por la resolución número 798/968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares,

El Ministro de Relaciones Exteriores, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Autorízase el funcionamiento del Consulado General de la República Gabonesa en Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional.

2º Reconócese al señor D. Diego Danrée Haure en el carácter de Cónsul General Honorario de la República Gabonesa en Montevideo.

3º Comuníquese, etc.— ENRIQUE V. IGLESIAS

7

Resolución 188/987. — Se autoriza el establecimiento de un Consulado de la República Argentina en la ciudad de Punta del Este, con jurisdicción sobre los departamentos de Maldonado y Rocha.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

Visto: que la Embajada de la República Argentina en la República, por nota MREU, número 149, de fecha 3 de abril de 1987, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita el necesario consentimiento para establecer, en forma permanente, un Consulado de dicho país en la ciudad de Punta del Este, con jurisdicción sobre los departamentos de Maldonado y Rocha.

Resultando: que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de fecha 24 de abril de 1963, ratificada por ambos países, el Estado Receptor debe dar su consentimiento para la constitución de oficinas consulares extranjeras en su territorio, la fijación de su sede y respectiva circunscripción; elementos que se conocen.

Considerando: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de la República Argentina, en el sentido indicado.

Atento: a lo expuesto y a la información de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase el establecimiento de un Consulado de la República Argentina en la ciudad de Punta del Este, con jurisdicción sobre los departamentos de Maldonado y Rocha.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — ENRIQUE V. IGLESIAS.

8

Resolución 200/987. —Se establece el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Christchurch, Nueva Zelandia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de mayo de 1987.

Visto: que la embajada de la República en Australia, por nota número 87 -200/985, del 7 de agosto de 1985, señala la conveniencia de constituir un Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Christchurch, Nueva Zelandia.

Resultando: que el gobierno neozelandés ha otorgado la necesaria anuencia a la instalación de dicha oficina consular, según lo previsto por el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Considerando: que el Consulado de la República en la ciudad de Christchurch, importante centro comercial, habrá de contribuir, en grado sumo, al incremento y apoyo de las actividades agripecuarias.

Atento: a lo expuesto, a lo que determinan los artículos 14 de la Ley Orgánica Consular y 2º de su reglamentación y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Christchurch, Nueva Zelandia.

2º La referida Oficina Consular tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de Nueva Zelandia y dependerá jerárquica y administrativamente del Consulado General de la República en Australia, con sede en Sydney.

3º Comuníquese, etc. —SANGUINETTI. —ENRIQUE V. IGLESIAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Decreto 224/987. —Se autoriza por determinado período la importación sin gravamen de semillas de soja

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de abril de 1987.

Visto: el planteo de la industria relativo a la situación creada por las dos últimas zafras de soja.

Resultando: que la misma es consecuencia del volumen de habas de soja exportado en virtud de las ventajosas condiciones de precios alcanzadas a través de convenios bilaterales.

Considerando: I) Que la antedicha situación no debe interferir negativamente en las actividades industriales domésticas abastecidas con dichos productos;

II) Que es conveniente adoptar medidas de equilibrio para el desenvolvimiento normal y desarrollo de los sectores involucrados;

III) Que en consecuencia debe procurarse que la industria nacional tenga acceso a la materia prima en condiciones de competitividad internacional, al tiempo que se obtienen mayores precios en la exportación.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, 524 del decreto ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 4º inciso b) y 27 del decreto ley 14.629, de 5 de enero de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase por el período comprendido entre el 1º de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987 la importación sin gravamen de hasta 40.000 (cuarenta mil) toneladas de semillas de soja (NADI 12.01.04.99).

Art. 2º La importación referida sólo podrá realizarse por las empresas industriales elaboradoras de aceites comestibles en las cantidades que previamente convengan a través de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. —SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JORGE PRESNO HARAN. —RICARDO LOMBARDO.

10

Decreto 249/987. —Se determinan áreas prioritarias para los Rubros de Deducción condicionada a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de mayo de 1987.

Visto: el literal g) del artículo 12 del Título 7 del Texto Ordenado 1987 y el artículo 230 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

Resultando: I) Que los honorarios de los técnicos egresados de la Universidad de la República, de la Administración Nacional de Educación Pública (Educación Técnico Profesional) y de la Escuela Agrícola Jackson que asistan al productor agropecuario en las áreas prioritarias que establezca el Poder Ejecutivo se encuentran entre los rubros de deducción condicionada a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO);
II) Que la disposición legal rige desde el 1º de enero de 1987.
Considerando: que corresponde determinar las áreas prioritarias.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos del literal g) del artículo 12 del Título 7 del Texto Ordenado 1987 considéranse áreas prioritarias las siguientes:

Asesoramiento en sanidad animal.

Asesoramiento en nutrición animal.

Asesoramiento en sanidad vegetal.

Asesoramiento en control de calidad de producción.

Asesoramiento en el manejo del suelo (erosión y fertilización.

Asesoramiento en instalación y manejo de pasturas.

Asesoramiento en sistemas de riego (represas, manejo de agua, etc.).

Art. 2º La Dirección General Impositiva establecerá la forma en que deberán probarse los asesoramientos anteriormente establecidos.

Art. 3º El presente decreto regirá para los asesoramientos prestados a partir del 1º de enero de 1987.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. —SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

11

Resolución 158/987.— Se aprueba la reforma del Estatuto Social de Exprinter Casa Bancaria S.A.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de abril de 1987.

Visto: la gestión de Exprinter Casa Bancaria S.A. a efectos que se le autorice la reforma del artículo 5º de su estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 250:000.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta millones).
Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas le formularon observaciones;
Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante;
II) Que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias;
Atento: a lo establecido por el artículo 411 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 4º, numeral 5º, del decreto 574/974, de 12 de julio de 1974 y decreto ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del artículo 5º del Estatuto Social de Exprinter Casa Bancaria S.A., cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º El capital autorizado se fija en la suma de nuevos pesos doscientos cincuenta millones. (N$ 250:000.000) representados por acciones al portador de nuevos pesos uno (N$ 1.00). El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción".
2º Comuníquese, notifíquese y devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. —SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 146/987.— Se autoriza a Ramón Joaquín Vinci Bosco y Leonardo José Vinci López el uso de una frecuencia en la ciudad de Salto.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de abril de 1987.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por los señores Ramón Joaquín Vinci Bosco y Leonardo José Vinci López desde el 4 de marzo de 1981, en el sentido de que se le autorice el uso de la frecuencia de 106.5 MHz con una potencia de 25 Kw en la ciudad de Salto.
Resultando: I) Que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz, posibilita entre otras la utilización de la frecuencia arriba mencionada;
II) Que la Dirección Nacional de Comunicaciones posibilitó estas circunstancias a efectos que las personas interesadas registraran su aspiración;
III) Que la solicitud formulada por los señores Vinci se efectuó ante el llamado a aspirantes efectuado en 1981 y se reiteró al haber quedado sin resolución dicho llamado, ante nueva convocatoria, en noviembre de 1986.
Considerando: I) Que en defensa del espectro radioeléctrico nacional es conveniente que la referida frecuencia sea operada de inmediato;
II) Que los peticionantes acreditaron en la forma de estilo, en una gestión inicialmente planteada en el año 1981 y reiterada posteriormente, su solvencia moral y material;
III) Que la concesión del uso de una onda radial se hace en carácter personalísimo, precario y revocable y como tal, no susceptible de transmisión por vía singular o universal;
IV) que en el caso a estudio es de estricta aplicación el artículo 1º del decreto-ley 14.670 de 23 de junio de 1977.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a los señores Ramón Joaquín Vinci Bosco y Leonardo José Vinci López, el uso de la frecuencia de 106.5 MHz (Canal 293) con una potencia de 25 Kw y con una altura de antena de 75 metros en la ciudad de Salto y un horario mínimo de funcionamiento de 16 (diciseis) horas diarias.

2º Establécese que en lo que tiene que ver con potencia y altura de antena regirán las disposiciones a que alude la resolución 56.822 de 28 de octubre de 1980.

3º Determínase que esta autorización se concede con carácter precario y revocable, en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y sujeta a las disposiciones legales vigentes o las que puedan dictarse en el futuro y demás condiciones técnico-administrativas que pudieran adoptar las respectivas dependencias de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones.— **SANGUINETTI.** —JUAN VICENTE CHIARINO.

13

Resolución 153/987.— Se autoriza a Jorge Cubiló accionista de Difusoras del Uruguay S.A. a transferir una acción a Mariano Berro González y Luis Bemposta Casciani.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1987.

Visto: el planteamiento formulado por el señor Jorge Cubiló, accionistas de Difusoras del Uruguay S.A., titular de las frecuencias de 810 KHz, 890 KHz y 1.260 KHz en que operan las difusoras CX 14, CX 18, y CW 37, y 99,9 MHz en instalación, en el sentido de que se le autorice la trasferencia de una de sus acciones a favor de los señores Mariano Berro González y Luis Bemposta Casciani.

Resultando: que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977.

Considerando: que quienes recibirán las acciones ratifican la presente solicitud y han demostrado poseer las condiciones establecidas en los decretos 734/978, de 20 de diciembre de 1978 y 350/986, de 8 de julio de 1986.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la transferencia de una de las acciones que el señor Jorge Cubiló posee en Difusoras del Uruguay S.A., a favor de los señores Mariano Berro González y Luis Bemposta Casciani.

2º Establécese que las mencionadas personas pasan a integrar la nómina de accionistas de Difusoras del Uruguay S.A. que se menciona en la resolución 59.890 de fecha 27 de julio de 1982.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **SANGUINETTI.** — JUAN VICENTE CHIARINO.

14

Resolución 189/987. — Se designan Directores y Subdirectores en los Pasos de Frontera que se determinan

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Considerando: las coordinaciones efectuadas en los Comandos Generales del Ejército y la Armada, para proceder a la designación de las Direcciones y Subdirecciones de los Pasos de Frontera en diversas áreas del Territorio Nacional.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 510/963 de 29 de diciembre de 1983,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse Directores y Subdirectores de los Pasos de Frontera que a continuación se menciona a los siguientes señores Jefes y Oficiales Subalternos.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional "Libertador General San Martín" (Departamento de Río Negro).

— Al señor Prefecto del Puerto de Fray Bentos, Comandante (CP) don Walter Farías, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional "General Artigas" (Departamento de Paysandú).

— Al señor Prefecto del Puerto de Paysandú y Jefe de la VI Circunscripción de la Prefectura Naval, Comandante (CP) don Heber Sorribas, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional de "Salto Grande" (Departamento de Salto).

— Al señor Jefe del Batallón de Infantería Nº 7, Teniente Coronel don Luis I. Aguirregaray, como Director.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional "Barra de Cuareim" (Departamento de Artigas).

— Al señor Jefe del Regimiento de Caballería Nº 10, Teniente Coronel don Néstor J. Gallo, como Director.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional "De la Concordia" (Departamento de Artigas).

— Al señor Jefe del Regimiento de Caballería Nº 10, Teniente Coronel don Néstor J. Gallo, como Director.

— Al señor 2º Jefe del Regimiento de Caballería Nº 10, Mayor don Walter F. Forischi, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area "Ciudad de Rivera" (Departamento de Rivera).

— Al señor Jefe del Regimiento de Caballería Nº 3, Teniente Coronel don Claudio M. Guasch, como Director.

— Al señor 2º Jefe del Regimiento de Caballería Nº 3, Mayor don José C. Araújo, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area "Real de San Luis" (Departamento de Rivera).

— Al señor Jefe del Regimiento de Caballería Nº 3, Teniente Coronel don Claudio M. Guasch, como Director.

— Al señor Jefe del Grupo de Escuadrones de Vichadero, Mayor don Eduardo Basaistegui, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area Pueblo Aceguá (Departamento de Cerro Largo).

— Al señor Jefe del Regimiento "Patria" de Caballería Mecanizado Nº 8, Teniente Coronel don Juan A. Móttola, como Director.

— Al señor 2º Jefe del Regimiento "Patria" de Caballería Mecanizado Nº 8, Mayor don Julio C. Orlando, como Subdirector.

Paso de Frontera del Area del Puente Internacional "Maua" (Río Branco, Departamento de Cerro Largo).

— Al señor Jefe del Regimiento de Caballería Nº 7, Teniente Coronel don José L. Pereyra, como Director.

Paso de Frontera del Area "Ciudad de Chuy" (Departamento de Rocha).

— Al señor Jefe del Batallón de Infantería Nº 12, Teniente Coronel don Leonel Milone, como Director.

— Al señor SubPrefecto del Chuy, Capitán (CP) don José García, como Subdirector.

2° Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, a sus efectos. — SANGUINETTI. — JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE EDUACION Y CULTURA

15

Resolución 155/987.— Se designa Fiscal Letrado Departamental de Salto

Ministerio de Eduación y Cultura.

Montevideo, 28 de abril de 1987.

Visto: que se encuentra vacante el Cargo de Fiscal Letrado Departamental de Salto, por ascenso de su anterior titular;

Resultando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° numeral 5° del Decreto ley 15.365, Orgánico del Ministerio Público y Fiscal, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación ha elevado la propuesta de designación de la doctora Bernarda Josefina Minvielle Sánchez;

II) Que la indicada integra los cuadros del Ministerio Público y Fiscal desempeñándose en el estadio orgánico inicial de la carrera de magistrado fiscal (D-L. cit.: a. 4 nral. 6) como Fiscal Letrado Adjunta de la Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno desde el 28 de mayo de 1984, siendo a la época de esta propuesta, como lo ilustra el orden de prelación inserto en el expediente acompañado, entre los magistrados que desempeñan cargos homólogos y que expresamente han aceptado el ofrecimiento que se les hiciera por esta Fiscalía de Corte, quien ostenta una mayor antigüedad calificada;

III) Que habiéndose cursado la solicitud de venia a la Cámara de Senadores, ésta concedió la misma por resolución de 7 de abril de 1987.

Considerando: la amplia capacidad y solvencia técnica de la postulada, así como el estricto cumplimiento de la normativa aplicable al caso;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase a la doctora Bernarda Josefina Minvielle Sánchez, C.C. Serie BMA N° 23.353 para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Salto.

2° Comuníquese y pase al Ministerio de Educación y Cultura, cometiéndose a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación la notificación y toma de posesión de la designada. — SANGUINETTI. —ADELA RETA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

16

Decreto 193/987.— Se exonera de peaje en la Ruta 8 a la altura del Km. 50.500 a los vehículos propiedad de los habitantes de la ciudad de Soca.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 2 de abril de 1987.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que se exonere de peaje en la Ruta N° 8 a los vehículos propiedad de los habitantes de la ciudad de Soca (Departamento de Canelones).

Resultando: I) Que el puesto de Recaudación de Peaje que se emplazará en la Ruta N° 8 se encuentra en el kilómetro 50.500 desde el cero de Montevideo y sobre la ciudad de Soca;

II) Que a los efectos del transporte el Grupo de Trabajo integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proponen reglamentar al artículo 5° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de marzo de 1986, que crea el Peaje en la Ruta N° 8.

Considerando: I) Que al emplazamiento del peaje, que se está realizando, próximo a la ciudad de Soca, hace que los vehículos propiedad de los residentes permanente de la ciudad de Soca deban estar exonerados del pago del peaje;

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de puestos de peaje es la de que aquel vehículo que hace efectivo uso de los caminos, costee la construcción y mejoramiento de los mismos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto de fecha 12 de marzo de 1986 y a lo informado por la Asesoría Letrada del citado Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1° Exonérase del pago de peaje en su tránsito por el Puesto de Recaudación ubicado en la Ruta N° 8 a la altura del Km. 50,500 (progresiva) a los vehículos propiedad de personas físicas o jurídicas residentes permanentes en la ciudad de Soca.

Art. 2° Los propietarios de los vehículos mencionados en el artículo 1° tramitarán anualmente en la Dirección Nacional de Transporte los recaudos que los habiliten para la exoneración, debiendo demostrar su radicación permanente acompañando en la gestión los siguientes documentos:

a) certificado policial del domicilio en la ciudad de Soca;

b) certificado notarial de propiedad del inmueble que se cita en la constancia policial como domicilio permanente. Tratándose de arrendatarios se sustituirá por certificado notarial que acredite la fecha del contrato de arrendamiento y el plazo del mismo;

c) certificado notarial de propiedad del vehículo, en el que deberá constar fecha de inscripción en el Registro de Automotores y el último titular que surge de la libreta de propiedad.

Art. 3° Las irregularidades en la gestión y en el uso de las exoneraciones, habilitarán a la Dirección Nacional de Transporte a dejar sin efecto las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 11/978, de 4 de enero de 1978 y el artículo 2° del decreto 599/980, de 13 de noviembre de 1980.

Art. 4° Los beneficiarios vecinos del Peaje de Ruta N° 1 (Santa Lucía) que se encuentran amparados por el decreto de fecha 30 de octubre de 1986, deben tramitar anualmente la exoneración.

Art. 5° El presente decreto entrará en vigencia a partir de la instalación efectiva del Peaje de la Ruta N° 8.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. —SANGUINETTI. — ALEJANDRO ATCHUGARRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17

Resolución 135/987.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por KUMIS S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de abril de 1987.

Visto: la solicitud de la firma KUMIS S.A., que se dedicará al curado y secado de cortes cárnicos para la elaboración de tasajo, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178, de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de una Planta Industrial en la que se realizará el proceso de curación y secado de cortes cárnicos a los efectos de obtener tasajo;

II) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Instituto Nacional de Carnes, se expidió favorablemente con fecha 13 de noviembre de 1985;

III) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por KUMIS S.A., y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por KUMIS S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto se localiza una industria nueva con el mejor aprovechamiento de materia prima y mano de obra nacionales y se aumenta y diversifica la exportación de bienes industrializados.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto 14.178, de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por KUMIS S.A. que se dedicará al curado y secado de cortes cárnicos, para la instalación de una Planta Industrial.

2° Exonérase en forma total a la empresa KUMIS S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo" de la industria nacional:

- Cinco (5) deshumidificadores con todos sus accesorios y regulador electrónico.
- Un (1) grupo electrógeno con motor diesel y accesorios.
- Un (1) autoelevador.
- Tres (3) envasadoras semiautomáticas.
- Una (1) formadora de cajas.
- Una (1) precintadora.
- Una (1) masajeadora con accesorios.
- Una (1) prensa con accesorios.
- Una (1) cortadora de alto poder con accesorios.
- Un (1) computador.
- Una (1) inyectora.
- Una (1) empacadora.
- Una (1) camioneta doble tracción.

3° Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de tres años a partir del ejercicio 1987.

4° El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9 del decreto ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa KUMIS S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 3:110.200 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5° A los efectos del control y seguimiento, la empresa KUMIS S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6° A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7° Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178, de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8° Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.** —**JORGE PRESNO HARAN.** —**ENRIQUE V. IGLESIAS.** —**RICARDO ZERBINO CAVAJANI.** —**PEDRO BONINO GARMENDIA.**

18

Resolución 196/987. —Se modifica la resolución que declaró de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por Lordix S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de mayo de 1987.

Visto: la gestión de la empresa Lordix S.A., tendiente a que se sustituya el beneficio de canalización de ahorro otorgado por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1986 (Declaratoria de Interés Nacional) por el beneficio del artículo 1° del decreto ley 15.548.

Resultando: que la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo previsto en el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Sustitúyase el numeral 3° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1986, por la cual se declaró de interés nacional el proyecto de inversión presentado por Lordix S.A., por el siguiente:

"3° Otórgase a la firma Lordix S.A. la exoneración prevista en el artículo 1° del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984,

hasta un monto máximo generador de U$S 398.500 a ser integrado antes de los 18 meses de la presente resolución".

2° Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.** —JORGE PRESNO HARAN. —ENRIQUE V. IGLESIAS. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

19

Resolución. — Se confirma la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "A Arpel"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de mayo de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (A.R.P.E.L.), contra la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de 1986, por la cual, se desestimó su solicitud de registro de la marca A. Arpel.

Resultando: I) Que el Centro Nacional de la Propiedad Industrial con fecha 9 de octubre de 1986 mantuvo el acto impugnado y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que la entidad solicitante de la marca "A Arpel" carece la legitimación para obtener el registro en cuestión puesto que no ejerce el comercio ni la industria.

Considerando: que corresponde mantener el acto impugnado;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Confirmar la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de 1986 por la cual desestimó la solicitud de registro de la marca "A Arpel". Acta N° 209.413, solicitado por la firma Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (A.R.P.E.L.), para distinguir artículos de las clases Int. 35 y 42.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Decreto 182/987. — Se fijan las escalas de jornales o salarios mínimos del Grupo N° 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de marzo de 1987.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo N° 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción" se logró el acuerdo a largo plazo que fue suscrito en el acta de 9 de setiembre de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjanse las siguientes escalas de jornales y salarios mínimos a regir en el período 1° de febrero de 1987 al 31 de mayo de 1987 para los trabajadores comprendidos en el Grupo N° 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción" según las categorías establecidas en el Convenio de regulación salarial de la Industria de la Construcción del 16 de marzo de 1971.

(I a XII: jornaleros; Im a IVm: mensuales; I a VIII a administrativos) distribuidas en las zonas 1 a 3 del Territorio Nacional (Z1 a Z3), siendo nominales las del personal excluido de la ley 14.411 y líquidas las del personal incluido en la misma.

PERSONAL

Incluido en la ley 14.411

Categoría Jornaleros	Zona I por día N$	Zona II por día N$	Zona III por día N$
I	827	826	824
II	876	863	850
III	931	901	877
IV	978	939	909
V	1.033	980	944
VI	1.088	1.024	986
VII	1.143	1.069	1.023
VIII	1.197	1.117	1.065
IX	1.253	1.168	1.111
X	1.310	1.222	1.164
XI	1.370	1.274	1.210
XII	1.429	1.331	1.268

Mensuales	Zona I por mes N$	Zona II por mes N$	Zona III por mes N$
Im	32.078	29.879	28.460
IIm	34.859	32.463	30.918
IIIm	37.799	35.196	33.514
IVm	40.979	38.148	36.315

PERSONAL

Excluido de la ley 14.411

Jornaleros	Zona I por día N$	Zona II por día N$	Zona III por día N$
I	984	983	981
II	1.043	1.027	1.011
III	1.108	1.072	1.045
IV	1.164	1.118	1.082
V	1.230	1.167	1.124
VI	1.295	1.219	1.173
VII	1.360	1.272	1.217
VIII	1.425	1.330	1.268
IX	1.492	1.390	1.323
X	1.559	1.455	1.386
XI	1.631	1.516	1.441
XII	1.702	1.585	1.510

Mensuales	Zona I por mes N$	Zona II por mes N$	Zona III por mes N$
Im	38.188	35.570	33.880
IIm	41.498	38.647	36.807
IIIm	44.999	41.900	39.899
IVm	48.785	45.414	43.233

Administrativos	Zona I por mes N$	Zona II por mes N$	Zona III por mes N$
Ia	21.922	21.586	21.415
IIa	26.764	25.839	25.237
IIIa	31.608	30.090	29.061
IVa	36.454	34.340	32.885
Va	41.296	38.592	36.742
VIa	46.142	42.844	40.533
VIIa	50.983	47.090	44.355
VIIa	55.830	51.343	48.177

Art. 2º Fíjanse con carácter nacional los montos de las compensaciones por reintegro de gastos creadas a partir del 1º de junio de 1985, por desgaste de ropa y herramienta, y de la compensación por reintegro de transporte creada a partir del 1º de de febrero de 1987 y hasta el 31 de mayo de 1987, por los valores que se establecen por cada ocho (8) horas de trabajo efectivo.

- Desgaste de ropa: N$ 46 (nuevos pesos cuarenta y seis).
- Desgaste de herramientas: N$ 20 (nuevos pesos veinte).
- Gastos de transporte: N$ 23 (nuevos pesos veintitrés).
- Gasto de transporte mensuales: N$ 577 (nuevos pesos quinientos setenta y siete).

Art. 3º Fíjanse con carácter nacional para los trabajadores incluidos en el Grupo Nº 37 "Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción" exSubgrupo Ascensores, el siguiente jornal mínimo:

N$ 1.048 (nuevos pesos mil cuarenta y ocho) por día para el personal jornalero y el siguiente salario mínimo: N$ 24.166.00 (nuevos pesos veinticuatro mil ciento sesenta y seis) por mes para el personal administrativo y mensual.

Art. 4º Fíjase con carácter nacional el coeficiente de actualización (Ai) en: 1.1863.

Art. 5º Los precios de los bienes y servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 23,36% (veintitrés con 36/100 por ciento) para la zona I; 23,85% (veintitrés con 85/100 por ciento) en la zona II y 25,08% (veinticinco salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 6º Establécese con carácter nacional, que durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de mayo de 1987, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios, de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21

Decreto 200/987. — Se autoriza la realización de horas extras a determinado personal del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1987.

Visto: la necesidad de autorizar el pago de las horas extras realizadas por determinado personal de Secretaría y Choferes del Ministerio de Salud Pública, que brindan apoyo a los requerimientos propios de dicha Secretaría de Estado, lo que en reiteradas oportunidades supone el desempeño de tareas de duración que excede las que, en principio, autorizan las normas vigentes.

Resultando: que en las circunstancias mencionadas se encuentran hasta diez secretarias y cuatro choferes al servicio directo de los señores Ministro, Subsecretario, Director General de Secretaría y Director General de la Salud de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: I) Que el Convenio Internacional de Trabajo Nº 30 ratificado por nuestro país por decreto ley 8.950 de 5 de abril de 1933, relativo a la reglamentación de trabajo en el comercio y las oficinas, admite que por reglamento de la autoridad pública puedan determinarse excepciones permanentes a ciertas clases de personas cuyo trabajo es intermitente, a causa de la naturaleza del mismo (artículo 7º, inciso 1º, apartado d) debiendo en este caso determinarse el máximo de horas extras que se permitirán al día;

II) Que en el presente caso se dan las condiciones previstas por El derecho vigente, para considerar incluida dentro de las funciones propias de los funcionarios mencionados.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a las disposiciones mencionadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase hasta diez secretarias y cuatro choferes del Ministerio de Salud Pública, a partir del corriente ejercicio a realizar hasta 140 horas extras mensuales los que tuvieran régimen de 30 horas semanales y hasta 100 horas extras mensuales a los que tuvieran régimen de 40 horas semanales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI. —RAUL UGARTE ARTOLA. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.**

22

Resolución 157/987.— Se autoriza a la Unidad de Emergencia Cardiomóvil de Maldonado a constituirse en una Unidad de Emergencia Móvil de cobertura total para niños y adultos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1987.

Visto: la solicitud formulada en estos obrados para que la Unidad de Emergencia Cardiomóvil de Maldonado pase a brindar cobertura parcial de emergencia a cobertura total para adultos y niños.

Considerando: I) Que la misma se encuentra habilitada a funcionar como Unidad de Emergencia Móvil de cobertura parcial;

II) Que de acuerdo con las actuaciones e informes efectuados por la Dirección Departamental de Maldonado, por el Sector Hospitales y Sanatorios y la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública, corresponde autorizar lo solicitado;

III) Lo expresado por la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 578/986, de fecha 26 de agosto de 1986,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la Unidad de Emergencia Cardiomóvil de Maldonado, sita en Avenida Roosevelt-Parada 14.500-a constituirse en una Unidad de Emergencia Móvil de cobertura total para niños y adultos.

2º La autorización correspondiente a la sede secundaria de la ciudad San Carlos deberá ser gestionada ante el Ministerio de Salud Pública.

3º Comuníquese. Notifíquese. —**SANGUINETTI.** — **RAUL UGARTE ARTOLA.**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

23

Decreto 204/987. — Se adecua el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de abril de 1987.

Visto: la necesidad de realizar una adecuación del Presupuesto Operativo y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización.

Resultando: I) Que por decreto de fecha 11 de junio de 1986 el Poder Ejecutivo aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional de Colonización para el presente Ejercicio;

II) Que el Directorio del Instituto Nacional de Colonización otorgó a sus funcionarios con fecha 1º de marzo de 1986 y 1º de julio de 1986 un aumento salarial del 18,5% y 15% respectivamente;

III) Que a partir del 1º de enero de 1986 el Organismo incorpora a sus cuadros funcionales los funcionarios restituidos ingresados hasta dicha fecha;

IV) Que es necesario regularizar la situación de los funcionarios que pasaron del Programa 2.04 "Asistencia Técnica y Rehabilitación" proyecto 002 "Rehabilitación de Colonias Seleccionadas" a prestar funciones de carácter permanente.

Considerando: I) Que los incrementos salariales dispuestos por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, así como las medidas reseñadas se encuentran comprendidas dentro de los lineamientos de la política económica propiciada por el Gobierno;

II) Que es necesario realizar una modificación presupuestal que autorice el financiamiento de la misma;

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" del Presupuesto Operativo y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al Ejercicio 1986, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribución de Serv. Pers.		156:697.020
011311.1	Sueldos básicos Escalafón civil	8:752.104	
011311.2	Sueldos básicos Gerent. Sec. Directorio	1:050.254	
011312	Incremento mayor horario permanente	346.584	
011315	Diferencia por Subrog.	9.214	
011316	Aumento abril/85 cargos permanentes	65.828	
019311	Sueldo anual complementario presupuestados	950.078	
021321	Sueldos básicos asim. Escalafón Civil	75:652.398	
021322	Incremento por mayor horario permanente	24:965.294	
021325	Diferencia por Subrog.	38.486	
021326	Aumento abril/85 cargos contratados	11:106.986	
029321	Sueldo anual complementario contratados	10:597.750	
036331	Retribución a jornal y destajo	331.244	
039331	Sueldo anual compl. jor.		
036331	Retribución a jornal y destajo	1:002.794	
036332	Incremento por mayor horario permanente	330.916	
036336	Aumento abril/85 jornaleros y destajo	331.244	
039331	Sueldo anual compl. jor. y destajo	153.172	
061304	Funciones distintas al cargo contratados	2:797.410	
061318	Redistribución de func. cargos permanentes	41.418	
061321	Trabajo en horas extras contratados	18.924	
01328	Redistribución de func. cargos contratados	33.686	
062311	Gastos de repres.	906.490	
062318	Prima por anti. presup.	498.168	
062328	Prima por antig. contrat.	15:735.338	
062338	Prima por antig. jorn.	145.928	
077	Quebranto de caja	72.156	
08021	Adelanto a cuenta cargos contratados	1:022.400	
08031	Adelanto a cuenta jorn. y destajo	72.000	
1.	Cargas legales sobre Ss. Pers.		34:540.186
1.1.1.	Aporte patronal jubil.	31:400.178	
1.2.3.	Aporte patronal al F.N.V.	1:570.004	
1.3.1.	Impuesto a las Retrib. y Prestaciones	1:570.004	
7	Subsidios y otras Transf.		66:274.852
7.2	Subsidios y otras Transf. a Prod. privados	10:000.000	
7.34	A Gobiernos Depart.	14:000.000	
7.4	Transf. a Instit. sin fines de lucro	4:000.000	
7.51	Prima por matrimonio	293.342	
7.52	Hogar constituido	5:334.006	
7.53	Prima por nacimiento	293.342	
7.54	Prestaciones por hijos	2:093.342	
7.58	Prestación por Aliment.	20:667.782	
7.74	Contrib. por Asist. Méd.	8:807.036	
7.79	Otros	130.000	
7.92	Impuestos Municipales	656.000	

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras

Transferencias" contienen el aumento salarial otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del 1º de julio de 1986.

Art. 2º A partir de julio de 1986 debe disminuirse en el Rubro 3, Renglón 381 "Servicios Profesionales Contratados" del Programa 2.04 "Asistencia Técnica y Rehabilitación" Proyecto 002 "Rehabilitación a Colonias Seleccionadas" la suma de N$ 2:286.714 correspondiente a siete cargos de técnicos universitarios, Escalafón AaA Grado 1, y un cargo de Oficial II Escalafón AcB Grado 4.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — LUIS MOSCA.

24

Decreto 215/987. — Se implementa un sistema para las asignaciones complementarias del sueldo del personal de la Unidad Coordinadora del Contrato de Préstamo Nº 424 - UR suscrito entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de abril de 1987.

Visto: la situación generada respecto de los funcionarios del Instituto Nacional de Pesca que integran el personal de la Unidad Coordinadora del Contrato de Préstamo Nº 424/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por decreto-ley 15.435, de 26 de julio de 1983.

Resultando: I) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay con fecha 18 de marzo de 1983, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo Nº 424/OC-UR, para la ejecución del Programa de Complementación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Pesquero, aprobado por decreto-ley 15.435, de 26 de julio de 1983;

II) En las cláusulas 4.01, 4.02 y 4.03 de las estipulaciones especiales del contrato del préstamo aludido, se estableció, entre otros, como requisito previo, que el Instituto Nacional de Pesca, constituyera y reglamentara la Unidad Coordinadora del Proyecto, la que debería contar con el personal necesario para su ejecución;

III) En base a la alta experiencia y conocimientos adquiridos, desde el inicio del Plan de Desarrollo Pesquero, el Banco Interamericano de Desarrollo, aceptó- a pedido expreso de la Dirección General del INAPE- que los técnicos que conformarían el personal de la Unidad Coordinadora del Proyecto, fueran funcionarios especializados del referido Instituto, quienes desarrollarían sus cometidos en la referida Unidad, en tiempo adicional y sin perjuicio de las funciones que desempeñan habitualmente en aquél;

IV) En razón de lo anteriormente expresado, a los funcionarios designados para integrar la Unidad Coordinadora del Proyecto, se les asignó desde el 1º de octubre de 1983, diversas partidas complementarias del sueldo, que fueron asimiladas en su régimen al de la "Prima a la Eficiencia" regulado por los artículos 11 del decreto-ley 14.550 y el 4 y 5 del 15.167, y cuya asignación quedó sometida a las reglamentaciones que al efecto, fueron dictadas por el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca;

V) En reiteradas oportunidades el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Tribunal de Cuentas de la República requirieron al Instituto Nacional de Pesca, que regularizará la situación de algunos miembros de la Unidad Coordinadora en atención a las tareas que realizan en la misma, instrumentando un sistema acorde a la real naturaleza de dichos complementos retributivos.

Considerando: I) Los complementos retributivos de referencia, no fueron financiados con rubros de funcionamiento, sino de inversiones, con cargo a la contrapartida del mencionado contrato de préstamo. Por tanto los mismos, son en esencia transitorios y se encuentran condicionados a la ejecución del contrato y cesarán una vez cumplida la meta propuesta;

II) Dichas retribuciones adicionales, no participan - a pesar de haber sido asimiladas en su forma de asignación- de la naturaleza de la llamada "Prima a la Eficiencia", pues obedecen al desempeño de tareas desarrolladas por los funcionarios integrantes de la Unidad Coordinadora mencionada y no a la especial eficiencia con que los funcionarios cumplen sus tareas habituales en el Instituto Nacional de Pesca;

III) Acorde con lo anterior, la derogación operada por el artículo 60 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986, del régimen de la llamada "Prima a la Eficiencia" reglado en los decretos leyes citados, no tiene incidencia sobre el caso particular de los funcionarios del Instituto Nacional de Pesca que integran la aludida Unidad Coordinadora, por tratarse de complementos retributivos de naturaleza diversa;

IV) Si bien el organismo ejecutor del Proyecto tiene la facultad para designar al personal integrante de la Unidad Coordinadora, es irrenunciable para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -cuando dicho personal se integra con funcionarios del mismo- el ejercicio de sus potestades jerárquicas respecto de aquéllos, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables a la materia;

V) Conveniente, implementar un sistema que siente las bases para la asignación de tales complementos retributivos ya que a la par de respetar estrictamente los términos del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo, se encuentre doblemente condicionado por el carácter técnico y la especialización de los funcionarios beneficiarios de las mismas, y a la efectiva prestación de las tareas adicionales en dicha Unidad Coordinadora.

Atento: a las opiniones de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a lo preceptuado por el decreto ley 15.435, de 26 de julio de 1983,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cuando el personal de la Unidad Coordinadora del Contrato de Préstamo 424/OC- UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del Programa de Complementación Científica y Tecnológica para el Desarrollo Pesquero, aprobado por decreto-ley 15.435, de 26 de julio de 1983, se encuentre integrado por funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrá ser compensado, en forma transitoria, en razón del cumplimiento de tareas en dicha Unidad Coordinadora, no pudiendo exceder el referido complemento del 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones que perciban por todo concepto. El mismo dejará de ser percibido, toda vez que el funcionario cese en el cumplimiento de sus cometidos específicos en dicha Unidad Coordinadora.

Art. 2º En ningún caso el número de funcionarios que integra la Unidad Coordinadora podrá exceder del que a continuación se establece, obedeciendo su especialización técnica a la que también se indica:

-1 (uno) Coordinador.
-1 (uno) Ingeniero o Arquitecto Naval.
- 1 (uno) Auditor.
- 2 (dos) Economistas Pesqueros.
-3 (tres) Profesionales especialistas en biología, tecnología industrial pesquera y manejo de artes de pesca.
-1 (uno) Asesor Letrado.

Hasta 3 (tres) funcionarios administrativos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca estime imprescindibles, a propuesta fundada del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 3º La inclusión del personal, en el régimen previsto por el artículo primero del presente decreto, será dispuesta, en cada caso, por resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Nacional de Pesca y en atención a la especial idoneidad técnica de los funcionarios beneficiarios.

Art. 4º Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Proyecto de Inversión Nº 734 "Adquisición de Barco de Pesca y Equipamiento" del Programa 2.09 del Inciso 07, contrapartida del Contrato de Préstamo INAPE- BID Nº 424/OC-UR.

Art. 5º El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dictará los actos administrativos necesarios a efectos de la puesta en práctica de las disposiciones del presente decreto, especificando en cada caso los efectos de las revocaciones que disponga.

Art. 6º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 16 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22401

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 93

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrmoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	N$
La página:	
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERROL ALBORES o ALBORES, (Ficha S|711|81), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11753 May.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CIARLANTINI DE SCHICKE (Ficha F. 302|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13907 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ DELGADO (Ficha F. 340|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13928 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de doña AIDA ALBEDRO PASEIRO o PASEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13933 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13931 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENCIA GARCIA RIERA de FERNANDEZ (Ficha F. 279|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13174 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TERESA GONZALEZ VIERA (Ficha F. 276|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13304 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de de la sucesión de RICARDO FAGET ROMERO (Ficha F. 347|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13128 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SUARES CHAFES (Ficha F. 189|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13971 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ALFONSO (Ficha. F. 345|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14011 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA NUÑEZ ABERO (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13130 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CARMINA SANGIACOMO CARBONARO (Ficha F. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13025 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO AGUIAR o ANSELMO AGUIAR VALDEZ (Ficha: F. 405|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14189 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO APELA TEJERA (Ficha F. 368|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14246 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o MARIA LEONOR LUCIARDI ROSSI de MARTINEZ (Ficha F. 341|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14217 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN SANTIAGO CESAR ALVARO PALAY TRAVERIA (Ficha F. 305|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8566 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR RODRIGUEZ (Ficha F 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5634 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL MARTIN ALCARAZ CORREA (Ficha F. 605|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13022 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ADLER MESMER de BINSZTOK (Ficha F. 248|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub 13434 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGERIZ VARELA de MARTINEZ (Ficha F. 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13353 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALMADA (Ficha F. 318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13355 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRON TRINDADE (Ficha F. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13356 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA ROJO (Ficha F. 344|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13375 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN GREGORIO ADANO ROSA y ZULMAIDA PETRONA BOTTA HERNANDEZ de ADANO (Ficha F. 325|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13596 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAFOLS (Ficha F. 303|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13638 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA LOPEZ LOPEZ (Ficha F. 262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13637 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL OTERO VALVERDE (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13648 Jn.9 v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] MEDINA (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13560 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DI STASIO de GONZALEZ (Ficha F. 342|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13578 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA MORENO FERNANDEZ (Ficha F. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13580 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FACAL SANTULLO y MANUEL REGUEIRO LIÑARES, (Ficha F. 323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13734 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES LAZO - (Ficha F. 252|87)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13795 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIECHI LOSURDO - (Ficha F. 293|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13794 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO APARICIO ALSINA OLIVERA, (Ficha F. 326|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHIVALDO o ARCHIBALDO MARCOS CARRERO ACOSTA - (Ficha F. 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13846 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO JOSE TOMAS MUÑOZ MONTEAVARO o MUÑOZ y MONTEAVARO (Ficha D. 189|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. [illegible] Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] (Ficha [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13165 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ALBERTO NARIO o NARIO EGUREN (Ficha D. 949|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13210 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO DOROTEO PAIS o PAIS CORREA (Ficha D 322|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13374 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MARIO RODRIGUEZ y de Mª HORTENCIA SALTRE o SASTRE NUÑEZ, (Ficha D. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13030 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MORALES VARELA de GIMENEZ, (Ficha D. 130|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13042 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA ESTELA o ESTELLA o STELA o STELLA de VILLAR y JOSE MARIA VILLAR ESTELA o ESTELLA o STELA o STELLA "Sucesiones" (Ficha 317|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12797 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LOPEZ SANCHEZ (Ficha D. 286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12798 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES RIVERA o RIVERA LOSADA o LOZADA de SOUZA (Ficha D. 216|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentrod de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12708 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTUNEZ BERMUDEZ, (Ficha D. 264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12835 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR [illegible] o [illegible] GRIMALDI o GRIMOLDI (Ficha D [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2 880,00 30|pub. 7923 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARI LUISA HAURET LUGANO (Ficha B. Nº 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, abril 3 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 960.00 30|pub. 8706 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO y JOSEFA o ISABEL JOSEFA PARADA MOITIÑO o PARADA MOITIÑO de MONEGAL (Ficha D. 155|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7928 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha D 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10084 My.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ATAHUALPA MELO FRANCO "Sucesión", (Ficha D. 581|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria de María para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 11993 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de doña LAURA FELICIA GARD ARTAGAVEYTIA DE GUTIERREZ o LAURA FELICIA GARD y SAN JUAN DE GUTIERREZ (Ficha D. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12250 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA GLADYS CARBONE o CARBONE BELLINI DE PICASSO (Ficha D. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13974 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANGENEY o MANGENEY IBARRA de di CANDIA (Ficha D. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13975 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha: D. 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2? de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10084 May.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER ALICIA OLIVER u OLIVER ALVEZ DE MARIÑO (Ficha: D|308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14158 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SIERRA DE FONES (Ficha D|318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14159 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA MARTINEZ CAMEJO (Ficha: D|224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14157 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MAGGIO COZZOLINO (Ficha D|1138 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14198 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO TEODORO PERRUCCHETTI PORETTI (Ficha: D|307|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14197 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN HERMINIO FONTES LOPEZ (Ficha D|323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14196 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SILVEIRA o SILVEIRA LALLANA de PACELLI (Ficha D.|270|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14195 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA SEMADEN o SEMADEN PONCE DE LEON de NIN (Ficha D.|348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14248 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BLAS OLIVERA CANEPA, (Ficha D. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13354 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIZ GIRALDEZ (Ficha D. 9?2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13562 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADER MEHRY (Ficha D.|272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13561 Jn.9v.jn..23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDILIO BERONA ALVAREZ (Ficha: D.|128|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13563 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la aperutra de la sucesión de GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ e HILDA RENEE SCANDOLA AGUIAR (Ficha: D. 331|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 2038 Jun.9.v.jun.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don JULIO OMAR ARRIOLA CALERO (Ficha D 388|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14336 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALHAMO GUERRA POLONIA (Ficha D.|258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13676 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUKIAN GEOVANESIAN, NELLY ISABEL (Ficha F. 205|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13148 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NEMESIO SCALA MIGUES (Ficha F. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13150 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR MONTAÑES o MONTAÑEZ URIBARRI o IRIBARRY, (F 34?|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13146 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO LAUREIRO HERNANDEZ (F. 3?9|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13147 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ROSA PIZZOLANTI BOZZANO o BAZZANO, (Ficha F. 299|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA DE LEON, BERNABE SAGRADO, (Ficha F|1077|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13300 Jn.8.v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MALFATTI de PAGANI, (F. 181|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13302 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON ROMULO GIMER ARMAS (F. 332|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13020 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO ANIDO ROSA o ROSAS (Ficha F. 318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13068 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERAHIA HOUGNOU (Ficha F. ?29|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13092 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SAGLIOCCOLA MARINO, MAFALDA, AURIELLO, FRANCISCO - SURIA TERESA y AURIELLO, FRANCISCO - SUcesiones (Ficha F. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13909 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ALICIA LEITES o LEYTES (Ficha F. 356|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14054 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL CARRASCO GORGA de ABENANTE "Sucesión" (F. 98|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13091 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GARGASSOULAS o GARGASOULAS KALIOPOULOU o CONSTANTINO GARGASSOULAS o GARGAZULAS KOLIOPOULOV (Ficha F. 347|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13088 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOYSES BENAIN HADIDA (F. F. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12211 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIZMI SEITOUNE o ZEITUNE, MOISES - Sucesión (Ficha F. 1116|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12607 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA VITUREIRA BEIS (Ficha F. 326|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12801 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ORFILIA RAPETTI RAPETTI (Ficha F. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12834 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ROMAY FERNANDEZ (F. 330|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12883 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAKROUHI o MAKRUHI BOUZIGIAN CHANIAN de TUMAIAN o BOSIGIAN o BOSIQUIAN o BOZIGIAN de TUMAIAN (Ficha F. 244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12732 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELLY o NELIS o NELIZ MARRERO PELLEJERO y FRANCISCO MARRERO AMARAL (Ficha F. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13161 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE ACEVEDO BALZARETTI o BALSARETTI (F. 334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13163 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANIELLO - "Sucesión" (Ficha: F. 13|86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIC HONIGESZ (Ficha 863|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9601 My.13-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVES MOREIRA, ARNALDO "Sucesión" (Ficha F. 104|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13027 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CANDIA RAMOS "Sucesión" (Ficha F. 306|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13026 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FUENTES, AGAPITO "Sucesión" (F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Cítase y emplázase a Miguel Angel Fuentes García, bajo apercibimiento de serle designado curador de bienes. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 8815 Abr.30-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA BIRNBAUM HERCHORN (F. 370|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados- para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14058 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONZA ROSSI (F. 312|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13973 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12253 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA RODRIGUEZ LECUNA de CRUZADO (F. 327|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12895 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIR TUDURI, MIRTA (Ficha F. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 12888 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASCHA TORCHINSKA de BURCATOVSKY (Ficha F. 314|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 12907 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIÑA (F. 331|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13435 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVARDITI DULIO MIGUEL "Sucesión" (Ficha F. 1113|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13350 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CAROLINA ESPINOSA ZACHERO (Ficha F. 352|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que deros, acreedores y demás interesados, para que en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Acturaia.
1) N$ 960.00 10|pub. 13349 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO MONTANARI PETOIA (F. 313|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13377 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRILLO BALLETO o BALLETO o BALETTO o VALETTO o BALLE-

TA (Ficha F. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13376 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS DE LEON IRIARTE (Ficha: F. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13634 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LACUESTA FERREIRA de FURTADO - "Sucesión" (F.|286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13551 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARRERO ORTIZ - "Sucesión" (Ficha: F. 289|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13552 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE LLADO WILKINS - "Sucesión" (Ficha F. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13553 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AMOROSO - "Sucesión" (Ficha F. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13559 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA LUISA NUÑEZ AGUERRONDO y JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ TABANELAS o CABANELAS (Ficha F. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13557 Jun.9-v.jun.23.

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAICH AZAR ARON (Ficha 6|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9284 Jun.9.v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MARZIOTTE FRANCOLINO, (F|322|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13730 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL PRADERA GNECCO, (F|270|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13731 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSEL RAPUZZI, (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13766 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA SAPONARE BASTON, (Ficha F. 359|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13785 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA del PILAR FERNANDEZ CLULOW de CHIAPPE, (Ficha F. 295|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13792 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRINGA BURAGLIO, EMA, (F. 366|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13877 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA VIDAL y FRANCISCA FERREIRO RIAL (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14149 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERI DA SILVEIRA, ALEJANDRO ANTONIO (Ficha F. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14147 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANGONI GARCIA de DE JOAQUIN, PRIMAVERA (F. 391|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14191 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE FRANCISCO ANGEL SBURLATI POZZI (F. 294|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14247 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO AMADO LEZCANO ACOSTA (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14257 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA LENZUEN GARRALDE, "Sucesión" (Ficha F. 358|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14256 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA EVA ESTEVES DEUS, "Sucesión" (A|939|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14192 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO DANIEL RAINERI MORAN, "Sucesión", (Ficha A|146|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14213 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MESSANO, TURQUESA NELLY HERNANDEZ MESSANO y ROSA ELIDA MESSANO MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A|253|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14221 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CHARAMELO VIÑA - Sucesión (Ficha A. 207|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14012 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE COLOMBO BALBI DE TARABAL, "Sucesión" (Ficha A|218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 14250 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES AMARILLO o ALAIDES AMARILLA o ALAIDES AMARILLO de GOMEZ "Sucesión" (Ficha 711|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13476 Jun 15v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OSCAR BURGUEÑO PROSPERO - Sucesión (Ficha A. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 13908 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CALVO MIER - Sucesión (Ficha A. 219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13932 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ BASTANTE de ALONSO, "Sucesión", (Ficha A 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION TABERNA - "Sucesión" (A|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36470 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Fa-de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha E. 979|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11364 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA de VASCONCELOS o VASCONCELLOS CASQUEIRO o CORDEIRO o CORDEIRO DE VASCONCELOS o VASCONCELLOS "Sucesión" (A.|5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ISOLABELLA PENADES "Sucesión" (Ficha A. 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12707 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA APARICIA BALLARINI DAMAZIO y NELLYS BALLARINI RODRIGUEZ DE HUERTAS - "Sucesión" (Ficha A. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12287 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FONT MARIÑO "Sucesión" (Ficha A. 236|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12892 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALLEGUE PAREDES "Sucesión" (A|884|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 5920 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTA MATILDE o MATILDE SILVA o SILVA RODRIGUEZ de MUIÑO y FRANCISCO ANTONIO MUIÑO PARENTE "Suceciones" (Ficha A. 206|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13132 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GIGLIO LAGO "Sucesión" (Ficha A. 145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13129 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA LOURENCO "Sucesión" (Ficha A. 141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12705 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER ALPUIN PERDOMO "Sucesión" (Ficha A. 241|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12891 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMNERIS, MARGOT ROMELLI - "Sucesión" (Ficha A. 227|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12890 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FABIANA FALERO - "Sucesión" (Ficha A. 471|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13054 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO - Sucesión (Ficha A. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. - - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12285 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MACHADO VALLEJO - Sucesión (Ficha A. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13631 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEVITERMO MARTINEZ MARTINEZ - Sucesión (Ficha A. 181|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13636 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ALBERTO JONES PAGANI - Sucesión (Ficha A. 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. [illegible] Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VIÑOLY de ABELLA "Sucesión" (Ficha A. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13127 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BABUGLIA ZANELLI - "Sucesión" (Ficha A. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14057 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO LAMANNA MEGA, "Sucesión" (Ficha A 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13149 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA CIURICH de LASPLACES "Sucesión" (Ficha A. 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13501 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASPAR DOMINGUEZ y LEONOR CATALINA MARGARITA PEIRONE "Sucesión" (Ficha A. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13378 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GERARDO FARCILLI ROMERO (Ficha S.|152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8196 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA ADELAIDA MENDEZ y GREGORIO FRANCISCO GUERRA "Sucesiones" (Ficha A. 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8461 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA KRAWCZYK DE PANYLA o PANILA, "Sucesión" (Ficha A 226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13725 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ ABADES, "Sucesión" (Ficha A 208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER FERNANDEZ GUARDADO - Sucesión (Ficha A. 211|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13970 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO TENCA URTASUN, "Sucesión", (Ficha A|174|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 14245 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ARACELI DELGADO DELGADO - "Sucesión" (Ficha: A. 154/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13205 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ELISA NOGUERA DE CARO, "Sucesión", (A|824|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1986. — Marta M. Pírez, Rangel, Actuaría.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4324 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL QUINTANA BAIGORRI, (Fa. S|282|87-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14151 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don DAMASO CEDRES, (Ficha S|1045|86); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14146 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIAZ de SARILLE (Ficha S|1060|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14259 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES BLANCO ALSINA DE ROMERO (Ficha S. Nº 329|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13906 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SORIA ROBAINA, ASDRUBAL SANTIAGO (S.|335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13929 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA JULIANA ZUBILLAGA ALGARE de FARAUT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13934 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA PEREZ BAZZINO de PEREZ, (Ficha S. 196|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14062 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANSKI MENDEL o MAX MENDEL (Ficha S. 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12288 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER AGUERREBERRY (Ficha S 242|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO QUINTANA SOLARI (Ficha S. 251|87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12545 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apuertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha S. 969|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36151 Jun.2-v.jun.30. Jul.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES RAMOS (S.|254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 13028 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ FERNANDEZ de ENRIQUE (Ficha S.|278), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13023 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA LAPEYRE CECCONI, (F. B. 1026|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12379 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANTONIA DI DOMENICO, VICENZA o VINCENZA ACOCELLA de DI DOMENICO y FRANCHINO DI DOMENICO (Ficha S.|210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 10367 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JAOQUIN PEREZ MARTINEZ (Ficha S. 57|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 25 de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9738 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SANDBERG SANDBERG de BIRNBAUM (Ficha S. Nº 250, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13164 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER JULIAN GALLO IGARTUA, (Ficha S 246|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA, - (Ficha S|244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13207 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY MARGARITA DILLMANN PEREZ (Ficha: S|953 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9737 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERENDONES o PERANDONES BELZUNCE o BELZUCES de NIETO (Ficha S. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10177 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LOWY TANSZKY (Ficha S. 285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12804 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA ALONSO (S.|875|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de no-

viembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE SESELLE GRANDA "Sucesión" (F? S. 8|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13436 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ JUNCO, FERNANDO (Ficha S. Nº 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13351 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DARIO BETANCOR o BENTANCOR MAZZIOTTA (S. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13546 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO BULA CAMPOY (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13556 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLISTA SAGARZAZU, TERESA - Sucesión (Ficha S. 256|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13577 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIANA CARBALLO, SERGESLINA o SERGELINA - Sucesión (Ficha S. Nº 341 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13733 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA RIVERO, AURA ESTELA (Ficha S. 34|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13721 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTONELLO FIRPO, ALBERTO ROLANDO o ALBERTO ROLANDO OTTONELL - Sucesión (Ficha S. 337|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13796 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OMAR FAVILLA DE MELLO (Ficha 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13810 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI STEFANO CASA (Ficha S. 317|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13723 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS PEREZ, VICTORIA - Sucesión, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13726 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DOMINGUEZ FERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha: E|413|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5120 Abr.21-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN EUGENIO GARABAL, "Sucesión", (Ficha: E|289|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14215 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIDA GATTI LOPEZ de BONAVIA, "Sucesión", (Ficha: E| 685|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14214 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DANIEL BARICEVICH SILVEIRA, "Sucesión", (Ficha E. 774|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13903 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER VENER SANTA ROSA CURBELO. "Sucesión". (Ficha E. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13927 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAMBA. "Sucesión". (Ficha E. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14055 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: "A) ADELA o ADELE ALBERTO ALBERTO do FERRANDO y de B) VALENTINO RICCI SCOLA (Ficha: E|209|85) - "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 2390 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA o PURIFICACION SONORA PEREZ de BARCELO, "Sucesión" (Ficha E. 112|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Acutaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13259 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MUSETTI LOMBARDI "Sucesión" (Ficha: E|271|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13301 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha F 979|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 11364 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ITALO PETTA o PELTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA o AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha E 543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria. Adjunta
1) N$ 2.640,00 30|pub. 29474 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados MANUELA H. ALONSO y ANGEL BAÑA CRESPO "Herencia Yacente" (Ficha E. 99|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 20|pub. 9291 May.4-v.may.15. Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEHLIKIAN o ROSA SADJANIAN - "Sucesión" (Ficha: E|251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12495 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALSAMENDI o ALZAMENDI DE PARAÑOS - "Sucesión" (Ficha: E.|243|37), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12600 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON CARLOS GALLESE BENEDETTO - "Sucesión" (Ficha: E.|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12893 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LINDNER - "Sucesión" (Ficha: E|198|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12905 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CHIAPPANO GUIDOTTI de TRIANON - "Sucesión" (Ficha E. 985|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12906 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALADINA BRAVO VILA de FONSECA o SALADINA BRAVO NILA o MARIA SALADINA BRAVO NILA, (Ficha E|1102|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13021 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MAYORCA de DE LEON o DE DE LEON "Sucesión" (Ficha: E.| 32|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9376 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO BIRRIEL HERRERA - Sucesión (Ficha E. 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13554 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) JUAN CARLOS BASILICO SORDELLI; y de B) FLORENTINA BARREIRO SANCHEZ de BASILICO - Sucesiones (Ficha E. 779|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13564 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLGATOR o DOLGATCH MELAMET o MELAMEDT o MELAMED de KOZIOL - Sucesión (Ficha E. 264|87), citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13579 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de CAPO - Sucesión (Ficha E. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13437 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MORIALDO o MORIALDA CAPELLA - Sucesión (Ficha E. 257|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13732 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ELIO BUGNA TAUREE - Sucesión (Ficha E. 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13767 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO VENANCIO GARRASINO PARODI - Sucesión (Ficha E. 277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13735 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL AMARAL - Sucesión (Ficha E. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13848 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO LACRUZ BENTANCOR - Sucesión (Ficha E. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13793 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GARCIA VIANA - Sucesión (Ficha E. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13797 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES RIVERO de ESTELA - Sucesión (Ficha E. 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13836 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO SEGUNDO PEREZ BERMUDEZ, (S|188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14150 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIDE o HAYDEE ROSSI PARADA (F. S|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14148 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ GIL, (Ficha S|Nº 33, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14194 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FLORENCIA CEIVA SERVETTI, (S|91|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, 20 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14193 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELE ROSAMINA NATALE o NATALE MICHELE ROSAMINA, (S|175|37), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14190 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CUÑARRO GOMEZ (F. 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14216 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BAGOYHAR HARAMBURU (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14212 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEMATIA o DIMATTIA de FERRARO, (Ficha S. 406|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13905 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CARRASCO REDON, (Ficha S. 788|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13904 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la apertura de la sucesión de ECILDO PRESA PEREIRA, (Ficha S. 668|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Ena, Eulogio y Edmundo Presa Pereira, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1987.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 1920,00 10|pub. 13912 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ ORTIZ, (Ficha S. 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13969 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA ANELO COBAS o CIRIACA ANELO de TOSSONOTTE o TOSONOTTE, (Ficha S. 90|87), citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13972 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA EUSEBIA PINERA ALVAREZ, (Ficha S. 199|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13997 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI de GUARDIOLA (S. 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4150 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO AMADEO TORINO MANCINI (S. 390|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2531 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertutra de la sucesión de LIDIA CANTERO MOREIRA, (S| 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13303 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PAULA PASSICOT BOURET (Ficha: S.|216|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 ,1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12894 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIVEL o MARIBEL CASAS RODRIGUEZ (Ficha S.|155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 13029 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CAMPO SOSA (S. 180|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13123 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JUNG o YUNG NYSSEN (Ficha S. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12706 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CALVETTI DIAZ (S. 94| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12731 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NACIASENO BLENGIO RAMUNDEY IBAÑEZ (Ficha S Nº 165, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12730 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MARGARITA MATTIAUDA CASALEGGIO o CASSALEGGIO y de LUIS o LUIS FELICIANO MATIAUDA o MATTIAUDA CASALEGGIO (F. S 171|87) citando a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD o SOLEDAD MENENDEZ CUERVO (S. 767|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4036 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ LORENZO (Ficha S.|112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10030 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA IRMA MARTINEZ y SILVIO PABLO RODRIGUEZ BURGUEÑO (S. 159|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13432 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES JOSE SUAREZ WILCH (Ficha S. Nº 144 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13352 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LUNGO NOBLE (S. 782|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13635 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GADEA (S. 815|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13550 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CARREIRAS PEREZ (Ficha S. 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13558 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR SAVIO RIVAS (Ficha S 196|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13576 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DIAZ (Ficha S. 813|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13722 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIAMINO PRANDI PRANDI (Ficha S. Nº 100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13801 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GERARDO MACHADO RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 173|1987), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13724 Jun.11-v.jun.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RIBEIRO o RIBERO TORRES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13590 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA LEYES DE NUÑEZ y de don ANTONIO NUÑEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13589 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORELLANO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 29 de mayo de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13588 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRASI o IRACI CASTRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días ante este Juzgado. — Artigas, 23 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13587 Jun.9-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES ALCAIN RODRIGUEZ (F.C.V. 144|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13055 Jn.5-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ LEMES o LEMOS, (Ficha V. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13953 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO DOMINGO QUIJANO ESPIGA (Ficha B. Nº 145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 13 de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12950 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ELIAS PICARDO o PICCARDO BALLESTERO (Ficha B. Nº 245|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 29 de julio de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12952 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS ISABEL FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 325|985) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1986. — Graciela V. González López Escribana Actuaria.
1) N$ 2.880.00 10|pub. 7178 May.4-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGO o DOMINGO AGUSTIN RATTO DOMATTO (Ficha B. Nº 187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de junio de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13464 Jun.9-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA BOSSI (Ficha 65|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13411 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ o BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES (Ficha 13|B|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13413 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO TOMAS PEREZ CROSA (Ficha 115|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 23, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13409 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARZI SCHIAVONE (Ficha 127|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13342 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EVERGISTA COR DE SUAREZ (Ficha 142|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13343 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIRES DE LEON (Ficha 152|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13407 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IBIS MARIA SALINA RODRIGUEZ (Ficha 94|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13408 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA y VERONICA GONZALEZ FIGUEREDO (Ficha 158|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13410 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ SANCHEZ (Ficha 168|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 13, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13412 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRACHIA GRANJA (Ficha 144|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13414 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CIRIACO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 78|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13402 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de Esc. RAMON MARIO BRUSCHINI CINCONEGUI, (Ficha 204|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAURO BENTANCOR, (Ficha 108|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Pando, abril 3 de 1987. — Marta Helhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13404 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SORIA GONZALEZ (Ficha 21|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 10, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13668 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de SLAVKO VIDEK STANIC y TERESA VLASIC o TEREZIJA VLASIC PECAR (Ficha 200|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13669 Jun.9-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de ESIL MUÑIZ OLIVERA (F: 125|87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14144 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha: B. 145|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 14 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12913 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BORBA SOSA, MARIA CECILIA o BORBA DE RABECHE, MARIA CECILIA (Ficha B. número 138 año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 19 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13727 Jun.10-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO PINTOS UMPIERRE (Ficha letra B. Nº 241|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13728 Jun.11-v.jun.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON ARCHIMAUT ROMERO. (Fa. 57|87), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13212 Jn.8.v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GIMENEZ RIVERO (Ficha B. 70|87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12751 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de YUSEF, YUSEF (o YUSSEF) (o JUSEF). ELIAS (Ficha B. 172|86), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12752 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CETTI GIMENEZ, BENITO MARIBEL o BENITO MARYBEL (Ficha B. 75|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12753 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCO BUTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 25 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12750 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA STENPHELET o STEMPHELET de AYALA, (Fa. 69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13211 Jn.8.v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALLIO BERTINAT, JUAN PEDRO (Ficha B. 76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13538 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GRAVIER BURDIN; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos; y muy especialmente a los señores: Adelaida, Américo, David, Emilio, Carlos, María Cristina, Raimundo y María Ester Gravier Gravier, por un término de cuarenta días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento. — Rosario, 21 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 12566 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VELAZQUEZ LEMES, (Ficha: 184|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 5 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11439 May.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LOBECIO PEDERNERA (Fº 157|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12824 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES POCHOLO BANCHERO (Fa. 151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12719 Jun4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROLANDO RAMIREZ TRONCOSO (Fa. 84|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de junio de 1987. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13447 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de las sucesiones de CIRILO MONTES DE OCA DAVILA y CONCEPCION VITALIS KIDD (Fa. 164|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13542 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENSO o ENZO EVENOR GHEZZI TORRES (Fa. 120/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11065 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRAJALES VILLAS BOAS DE DUARTE (Fa. 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13834 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ MARTINEZ (Fa. 153|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13835 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER POLVORA ALVAREZ, (Ficha 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14018 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JOURDAN BONJOUR de FRACHELLE (Ficha: 228/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14030 Jun.12-v.jun.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIO SILVERA y PETRONA CURBELO DE SILVERA (Ficha B. 111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12739 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES TAROCO y DORILA VIERA PINTO DE TAROCO (Ficha B. 119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,0 10|pub. 12740 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONZO o ALONSO GURIDI, ALFREDO FRANCISCO (Ficha B. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 23 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12741 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMACHO TAYLER o TAILER, LORENZO ROSENDO (Ficha B. 369|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5298 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DINARDI NIGRO, JOSE "Sucesión" (Ficha B. 289|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 14100 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE PEREZ BRIGNONE, (Ficha B 64|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13214 Jn.8-v.jn.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de don JUAN SCHLEGEL WOLHUTER y de JOSEFA MARIA BELOQUI COUTURE - Sucesiones (Fa. 255|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 17 de febrero de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12825 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ PEREZ - Sucesión (Fa B. 274|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 20 de febrero de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12826 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO o MAURISIO PEREIRA CASTRO (Ficha "B" número 23|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13582 Jun.9-v.jun.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PALLEIRO CURBELO DE PEREZ (F. B. N. 353|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de abril de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12822 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARIA POZZI ALBERTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Florida, 4 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13382 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO SILVA PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13381 Jn.9-v.jn.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de REGULA EMA CHAPE CHAPE DE TABEIRA y LUIS MARTIN TABEIRA (Fa. 121|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12941 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSARIO ARIJON (Fa. 144|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12942 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GABINO LARROSA GONZALEZ (Fa. 118|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12943 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA IRIBARNE CHACON (Fa. 119|87), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12944 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIO VICTOR ALFARO CABRERA (Fa. 115|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12945 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA TECHERA BAEZ o BAIZ (Fa. 132|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12946 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE MEROLA (Fa. 113|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12947 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILA AURORA SALAVARRIA TOZZI DE QUIRICI (Fa. 168|87), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13003 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL o JULIO ANGEL MARAFFI ROSSI y CESAREA GREGORIA GARMENDIA HERRERA (Fa. 169|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13004 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCIA ALONSO o ALONZO de LOPEZ y TORIBIO LOPEZ GONZALEZ (Fa. 143|87), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13005 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES MARIA PRESA CASTILLO (Fa. 155|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13006 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABINO ALDABALDE RODRIGUEZ SERPA (Fa. 100|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13007 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA CALLOCHELLA o CALCEGLIA CARRANO de GARCIA (Fª 124|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13008 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO HUMBERTO MENDEZ BONILLA (Fª 42|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13009 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN CASTILLO (Fª 576|86), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13010 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA SATURNINA OCAMPO LUCERO (Fª 141|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13011 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO FERNANDEZ MACHADO (Fª 158|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13012 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO BONELI o BONELLI CALIGARI o CALEGARI (Fª 157|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13013 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO o AMBROSIO MARIO BITANCUR PAIS (Fª 170|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13014 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PANTALEON BONIFACIO CESAR LARROSA y JULIA LIRA LUJAMBIO TOPALDA (F? 171|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13015 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION AGUILAR de MONTESDEOCA (F? 183|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13016 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO GREGORIO SILVA y PALMIRA CANDIDA SILVA OLIVERA (Fa. 508/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 37058 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO CARABALLO ALONZO (Fa. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13719 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA MARICHAL COTTO (F? 131|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14112 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ALCIDES ROMERO RIVERO (F? 167|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14113 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LISANDRO MARCIAL CORBO o CORBO FERNANDEZ o CORBO FERNANDEZ CHAVES (F? 120|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14114 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO ZABALETA o ZABALETA ROCHA (F? 471|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14115 Jun.15-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO HECTOR MORENO (Ficha: 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.850,00 30|pub. 10921 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA VIZCAINO GUTIERREZ de ROMERO, (Fa. 389|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13221 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARAUJO DIAZ de VAZQUEZ, ALBA ROMA (Ficha 103|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 13061 Jun.5-v.jun.30. Jul:21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TIBOR SANDOR o TIBOR ALEJANDRO OBERRITER HORVATH (Fa. 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10987 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO JUST (Ficha B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10724 May.19-v.jun.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de KERSTIN o CRISTINA MARIA ELISABETH SJOBERGER (Ficha 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1987 — Delia Techera de Strom, Actuaria
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5913 My.8-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ITERMAN (Ficha B. N? 121, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11621 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARTICORENA CARRASCO (Ficha: Letra B. número 471, año 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de noviembre de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 308 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO SAUL ARAMBURO o ARAMBURU LARROSA (Ficha: B. 221|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 35121 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA UNDERHILL BLANCARD de GRETHER y CARLOS GUSTAVO GRETHER (Ficha B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. —
1) N$ 2.880,00 10|pub. 13060 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL WALDEMAR GUZMAN GIMENO (Ficha: B. 187/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA CONCEPCION GONZALEZ VILIZZIO DE MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12830 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LACUEVA EIZAGA (Ficha N? 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10920 May.20-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO CARRO y MARIA LUCIA LASTRETO (Ficha N? 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.560.00 20|pub. 12148 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA HERNANDEZ ALONSO de AFONSO DUARTE (Ficha: Letra B. N? 195/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14031 Jun.12-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RETI MARISTANY, ADRIAN ROBERTO (Ficha: 173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Dr. Jorge Chediak, Juez Letrado. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 13899 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL o MAXIMO GUILLERMO V C. RAUTENSTRAUCH (F. 2/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa (90) días a deducir

en forma sus derechos — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4647 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARMELO TEDESCO FRESCA (Ficha B. Nº 90, año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11620 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FARRANDO (F. 108/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 20 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10396 Jun 9-v.jun.30. Jul.21.v.ag.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ROTTINI SABAÑO (Fa. A. 51|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13216 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAIZ o MARIA ESTHER LOZANO "Sucesión" (Fa.: 50|86), citándose a herederos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ROMAGNANO y OLGA ESTHER CABRERA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B|27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Angel Romagnano y Olga Esther Cabrera Pérez citándose y emplazándose a toods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11524 May.26-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertuar de la sucesión de LEMAS ROMERO de RODRIGUEZ, LORENZA (Fa. A|63|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13497 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BALTASAR o JUAN BALTASAR DODERO LARRAMENDI "Sucesión" (Fº A. 31|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de abril de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14106 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión NOLBERTO ANTONIO PARENTE GENTILE "Sucesión" (Fº A. 53|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14103 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA MENONI ROSSI de FRANCOLIÑO "Sucesión" (Fº A. 54|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14104 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ABALOS CAÑO, TEODORO RODOLFO (B. 82|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14105 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEREDIA TORENA de VILLAMAYOR, ISABEL "Sucesión" (B. 88|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14107 Jun.15-v.jun.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BURCIO de STAGI o FRANCISCA BURCIO ALBERTI o ALIBERTO (Ficha letra B. número 52|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 1º de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13718 Jun.11-v.jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA MACHADO LEAL (Ficha B. 54|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12986 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO RAUL BAUTISTA o CAMILO BAUTISTA GAYE (Ficha B. 63|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13203 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MISAEL VIERA PITIN o MICAEL VIERA PITIN o MISAEL VIERA PITIM (Ficha B. 288|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de noviembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12935 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR da ROSA ROSSI (Ficha B. 10|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12989 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO DOS SANTOS TRILLO (Ficha B. 28|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalea Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12700 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAMBORINDEGUY GALEANO (B. 113/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13916 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de REBOLLO (B. 50|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12987 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR LANDO FERNANDEZ (B. 38|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Rivera, 30 de marzo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12936 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO SILVA (B. 330|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12033 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VIERA MORALES DE RODRIGUEZ o de ISABEL VIERA MORALES (B. 111|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12934 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CHIEN o ARTURO E. CHIEN LAUREIRO (B. Nº 115|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 12932 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL ESCOBAR o ANGEL CABRERA y de NICASIA FIERRO (B. 49|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12991 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORO LAZARO ROCHA y LUCIA ARAUJO de ROCHA (B. 209|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho — Rivera, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12990 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO TOMAS HANIOTIS BOTELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.800,00 30|pub. 12993 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ o CANTALICIA RODRIGUEZ (B. 60|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12988 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA VIERA de LOPETEGUI o BONIFACIA VIERA (B. 298|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13076 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAL SANDIN o JUANA CAL (B. 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de mayo de 1987. — Esc. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunto Egda.
1) N$ 960,00 10|pub. 13077 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA SILVA de SILVA o JUANA CATALINA SILVA o SILVA GOMEZ y de NACIONCENO SILVA o SILVA VIERA o SILVA QUINTEROS (B. 126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13078 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA LAVADI de LIMA (B. 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14123 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EUGENIO VIÑAS (B. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14126 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ABOAL OSORIO y ORFELINA OSORIO BERRUTTI (B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14127 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DORALINA da SILVA de PACHECO o de PRATES o de PACHECO PRATES (B. 132|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14128 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FANI ROSA ALVEZ de ANTUNEZ o FANY ROSA o ROSA ALVEZ de ANTUNEZ (B. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14129 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBIO FERNANDEZ ABOAL (B. 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14122 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CUÑA o DA CUÑA o DA CUNHA (B. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14124 Jun.15-v.jun.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PERLA ESCOTTO de GORGOROZO (B. 151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14125 Jun.15-v.jun.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BRANAS BRAÑAS, ANTONIO EFRAIN - Sucesión (Ficha 43|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12748 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA IDALINA AMARILLA DE MORENO - Sucesión testamentaria" (F. N. 358|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12745 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE DE LA CRUZ - Sucesión (Ficha 507|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13710 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRA DE AVILA, EUSTAQUIO o EUSTAQUIO PILAR (Ficha 74|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12743 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha 18|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de marzo de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12883 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA de SECO RAMONA HONORATA (Ficha 94|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12744 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENENCIO BENENCIO "Sucesión" (Ficha 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12746 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCAS VIVAS CRUZ "Sucesión" (Ficha 100|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12747 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIVAS MOLINA de OSANO (F. 412|86) "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12742 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de IRACIDES SOSA MARTINEZ - Sucesión (Fa. 26|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13712 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS EUSTAQUIO BIURRON o BIURRUN AMORIN - Sucesión (Ficha 1542|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13711 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA SABASA TECHERA VELAZQUEZ - Sucesión (Ficha 364|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler. Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13709 Jun.11-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LINO BERRETTA REZENDEZ (B. 96|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de abril de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12975 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ADELINA CORDERO OLIVERA DE FERREIRA (B. 54|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12977 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORELIS GUGLIELMON (E. B. 126|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de abril de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12978 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCIA GONZALEZ (B. 132|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12979 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de SALDAÑA OXANDABARAT, PABLO AURELIO MARIO; TATE PEDEBOX o PEDEBOK, LOLA ESTHER o ESTER - "Sucesiones" (B|162|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA ADELECIA BORGHETTI NUÑEZ (Ficha B. 43|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12976 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO GOMEZ (Ficha B. 58|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12980 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LERIDA CARVALLO de MANGUSIO (Ficha B. 33|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12823 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LEONIDE FOUCAULT (Ficha: B|20|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CASTILLO de CAVALLO o CABALLO (Ficha: B|59|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13902 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DI NAPOLI (Ficha: B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13899 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LORENZO GALLINO CURBELO (Ficha: B|55|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13900 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO OSVALDO SAVIO PRUZZO (Fa. B. 113|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13547 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO OCAMPO OLIVERA (Fa. B. 107|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13632 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEJO DE SILVA (Fa. B|121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13901 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR POLTI ROTTA (Fa. B|69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13891 Jun.12-v.jun.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN GONZALEZ VICENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13415 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REYES PEREZ DE DEVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — San José, abril 10 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13441 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SENCION RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 15 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14139 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DAVID MAGA RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 22 de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13440 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL REYES GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELIDO BERNARDO CANZANI ICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 12 de 1987. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12303 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ARCIET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14140 Jun.15-v.jun.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SANTISTEBAN LAFRANCHI (Ficha Nº 319 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12802 Jun.4-v.jun.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMASA CATALINA GONZALEZ MARTINEZ y de TIMOTEO HIPOLITO o IPOLITO MOYANO VERDE, (Ficha Nº 295 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13392 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELIPE ROSALES y de DOMINGA TEODORA FALERO de ROSALES (Fa. Nº 316 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO GALLO GARCIA, (Ficha Nº 296 año 1987), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 23386 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DEMECIA FREDES DE RODRIGUEZ (Ficha B. 78|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12916 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA VIGNOLO BANCHIO de RUBIOLO (Fa. B. 86|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12917 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DIONISIO MACAGNO PASSARINO (Ficha B. 75|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12918 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN MUNTZELL (Ficha B. 96|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12914 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GEYMONAT FORNERON (Ficha B.|98|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de mayo de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12915 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de NELVA ROSA SANTOS de LAGUARDA (Ficha B. 12|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de febrero de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12644 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARIO REYES (Ficha B. 371|86), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de diciembre de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12643 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA SANCHEZ DE OLIVERA (Ficha B. 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12642 Jun.2-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13231 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ GONZALEZ, ANATALIO (Ficha 172|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13230 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO MONTEMURRO ESCOTO (Ficha B. Nº 518 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12538 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA VIANA, ANA MANUELA o PEREYRA VIANNA ANA MANUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13548 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MAYA ORONOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13543 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TOUREILLES MAÑAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13544 Jun.9-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO SANCHEZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12889 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MACHADO BRUN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12920 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO LARROSA CRUZADO o CRUSADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12921 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIR ADEMAR GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12919 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO CASALHEGO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12961 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO BAYARRES ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12962 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO CURBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariella Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12963 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA BUSTELO de ANDRADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12964 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA SILVERA DIAZ de DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N $960.00 10|pub. 12965 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BASILICIO SOSA PRIGUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12966 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de LILA MIRTA FALERO de GONZALEZ y de don SANTIAGO FALERO MACHIN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12968 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO de AVILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12960 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO FERNANDEZ MIRABALLES (Fa. 500|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 13781 Jun.11-v.jun.25.

3 – Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1987 a la hora 10 en la sede de la sociedad Av. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1986, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la caja de la compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1987. — El Directorio.
3) N$ 1.575,00 10|pub. 13504 Jun.8-v.jun.22.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1987 a la hora 11 en la sede de la sociedad Av. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del inventario y balance general al 31 de diciembre de 1986 a efectos de la liquidación. (Art. 499 del Código de Comercio).

2) Composición del Directorio de la liquidación y la Sindicatura. Remuneración de los directores.

3) Informe sobre el estado de la liquidación.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la caja de la compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1987. — El Directorio.
3) N$ 2.025,00 10|pub. 13509 Jun.8-v.jun.22.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1987 a la hora 17.30 en el local social de la calle Rincón 487 piso 7.o a efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades.

B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración.

C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma (en la dirección antes citada en el horario de 14 a 17 horas).

En caso de efectuar depósito en custodia en Bancos para esta asamblea la empresa reembolsará los gastos contra presentación del recibo respectivo.
3) N$ 675,00 1|pub. 13480 Jun.8-v.jun.22.

GASPARRI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio próximo a la hora 11 en el local de la sociedad Av. Agraciada 2720 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución parcial del fondo futuros dividendos y del fondo de previsión (Art. 2[illegible]).

2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 23).

De conformidad con el artículo 17 los señores accionistas que concurran a la asamblea podrán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta la hora de comienzo de la misma.

Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — El Directorio.
3) N$ 1.575,00 10|pub. 13465 Jun.8.v.jun.22.

COOP.A.C.E.

VIII ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA ORDINARIA

III ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de COO.P.A.C.E. (Cooperativa de Ahorro y P. Crédito Enseñanza), de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 de sus estatutos sociales, artículo 25 del mismo, convoca a los señores Delegados asambleístas habilitados, para la Asamblea General Representativa Ordinaria y Asamblea General Representativa Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 27 de junio del corriente año, en salones del Club Unión Oriental, sito en calle Zorrilla de San Martín c| Argentina, a la hora 13 y 30.

Orden del día de la Asamblea General Representativa Ordinaria

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Memoria anual del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

c) Estudio del balance general 1º|7|85 al 30 de junio de 1986.

d) Propuesta del Consejo Directivo sobre la integración del capital social.

e) Designar la Comisión Electoral y fijar la fecha de celebración del acto eleccionario.

d) Ponencias de los asociados.

Orden del día de la asamblea extraordinaria Representativa (III):

A) Reforma de los estatutos sociales de COO.P.A.C.E., trabajo realizado en forma conjunta por el Consejo Directivo y Comisiones Administradoras de las Sucursales. — Fray Bentos, 8 de junio de 1987.
3) N$ 3.750.00 5|pub. 14143 Jn.12-v.jn.18.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARLOS ALBERTO LAPIERRE FONTES, en su calidad de heredero de Augusto Lapierre, quien era titular del Nicho para ataúdes número 392 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de duplicado del título por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.750,00 10|pub. 14061 Jun.12-v.jun.16.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MARTINEZ ARRILLAGA, JUAN y MERCADAL, CECILIA - Disolución de sociedad conyugal" (Ficha D. 574|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Martínez Arrillaga y Cecilia Mercadal, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. María Amalia Barhouet, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13645 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "ABBONA, ALBERTO DOMINGO y DIAZ, BERTA CELIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Exp. Nº V. 1801|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Abbona y Berta Celia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14232 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, en autos. "DELGADO TRAZORRA, MARY AMADA c/ENRIQUE EUGENIO FLEITAS ALVAREZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha A. Nº 145, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eugenio Fleitas Alvarez y Mary Amada Delgado Trazorra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11678 May.26-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GOMEZ, CARLOS c/FAGUNDEZ, MARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 519|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gómez Echague y Mara Roxana Fogúndez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12492 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS RAFAEL GUADALUPE c.|MARIA CRISTINA FAGUNDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 78|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rafael Guadalupe y María Cristina Fagundez, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12912 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCHNEIDER SANZ, JORGE c.|JURI, ANABEL (Ficha E. 738|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Schneider Sanz y Anabel Juri Amandola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 12104 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOCOLOVSKY, JAIME c/FALATISKI, MARTA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1122|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Socolovsky Grodzensky y Marta Frida Falatiski Levim, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 13184 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE DA COSTA c/DALILA HORNOS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Da Costa y Dalila Hornos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13187 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Primer Turno, en autos: tada en autos: RAUL OMAR GOBBI c.|YOLANDA ESTHER WILLIMAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 371, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Omar Gobbi y Yolanda Esther Williman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de julio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12188 May.29-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMONTE AMARAL, BRENDA CASILDA c/DE ROSA, SERGIO - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 977|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Casilda Amonte Amaral y Sergio De Rosa Bruti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13138 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROCCA PETAK, RUBEN HEBERT y SCHWARTZ MANSA, LUCY ESTHER (F. E. 582|86 bis) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que se ha decretado la Disol. y Liquid. de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Ruben Hebert Rocca Petak y Lucy Esther Schwartz Mansa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35076 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CAMPOS, REYNALDO c/BELEDO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 311|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Campos Perazza y Ana María Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13095 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCAGLIONI, ELBIO y MARTINEZ, ALIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Hernán Scaglioni Durso y Alima Martínez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12810 Jun.9-v.jun.30. Jul.1º-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HECTOR CABRERA REYES con ANA GLADYS PEREYRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dra. Beatriz Alciaturi.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12846 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "IRVING WILLY BERLIN y MARIA PIA LA LAINA - Disolución y Liquidación Sociedad Legal de Bienes" (Ficha 245|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irving Willy Berlin y María Pía La Laina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12725 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HORACIO FRANCISCO LOPEZ GIORGI y GRACIELA MARIA FLUMINI VEIRANO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Francisco López Giorgi y Graciela María Flumini Veirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12576 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOLDO, LUIS EDUARDO c.|FERNANDEZ, MARIA GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1074|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Soldo y María Graciela Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11196 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TABAREZ, WALTER c/RODRIGUEZ, MARY - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 155|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tabárez y Mary Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-

tevideo, 7 de mayo de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11303 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: JUANICOTENA, ISABEL c| GOICOECHEA, NIVERT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 674|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nivert Timo Goicoechea García e Isabel Juanicotena Ereño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de setiembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10185 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIO FARIAS y ALICIA RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: E. 211/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Farías y Alicia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10880 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SORRONDEGUI PERNA, CARLOS ALBERTO c/D'ANGELO VIDAL, ANNABELLE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 233|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Sorrondegui Perna y Annabelle D'Angelo Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimientto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11679 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GARRIDO CACERES, LEONEL OSCAR c/KELMANOWSKY, EVA JINKA - Dis. y liquidación de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garrido Cáceres, Leonel Oscar y Kelmanowsky, Eva Jinka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12636 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POUQUETTE con ROBAINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 287|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Walter Pouquette Pérez y Ana María Robaina Rilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12679 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARBALLO, MAURICIO y BLANCO, ANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 334|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Carballo Tarigo y Ana María Blanco Frugone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12396 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGHES, CONRADO y MARIA ANGELICA GARCIA PIQUEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Hughes Alvarez y María Angélica García Piquérez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5993 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c/ DETOMASI DIAZ, MARTHA . "Dis. y Liq. Soc Conyugal" (Ficha: E-13|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Da SILVA, WALTER c/ ELENA IURACEVICH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 143|86). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub 1124 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SUSENA NAYA, DANTE EDMUNDO c/ASCHALUS LUCIA GARABEDIAN TOROSIAN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 88|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Edmundo Susena Naya y Aschalus Lucía Garabedian Torosian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11542 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "INMACULADA MARIA BAGNULO MATTURRO y AGUSTIN MANUEL RICARDO CISNEROS - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha E. 1140|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inmaculada María Bagnulo Matturro y Agustín Manuel Ricardo Cisneros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11612 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SPOSITO, ROSA MARIA c.|ALFONSO, DOMINGO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 774|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa María Spósito y Domingo Alfonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dos de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42041 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LAVEZZO ROBERTO y VERA MARIA VASILICH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 838|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Lavezzo y Vera María Vasilich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12203 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GALIANA MOLINA, ARMANDO TOMAS c|NILDA RODRIGUEZ NADER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha 337|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Tomás Galiana Molina y Nilda Rodríguez Nader por auto Nº 4 891 de 15 de mayo de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13570 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VICTOR M. SOSA y ELVIRA M. LOPEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor M. Sosa y Elvira M. López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13571 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ RIOS ANHELO y HOLZ BARD IDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (E. 358|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anhelo Hernández Ríos e Ida Holz Bard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13365 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CIBILS MUÑOZ, DIEGO y MARIA EMA YOUNG RODRIGUEZ - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 365|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Cibils Muñoz y María Ema Young Rodríguez, citándose y emplazándose a

todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13647 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MACHIN, JUAN c.| IMPERIAL, ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1079|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Santiago Machín e Isabel Susana Imperial Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 13749 Jn.11-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CARBONELL, NELLY SUSANA c.| PETROFF, TEODORO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 214|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Susana Carbonell y Teodoro Petroff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13814 Jn.11-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c|DETOMASI DIAZ, MARTHA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E|13|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5916 Jn.15.v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMABELIA PIRIZ c/PEREZ, ORIOL - Disolución", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amabelia Píriz y Pérez, Oriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13918 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARDINI, RICARDO ANTONIO y DUQUE, GLORIA LOURDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 305|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Bardini y Gloria Lourdes Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13981 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NEBRIL, HUGO c/UMPIERREZ, NILSA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 289|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Nebril López y Niesa Hada Umpierrez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13603 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PIRIZ LEMA, MILTON EDGAR c/NEGRO SOUZA, MONICA LOURDES - Dis. Liq. de Soc. Cony." (F. E. 661|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Edgar Píriz Lema y Mónica Lourdes Negro Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12813 Jun.4-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JAZMIN EDITH VAZQUEZ ELIA y ROBERTO CESAR NAVARRO PEREZ - Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha E. 136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jazmín Edith Vázquez Elía y Roberto César Navarro Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11322 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PABLO VICTOR J. CASTAIBERT ROSSI y MARIA GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 241|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre lose esposos Pablo Víctor Juan Castaibert Rossi y María Guschievici Hlebnikian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11355 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOSA ALONSO ADALBERTO y CORINA MACHO RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Sosa Alonzo y Corina Macho Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11994 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON FIERRO TAROCO y MARIANA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Fierro Taroco y Mariana Araújo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12024 May.28-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VELAZQUEZ FELIX CARLOS SAMUEL y LUZ DIVINA BARACIARTE CUFRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1159|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Samuel Velázquez Félix y Luz Divina Baraciarte Cufré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecenn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11877 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR JORGE GARCIA RODRIGUEZ y LILIAN GARCIA SILVA Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Jorge García Rodríguez y Lilián García Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12212 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOSE ENRIQUE PEÑA PEREZ y MARIA ALEJANDRA MONTERO CAMPOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Peña Pérez y María Alejandra Montero Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11198 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HORACIO FRUCTUOSO REY PATIÑO y ADRIANA FERNANDEZ SANTA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 221|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Fructuoso Rey Patiño y Adriana Fernandez Santa María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11658 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ARTURO DE LA CRUZ y HADA HELENA REFFINO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 172|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo De La Cruz Feliciani y Hada Helena

Rufino Varessini o Varesini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de abril de 1987 — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11197 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANDRADA OSCAR SERGIO c| ROTELLA, ANA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 743|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Sergio Andrada y Ana María Rosa Rotella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20-pub. 10950 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CARDOZO RITA ESTHER con LEONEL BENGOCHEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1056|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Bengochea Souza y Rita Esther Cardozo Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10900 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: OMAR ORLANDO OBARSKI e IRIDE ALICIA LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 160|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Orlando Obarski Baira e Iride Alicia López Azconegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10803 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARMO CONO ENRICO y MARIA PASSAVANTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 285|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Enrico Marmo y María Passavanti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inters para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Avtuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12611 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JULIAN BONDANZA C|SUSANA SAAVEDRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 189|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Ernesto Tomás Bondanza Gamarra y Susana Matilde Saavedra Martí citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANTONIO ADO GUTIERREZ y ROSELL, ELECTRA NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 735|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ado Gutiérrez, Antonio y Rosell, Electra Nora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12451 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TREMEZANA DUARTE, RUFINO y ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rufino Tremezana Duarte y Elsa Iris Ferraro Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc., Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12421 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAPANO REYES, ENRIQUE ROLANDO y FRANCIS ADRIANA AÑON CERONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rolando Capano Reyes y Francis Adriana Añon Ceroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12453 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JOSE LUIS VENTURINI BARCIA y LIBERTA VILLAVERDE AMARAL - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 243|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Venturini Barcia y Liberta Villaverde Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11755 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN ANGEL PICCINO y MARIA MERCEDES CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 235|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Piccino Olivieri y María Mercedes Castro López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11738 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL URIA PARMA y ESTELA GOMEZ TAHIER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Uría Parma y Estela Gómez Tahier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13494 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de octubre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JULIO SORIANO ORDOÑEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERO (Ficha: 467/86), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de noviembre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 35119 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ROMANO DEL BAÑO, PEDRO WASHINGTON y MARGARITA SELLANES REBOLLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Washington Romano Del Baño y Margarita Emma Sellanes Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13859 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GARCIA, ARIEL ENRIQUE y ELVIRA DIMITRIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Enrique García Petraglia y Elvira Dimitrio Di Pasca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14208 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: HECTOR VARELA c/MONICA ETHEL SIBILIA - ::Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Varela Cabrera y Mónica Ethel Sibilia Patrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5898 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "ARAMBURO MORENO, MARIO CESAR y SAN MARTIN GALLESIO, BEATRIZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1097|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aramburo Moreno, Mario César y San Martín Gallesio Beatriz, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11367 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ, JESUS GERARDO y COLOMBO, OLGA RENE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|486|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Gerardo Martínez y Olga René Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11021 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SORIA RODRIGUEZ, ROBERTO LEONCIO c| GUALCO MARTINEZ, BRENDA EDEMIR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conuygal" (F. E 1142|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Leoncio Soria Rodríguez y Brenda Edemir Gualco Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10949 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAÑAS, ALBERTO y MARIA SUENIR ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cañas y María Suenir Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11039 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: URETA ANASTASIA, MAXIMO ALFREDO c| PIÑEYRO SCHIAVONE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E|629|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Alfredo Ureta Anastasía y María Renée Piñeyro Schiavone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840,00 20|pub. 11104 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TERESITA PICCARDO c/NESTOR RUSSI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 795|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Piccardo y Néstor Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12112 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA FONTE, JOSE MARIA y MORGADO, LAURA MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 875/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ma. Da Fonte y Laura Ma. Morgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35080 Mar.12-v.abr.8.
May.21-v.may.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RUBIO RAMIREZ, JUAN y FLORES ACOSTA, GLORIA ENELIA - "Disolución y Liquidación de Soiead Conyugal" (Ficha E. 1123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rubio Ramírez y Gloria Enelia Flores Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2191 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GADEA GUERRERO, HERMES y NELLY SANCHEZ BENITEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|155|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Gadea Guerrero y Nelly Sánchez Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 10 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12661 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA y LADO, DOMINGO - Disolución y liquidación conyugal" (Ficha E. 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Fernández y Domingo Lado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 12723 Jun.4-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RUBEN CESAR CEJAS y EVA MARIA ROMERO MORALES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 909|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben César Cejas y Eva María Romero Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12726 Jun.4-v.jun.30
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SILBERBERG, JOSE FELICIANO y ETTEL SUSANA STEINHAUS (F|E Nº 362 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad sonyugal existente entre los esposos José Feliciano Silberberg y Ettel Susana Steinhaus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13646 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREYRA MARTINEZ, IRMABEL y POSE GOMEZ ALBERTO" (Ficha E. 1006|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irmabel Pereyra Martínez y Alberto Pose Gómez, dictándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevdieo, 16 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8694 May.5-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ROLANDO HECTOR y SANZ BRESCIANO, NAHIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rolando y Nahir Sanz Bresciano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13747 Jn.11-v.jn.30.
Jl: 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DURAÑONA, EDUARDO y UGOLINI, MARIA LEONOR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 355|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Leonor Ugolini y Eduardo Durañona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13817 Jn.11-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BIANCO de ROSENDORFF, ISABEL y ANDRES ROSENDORFF - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 363|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Rosendorff e Isabel Bianco de Rosendorff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13919 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MACRI, JESUS JUAN y FUENTES, BELKIS NORMA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 340|87), se hace

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Juan Macri y Belkis Norma Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13920 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MALLO, DANIEL y LOPEZ, ESTER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 220|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Mallo y Ester López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13947 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12253 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANTELA, JORGE NELSON y PECHUAN, ANGELES - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 10|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Antela y Angeles Pechuan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14209 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CADENAS, GONZALO y LEVAGGI, GRAZIELLA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 317|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Pablo Cadenas Escardó y Graziella Alda Levaggi Grasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12901 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c/PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 20|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Orlando Centroni y Beatriz Myriam Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13137 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GUTIERREZ, JORGE CARLOS c/LUACES, MA. DEL PILAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. E. 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Carlos Gutiérrez y María del Pilar Luaces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13268 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y COITINHO, ROSMARY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Rodríguez Morales y Rosmary Coitinho Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12902 Jun.5-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ILUNDAIN MIGUEL y SCHROEDER SUSANA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 590|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ernesto Ilundain Budelli y Susana María Schroeder Durán citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10039 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CICERON, RAUL y MASAGUEZ, ALBA LUZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 205|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cicerón y Alba Luz Masaguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10370 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARENALES KREYSLER y FIGUEREDO, MARIA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 199|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kreysler Emilio Marenales y María Gladys Figueredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12008 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARBARI BUENCRISTIANO NILSON PASCUAL y O'DONELL OLGA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilson Pascual Barbani Buencristiano y Olga Esther O'Donell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12025 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RIOS, RUBEN FLORENCIO C. SOFARELLI, MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Florencio Ríos y Mary Josefina Sofarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12293 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "IGLESIAS, TERESITA c| VERA, VICTOR. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Cecilia Iglesias y Víctor Jesús Vera, emplazándose al Sr. Víctor Jesús Vera por el término de noventa días a estar a derecho. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 10642 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NUÑEZ c/LERETE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 701|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio William Núñez Perdomo y María Gladys Lerete Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12724 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEROVICH, MAGDALENA y COPPOLA, MIGUEL ALFONSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magdalena Perovich Caraballo y Miguel Alfonso Cóppola Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12761 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FORTUNA, JUAN CARLOS y PIOTTI, DIOSMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fortuna Vera y Diosma Piotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10210 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. "MENDOZA, JULIO y JUAREZ, MA. MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mendoza y María Margarita Juarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840.00 20|pub. 11680 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. "ROMA, LUIS REGULO y OXEHUFWUD, SONIA ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 160|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Regulo Roma y Sonia Isabel Oxehufwud, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11195 May.22-v.jun.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENIA, CARLOS y YAÑEZ, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Benia García y Elena Raquel Yañez Bentancor de Benia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12374 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CABRERA, RICARDO y LIMA, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Cabrera Miralles y Marta Zulema Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12452 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "VELO, DOLORES y NUÑEZ, OMAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Leonor Velo y Omar Alfredo Núñez Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12055 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALLAS UMPIERREZ, EDISON y GARIBALDI, MARIA LILIAN Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Pallas Umpierrez y María Lilián Garibaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12202 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MORALES, HUGO SERGIO c| ALVAREDO o ALVARADO, BLANCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª E 763|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Alvarado o Alvaredo Rodríguez y Hugo Sergio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11057 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ BRIERES RUDIALS y SILVEIRA DEOLANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1134|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brieres Rudials González Santos y Deolanda Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11132 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ ROBERTO y PINTOS MARIA DEL HUERTO "Dis y Liq de sociedad conyugal" (Ficha E 361|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás López Fernández y María del Huerto Pintos Vaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Mirta G' D'Oonfrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6389 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "AMARAL ALICIA c| MENDEZ BALTASAR. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 964|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Amaral Barufaldi y Baltasar Alejandro Méndez Blanco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10037 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENTANCUR, ROBERT c.|TRIUNFO, ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert Bentancur y Rosario Beatriz Triunfo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13431 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: EMALDI, JORGE y VELAZCO, LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 278 bis.87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Emaldi Sosa y Loreley Estela Velazco Zangari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13511 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ ANDREA y AGUIRRE FERMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 316|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrea Ema Martínez Guerra y Fermín Aguirre García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13364 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: VARELA CARMEN C|SILVERA JESUS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|268|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Varela Añón y Jesús Silvera Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PENA, JORGE DANIEL c.| MARTINEZ, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Pena y Ana María Martínez Bengochea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13746 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, ANA c.| DEL BALLE, COSME - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Rodríguez y Cosme Daniel del Balle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13748 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "HAGOPIAN, HAGOP y HAGOPIAN, BARTUHI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 260|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal existente entre los esposos Hagop Hagopian y Bartuhi Hagopian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13816 Jn.11v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CONTE, GILBERTO y REZZONIÇO, MARTA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 605|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Andes Conte De Marco y Marta María Rezzónico)Reissig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los biene sdel cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14252 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "CANALE. JUAN SERGIO c/PASTORINO, TERESA ELENA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 165|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enttre los esposos Juan Sergio Canale y Teresa Elena Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran intteres para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11834 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: BATELLI, JOSE ORLANDO y DUARTE SOSA, JUANA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 19|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Orlando Batelli Machuca y Juana Gladys Duarte Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13044 Jun.5-v.jun30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALACE, RICARDO y TROCHE, GRISELDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1240|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Calace y Griselda Troche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14165 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: MACHADO RUBEN VICTOR y DIAZ ZULMA VALENTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 92|87); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Víctor Machado y Zulma Valentina Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12552 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ GEORDANO, JACINTA C|FARCILLI MACARI ADOLFO del CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo del Carmen Farcilli Macari y Jacinta Rodríguez Geordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12609 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: CABEZAS, RUBEN y HERRANZ, REGINA ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 30|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Cabezas y Regina Angeles Herranz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12393 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FLEITAS OLIVERA, MARIA ISABEL c.|LOPEZ ALBERTO LEONCIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº D. 1004|86), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos María Isabel Fleitas y Alberto Leoncio López, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N $3.840.00 20|pub. 11995 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CHOUCIÑO, JOSE c| CERNADAS, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 308|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Chouciño Bruno y Gabriela Clara Cernadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12504 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CAMAÑO PIÑA, RAUL ERNESTO y BERENGUER GALLO, CRISTINA EMILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 783|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Ernesto Camaño Piña y Cristina Emilia Berenguer Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12394 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: STEIN, GUY PATRICK y PICCIOLI, MARIA SANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guy Patrick Stein Healy y María Sandra Piccioli Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compeecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12395 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SILVEIRA DE ANDRADE, FELIPE DANIEL y AZNAREZ MORIXE, ESTELA LUCIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 258|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Daniel Silveira De Andrade y Estela Lucía Aznárez Morixe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11200 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VECINO ACOSTA, ENRIQUE MANUEL y ADAMI HORMINOGUEZ, TERESITA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 250|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Manuel Vecino Acosta y Teresita Adami Horminoguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11199 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: GEPP FERRI ENRIQUE c| VIÑOLY ANA RAQUEL "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D Nº 1194|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Enrique Gepp Ferri y Ana Raquel Viñoly citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10087 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKRABIAN, MARIA c| PITA, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pita y María Akrabian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11040 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: PAIS CORREA, VIOLETA HORTENCIA c.|NASSO RECOBA CAYETANO "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal" (Ficha D. 53|87), existente entre Cayetano Nasso Recoba y Violeta Hortencia País Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12334 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: MEDEIROS, CAMILO ARNOLD c./URBAN, LORENZA AURORA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 187|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Arnold Medeiros y Lorenza Aurora Urban, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12371 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: VIANA MARIA VIRGINIA y RECOBA LUIS RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 71|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Viana y Luis Ramón Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12252 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "LOPEZ PIRIZ, LUIS MARIA c/TORRES LORENZO YOLANDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1201 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María López Píriz y Yolanda Torres Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11776 My.26-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "CRISTOBO SICA, CARLOS y VIGNOLI GOMEZ, ANA MARIA - Disolución y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha D 244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Cristobo Sica y Ana María Vignoli Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11366 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GILS, EDUARDO c/MORALES, MARIELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D Nº 1169|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gils y Mariela Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11461 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "LARROSA FIGUEREDO, JORGE ENRIQUE c.ACOSTA CALDERON, MARIA SELVA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D 164|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Larrosa Figueredo y María Selva Acosta Calderon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 11592 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno, en los autos caratulados: ALVEZ, RUBEN y RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|20|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Alvez y María del Carmen Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir, sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13569 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARDOZO NICANOR DOMINGO C|ELENA INI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|973|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicanor Domingo Cardozo y Elena Ini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13532 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: ESPIGA ANA CAROLINA y HORVATH JORGE EUGENIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eugenio Horvath y Ana Carolina Espiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13185 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "PAZOS RIERA, CARLOS IGNACIO c.| MARTINEZ CLAVEL MARIANELA ISIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|350|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ignacio Pazos Riera y Marianela Isis Martínez Clavell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20pub. 14136 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "TALALLER, MIGUEL ANGEL c/SILVA, ZULMA GRACIELA - Disolución y liquidación de Soc. conyugal" (Ficha D. 148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Talaller y Zulma Graciela Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13917 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MINOLI BERENGUER, ALDO y ARAUJO ZAPATA, MARIA GILDA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 402|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Minoli Berenguer y María Gilda Araújo Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 13979 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "MEANA ESCANDON, JOSE MANUEL y RIERA FERNANDEZ, MARIA DE LA CONCEPCION ROSA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Meana Escandon y María de la Concepción Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13968 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES SECO, ALBERTO GERARDO y MARIA GRACIELA GONZALEZ CHURI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha 52|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gerardo Torres Seco y María Graciela González Churi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12762 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MACHADO LUCERO, CLAUDIO y RIERA del PUERTO, JACINTA EVANGELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 958|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Machado Lucero y Jacinta Evangelia Riera del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5165 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES ANDINO, MIRIAM MARGOT con WASHINGTON SILVA GONZALEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 421|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Emilio Silva González y Miriam Margot Torres Andino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Maria Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11829 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "DEL RIO GOMEZ, MARIA CRISTINA c.| PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243|86). se notifica al Sr. Pedro Manuel Eizmendi Cabrera que en estos autos por decreto Nº 3.700 de fecha 21 de abril de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la señora María Cristina Del Río Gómez, emplazándosele por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760.00 30|pub. 12520 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de: señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BEATRIZ ALVES c| RAUL ANTONIO SERRANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D 1087|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Alves y Raúl Antonio Serrano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11032 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CIAVATTONE, CARLOS LEANDRO c/SYLVIA STELLA ARNOLETTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Leandro Ciavattone Caballero y Sylvia Stella Arnoletti Urbina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13946 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CORE BADO. LUIS ALBERTO y MARIEL CRISTINA DA SILVA BARUFALDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 104|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Core Bado y Mariel Cristina da Silva Barufaldi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11033 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TECHERA DE LEON. HECTOR y LIDIA ESTHER FERNANDEZ" (Ficha D. Nº 774 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gustavo Techera De León y Lidia Esther Fernández Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12023 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARCOSA, ZULEMA MARIA c| ANTONIO NELSON HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|521|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Nelson Hernandez Larroca y Zulema María Arcosa Méndez, citandose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11097 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ ZUCCHELLI, WASHINGTON ARIEL y VILAR DEL VALLE ALBERTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 65|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ariel Martínez Zucchelli y Albertina Vilar Del Valle Baraibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10301 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "REISNER DICKERMANN JOSE FEDERICO y LIDIA MARGARITA VERA RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1007|Año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Federico Reisner Dickermann y Lidia Margarita Vera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 10333 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "IPARRAGUIRRE RAMON EXEQUIEL e ISABEL VICTORIA ROIG BLANCO, Dis. y Liq. de la s|c." (Ficha B. 171|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Exequiel Iparraguirre e Isabel Victoria Roig Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10644 May.19-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richart César Lacuesta Ballesteros e Hilda Renee Appa Sánchez, y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: "LACUESTA BALLESTEROS, RICHART CESAR e HILDA RENEE APPA SANCHEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Número 1008|86), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10582 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "FRAIGOLA TESSORE, RAQUEL IRIS c| NELSON HUMBERTO CANALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 1035|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Humberto Canales y Raquel Iris Fraigola Tessore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10650 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERALTA LARROSA, NESTOR y OLGA SUSANA CARZOGLIO BARONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 182|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la solcedad conyugal existente entre los esposos Nestor Peralta Larrosa y Olga Susana Carzoglio Barona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 12294 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "JOSE SALVADOR ROMANELLI FRIERI y SHIRLEY TERESA, ATAHIDES OLIVER" (Ficha B. 90|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Salvador Romanelli Frieri y Shirley Teresa Atahides Oliver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10747 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "COITIÑO GUTIERREZ. JORGE EDUARDO y MARY ROSA OLIVEIRA Dis y Liq de la S C" (F B 172|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Coitiño Gutiérrez y Mary Rosa Oliveira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 22 de diciembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub 1237 May.13-v.jun.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERRER MARQUEZ, JUAN EDUARDO y JULIA ANDREA MONTAÑEZ - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D 849|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Eduardo Ferrer Márquez y Julia Andrea Montañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4153 Abr.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASABO VACCHELLI ALBERTO y ZULMA VIOLETA GUELFI REGULES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D

757|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Casado Vacchelli y Zulma Violeta Guelfi Regules o Violeta Zulma Guelfi Regules, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. [illegible] May.22-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REZZANO SARASOLA, LYDIA CARMEN c|ISIDRO ROBERTO GRAJALES RISSOTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha D. 704|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Roberto Grajales Rissotto y Lydia Carmen Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12254 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: D'ALESSANDRO GONZALEZ, MARIO ELISEO y SUSANA ARIAS PEÑA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.73|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eliseo D'Alessandro González y Susana Arias Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11036 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de ACEVEDO BONAZO ALBERTO y ELIDA ESTHER PAZ AYOROA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 2|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de Acevedo Bonazo Alberto y Elida Esther Paz Ayoroa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13366 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MAGNANI KERVES, TERESITA c.| ALMADA HERNANDEZ, JOSE RAMON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 78|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Magnani Kerves y José Ramón Almada Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13745 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FOLIADOSO o FOLIADOZO SASTRE, LILIAN c.|IRIO ROBERTO OPERTI BADAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 102|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilian Foliadoso o Foliadozo Sastre e Irio Roberto Operti Badán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13138 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: EARRANGUET CAÑA, SANTIAGO con ALICIA MARGARITA MARCHESONI ZAMPEDRI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 174|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Earranguet Caña y Alicia Margarita Marchesoni Zampedri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13333 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VARGAS GARIN, DELIVIO c/DORILDA GUEDES VARGAS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 1031|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delivio Vargas Garín y Dorilda Guedes Vargas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14233 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MIRENDA BARTOLO ENZO c|ESTHER PEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (F. D. 616|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Mirenda Bartolo y Esther Pérez Pose, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 mayo de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jn.9-v.jn.30.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MENDIETA CAETANO, RAQUEL c/SOSA SANCHEZ, NELSON GUSTAVO" (Ficha 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Gustavo Sosa Sánchez con Raquel Mendieta Caetano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14174 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SANCHEZ LEDESMA, JORGE ANGEL y MARTHA IVONNE AZOFRA GONZALEZ - Dis. Liq. de Soc. Cony." (F. B. 254|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sánchez Ledesma, Jorge Angel y Martha Ivonne Azofra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14210 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SARA ESTELA MARTINEZ VENCI con JUAN CARLOS REY ADINOLFI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 3|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Estela Martínez Venci y Juan Carlos Rey Adinolfi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1987 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11835 Jn.5-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICARDO DOMINGO GOMEZ CARDOZO c|JULIA MARGARITA LALUZ PEREZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Gómez Cardozo y Julia Margarita Laluz Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevdieo, 26 de mayo de 1987. — Alberto Marqus Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12575 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBERTO FERNANDEZ e IRMA TOLEDO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 854|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernández e Irma Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12610 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN IBARRA RODRIGUEZ y RAUL ARIEL FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 933|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ibarra y Raúl Ariel Ferrari Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11056 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRTA MARTINEZ TEJERA c/JOSE VALENTIN IGLESIAS DIAZ - Disol. y Liq. Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Martínez Tejera y José Valentín Iglesias Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11593 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FALCONE, ORLANDO DANIEL y NOELA MARIA DOLORES REBOLLO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Daniel Falcone y Noela María Dolores Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12204 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LANIADO, AARON ENRIQUE y SITT, RAQUEL - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. E. 1113|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aaron Enrique Laniado y Raquel Sitt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12054 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos. "LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO con GLADIS EUSEBIA DE LOS SANTOS CARDOZO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laureano Nieves Domínguez Novo y Gladis Eusebia De Los Santos Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10331 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PERLA GRUN GARCIA c/WASHINGTON COITIÑO - Disolución de sociedad conyugal" (D. 98|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perla Grun García y Washington Coitiño Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10584 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ALBERTO DECILLIS AMORIN y DENIA LUISA DARINO - Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. Nº 215 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Decillis Amorín y Denia Luisa Darino Aguzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10655 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SILVIA BETHENCOURT c/PEDRO ARIEL ARIAS" (Ficha D. 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Bethencourt y Pedro Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11378 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "MARIA ADELA PRIETO c/EDUARDO SCHÖPF - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Schöpf y María Adela Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11235 May.22-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NUMA OSCAR LOPEZ y MAURILIA TOMASA RODRIGUEZ - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 165|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Numa Oscar López y Maurilia Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11420 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAZOS, JESUS y ZABALA, MARTHA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 293|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Pazos y Martha Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11323 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICHARD DANIEL RIPOLL ECHENIQUE y PILAR SOLANGNE TELLAGORRY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1050|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Daniel Ripoll Echenique y Pilar Solangne Silva Tellagorry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8355 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL MORALES MOREIRA y BLANCA BEATRIZ FRACUELLI MARQUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 291|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Morales Moreira y Blanca Beatriz Fracuelli Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10785 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ADELA SANTA MORANDI SILVESTRI c.|CARLOS ALBERTO FOSSEMALE DESIDERIO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 184|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Santa Morandi Silvestri y Carlos Alberto Fossemale Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12372 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSA MARINA GOLINO GIUDICE c.|LUIS ALBERTO PERRONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 151|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Marina Golino Giúdice y Luis Alberto Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13430 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ELENA SAGREDO MELENDEZ c.| HILARIO ANSELMO AGUIRRE (Ficha D. 846|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Sagredo Melendez e Hilario Anselmo Aguirre Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13827 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c.| EMILIO HECTOR HENON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987.— María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13811 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBEN CAPOTE BENITEZ y TERESA VERAZA FERRI (Ficha D. 372|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socéidad conyugal existente entre los esposos Ruben Capote Benítez y Teresa Veraza Ferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13186 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en au-

tos "JUANA GOMEZ c/JUAN MARIA FERREIRA BICA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A 239/86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Gomez y Juan María Ferreira Bica citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas. 22 de abril de 1987 — Esc Mabel M Guido, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840,00 20|pub 10455 May.20-v.jun.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos. "ALBERTO LAGOS VAUCHER c/ROSANA GANCEDO CHAVES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A 195|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Lagos Vaucher y Rosana Gancedo Chaves. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas 12 de marzo de 1987 — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11554 May.25-v.jun.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CLARA MANIRA CARAM y LUIS MARIO RODRIGUEZ S|"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Manira Caram y Luis Mario Rodríguez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1986. — Esc. Vicente T. Polito Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13593 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DEAMBROSIS FARIÑA, LUIS e IRISARRI PALOMEQUE, ANA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 19 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas. Actuario.

5) N$ 2.560,00 20|pub. 11903 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "ARIAS SOSA, SERGIO GUSTAVO y MARIA EDILAMAR GERVASINI GOMEZ - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 57|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Canelones, 23 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 2.560,00 20|pub. 13954 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LASERRA PEREZ, OSCAR JUAN y DELGADO VIDALU, LERIDA ESTHER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 74|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.560,00 20|pub. 14230 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FURLANO o FORLANO MAMBREDELLA, RAMON AGAPITO y CONSTANCIA CARMEN ROBAINA CERRUTTI DE FURLANO o FORLANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 260|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 25 de febrero de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 2.560,00 20|pub. 14231 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: FERRARI, GLADYS LUCRECIA c/ LUIS HECTOR CARRARA (Ficha B Nº 649|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Lucrecia Ferrari y Luis Héctor Carrara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 25 de marzo de 1987 - Graciela V. González Lopez, Escribana - Abogada.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10941 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAVELO, MILTON NERI y BLANCA INES MALDONADO" (Ficha B. Nº 42|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Neri Ravelo y Blanca Inés Maldonado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10713 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE ANGULO LERENA PIO NELSON y MARIA GLORIA MORENA LABORDE (Ficha B. Nº 699|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pio Nelson De Angulo Lerena y María Gloria Morena Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10940 My.20-v jn 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ, SELVA c/DOMINGO GILBERTO FUENTES ACOSTA" (Ficha B. Nº 425|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selva Rodríguez y Domingo Gilberto Fuentes Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1986. — Dra Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11179 May.22-v.jun.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ COSTA, MARIA ISABEL c/DIONISIO RIVADAVIA NERRO DE LEON" (Ficha B. Nº 84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Hernández Costa y Dionisio Rivadavia Nerro De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12955 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, AMELIA AURORA c/RUBEN MONTERO RAVECHI" (Ficha B. Nº 18|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Aurora Rodríguez Farías y Ruben Montero Ravechi, citándose y emplazándose a todoes los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12954 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ. TERESA NELLY c/ RAUL RIVERO (Ficha: B. Nº 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Nelly Rodríguez y Raúl Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 28 de abril de 1987 — Escribana-Abogada Graciela V González López Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11790 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: CISNEROS MUNIZ, RUBEN CARLOS y ANA MARIA AÑAÑA LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Carlos Cisneros Muniz y Ana María Añaña Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López. Escribana - Abogada.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10942 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "VEGA, ERNESTO c/MARIA MARTA FAUS" (Ficha B. Nº 436|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Vega y María Marta Faus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras. 17 de marzo de 1987 — Dra Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11178 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: GUELMO BRAGA, JUAN JOSE y ANA MARIA AMALIA BRUSA COCCHI (Ficha B. Nº 50|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Guelmo Braga y Ana María Amalia Brusa Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Graciela V. González López. Escribana.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10939 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PLADA, DELIA GRACIELA con JUAN ALBERTO BERTONCELLO (Ficha: B. Nº 70|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Graciela Plada y Juan Alberto Bertoncello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10938 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "SERGIO UBALDO TARELA c/ELISA SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 81|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ubaldo Tarela c/Elisa Sosa Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 21 de abril de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10442 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO SALMERON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MACHADO TORRES (F. 99|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 24 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 10446 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NESTOR PASTORIN CABAÑA y REINA MIREYA PEREZ FERNANDEZ (Ficha 40|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 12324 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BEATRIZ GOMEZ c/JUAN ANTONIO GUZMAN (Ficha 3|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13405 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: MIRTA GLADYS DELGADO c/ ARMANDO RUBEN ROSAS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 630|B|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Gladys Delgado y Armando Ruben Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11718 May.27-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANIEL ANDRADA c/ MARIA DEL ROSARIO REY (Ficha: 38|B|1987, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10,783. — Pando, 11 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos. Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11707 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA DELFINA ALONSO C/ MANUEL DORTA (Ficha: 498|B|1986, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 8 de abril de 1987. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11706 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "ENRIQUE EDUARDO VAZQUEZ VILLAGRAN c/SONIA ELIZABETH CASSANI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 16|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eduardo Vázquez Villagrán y Sonia Elizabeth Cassani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 8 de abril 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12325 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SUSANA BEATRIZ GUERRERO c/JUAN ADOLFO QUEVEDO (Ficha 348|B|1986), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13406 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Vinagre Arias, Balbino c/AVELINA AMOR OCA Y SUAREZ - Divorcio" (Ficha A. 68|1987), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Avelina Amor Oca y Suárez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 8 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13400 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MIRTHA BEATRIZ OLIVERA CESTAU (Fº 40|87 Bis), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 11494 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA ROSA, EVA MARLENE c.|a. ABREO, EDUARDO E. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 70|87), se cita, llama y emplaza en autos a Eduardo E. Abreo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 7 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 11495 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR AIMER BAPTISTA RODRIGUEZ y ROSA NELIS OLIVERA MORALES (Fa. 45|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de mayo de 1986 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11493 May.25-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ROSAS DANIEL y ALICE ZUNINO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Rosas y Alice Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11498 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GODIÑO BARBOZA, ANTONIO MARTIN y DORA NELSON FREITAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 304, año 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Melo, 17 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11497 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RODRIGUEZ BLANCA c.|DANIEL SABETTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 237|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Sabetta y Blanca Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibi-

miento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo 2 de abril de 1987 — Fernando Torres Braver Actuario Adjunto
5) N$ 3.840.00 20|pub 11496 May.25-v.jun.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos. MIRIAN MARGOT GARCIA PORCIUNCULA con ROBERTO JESUS GARCIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 157|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirian Margot García Porciúncula y Roberto Jesús García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, 14 de octubre de 1986 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3 840 00 20|pub. 10799 My.20-v jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RUPERTO GARCIA COIROLO y ANA TERESA BEJEREZ VIDAL (Ficha Nº 137|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de mayo de 1987 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11226 May.22-v.jun.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "ENGELHARDT, OVIDIO ALFREDO y NOEMI ISQUIERDO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 93|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Engelhardt Ovidio Alfredo y Noemí Isquierdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, 29 de julio de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 11444 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DIAZ, AURELIANO DOMINGO y PETRONILA ANTUNEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 262|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz, Aureliano Domingo y Petronila Antúnez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, diciembre 12 de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10489 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: VERA MIRIAM con ORELI LIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. Nº 248|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vera, Miriam con Oreli Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 6 de febrero de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10864 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LUIS ALFREDO AGUIAR y MARIA TERESA SARTORI de AGUIAR - Dis y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. Nº 61|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Luis Alfredo Aguiar y María Teresa Sartori de Aguiar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Colonia, 12 de mayo de 1987

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.480,00 20|pub 12297 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GASAGOITE, LUIS ALBERTO c/ SOSA, JUANA F - "Disolución y Liquidación de la Soc Conyugal" (Fa. 11/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Gasagoite y Juana Felicia Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de mayo de 1987 — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 11632 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "ALVARADO, RAQUEL ANITA c| CHAJIAS, MARIANO ABEL - Dis. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Anita Alvarado y Mariano Abel Chajías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44884 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: VENTURINI FERNANDEZ, WALTER E. y CASTRO FABREAU, ESTHER BEATRIZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 477|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter E. Venturini Fernández y Esther Beatriz Castro Fabreau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 5 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13540 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BRAJUS, LUIS ALBERTO c.| MELO, MIRNA CLOTILDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 150|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Brajus y Mirna Clotilde Melo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Escribano Marcos Keulivan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13539 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "WURTH SCHOLDERLE, NORA CRISTINA y NEMER RODRIGUEZ AMILCAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 43|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nora Cristina Würth Schölderle y Amilcar Nemer Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario 9 de abril de 1987. — Rodolfo Benzano Actuario
5) N$ 3.840 00 20|pub. 10722 May.20-v.jun.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GODOY SUAREZ, EDUARDO y ROBLES MONZON, DIVA JAQUELINE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 133|87), se hace saber al público que ante esta sede con fecha abril 10 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12816 Jun.4-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "ALZAMENDI CASAS, ANTONIO y RENEE LILIAN ARANAGA AYALA - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B 457|86), se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, a deducir sus derechos. — Durazno, febrero 12 de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub., 10311 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "NOGUEIRA ALZAMENDI, RAUL AVELARDO y REVELO CAFFA, MARIANELLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 371|86), se hace saber al público que por decreto 2.914 de fecha 12 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Avelardo Nogueira Alzamendi y Marianella Revelo Caffa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno 31 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10310 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BALMELLI AMERICO contra LUZ DIVINA CALLEROS "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha A. 19|1987), se hace saber al público que con fecha 25 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Américo Balmelli y Luz Divina Calleros, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12147 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: CAPURRO ALVAREZ, JUAN BAUTISTA y FERNANDEZ GALAN, ALICIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha B. 72|

87), se hace saber al público que con fecha marzo 23 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Capurro Alvarez y Alicia Elena Fernández Galán, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12817 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PEREZ PORCAL FIDEL ANGEL y OLGA IRIS FERREIRA SAPRIA Disolución y Liq de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 414|86), se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos mencionados en autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días — Durazno, febrero 12 de 1987 — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub 10312 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: PIQUINELA NELSON ARIEL y ECHENIQUE, MILKA TERESITA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 116|86), se hace saber al público que con fecha junio 6 de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Nelson Ariel Piquinela Decedo y Milka Teresita Echenique Flores, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, agosto 7 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5694 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "OTILIA MARGARITA RAMOS PICART y JUAN JOSE SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" Nº 25|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Sosa Gutiérrez y Otilia Margarita Ramos Picart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10667 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1986, este Juzgado dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORAN SANCHEZ (Ficha "B" Nº 75|986), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Auxiliada de Pobreza. — Trinidad, 21 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 41924 May.22-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JUAN ANGEL HERNANDEZ MONTELONGO y ESTHER FERNANDEZ MESA, "Disolución y Liquidación de la Solcedad Conyugal". (Ficha B N.o 27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Hernández Montelongo y Esther Fernández Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11154 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIA del CARMEN CORDERO y PEDRO RAMON VELAZQUEZ HEBER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 156|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Velázquez Heber y María del Carmen Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 138|986). — Trinidad, 19 de mayo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42261 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos, BALTRONS de SANTAMARIA, NELLY TERESITA contra JOSE PEDRO SANTAMARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F|A 579|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Teresita Baltrons de Santamaría y José Pedro Santamaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1º de diciembre de 1982 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 10894 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTIN SALA GONZALEZ y SILVIA SARA FIERRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º, Ley 10783. — Florida, mayo 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 10993 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, doctor don Jorge Imás, en autos: FLORES LARRAÑAGA, ARTIGAS c|MARIA MABELIA PINTOS GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 895|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Flores Larrañaga y María Mabella Pintos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de mayo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13385 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MACARI COLLAZO, VICENTE - ESTELA TERESA RODRIGUEZ GIMENEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 252|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Macari Collazo y Estela Teresa Rodríguez Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12464 Jn.2-v jn.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos HERNANDEZ MARTINEZ WILLANS DARIC y LARRONDA BRUN LIS MABEL (Fa. 506 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 28|11|86 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Willans Daric Hernández Martínez y Larronda Brun, Lis Mabel, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 12 de 1986 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 7579 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LONZARICH, MATEO y MASSA, IRMA MARTINA" (Fa. 111 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mateo Lonzarich e Irma Martina Massa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12943 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA BELLOSO, RUBEN DARIO c|DIANO CORREA FRANCIS YANET, Fa. 5 año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Darío Varela Belloso y Francis Yanet Diano Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 7 de 1987 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11278 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ORGEN FERNANDEZ MARY C|DE LOS SANTOS LARROSA GENARO, (Fa. 3 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Genaro Evaristo De Los Santos Larrosa y Mary Orgen Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11277 May 22-v.jn.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FURTADO MIGUEL, JULIO ENRIQUE y PALMA GARMENDIA BEATRIZ CARMEN, (Fa 480 año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Enrique Furtado Miguel y Beatriz Carmen Palma Garmendia, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 24 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11279 May.22-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RIVERO ANA MARIA CIALZAGA MARTIN JOSE, (Fa. 551 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1986, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Martín José Alzaga Quiroga y Ana María Rivero Urán y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11276 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GORGOROSO JOSE DEL CARMEN y GOMEZ CASILDA CAYETANA (Fº 428, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que in-

tegran don José Del Carmen Gorgoroso Liboanatti y CASILDA CAYETANA GOMEZ RODRIGUEZ, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 14119 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CORREA GARCIA, WILSON HUMBERTO y ROCHA GONZALEZ, MYRIAM STELLA" (Fa. 159 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 4 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Humberto Correa García y Myriam Stella Rocha González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14117 Jun.15-v.jun30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMIREZ, CELIA c/GANZA, NELSON" (Fa. 596 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Roosevelt Ganza Asencio y Celia Jacinta Ramírez Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14118 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: CORTE FERNANDEZ, OSCAR y MARTINEZ MAURENTE, JEANNETTE ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 127|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Corte Fernández y Jeannette Adriana Martínez Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10797 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: "SALVADOR VILLANUEVA, PRIMITIVA c|GARRIDO LEAL, LUIS - Dis. y Liq. de Soc. Cony. de bienes" (Fa. 389|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitiva Salvador Villanueva y Luis Garrido Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado ,12 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10378 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: APARICIO DIAZ MERCEDES GRACIELA y BALAN TOURNE, MIGUEL ANGEL (Ficha 31|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Graciela Aparicio Díaz y Miguel Angel Balán Tourné, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. -- Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10798 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: MATTOS GOMEZ, GENARO y ESCOBAR TECHERA, CELESTE MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 59|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Genaro Mattos Gómez y Celeste María Escobal Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13224 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ENRIQUE JUAN JOSE y ALONSO GLADYS JUANITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F° 139|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Enrique Corbo y Gladys Juanita Alonso Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldondao, 10 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HECTOR ASDRUBAL TEJERA BARBACHAN y RAQUEL FIDELA VILLALBA XIMENEZ (Ficha: 124|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1987. — Dra. Anaría Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12507 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO ZEBALLOS FRADE y CARMEN ALBA ABREU (Ficha 309|85), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7° de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1985. — Ana H. Pereyra.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10375 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL DE LEON SILVA y MILTON CURBELO CURBELO (Ficha 546|86), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10956 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ADOLFO EDUARDO CARRO y M° LUCIA LASTRETO (F° 68|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13222 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: QUINTELA JAURENA, WASHINGTON HOMERO y KOWSS RAMIREZ, SILVIA ALIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Homero Quintela Jaurena y Silvia Alis Kowss Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12508 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "MUNAR PORTELA, GASPAR y PELLERITI, ANA MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 106|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gaspar Munar Portela y Ana Margarita Pelleriti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10376 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "GARRIDO SALVADOR, MIGUEL y CASTELLANOS, ELBA ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony. de bienes" (Fa. 416|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Garrido Salvador y Elba Isabel Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10377 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "HERNANDEZ SOLER, PEDRO NORBERTO y FISHER DUC, MARIE CATHERINE - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Norberto Hernández Soler y Marie Catherine Fisher Duc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13064 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CASTRO LOPEZ, MARIA HILDA y PINTADO, SANTOS MARIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 202|86), se hace saber que se ha decretado la disolución

y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Hilda Castro López y Santos Mario Pintado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13063 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: OTEGUI VILLAGRAN, RAFAEL ENRIQUE y ANDACHT GUTIERREZ MARTA o MARTHA JORGELINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 92|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Enrique Otegui Villagrán y Jorgelina Marta o Martha Andacht Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10796 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: NUÑEZ GONZALEZ, TERESA HAYDEE c|CASTRO, CARLOS NORMAN, "Disolución de la Sociedad Conyugal", (Ficha 154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Norman Castro Reyes y Teresa Haydee Núñez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12584 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PONS, TEODORO GERMAN y GAYVORONSKY, ADELA, "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. A. 71|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Germán Pons y Adela Gayvoronsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12621 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASIL, JORGE ILDEFONZO c.|GONZALEZ, ROSA "Medidas cautelares y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A 43|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ildefonzo Brasil y Rosa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13220 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELTRAME BIANCHI, RICARDO ALBERTO y ELIZONDO MENENDEZ, SELVA ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A. 381|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Beltrame Bianchi y Selva Adriana Elizondo Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de febrero de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13219 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ZULLY ESTHER DURAN de RODRIGUEZ c/ALBERTO SERAFIN RODRIGUEZ LANCUGUERE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Durán de Rodríguez y Alberto Serafín Rodríguez Lancuguere, citándose y emplazándose a todos los interesados que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11525 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SCONAMIGLIO, JOSE GERVASIO con NAN, ALICIA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 22|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gervasio Sconamiglio y Alicia María Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10928 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: HORACIO LUIS BENITEZ ORTIZ y FAVELA YAQUELY GAMARRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B. 29|987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Horacio Luis Benítez Ortiz y Favela Yaquely Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12082 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: PURA ESMERALDA COLLAZZO de BAGNASCO con CARLOS ABEL BAGNASCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 12|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pura Esmeralda Collazzo de Bagnasco y Carlos Abel Bagnasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10927 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARCOS SALOMON GERSTENBLUTH o GERTEMBLUTH c|GABRIELA ALEXANDRA RAVAZANI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. 5|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Salomón Gerstenbluth o Gertembluth y Gabriela Alexandra Ravazani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11244 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MILKA IRENE CUCHMAN c.|DIBER GILBERTO SOSA ((Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª B. 50|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milka Irene Cuchman y Diber Gilberto Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14109 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A|118 bis|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ricardo Fuidio e Iris Yanet Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12320 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (A|118 bis|1981), se cita llama y emplaza a Iris Yanet Santana por el término de treinta días bajo apercibimiento, a estar a derecho en estos autos — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.230,30 10|pub. 13616 Jn 2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ERBAGGI, ANNA MARIA del PILAR e ISGLEAS, ALFREDO DANIEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna María del Pilar Erbaggi y Alfredo Daniel Isgleas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de que corra el emplazamiento. — Paysandú, 5 de mayo de 1987 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 11523 May 26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SERENA SAQUIERES LUIS ARTURO c| RADEZ... EGUILUZ, SIRLEY ADRIANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A 268|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arturo Serena Saquieres y Sirley Adriana Radezci Eguiluz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10969 May.21-v.jun.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MIGUEL LA PAZ y BLANCA LUZ CAMPERO de LA PAZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Letra A. Nº 9/1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel La Paz Rodríguez y Blanca Luz Campero Fraquelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 11 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11669 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Fray Bentos, en autos: [illegible] ESTHER IGLESIAS c| PABLO ANGEL [illegible]HERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A número 13|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Esther Iglesias Borba y Pablo Angel Cichero Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Fray Bentos, 27 de marzo de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub 10958 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RAMON ANIBAL CESARINO y SILVIA BEATRIZ HOFERLIN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 90|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Aníbal Cesarino Muniz y Silvia Beatriz Hoferlin Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 3.840,00 20 pub 1229[illegible] Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ELBA SUSANA BARRIOS de BAYARRES c/JUAN CARLOS BAYARRES - Disolucion y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Susana Barrios García y Juan Carlos Bayarres Flores citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 4 de mayo de 1987. —
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12930 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "JACINTA ADELINA MARTINEZ c/HUGO ALBERTO LABOURDETTE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 25|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinta Adelina Martínez Ramírez y Hugo Alberto Labourdette Montes de Oca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 12 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12929 Jun.5-v.jun30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FRANCO CARBALLO, ARTURO RAMON ANTONIO y YORYI KIRNO o KINEV, MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Ramón Antonio Franco Carballo y María Yoryi Kirno o Kinev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12399 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "SCHAFER FAUST, ADOLFO y CAMIO LARRAMA, MARTA TERESITA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A. 60|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer Faust y Marta Teresita Camio Larrama, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de ma[illegible] 1987. — Griselda Culela Masdeu, Act[illegible]
5) N$ [illegible] [illegible]pub. 14110 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: JULIA MARIA AZAMBUYA c/LUIS PEREIRA FROS (Ficha A|13|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Erbel Pereira Fros y Julia María Nélida Azambuya Armúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 17 de marzo de 1987. — Esc O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11164 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "GERONIMO RAFAEL FAGUNDEZ JURI c/ALBA LUZ SANTANA FERNANDEZ - Disolución y liquidación Soc. conyugal de bienes" (Ficha A. 104|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerónimo Rafael Fagundez Juri y Alba Luz Santana Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11885 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE CARLOS TEJERA y SULMA ALONSO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F|a|63|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga existente entre los esposos José Carlos Tejera y Sulma Alonso, citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 11 de mayo de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12998 Jun.5-v jun 30. Jul.21-v.jul.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA LUZ MARINA c/COSTA ALTEZ, JULIO ENRIQUE", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Marina Silva y Julio Enrique Costa Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12568 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "ALMEIDA DIAZ, ESTHER y BARRIOS, LUIS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 427|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Almeida Díaz y Luis Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 3.200,00 20|pub 1060[illegible] May.20-v jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SOLANA PIRIZ, MANUEL EVANGELISTO y GONZALEZ MACEIRA, DEIDAMIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 563|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solana Piriz, Manuel Evangelisto y González Maceira, Deidamia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 3.200,00 20|pub 10608 May.20-v jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA HERNANDEZ, GRACIELA MARIA c/TERRA, RAUL ANTONIO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha Nº 385|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silva Hernández, Graciela María c/Terra, Raúl Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub 10610 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: SOSA RODRIGUEZ ORESTE c/ NUÑEZ RAMIREZ CRISTINA - "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (F. [illegible]

86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oreste Sosa Rodríguez y Cristina Núñez Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1º de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10611 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: OLEGARIA DE LEON y EBIS ARTIGAS VAZQUEZ - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. 77/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olegaria De León y Ebis Artigas Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 23 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10615 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SENA TORRES, JUAN ANTONIO c.| SOSA, MILKA ELENA - Medidas Cautelares" (Ficha Nº 151|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Sena Torres y Milka Elena Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de junio de 1986. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10983 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: PASCAL DE LOS SANTOS, JOSE ENRIQUE y TECHERA FERIA, VILMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 495|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascal De Los Santos, José Enrique y Techera Feria, Vilma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11370 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "CARDOSO SEQUEIRA, COSME RAUL y SAN MARTIN SUAREZ, MARY LUZ - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (F. 107|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cosme Raúl Cardoso Sequeira y Mary Luz San Martín Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13715 Jun.11-v.jun.30, Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MARTINEZ DELGADO, DELTO y FERNANDEZ, SCILA GLADYS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delto Martínez Delgado y Scila Gladys Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13716 Jun.11-v.jun.30, Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Rocha, en autos: "DE LOS SANTOS SENA, ISABELINO y RIVERO DE LA CRUZ, GLENDER CRISTINA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 101|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino De Los Santos Sena y Glender Cristina Rivero De La Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13713 Jun.11-v.jun.30, Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MOLINA RODRIGUEZ, JACINTO y MOLINA PEREYRA, AMERICA PABLA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Fichas 74|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Molina Rodríguez y América Pabla Molina Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11981 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PRIETO CAYMARIS, MARIELA c/SOLANA GONZALEZ, FELIX - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 930|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Milton Solana González y Mariela Prieto Caymaris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11977 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DEL PUERTO, MIGUEL ANGEL c/CORBO GUERRA, EVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 104|1982 - 2º Turno), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Del Puerto c/Eva Corbo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11976 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PIRIZ, AESIO DIRIEL c.|IPAR, SUSANA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aesio Diriel Píriz y Susana Beatriz Ipar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 10 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11369 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: TEMBONI ARRARTE, EDUARDO y VELAZQUEZ MEDEIROS, MERCEDES - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Temboni Arrarte y Mercedes Velázquez Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10614 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: FERNANDEZ FOSATTI, JULIO ALEM y OLIVERA, RAQUEL IBIS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 38/87), se hace saber que se decretó la disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alem Fernández Fosatti y Raquel Ibis Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, 23 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10613 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA CHAPORE, WASHINGTON y GARCIA ALZAGA, MARIA ELSA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha Nº 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sosa Chapore y María Elsa García Alzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13714 Jun.11-v.jun.30, Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ MOREIRA, ARIEL y GONZALEZ MONTENEGRO, MARY CRISTINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Rodríguez Moreira y Mary Cristina González, ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 14 de agosto de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10612 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: PEREZ MENGOTTI, ENRIQUE MAXIMO y BARRETO CABALLERO, NILDA MARGARITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 18/87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Máximo Péres Mengotti y Nilda Margarita Barreto Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, 8 de abril de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10609 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUTIERREZ, ADALBERTO y CORREA, MIREYA (Ficha: 296/1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10344 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUERRERO BRUN GERARDO y PEREZ GARAZA MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 70|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Guerrero Brun y Martha Pérez Garaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10853 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MORAN, LUIS ALBERTO y OLIVERA, MARIA ESTHER - Disolución de Sociedad Conyugal" (F.|110|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Morán y María Esther Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10982 My.21-v.jn.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto Dr. Daniel Borrelli Uberti, en los autos caratulados: BIANCHI MUÑOA, MARIA LAURA con BERNARD JOSEPH VENZAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A|66|87) se cita, llama y emplaza a Bernard Joseph Venzal a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 30|pub. 10264 May.15-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SANCRISTOBAL ROSVIAR DEMETRIO FRANCISCO con MARIA ILDA PESCE VILLAVISENCIO (A.|156|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Demetrio Francisco Sancristóbal Rosviar y María Ilda Pesce Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13633 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: ORTIZ MARISA DEL CARMEN c.|ROS OLANO CASTRILLON (A. 2|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marisa Del Carmen Ortiz y Ros Olaho Castrillón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13897 Jun.12-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CAPRILE, JULIO ERNESTO c/LARA, ELBA ROSA - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F A. 60|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ernesto Caprile y Elba Rosa Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12344 Jun.1?-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LURASCHI, ALMENIO con MUSETTI, DELIA MARTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Almenio Luraschi y Delia Marta Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13898 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnono de Salto, en autos: BALDASSARI, JOSE MARIA y GRASSI, MIRTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 26|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Baldassari y Mirta Beatriz Grassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de marzo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13896 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CASTELLANOS, ENRIQUE y CASTRO, CELIA CLARA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A| 117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espoosos Enrique Castellanos y Celia Clara Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 12985 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SILVEIRA, ATILIO y GOMEZ BARBOSA, OTILIA . "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A|63|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Silveira y Otilia Gómez Barboza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Esc. Pedro María Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10468 May.20-v.jun.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "CHOCA, JOSE INOCENCIO y CAREDIO, LADY MAFALDA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 125|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Inocencio Choca y Lady Mafalda Caredio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de marzo de 1987. — Dr. Gustavo Cascola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13445 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Martínez, Estela Maris c/ TERAN IRRAZABAL, JOSE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 239|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Anibal Terán Irrazábal y Estela Maris Martínez Albarracín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 27 de abril de 1987. — Doctor Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10685 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ALMIRON, ANIBAL RAUL y MENENDEZ, MARTA BEATRIZ - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 528|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anibal Raúl Almirón y Marta Beatriz Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13444 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos "PIAGGIO, WALTER EBERTO y REYES, NINON GENOVEVA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 664|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eberto Piaggio y Ninón Genoveva Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 28 de noviembre de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13423 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "BRUCCOLERI, PEDRO ERNESTO y PEREIRA, MIRTA RAQUEL - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 216|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ernesto Bruccoleri y Mirta Raquel Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvie-

ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 13 de mayo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13422 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: BULLA ALFREDO c.|PERALTA GLORIA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 638| 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Bulla y Gloria Mabel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 8 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9574 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CENCIO CEDRES, ORLANDO RAMON y GUTIERREZ DIAZ, ADRIANA LIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 88|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Ramón Cencio Cedrés y Adriana Lis Gutiérrez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 2 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10365 May.20-v jun.16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE DANIEL MARTINEZ BOUCHATON c/MIRIAM CRISTINA PINO - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha Nº 329 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Martínez Bouchaton y Miriam Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de mayo de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12583 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Mercedes, dictada en autos: NORMA RONDAN DE SOSA c.|ESTEBAN MILTON SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1668, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Milton Sosa Lequina y Norma Margot Rondan Eduarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de setiembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12702 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "WILFREDO OMAR VILLARREAL REBAGLIATTI c/CELIA ELENA SOUBERVILLE ETULAIN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 263 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Omar Villarreal Rebagliatti y Celia Elena Souberville Etulain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20pub. 11852 May.5-v.jun.30. Jul.21.v.jul.23.

EDICTO. — Por sisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RICARDO ANTONIO AVILA REAL c.|MARTHA DEL LUJAN FAJARDO LEMAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 248, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Avila Real y Martha Del Luján Fajardo Lemas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12187 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: CARLOS ENRIQUE LEVIS AULET con MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 219, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Levis Aulet con María del Rosario Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10842 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MARIO GILBERTO ESPINOSA MARTINEZ con MARIA LILIAN CIANZIO MUJICA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 164, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Gilberto Espinosa Martínez y María Lilián Cianzio Mujica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10843 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ANGEL OBDULIO SALGUEIRO C|ELIA TERESITA MONTES DE OCA. (Ficha 86 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Obdulio Salgueiro y Elia Teresita Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de marzo de 1987 — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1125? May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO JESUS CHACON c/IRENE LUJAN MUSSELLI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 176 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Jesús Chacón e Irene Luján Musselli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de abril de 1987 — Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11853 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALEJANDRO MARIO GONZALEZ c/ROSARIO BALLART RIVAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 200 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Mario González y Rosario Ballart Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11852 May.25-v.jun.25.

EDICTO. — En autos: "JULIO EMILIO MENDEZ c/BETTY MONTES DE OCA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1584 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 5 de diciembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Emilio Méndez y Betty Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de febrero de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13390 Jun 9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS LEONARDO ROMERO c/MARIA INES RONDAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 222 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Leonardo Romero y María Inés Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13389 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "CANDIDO JOSE PICA GUTIERREZ c|MARIA DEL CARMEN ROSAS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 690 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cándido José Pica Gutiérrez c/María del Carmen Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13842 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VALENTIN, MARIA TERESITA c.|WALTER GILBERTO LUSARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Valentín y Walter Gilberto Lusardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 26 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13391 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: OLARBIDE TRIVELLONI, JUAN ANTONIO c.|JULIA ELSA OTTONELLI DEL-

GADO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A 36/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Oyarbide Trivellom y Julia Elsa Ottonelli Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 30 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9710 May.19-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ALBERTI SANCHEZ, HECTOR GUALBERTO y TEXEIRA MARQUEZ, ELVIRA GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberti Sánchez Héctor Gualberto y Texeira Marques, Elvira Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10591 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FUENTES FORT, JUAN JESUS y ESTEVEZ RODRIGUEZ SOTTO, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 184/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jesús Fuentes Fort y Elsa Estevez Rodríguez Sotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 30 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10962 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DINI SIQUEIRA, DANTE DINO y ANA CAROLINA PEREIRA BORRAT "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 344, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Dino Dini Siqueira y Ana Carolina Pereira Borrat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13232 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GOMEZ PEDREIRA MARIA ISOLINA c/la LUIS WALTER FUMERO CORREA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 46/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Isolina Gómez Pedreira y Luis Walter Fumero Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 24 de abril de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760.00 30|pub. 11461 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RODA, CARLOS MARIA y BLANCA NELLYS PICOTI (Ficha: 135/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Roda y Blanca Nellys Picott, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10870 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BITAR ABDALA, JORGE ADIB y MARIA EMA ZAPATA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 199/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adib Bitar Abdala y María Ema Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12904 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CORREA, MOISES y LUISA ANATOLIA HERNANDEZ COTTO - "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: 105/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moisés Correa y Luisa Anatolia Hernández Cotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12903 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GOMEZ, MARIA BEATRIZ c/ HECTOR TORIBIO MESONES - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 32/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Toribio Mesones y María Beatriz Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12926 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: IFRAN FUENTES, ARIEL y CARMEN ELISA OLIVERA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 952/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Ifrán Fuentes y Carmen Elisa Olivera Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — T. y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12928 Jun.5-v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FREGUEIRO AMILCAR y ANA MARIA YACOBAZZO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Fregueiro y Ana María Yacobazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12927 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS TABAREZ y MARIA GLORIA TECHERA DENIS, citándose por edictos a los interesados por el término de noventa días y especialmente a Juan Carlos Tabárez, en virtud de desconocerse actualmente su domicilio, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 12972 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MILA OTERO, JOSE ANTONIO y YOLANDA SUAREZ FERNANDEZ - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 174/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Mila Otero y Yolanda Suárez Fernández, citándose y emplazándosea a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. —Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12973 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LOPEZ MACHADO WASHINGTON ELOY y ANA CLAUDIA FERREIRA MEDEROS, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 214/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Eloy López Machado y Ana Claudia Ferreira Mederos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12925 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: PESCATLANTICA S. A. "Moratoria" (Ficha 2/677/86), se hace saber que se ha dictado la Providencia que se transcribe:

"Montevideo, 10 de diciembre de 1986.

Visto y Considerando: Lo emergente de autos, lo resuelto oportunamente por la Junta de Acreedores en base al informe de los Síndicos Provisorios, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, así como sus concordantes y correlativas del Código de Comercio.

Se resuelve: 1) Disponer la Liquidación Definitiva de Pescatlántica S. A. y declarar la insolvencia de la masa.

II) Disponer la expedición de los correspondientes testimonios y formación con los mismos de pieza separada a efectos de lo previsto en el artículo 24 de la ley 2.230 ya individualizada, según lo oportunamente impetrado.

Publíquese la presente según lo dispuesto en el artículo 36 del citado cuerpo legal y, ejecutoriada, vuelvan para proveer lo que al estado de los autos corresponde.

Notifíquese personalmente a los representantes o administradores de la sociedad y a los señores Síndicos Provisorios. — Graciela T. Barcelona Campelo, Juez Letrado. — Andrés Paselle, Actuario".

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

6) N$ 320.00 1|pub. 14183 Jun.15-v.jun.15.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Rossi, Oscar Armando c.| BONO, ANA MARIA - Divorcio" (Ficha: 115|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Bono, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 10583 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Correa del Horno. Eduardo c.|DOS SANTOS, BLANCA "Divorcio" (Ficha E. 31|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Dos Santos Gómez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840 00 30|pub 9875 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Campos, Esteban Doribal c.| CORBO, IRMA LAURA - Divorcio" (Ficha: E. 600|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Irma Laura Corbo, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.880,00 30|pub. 10640 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Viazzo Gómez Marta Julia contra FERRERA FROZ DANIEL DARWIN. Divorcio" (F. E. 657|85) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Daniel Darwin Ferrera Froz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3 840 00 30|pub. 8573 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Campello, Beatriz Elsa c|PALOMINO, ROQUE MARIA - Divorcio" (Ficha E. 604|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Roque María Palomino, bajo apercibiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 11649 Jun.5-v jun.30. Jn.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Nervi, Raúl Héctor c/DEARMAS, NOELIA ELIDA - Divorcio" (Ficha E. 920|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la señora Noelia Elida Dearmas para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Cítase asimismo por el mismo término a efectos de cumplir con el requisito legal de la conciliación en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920,00 10|pub. 13134 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Diana Genoveva c.|FODRINI SAURO "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 956|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Sauro Fodrini, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 6 de abril de 1987.

Se deja constancia que se ha otorgado en estos autos Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41724 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Elisa Lilián Bentancor c.| MIGUEL ANGEL ORONA - Divorcio" (Ficha: E. 153|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a Miguel Angel Orona, por el término de noventa días. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.480,00 30|pub. 11016 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Luz Mireya Indarte c|REINALDO VILA "Divorcio" (Ficha E. 179|87), se llama, cita y emplaza a conciliación en estos autos, por el término de noventa días a Reinaldo Vila, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. En fe de ello: Expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de junio de 1987. — Se deja constancia que se ha concedido beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42312 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicoli Jorge contra CARDOZO ALVAREZ, RAQUEL - "Divorcio" (Fa E 3/87), se cita, llama y emplaza a Raquel Cardozo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 13097 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Gómez. Delina c/PINTOS, RICARDO ISMAEL - Divorcio" (Fa. E. 304|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Ismael Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 12113 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: BIDARTE CARLOS JOSE c.|ROLDAN CELIA RAMONA "Divorcio" (Ficha E. 727|85), se cita, llama y emplaza a Celia Ramona Roldan, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 12845 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera Sanz, Sergio Eriberto c.| VILLAR PERUGORRIA, DEOLINDA DAMELIA - Divorcio" (Ficha E. 61|87), se cita, llama y emplaza a Deolinda Damelia Villar Perugorría, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta. — Montevideo, 17 de agosto de 1987.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 13045 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Eva Folchini Herrera para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Jesús c.| FOLCHINI EVA - Divorcio" (Ficha E. 1104), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 29 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 12420 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a GABINA DOLORES GIMENEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Díaz Ortíz José c.|GIMENEZ GABINA DOLORES "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 278|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

El compareciente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42388 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL OLIVERA RAMOS para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Carnales María Elvira c.|OLIVEIRA MIGUEL ANGEL "Aux. de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 718|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

La señora María Elvira Carnales cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42377 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Zenone, María de los Angeles c/ HABIAGA, ALFREDO - "Divorcio S/V" (Ficha: E. 184/87), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Teodoro Habiaga a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, por el plazo de noventa días. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dr. Monserrat. — Esc. Marta Pírez. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 11704 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Mario Roberto Chamorro para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "REZZANO MAGDALENA ALICIA c/ CHAMORRO MARIO ROBERTO "Divorcio" (Ficha E. 272|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 28 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 3870 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Calcagno, Miguel Angel c.| RAMOS QUINTINA - Divorcio por causal" (Ficha D. 1072|1986), se cita, llama y emplaza a Ramos Quintina a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42043 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: COITIÑO PEREIRA, OVIDIO c.|SIRE, GILDA CRISTINA "Divorcio por causal" (Ficha D. 994|86), se cita, llama y emplaza a Gilda Cristina Siré, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibiimento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 11383 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Garabaño Lamaison, Leopoldino c/ TERRA SILVERIA - Divorcio por causal" (Ficha D|257|86), se cita, llama y emplaza a: Silveria Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
7) N$. 3.840 00 30|pub. 4971 May.5-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Machado. Marta Susana c/RATH ROSENBLUM, RUBEN IGNACIO - Divorcio por causal" (Ficha D. 686|86), se cita, llama y emplaza a Ruben Ignacio Rath Rosenblum, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 12143 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Velázquez, Rosalba c/ BERMUDEZ, OSCAR RENE - Divorcio por causa" (Ficha: D|158|87), se cita, llama y emplaza a Oscar René Bermúdez, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — —Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 11739 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: González, Nelly c.|SUAREZ, WASHINGTON "Divorcio por Causal" (Ficha D 734|86), se cita, llama y emplaza a Washington Suárez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1985. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 8149 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Irabuena Teresita c/ROSCONI LORENZO ALFREDO "Divorcio por causal" (Ficha D. 319|86), se cita, emplaza y llama, a Lorenzo Alfredo Rosconi, a fin de que comparezca a estar a derecho en auto dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.200.00 30|pub. 10181 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "Fontenlos Blas contra FLEITAS RAMONA. Divorcio por causal" (Ficha D Nº 121|87) se cita llama y emplaza a la Sra. Ramona Fleitas a estar a derecho en el presente juicio por el término de 90 días así como para ser citada a conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 9133 May.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Corte, Elizabeth Claudia c/ MUTTI, NESTOR OMAR - "Divorcio" (Ficha: D|841|86), se cita, llama y emplaza a Néstor Omar Mutti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41991 May.26-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Paragarino, Mario c.| DE LA ROSA, CECILIA - Divorcio" (Fa. D.1171|86), se cita, llama y emplaza a Cecilia de la Rosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 42125 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber al señor Eduardo Marcelo Gutiérrez que en autos caratulados GABRIELA LAURA NEGRI con EDUARDO MARCELO GUTIERREZ - "Conversión al Divorcio" (Ficha D|1145|86) se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1987 la sentencia Nº 32 cuyo fallo se transcribe: "Disolviendo el vínculo matrimonial existente entre Eduardo Marcelo Gutiérrez y Gabriela Laura Negri contraído en la República Argentina el 13 de julio de 1979 y cuyos demás datos surgen del testimonio agregado a fs. 1 por conversión al divorcio de la sentencia dictada el 15 de julio de 1982 que obra agregada a fs. 3 por el Juzgado Civil Nº 9 de la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos por el término legal y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y oportunamente archívese previo aporte de vicésima. Honorarios a los solos efectos fiscales N$ 17.000,00. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez Letrado. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario. — Montevideo, 30 de marzo de 1987
7) N$ 2.880,00 10|pub. 9131 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Dilma Rosa Giacoia con EDGAR EDUARDO HOLENWEGER "Divorcio" (Ficha D Nº 141, año 1987), se cita, llama y emplaza a Edgar Eduardo Holenweger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 5.760.00 30|pub. 9741 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marianela Mendez Guerra y FRANCISCO PALMER VILLA - Divorcio" (F. D. Nº 45, año 1987, se cita, llama y emplaza a Francisco Palmer Villa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a tentar la conciliación en audiencia del 31 de agosto de 1987 a las 15:00 horas. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10304 May.21-v.jul.30. Jul.21-v.jul 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE - Divorcio" (Ficha D. 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore, para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 17 de setiembre de 1987, a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.80,00 30|pub. 11543 jun.1º-v.jun.30. Jl.21-v.jl.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassaffus, América Elena c/PEÑA, ROBERTO - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 24 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42074 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Olivera Cabrejo, María Delia c/ ORLANDO TECHERA CUTI - "Divorcio Unilateral" (Ficha: 88/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orlando Techera Cuti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11791 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rodríguez, Adriana María c/ SILVA, JIM ROBERT - Divorcio" (Ficha: A|132|1987), se llama, cita y emplaza a Jim Robert Silva para que comparezca en autos a estar a Derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Pando, 27 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11717 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Gómez, Ana Gabriela c/BUZETA, JUAN Divorcio por causal" (Ficha A. 286|1986), se cita, llama y emplaza al señor Juan Buzeta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien

se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13218 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Anita Yolanda Dure de Rivero c.| MIGUEL ANGEL RIVERO - Divorcio" (Ficha letra A. Nº 173| 1985), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 16 de abril de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10279 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Frutos de Trinidad, Brenda Esther c.| TRINIDAD, JUAN FRANCISCO - Divorcio por causal" (F. A.|37|1987), se cita, se llama y se emplaza a Juan Francisco Trinidad a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos obrados sin su comparecencia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, asistido de auxiliatoria de pobreza. — Young, mayo 8 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42123 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE NELSON QUADROS DE SOUZA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B.|94|1987), le ha iniciado Graciela López, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 11710 My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO MOREIRA (A 15|87) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Renée González bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41700 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIZ MIRIAN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Albérico Antúnez (Ficha A 115/984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 1º de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30|pub 9996 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RITA SOBRINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Carlos Godoy (A. 41|87), bajo apercibi-

miento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Con Auxiliatoria de Pobreza — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42367 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Albornoz Epifanio con DELIA CELESTE MARTINEZ Divorcio" (A. 92|987) se cita, llama y emplaza a Delia Celeste Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosele además al previo juicio conciliatorio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 12341 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: Rodríguez Mirian Alejandra c.|ANGEL ALECIO PINTO "Divorcio sola voluntad" (Fº A. 85|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alecio Pinto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días (noventa días), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Salto, 7 de abril de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 9691 May.13-v.jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ELSA GRACIELA GERONIMI contra LIBER ENRIQUE LUQUE - "Divorcio por causal" (Ficha Nº 87 año 1987) se cita, llama y emplaza a Liber Enrique Luque a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 9138 My.15-v.jn.29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Francia, Enrique Waldemar c.| MARIA ARMIÑA SILVA - Divorcio" (Fa. A. 53|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Armiña Silva Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Treinta y Tres, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10622 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Roberto Ortiz Caldas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Santana Pereira, María de Lurdes c.| ROBERTO ORTIZ CALDAS - Divorcio" (Ficha. A. 54|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1987 — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10621 May.20-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 50 61 77, habilitado en Celedonio Nin y Silva Nº 2295 bis (ex Oficial 2) deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14004 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 784191, habilitado en Méndez Núñez Nº 2712 Apto. 106, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 13995 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 810043, habilitado en Fca. de El Salvador Nº 3525, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13930 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 77 16 61 habilitado en Juan B. Blanco Nº 1019, local 23, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13925 Jun.12-v.jun.16.

Se emplaza al Sr. ORLANDO RAMIREZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 42162 Jn.11-v.jn.17.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 50 15 62, habilitado en Máximo Tajes Nº 7145, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14145 Jun.15-v.jun.17.

Emplazamiento al titular del Servicio número 3706, habilitado en calle Av. Brasil 525. Deberá presentarse en Oficinas Regional de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14121 Jun.15-v.jun.17.

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 98 47 40, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANCELLA que por resolución del Directorio de fecha 10|2|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico, por el monto de N$ 73 271,00 (nuevos pesos setenta y tres mil doscientos setenta y uno con 00|00) calculada a la fecha 20 de julio de 1986. — Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contenciosa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42389 Jun.15-v.jun.17.

Se cita a la señora MARIA CRISTINA LOPEZ GATTI, para que se presente a darse vista y presentar sus descargos en el Exp. 503|86 en Fernández Crespo 1534 P. 8, Sector 19, por el término de diez días hábiles y consecutivos a partir de la última publicación. — Asesoría Sumarial.
8) (Cta Cte.) 3|pub. 42390 Jun.15-v.jun.17.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario DANIEL MAÑANA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón Nº 695), a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular".
8) (C. C.) 3|pub. 42374 Jn.15-v.jn.17.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE PRENSA
RR. PP. Y FILATELIA

Emplácese al funcionario JULIO ABELLEYRA (C. 7614) de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en un plazo de 3 (tres) días en la Div. de Recursos Humanos, en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 - decreto 241|69. — Montevideo, 10 de junio de 1987.
8) (C. C.) 3|pub. 42376 Jn.15-v.jn.17.

La Dirección Nacional de Correos resuelve:
1) Disponer el cese de la suspensión preventiva aplicada al funcionario señor FERNANDO VIGLINO, por los motivos establecidos en la parte expositiva de la presente resolución.
2) Emplazar al funcionario de referencia, reanudar sus tareas dentro del tercer día o expresar motivo fundado que se lo impida, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 10 de junio de 1987.
8) (C. C.) 3|pub. 42375 Jn.15-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 121. — Por decreto Nº 23.268, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.852|86 de la Intendencia Municipal de fecha 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.917.
Area Total: 428 metros cuadrados.
Area a expropiar: 103 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Carlos Balbo Bacchino.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42397 Jun.15-v.jun.25.

EDICTO Nº 122. — Por decreto Nº 23.271, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.855|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 105.826.
Area Total 987 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.
Area a expropiar: 171 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideen con derechos sobre el bien y en particular a Julio Senatore y Raúl Calderón como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-105.826 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 1º de 1987.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42396 Jun.15-v.jun.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor RUBEN ALBERTO GIORDANO MAIDANA, titular de la Cédula de Identidad número 1:485.322-1, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (decreto 241|969 de 20|5|69). — Departamento de Personal, 18 de Julio 1589, segundo piso.
8) (C. C.) 3pub. 42391 Jn.15-v.jn.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
A los Sres. usuarios de aguas públicas

Se emplaza a todos los usuarios de aguas públicas a presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de retirar formularios para efectuar la Declaración Jurada de la utilización del recurso hídrico que se proyecte realizar en la próxima zafra 87/88.
La citada Declaración deberá presentarse antes del 31.8.87.
Deberán presentar Declaración Jurada:
1. Quienes posean permisos de extracción vigente y lo vayan a utilizar total o parcialmente en la zafra 87/88.
2. Quienes tengan vencido el permiso y necesiten renovarlo total o parcialmente para la zafra 87/88, bajo apercibimiento de perder los derechos adquiridos por antigüedad. Para la renovación de los permisos se deberán adjuntar asimismo todos los recaudos exigidos por la Dirección.
3. Los titulares de represas con fines de riego, quienes suministrarán la información relativa a la utilización de éstas en la zafra 86/87 ya transcurrida.
Se puntualiza que en los casos de extracción directa por bombeo se deberá declarar únicamente el caudal que realmente se va a utilizar.
La recepción de las Declaraciones Juradas por parte de la D.N.H. no significará aceptación de lo declarado ni otorgamiento de autorización alguna.
La Declaración Jurada deberá ser firmada por el titular del derecho o en su defecto por persona autorizada mediante carta poder expedida con fecha posterior al 1.1.87, debiendo en este caso quedar adjuntada la misma con la Declaración.
La falsa Declaración Jurada acarreará la inmediata gestión de caducidad del derecho que se posea o se esté tramitando, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.
Quienes soliciten Constancia de Disponibilidad Técnica de Agua de sus tomas o de Capacidad de Almacenamiento de Represas para su presentación en el Banco de la República Oriental del Uruguay, se les exigirá haber efectuado Declaración Jurada. Dichas solicitudes serán recepcionadas indefectiblemente y sin excepción hasta el 30.11.87.
Los lugares en donde se podrán evacuar las consultas, retirar formularios y efectuar el trámite respectivo son:
- Oficina Regional de Artigas, Treinta y Tres 287, Artigas, Tel. 2900.
- Oficina Regional de Rocha, 18 de Julio 1827, Rocha. Tel. 2470.
Oficina Regional de Cerro Largo, General Artigas 361, Río Branco, Tel. 186.
- Oficina Regional de Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 1040, Treinta y Tres, Tel. 2817.
- Oficina Regional de Tacuarembó, Rivera 286, Tacuarembó, Tel. 2176.
- En Montevideo. Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, División Estudios y Proyectos Hidráulicos, ubicada en la calle Ciudadela 1414 3er. Piso, Tels. 90 14 06, 90 70 30, 98 71 14.
8) (C.C.) 3|pub. 42356 Jun.12-v.jun.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Ximeno Haydée y Zanacchi Silvia c|CARTEZ RODRIGUEZ ANTONIO, "Demanda por daños y perjuicios", (Fa. 61|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Cartez Rodríguez a estar a derecho en dichos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 7 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
8) N$ 3.840,00 30|pub. 11283 May.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: Carlos Heber Coitiño c.la. GABRIEL REGINA URDAMPILLETA y SUSANA COITIÑO VALLADARES de REGINA en representación de sus menores hijos: Gabriel y Natalia Melissa Regina Coitiño "Nulidad de Escritura Pública", (Ficha A. 137|1987), se cita, llama y emplaza a doña Milagro Nerys Valladares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1987. — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 5.760,00 30|pub. 12053 May.29-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 119

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.099, que por decreto Nº 21971 y resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del barrio Reus, el área de 191 metros cuadrados 70 dm.2 que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández registrado con el N 7.310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda de la siguiente manera:
Al Este: 10 m. 61 frente a la calle Minas;
Al Sur: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2098;
Al Oeste: 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125;
Al Norte: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2100, declarándose de urgencia su ocupación.
Por resolución Nº 2107|87 de 17 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 430 U R. 0949 (cuatrocientos treinta U.R. con novecientas cuarenta y nueve diez milésimas).
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal — Montevideo, mayo 13 de 1987. —
9) (Cta Cte.) 30|pub. 41923 May.20-v.jun.30.
Jul 21-v.jul.21.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias
del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, necesarias para la ampliación del Embalse de la Presa Paso Severino, ubicadas en las 12ª y 5ª Secciones Judiciales del departamento de Florida (Paso Severino), empadronados con los Nos. 455, 181, 156, 435, 436. propiedad de los señores Hugo B. Tosi, Hugo R. Tosi y Tomás Clivio; Suc. Enrique García; Lilia I. Bassino de Marinoni e Hijos; Suc. Eustaquio Ramón; Suc. Andrés Larrañaga respectivamente, que de acuerdo con los Planos Nos. 28.496, 28.532, 28.518, 28.542, 28.553 de los ingenieros agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tienen un área de: 21 Há. 3341 m2 33 dm2 (Frac. A); 13 Há. 2169 m2 11 dm2 (Frac. A); 3 Há. 7131 m2 73 dm2 (Frac. B); 22 Há. 9968 m2 56 dm2 (Frac. A); 17 Há. 7835 m2 46 dm2 (Frac. B); 12 Há. 7860 m2 38 dm2 (Frac. A); 1 Há 6474 m2 96 dm2 (Frac. B); 94 Há. 7474 m2 29 dm2, expedientes Nos. 194063|87, 194115|87, Nota Nº 36|87, 194208|87 y Nota Nº 37|87 respectivamente. Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo

Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre los bienes.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42347 Jun.12-v.jun.24.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 25 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la obra de Embalse de la Presa de Paso Severino, ubicadas en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, propiedad de Pablo Francisco Cabrera Santamaría, padrones Nos. 11.742, 11.743 y 11.744 (p), superficie: 1 há. 0670 m2 59 dm2 (Frac. A); 2 há. 3029 m2 99 dm2 (Frac. D); y 3 há. 0217 m2 49 dm2 (Frac. I), respectivamente, de acuerdo a los planos Nos. 28.526, 28.525 y 28.524 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, expedientes Nos 194.112|87, 194.114|87 y 194.113|87 respectivamente.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42346 Jun.12-v.jun.24.

U. T. E.
Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones número 3.958 de 28 de marzo de 1912, se hace saber a: DIEGO SECCO GARCIA, JOAQUIN SECCO GARCIA y LUIS ALBERTO AZQUETA y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 4 de setiembre de 1985, designó para ser expropiado una fracción de terreno sita en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 7314, según plano de mensura de UTE N: 1.000 hecho por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano el 13 de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27 de setiembre de 1985, con el Nº 5257, según el cual está individualizado con la letra "A", y consta de una superficie de 1.650 m.2 y se deslinda: al Oeste da frente a la Ruta Nº 104 según una recta de 30 m. cuyo punto más cercano dista 53 m. 53 cm. de la divisoria de los padrones 7314 y 18.813; y por el Norte, Este y Sur linda con la fracción B de dicho plano, según sendas rectas de 55 m., 30 m. y 55 m.

II) El referido inmueble servirá para instalar un puesto de conexión en la línea de 30 kV Maldonado-Boya Petrolera-Manantiales.

III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 49.0712 (cuarenta y nueve Unidades Reajustables con setecientos doce diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay.

IV) En la misma Resolución del Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Piso 8, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42255 Jun.9-v.jun.21.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a la Soc. LOS ESTRIBOS S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 24|12|86, designó para ser expropiado un predio empadronado con el Nº 124 sito en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo y que según plano de mensura de U.T.E. B.R. Nº 1006 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano consta de un área de 1010 m.2 22 dm.2 con el siguiente deslinde: Al Norte da frente a la calle Ejido según una recta de 42 metros 95, por el Sur linda con el padrón número 125, según una recta de 42 m. 95 y por el Este linda con los padrones Nros. 9.939 y 10.146 según una recta de 41 m. 62. II) El referido inmueble será destinado para asiento de una Estación Reductora 30|6 KV. III) U.T.E. ofrece a los propietarios la cantidad de 1.421,8009 Unidades Reajustables (Mil cuatrocientas veintiuna unidades reajustables con ocho mil nueve diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay. IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Octavo Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42381 Jun.15-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo, c/OLGA MARENCO y otros - "Expropiación" (Ficha: H. 102/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Sr. Francisco Leoni Marenco, para que comparezca a estar en Derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 42260 Jun.9-v.jun.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/PADRON Nº 257 (p) "Expropiación con toma urgente de posesión" (Fa. 349/86), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Minas, 2 de febrero de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42002 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de Obras Sanitarias del Estado c/ PADRON Nº 256 (p) (Fa. 348/86 - Expropiación con toma Urgente de Posesión", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, 24 de diciembre de 1986. — Pedro W. Díaz Prieto, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 42001 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Sucesores de CORNELIO SILVA y CORNELIO SILVA - Expropiación" (Fa. A. 383|86), se hace saber que por que resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4.10.73, se designó para ser expropiado para la obra Ruta Nº 3, tramo afectado por el embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande parcialmente, el siguiente bien: El inmueble Padrón Nº 1 (p) sito en la 8ª Sección Judicial del departamento de Salto, el que según plano del ingeniero agrimensor José L Niederer, de fecha setiembre/75, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 10.3.76 con el Nº 1077, tiene un área afectada de 21 Hás. 9354 m.c. 10 dm.c., que se deslinda así: por el Norte, recta de 127 m. 50, frente a camino a Belén; por el Noreste, rectas de 29 m. 24 y 3.489 m. 53, lindando con m/á. del padrón Nº 1; por el Sureste, recta de 241 m., lindando con padrón Nº 187; y por el Suroeste, rectas de 3.748 m. 32 y 59 m. 48, lindando con m/á. del padrón Nº 1.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42355 Jun.12-v.jun.26.

10 – Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "FUENTES LOPEZ, RUBEN ALCIDES - Incapacidad" (Ficha F. 708|86), se hace saber que por decreto Nº 3424 del día 1º de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Rúben Alcides Fuentes López, designándose curador definitivo a Violeta Liria Estevez. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 14199 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MOURA GULARTE ADEMAR y FRANCISCO - Incapacidades (Ficha F. 799|85), se hace saber que por decreto Nº 9122 del 25 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Moura Gularte Ademar y Francisco Moura Gularte, y se designó curador propietario a Margarita Moura Gularte. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14162 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: TECHERA MORAES ALTESIR "Incapacidad" (Ficha F. 788|86) se hace saber que por decreto Nº 2592 del 25|3|87, se declaró en estado de incapacidad a Altesir Techera Moraes y se designó curador a Algemir Techera Moraes. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10pub. 14204 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "FOGLINO JUANI CARLOS ADEMAR, CURATELA e Incapacidad" (Ficha V. 109|86), se hace saber que por decreto número 4537 de fecha 5 de junio de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Carlos Ademar Foglino Juani y se designó curadora interina a Dominga Juani Cabaleiro de Foglino. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14161 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SALDIAS GOÑI, GUDELIA ROSA ENRRIQUETA "Incapacidad y Curatela" (C.|353|85), se hace saber que se declaró incapaz a Gudelia Rosa Enrriqueta Saldías Goñi, designándose curador propietario de la misma a Walter Esteban Saldías. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Esc. Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 10492 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: OVIEDO Ma. ISABEL "Incapacidad" (Ficha C 580|986) se hace saber a sus efectos que por auto N.o 1745|87 de fecha 16 marzo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Oviedo designándose curador propietario a Carmen Rodríguez Oviedo. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13541 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: GALEANO PEREZ JORGE ELIAS "Incapacidad" (Ficha C 684|86) se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3810|87 de fecha 24 abril 1987 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Elías Galeano Pérez de clara digo designándose curador propietario a Ema Pérez. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 13742 Jun.10-v.jun.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 292|86), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ISOLMIRA PECHI RIBEIRO, discerniéndose el cargo de Curadora de la misma a Almuzira Pechi Ribeiro. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13585 Jun.9-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: PEÑA RODRIGUEZ, NORMA MARIA, "Incapacidad", (Ficha V-491|85), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2.935 de fecha 23 junio 1986 la incapacidad de Norma María Peña Rodríguez, designándose curadora a Dora Lucía Peña Rodríguez. — Las Piedras, 29 abril 1987. — Graciela V. González López, Esc. Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 13031 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BRITOS OLIVERA, CARLOS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha B. 310|86), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 508 de fecha 13 de febrero de 1987, la incapacidad de Carlos Alberto Britos Olivera, designándose Curadora a Petrona Olivera. — Las Piedras, 8 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
10) N$ 960.00 10|pub. 12951 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: IDANIA NOEMI MARTIN "Incapacidad" (Ficha 651|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Idania Noemí Martín, designando curador de la misma a Anayansi Martín de Correa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 3 de junio de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42344 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ELIDA DOMINGA DAMIANO SILVA, "Incapacidad" (Ficha 63|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Elida Dominga Damiano Silva, designando curadora de la misma a Alcora Silva Fernández. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, junio 4|1987. — Marta El. hordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42307 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: BLANCA NIEVES FRAGA GRANJA, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha 60|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Nieves Fraga Granja, nombrándosele curadora a María Ida Granja. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42305 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: MARIA ROSA SENA "Incapacidad" (Ficha 8|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Sena designándose curador de la misma a Elsa Zaida Herrera de Sena. — Pando, abril 30 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 13345 Jun.8.v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: JULIO CESAR TABAREZ SILVA "Incapacidad" (Ficha 372|B 1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Tabarez Silva. — Pando, octubre 31 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 13344 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: SABINA GARCIA "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 12|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sabina García designándose curadora a Carmen Genoveva García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, mayo 29 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|955) 10|pub. 42246 Jun.8-v.jun.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: ORROIS AMADIOS OLIVERA "Incapacidad" (Ficha: 226|86), se hace saber que por auto Nº 3878 de fecha 5 de diciembre de 1986 fue declarado en estado de incapacidad a Orrois Amadios Olivera y por el mismo se designó curador definitivo del incapaz a Helzevir Acuña Rodales. — Se concedió auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, 12 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42336 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: HUGO BATALLA GINAR "Incapacidad" (Ficha 16285) se hace saber que por auto Nº 2497 de fecha setiembre 15 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Hugo Batalla Ginar, designándose curador definitivo del incapaz a Luis Alberto Batalla, con declaración de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 16 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42337 Jn.11-v.jn.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ, NOELIA ESTHER "Su incapacidad" (Ficha B 155|86) se hace saber que por auto N.o 208 de fecha 13|2|87. se declaró en estado de incapacidad a Noelia Esther González designándose curadora a Nieves Rosa Torres. — Colonia, marzo 10 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12736 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: LOMBARDO, MARIA JULIA FLORENCIA "Incapacidad" (Ficha B 253|86) se hace saber que por auto N.o 1105 de fecha 4 mayo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Florencia Lombardo designándose curadora a Nelsa Milka Lombardo. — Colonia, mayo 26 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARRO MORIS, IRMA ESTHER "Incapacidad" (Ficha B 131|86) se hace saber que por auto N.o 3116 de fecha 21 octubre 1986 se declaró en estado de incapacidad a Irma Esther Carro Moris designándose curadora a Nelly Elsa Moris. — Colonia, marzo 20 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12740 Jn.3-v.jn.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: VIERA, ADA FRANCISCA "Presunta incapaz" (Ficha B 236|86) se hace saber al público que con fecha octubre 27 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Ada Francisca Viera Ferreira designándose curador de la misma a Juan Antonio Muñoz. — (Publicación gratuita R. 20 abril 1955 ley N.o 13.209). — Durazno, noviembre 19 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42181 Jn.3-v.jn.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos caratulados: TORRES VEGA, WILMAN DANILO "Incapacidad" (F.B. 582|86) se hace saber que se ha declarado a Wilman Danilo Torres Vega en estado de incapacidad mental habiéndose designado curadora del mismo a Nelly Marta Vega de Acosta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 8 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13383 Jn.8-v.jn.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GARCIA, BLANCA NELLY - Incapacidad" (Fº 406|86), se hace saber que por resolución de este juzgado de fecha 28 de abril de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Blanca Nelly García designándose curadora de la misma a Bladimira Martínez García de García. — Minas, mayo 19 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 1411 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos DIANO OXLEY, SERGIO EDINSON, "Incapacidad", (Fa. 315|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Sergio Edinson Diano Oxley designándose curadora del mismo a Mercelina Oxley|. — Minas, marzo 27 de 1987. — Pedro M. Díaz, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13002 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ALAYON CEDREZ, RUBY ARIEL, "Incapacidad" (Ficha 518|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de abril de 1987, se declaró el estado de incapacidad de Ruby Ariel Alayón Cedrez, designándose Curadora del mismo a Pura Concepción Cedrez. — Minas, mayo 12 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12940 Jun.4-v.jun.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos ELIDA FANNE AREVALO, "Incapacidad" (Fa. A|151|1986), se hace saber que por Resolución Nº 683 de fecha 9 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Elida Fanne Arévalo, designándose como Curador de la misma a Hugo Ariel Arévalo, quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, 24 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13217 Jun.5-v.jun.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución

Nº 1687 del 6|4|87, se declaró en estado de incapacidad a DEOCLIDES PEREIRA NOGUEIRA (B. 263|86), habiéndose designado Curadora del mismo a Neuza Nogueira. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 25 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 12931 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGRESTA RODRIGUEZ MARTHA EVA "Incapacidad" (Ficha C. 422|86) se declaró en estado de incapacidad a Martha Eva Agresta Rodríguez, designándose curador propietario a Gustavo Adolfo Casad Agresta. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 14218 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que por resolución Nº 1756 del 22|5|86, se declaró en estado de Incapacidad a ISRAEL CARDOZO (B. 4|86), habiéndose designado curador del mismo a Mirta Cardozo Ramos. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 21 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|955) 10)pub. 42211 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 2708 del 25|7|83, dictada en esta Sede se declaró en estado de incapacidad a Lixander Servando Prates Coitiño (B. 130|81) habiéndose designado curador del mismo a Carlos Prates Rialon. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42364 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 13|2|87, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a José Pedro Silveira Correa (B. 173|86) habiéndose designado curadora del mismo a Gladys Norah Silveira. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 12 de mayo de 1987 — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42365 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución 1284 del 24|3|87. se declaró en estado de Incapacidad a AURO OLIVERA B. 196|84), habiéndose designado curador del mismo - Sergio Morán Antúnez. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 25 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
10) (R 20|4|955) 10|pub. 42210 Jun.4-v.jun.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: TESTA MASCHERONI, ANGEL ANTONIO "Incapacidad" (F. 701| 1986) se hace saber que por resolución número 1623 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Angel Antonio Testa Mascheroni designándose curadora a María del Huerto Mascheroni Villagrán. — San José, mayo 15 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 13419 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José se hace saber que en autos: PEREZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA "Incapacidad" (F.A 479|1979) por disposición número 4632 del 6 de agosto de 1979 se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Pérez Rodríguez designándose curadora a Manuela Josefina Rodríguez de Pérez. — San José, mayo 19 de 1987 — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 13418 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: RAMOS SELLANES RICHARD ARNOLDO "Incapacidad" (F. 923 1985) se hace saber que por resolución 681 del 13 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Richard Arnoldo Ramos Sellanes designándose curadora a María Jovita Sellanes de Ramos — San José, abril 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 13417 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: NAVARRO ZANGARI, ADA FANY "Incapacidad" (F. 448|1986) se hace saber que por resolución N.o 1266 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ada Fany Navarro Zangari designándose curadora a Rosalía Zangari de Navarro. — San José, 21 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13416 Jn.8-v.jn.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: BEATRIZ ISABEL AGUIRREGABIRIA. "Incapacidad" (Ficha N.o 554 año 1985) se hace saber que por auto N.o 1681 de fecha 29 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Beatriz Isabel Aguirreabiria, designando curadora a doña Julia Lima de Aguirreabiria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13388 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: BLANCA ELIZABETH COLOMBO VALE "Incapacidad" (Ficha N.o 730 año 1986) se hace saber que por auto número 2320 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Elizabeth Colombo Vale designando curadora a doña Angela Zulma Vale de Colombo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13395 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIRTHA MABEL LISTUR MEZQUIDA "Incapacidad" (Ficha N.o 617 año 1986) se hace saber que por auto N.o 249 de fecha 9 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Mirtha Mabel Listur Mezquida designando curadora a doña Rosa Emilia Mezquida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 23 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13394 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA SOLEDAD ACOSTA "Incapacidad" (Ficha N.o 201 año 1987) se hace saber que por resolución N.o 2334 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña María Soledad Acosta designando curador a don Juan Pedro Real. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13387 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos caratulados: MENDEZ CAMBLONG, GLADYS YANEL "Incapacidad" (Ficha B 407| 86) se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 672 de fecha 9 de abril de 1987 fue declarado el estado de incapacidad de Gladys Yanel Méndez Camblong designándose curador a su padre Enzo George Méndez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 1 280.00 10|pub. 12701 Jn.3-v.jn.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SAGREA SUAREZ, MARTA KELLY "Incapacidad" (Ficha B. 11..|..), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Marta Kelly Suárez, habiéndose designado curador a su madre legítima Lelia Suárez de Sagrera. Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 1º de diciembre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14068 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: FREITAS, ISIDRA "Incapacidad" (Ficha B 1100|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Isidra Freitas habiéndose designado curador a Hortencio Farías. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 22 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13227 Jn.5-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos TOFFER PUENTES GAMBOA JUAN, (Ficha B 744|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Toffer Puentes Gamboa, habiéndose designado curador a Dardo Puentes Chiesa, y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Díaz Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 13229 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos GOMEZ ROSAS, MARIA ELENA. "Incapacidad", (Ficha B 16|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA GOMEZ ROSAS habiéndose designado curador a EVARISTO GOMEZ, y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1987. — Rosario Díaz Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub. 13228 Jun.5-v.jun.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres en autos: LARRONDA FLOR DE LIZ, "Incapacidad" (Ficha 330|1984), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1986, Nº 5523, se declaró en estado de incapacidad a doña Flor de Liz Fernández Larronda, designándose curadora a su madre doña Sofía Larronda. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12967 Jun.4-v.jun.17.

11 – Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno en autos caratulados: SORHUET GELOS GUILLERMO "Información de vida y costumbres" (Ficha A 29|87) se hace constar que ante esta sede se presentó Guillermo Sorhuet Gelós domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes 1333 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de los testigos Carlos Bertelli Echenique y Eduardo Tiscornia Marmo. — Montevideo, tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13503 Jn.8-v jn 22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM GRACIELA JUSTITZ MALASEWER (Ficha V N.o 20|87) optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alma Kubachek y Osvaldo Aguirre. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc Alba Echeverry, Actuaria
11) N$ 960,00 10|pub. 12836 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALMA KUBACHEK PETERSEN de GONCALVES (Ficha V N.o 19|87) optando al título de Escribana ofrece la información de Osvaldo Aguirre y Miriam Justitz. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12837 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA COTELO BARDE optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la información de: Adriana Campos y Silvia Pacelli. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Silvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13080 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor HEBER BENITO PASSERRAUT ROSSI, domiciliado en la calle San José 1341, Apto. 703, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Eduardo Lust Hitta y Ricardo Berois Quinteros. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13677 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: SOARES, MARIA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 41|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Julia Soares Charlon, domiciliada en San Quintín 4362, Apto. 601, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo la declaración de Silvana Ibargoyen y Elena Azambuja. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13680 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIAN CESAR NOTTE STASIENIUK, (Ficha 15|87) quien optando por el título de Procurador, ofrece información de Sandra Gómez y Debbie Szwec. — Montevideo, 25 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13191 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GIANNERO TORRANO GASTON (Ficha V. 57|87) optando al título de Procurador y ofreciendo las declaraciones del Dr. Astur Melgar y Esc. Laura Machín. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14059 Jn.11-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que en esta sede se presentó SUSANA MONICA CALLERIZA RODRIGUEZ domiciliada en Colonia 1392, Apto 303, optando por el título de Escribana, ofrece declaración de Pilar Trujillo y Laura Berro de Caubarrere. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 12909 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIA de los ANGELES PEREDA optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la información de estos dos testigos: Gabriela Astor Regueiro y Marina Méndez Fernández. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14249 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA SANDRA ROMERO BRUNO, quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Jesabel Beracochea Porta y José María Cabarcos Beracochea. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 14321 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DE LOS ANGELES MAGUNA GUADALUPE, quien optando al título de procuradora ofrece la información de Loreley Pacheco y Silvia Yozzi. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14160 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ALVARO FELICIANO COIROLO PRESNO (Ficha 257|86), quien ostentando la calidad de Despachante de Aduana ofrece las declaraciones de Jorge Galeano y Francisco Basika. — Y a los efectos legales se agregan estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13849 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (fs. 1), se presentó SUSANA IRENE CURBELO PEÑA, domiciliada en Casavalle 3522, quien optando a los títulos de Procuradora - Escribana ofrece la información de María Dolores Castro Iglesias y Stella Dellacasa González. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13639 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO RUIZ JORDAN (Ficha 20|87), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de Gisselle Grien y Hugo Echeverría para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de mayo de 1987. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13667 Jun.9-v.jun.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA IRENE PANIZZA MORATORIO domiciliada en Artigas 587 optando por los títulos de Escribano Público y Procurador; ofrece declaración de Luis Urchoeguía López e Iván Gómez Castelli. — Salto, 22 de mayo de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
11) N$ 2.250.00 10|pub. 12829 Jn.3-v.jn.16.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 92|28

Objeto: Adquisición de 3:000 000 de cheques comunes, 600.000 solicitudes de reposición de libretas: 1:500.000 de cheques de pago diferido y 300.000 solicitudes de reposición de libretas.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987. — Primer llamado: 14 horas; segundo llamado: 15 horas (sólo en caso de ser necesario).

Pliego de condiciones y memoria descriptivas se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios, Compras, Minas 1402|34, tercer piso.

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, primer subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.

Importante — Apertura de ofertas: para el caso que, en la fecha y hora indicados, las oficinas del Banco no funcionarán, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42387 Jn.12-v.jn.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad y Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Licitación Pública Internacional Nº 23|987

Suministro parcialmente financiado con el Préstamo Nº 2238|UR del BIRF aprobado por Decreto-Ley Nº 15.445 de 5 de agosto de 1983.

Primer y segundo llamado: Se llama a Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de equipos y elementos varios de laboratorio".

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).

Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el Piso 4º de la Dirección Nacional de Vialidad, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1987 a las 15 horas en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Rincón Nº 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 42392 Jn.12-v.jn.26.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de junio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 de 31 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HUBERFILIO AYESTARAN, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Río Negro 1087 y JOSEFA GIL, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Río Negro 1087.

ALVARO DANIEL ANTUNEZ, 17 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Dante 2188 y MONICA ANGRISANI, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa.

OFICINA N.o 2

JESUS FRANCISCO BERRUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3372 y ANDREA COSTA 23 años, **soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2601.**

OFICINA N.o 9

NESTOR LAVALLEJA SILVERA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3496 y LAURA IRENE MERGEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3879.

14) N$ 180,00 — 3|pub. — Jn.15-v.jn.17.

Montevideo, 12 de junio de 1987

OFICINA N.o 1

NESTOR AZAMBUJA, 67 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Tajes 7080 y NOELIE MARIA del PILAR BERMUDEZ, 46 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Scosería 2875.

LUIS EDUARDO de SOUZA, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Pasaje 4892 Of. 1, Costanera y SANMA CATALINA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Fosalba 5308.

ROSENDO ARBULO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2874 Ap. 8 y MARIA RENE PEREIRA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Abayubá 2870 Ap. 3.

MARIANO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1146 y SANDRA GRACIELA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5505 Ap. 014.

PABLO RODOLFO DARSCHT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2197 Ap. 801 y MARIA CRISTINA ZURBRIGGEN, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rivera 2197 Ap. 801.

RIVERA ASTIGARRAGA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1201 y FLORENCIA VICTORICA, 24 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada Av. Francisco Soca 1376.

FREDDY ANTONIO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Lira 11377, Cno Maldonado Km. 21 y STELLA MARIS FERRER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9424.

RUBENS ANGEL DEMICHERI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Millán 2900 y FRANCESCA DI MARCO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Albert Schweitzer 4280.

OFICINA N.o 2

JORGE ELIO BENTANCOR, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4194 bis y STELLA MARIS ARZENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Acacias Nº 2478.

JUAN JOSE BAILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1832 y NILDA MABEL FAJARDO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2535.

EDUARDO MIGUEL BARNADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4508 Ap. 1 y LILIAN BEATRIZ PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5915.

DANIEL ENRIQUE BOLIOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1684 Ap. 101 y MIRTHA ALEJANDRA CAUNEGRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1684 Ap. 101.

JUAN CARLOS BARBOZA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 2028 y SILVIA JACQUELINE MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1964.

JULIO CESAR BERRUTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diógenes Hequet 103 Ap. 11 y MARINA SIBONEY ARAMBURU, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mercedes 1843 Ap. 5.

OFICINA N.o 3

VICTOR ALEJANDRO CUPLA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto e Iguá, Senda 7, casa 62 y RAQUEL ALEJANDRA ACOSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1473.

VICTOR ANTONIO CORRALES, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lafayette 1375 y MARIA DEL CARMEN PIEDRABUENA, 71 años, viuda, oriental, domiciliada Lafayette 1336.

ARMANDO CARDONA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1840 y ZULEMA DUARTE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3822 Ap. 1.

WALTER FRUCTUOSO CAIMI, 31 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Niña 1617 y PATRICIA LOURDES IGLESIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5681.

OFICINA N.o 5

RUBEN WASHINGTON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4460 y MIRIA SIMOES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4460.

WALTER JOSE GOLPE, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1482 y ANA MARIA SOÑORA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1482.

RICARDO MARIO GIMENEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3525 y MARIA DE LAS MERCEDES GRASSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3316 Ap. 203.

OFICINA Nº 6

RICARDO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3717 y SANDRA DORELEY MODERNELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.

DIMAS MADRUGA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4651 apartamento 1 y MARIA de los ANGELES ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé 3891.

OFICINA Nº 7

JOSE MARIA PASTORINO, 30 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2454 y ANGELA SILDA ASUAGA, 33 años, divorciada ingeniero químico, oriental, domiciliada Convención 1208, Apto. 101.

JORGE NELSON PINTOS, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elbio Fernández Nº 4303 y MONICA CAVALHEIRO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Elbio Fernández Nº 4303.

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2370 y SANDRA MIRIAM TORRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Javier de Viana 2324.

OFICINA Nº 8

ALVARO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2836 Apto. 201 y ANA GABRIELA ROMANO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecoq, calle 6, Block 4, Nº 808 Apto. 203.

ERMES RICARDO ROJAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Víctor Rabú 7814 Apto. 2 y SUSANA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Rabú 7814 Apto. 2.

UBER ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Circunvalación Durango 1429/6 F. y PAMELA MARIA FREIRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Circunvalación Durango 1429/6 F.

OFICINA N.o 9

JOSE MARIA SOCCA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4715 y LUZ DEL ALBA SCHOL, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4715.

SAN JORGE SILVA, 41 años, viudo, brasileño, domiciliado Casiopea 10203 y CARMEN MARIELA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 10203.

JOSE MARIA ESPERANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas número 1631, Apto. 701 y RAQUEL ANESETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

OFICINA N.o 10

HIBER RAUL TORALES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4012 y MIRTA YOLANDA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4012.

GERALDO RAMON VIANA, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n. y MARIA FERNANDA HOAGUY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 4237.

JORGE WINSTON VILLARREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena Nº 5168 Apto. 3 y CRISTINA MARIELLA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres Nº 4570.

NOLBERTO RAMON VIERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3861 y GLADYS SUSANA ILLESCAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giró 2465.

ANGEL BERNARDO VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 880 y MARIA JESUS FORCELLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1275 piso 3.

EDELMAR TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3281 y ALEJANDRA MARTHA PIZZIRUSSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barrio Oriental 3132.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jun.16.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: FEDAL SOCIEDAD ANONIMA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 3238|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fedal S. A. promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº sesenta y cinco mil setecientos once, la que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de veintiuno de marzo del mismo año con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, posee una superficie de 1.358 metros cuadrados, 48 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Nordeste de frente a calle Doctor Alejandro Gallinal donde está señalado con el número 2165; distando 47.02 metros de la calle Iguá, 84,82 metros al Sudeste lindando con el padrón Nº 65.712; 16 metros al Sudoeste con padrón Nº 170.172 y 84.99 metros al Nordeste con el padrón Nº 65.710.

En consecuencia se llama cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a los propietarios linderos, a los sucesores de Don Salustiano Gonzalez y a los señores Roque Muro Guosa y Antonio Sangiacomo Lanzi, a estar a Derecho en estos autos en un término de noventa días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 3.440,00 30|pub. 9708 May.21-v.jun 30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "CURTIEMBRE AGUADA S. A. - Prescripción" (Ficha C. 1162|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Curtiembre Aguada S. A.", promoviendo acción prescriptiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 141365, señalado como el solar Nº 7 en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de febrero de 1936, con una superficie de 438 metros cuadrados, lindando al S.O. 10 mts. con frente a la calle José de Bejar; al N.O., 43,70 mts. con solares 6, 5 y 4; y al N.E. 10 mts. con solar 20; y al S.E. 43,90 mts. con solar 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Avelino Espiñeira y Cía. y/o sus sucesores, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a sus actuales linderos, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 12255 Jun.1º-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Vigil, Horacio c/DELFINO - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 338/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horacio Carlos Vigil promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo 113 - 1600 del año 1980 tipo sedan de dos puertas, de 18 H. P., chassis US635184, motor BD 058067, padrón 286.442, matrícula anterior 324.879, matrícula actual 203.235.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente el Sr. Delfino Sassia Lugo y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 12553 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Aino Teig ILL de Pea c| JUAN OTTO LOFFLER SCHAFER "Prescripción" (Ficha 46|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AINO TELG ILL DE PEA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat 600 D del año 1965 sedán dos puertas de 9 HP; chasis 1891771 motor 2.090.047 matrícula anterior 516.953; matrícula actual 150.483.

En consecuencia se cita, emplaza y llama por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al señor Juan Otto Loffler Schafer y|o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo. 3 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 1.920,00 10|pub. 5632 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: COLET BLANCA LILA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C|340|85), se hace saber que ante esta sede se presentó Blanca Lila Colet promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 76.638 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Manuel Meléndez, según plano del Agr. Jorge A. Colacce de Octubre de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78.931 el 13 de octubre de 1975 consta de un área de 221 mts. 20.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Roberto Melogno, Juan Carlos Areoso Linale, Isabel Iglesias Fernández Leites, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 mayo de 1987. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 960,00 30|pub. 12115 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Fernández Martínez, Blanca Estela c/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, PEDRO LAZARO CONRADO ZUNINO y MARIA CLARA ZUNINO MARTINEZ - "Prescripción" (Ficha C. 648 del año 1985), se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre un bien inmueble que carece de padrón, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Susana Larrainzar de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 9066 el 2 de setiembre de 1986, tiene una superficie de 301 metros 91 decímetros con 40 metros 29 centímetros de frente al N. O. a la calle Verdi, distando su punto medio 20,14 mts. del comienzo de ochava curva que une el límite indicado con la esquina formada con calle Santiago de Anca, no de noventa días a Conrado Zunino Rosas y sus sucesores a cualquier título, así como a el bien, a que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 11.520,00 30|pub. 13517 Jun15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARQUEZ SUAREZ DE ROMAN, HILDA; OLGA y RUBEN "Prescripción" (Ficha: 4683), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilda Márquez Suárez de Román, Olga Román Márquez y Ruben Enrique Román Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble padrón Nº 180.880 (anteriormente 72.480), en mayor área), sito en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo (anterior 22a.) plano inscripto el 9 de noviembre de 1943 en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 57.368, en el que se señala con el Nº 7 de la manzana B, consta de un área de 239 metros 15 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Tomás Claramount.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Guido Alejandro Severi Cartier, América Matilda Cartier, Kevork Attarian Baromian, Lementine Boyadjian, Margarita Teresa y Susana Elizabeth Gyulsy y Susana Sipos, a cualquier título a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42007 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PALLARES GONZALEZ, MANUEL - Prescripción" (Ficha 620|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 158.421, el que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 25.036 el 15|1|72, tiene una superficie de 991 m. 4292 cm. deslindados: 9 m. 12 cm. de frente al Sureste a calle Oficial 1, 17 m. al Suroeste de frente a calle Oficial 5, estando unidos ambos frentes por ochava curva de 31 m. 41 cm., al noreste 29 m. 10 cm. lindando con parte del solar 21. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11879 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ALGORTA ALGORTA de DREVER, MERCEDES "Prescripción" (Ficha A. 286|86), se hace saber que se presentó Mercedes Algorta Algorta de Drever, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes; padrón Nº 190.917 ubicado citando, llamando y emplazando por el término con una superficie de 978 metros 40 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle Agustín A. Musso (antes calle D), entre las calles Juan P. Beranger y Francisco Gómez Marín; y padrón Nº 190.918, ubicado también en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 977 metros 72 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente a la calle Agustín Musso, cuyo plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8181 el 19 de marzo de 1986.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Padrones: 190.916. 190.935. 190.934, 190.933 y 190.919, dentro del plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 11.560,00 30|pub. 10042 May.29-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PABLO SZILAGYI KOVACS, solicitando acción de prescripción decenal adquisitiva sobre el siguiente bien: Buque denominado "Tano". matriculado en el Puerto de Montevideo con el Nº 2296, correspondiente a la clase Snipe.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestion, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 10805 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDEAL OTHAZ promoviendo "Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 448|78), respecto de un terreno, edificio y mejoras, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 37.607, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscrito en Catastro con el Nº 90.400 el 23 de octubre de 1979, mide 213 metros 54 decímetros deslindándose: 5 metros 07 de frente al Noreste a calle Baltasar Montero Vidaurreta número 897, 22 metros 56 al Suroeste a calle Rivera Indarte, por ser esquina; 8 metros 42 al Sureste con Padrón Nº 37.634; 26 metros 26 al Noroeste, con Padrón 37.608.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 26 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9592 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIO GILBERT MENENDEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C2|286|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marta Sonia Pedemonti Mollo, Martín Pedemonti y a los linderos señores Juan Carlos Soca, José Alonso Alonso y Celso Gualco, o a los respectivos sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 90.830, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Donato Gaminara del 23 de abril de 1912, inscripto el 30 de mayo de 1962 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de 1081 mts. sesenta dmts., se señala con el Nº 77 y se deslinda así: 13 m.84 de frente por el Oeste a la Avda. José Belloni (antes Cuchilla Grande), puerta Nº 5264 (antes 5164 y 5164 bis), entre calle Tardáguila y Camino Boisso Lanza; 80 m. 84 cms. al Norte, con solar 78, padrón Nº 90.831; 13 m.00 al Este, con solar 162, padrón Nº 90.827; y 85 m. 56 al Sur, con solar 76, padrón Nº 90.829. Montevideo, marzo 26 de 1987. — Fernando Lagarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8270 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTHA EMILIA DE GENARO y otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha C1 528|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Martha Emilia De Genaro y Norma Rosa de Genaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, padrón Nº 49.509 con frente a Av. de las Instrucciones 1422 señalado como solar 10 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de octubre de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36 909 el 27 de noviembre de 1958 con un área de 552 metros 54 decímetros, que se deslindan así:

53 metros 93 centímetros al S.O., propiedad de José Pérez y Elsa Vicente; 54 metros 40 centímetros al S E., propiedad de María Conde; 10 metros 20 centímetros al N E propiedad de Elena Zetaro

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con

derecho sobre el inmueble y especialmente a Carmen Gioia Molinari y/o sucesores a cualquier título y a sus vecinos linderos, José Pérez y Elsa Vicente, María Conde y Elena Zetaro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 9466 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ATANASILDO GONZALEZ MARIÑO - "Prescripción" (Ficha: C|470|86), se hace saber que se ha presentado Atanasildo González Mariño, solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: el inmueble padrón Nº 90.985 y las mejoras existentes, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Masoller número 4985, entre Rabón y Previsión, teniendo como linderos el padrón Nº 90.986, propiedad de Atanasildo González Mariño; el padrón número 90.984, propiedad de Carmen Silva; y el padrón Nº 90 987, propiedad de Manuela Bonave
Se cita, llama y emplaza a María Angélica Ferreira de De Avila y a sus sucesores a cualquier título y los linderos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 11544 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MINETTI, JUAN JULIO y NELLY - Prescripción" (Ficha C|280|986) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 106.978 del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 38 de la manzana "A" del plano del Ingeniero J. A. Botet de agosto de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1922 y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 6 de setiembre de 1922, según el cual tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 12 metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Ganaderos (actual Islas Canarias) por 60 metros de fondo, lindando por el Sureste con Solar 39, por el Noroeste con solar 37 y por el Suroeste con solar 19
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José M Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 6831 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TRONCOSO SALES - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 462 de 1986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón 50.806, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 340 mts. cuadrados, teniendo 10 mts. de frente al Sureste a calle Las Violetas, 34 mts. al Suroeste a calle Luis Moro por ser esquina; lindando al Noreste con los padrones Nº 50335 y al Noroeste con el Nº 50807; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, abril 7 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 6 720,00 30|pub. 7797 My.6-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VECINA BORGES, HECTOR "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 143|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el ciclomotor Kawasaki, año 1980, modelo KH 110 GTC, Padrón Nº 52.534, matrícula de Montevideo 70 552, chasis KH 110 A - 002108, 110 CC. y en especial al señor Boris Peikrisznvili, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 4.800,00 30|pub. 9489 May.21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RIOS DE CORNES, MANUELA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|2213|986), se hace saber que se presentó Manuela Ríos de Cornes solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 96.138, que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Mayo de 1917, se refiere al solar Nº 65 de la manzana C del barrio Cadorna, tiene una superficie de 214 m.2 65 cms.2 con 9 m. de frente al S. a la calle Real 4992 y 4980 entre las calles Groenlandia y Sergipe, al Este 23 m. 85 cm con padrón 96137, al Oeste padrón 96139 y al Norte con padrón 96.141.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días y en especial a: los linderos señores Angela Zeppi; Antonio Espósito Ventre y Ecilda de León Martínez; a los propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular; al Sr. Juan B. Dorelo. Y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 6897 My.6-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ LAMADRID, REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 173|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Reina Rodríguez Lamadrid, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77, terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 9 de abril Nos. 1627 y 1629, esquina Gaboto. Según plano del agrimensor Mario Boix Puig de Mayo de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.474, tiene una superficie de 290 metros 48 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sureste 13 mts. 20 de frente a la calle 9 de Abril, distando el extremo más cercano de su frente 21 mts. 78 de la esquina formada con la calle Gaboto (Nos. de puerta 1627 y 1629); al Suroeste 21 mts. 86 lindando con padrón número 76; al Noroeste 13 mts. 04 lindando con el Padrón Nº 85, y al Noroeste 22 mts. 42 lindando con los Padrones Nos. 76 y 80.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios: Sra. Elisa Insúa y su familia o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.960,00 30|pub .12026 Jun 3-v jun.30. Jul 21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinari o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín, Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras, padrón Nº 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 mts. 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 metros 48 cms. al Sureste con el padrón Nº 62.060; 7 mts [illegible] al Suroeste con el padrón 156.864 y [illegible] cmts. al Noroeste con solar letra [illegible] ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 8214 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 723|86), se presentó INDALECIO ROSTRO PEREYRA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 30.252, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Rubén Kovacevich de febrero de 1936, inscripto en Catastro con el número 8565, tiene una superficie de 1673 mts. con 89 dms y se deslinda así: 20 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a la calle Libertad; 66 mts 85 cms. al Sureste, linda con los padrones: Nos 89 189; 30.266; 30.265; 30.264 y 30.263; 29 mts. 72 cms. al Sureste, linda con los padrones: 30 262; 30.258; 30.257; 62 mts. 95 cms. al Noreste, linda con los padrones: 30.255; 34.149; 30 254; 30.253.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 12.480,00 30|pub 7552 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinari o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín; Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Descripción: Terreno y mejoras, padrón número 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 metros 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 mts. 48 cms. al Sureste con el padrón Nº 62 060; 7 mts. 50 cms. al Suroeste con el padrón 156 864 y 21 mts. 40 centímetros al Noroeste con solar letra "A" ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 8214 My.6-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos. "BALDYGA LENANDOSKY, ANTONINA Prescripción" (Ficha A.|457|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Antonina Baldyga Lenandosky promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 50.768, el que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticelli [illegible] de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8 242 [illegible] consta de una superficie de 314 mts. [illegible] con 11 mts. al Noroeste de frente a la [illegible] Luis Giralt Nº 1034, entre la calle Elías [illegible] y el camino Ariel.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a José Palabella, Carolina Manganello, Juan Deus y Briosor S. A. y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 10150 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ELBIO MARTINEZ PARRAVICCINI - Prescripción" (Fi-

cha 257 86), se cita y emplaza a Laureana Cuello de Abajo y/o sucesores y a cuantos se consideren con derecho sobre el padrón Nº 103.612 sito en Emilio Romero 230, Montevideo, compuesto de un área de 107 mts. cuadrados y 35 centímetros cuadrados; con. 5 mts. de frente al Sureste a la calle Emilio Romero, linda al Noroeste con el padrón Nº 40.961; al Suroeste con el padrón Nº 171.069 y al Noreste con el padrón Nº 40.960; señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.745, el día 30 de mayo de 1941; por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 7846 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER NESTOR CRUZ QUARTIANI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 48.936, sito en la 9ª Sec Jud. de Montevideo (antes 21ª), que según plano del Agr Aldo Casinelli. de noviembre de 1984, inscripto en Catastro con el Nº 5813, tiene una superficie de 308 mts. 52 dcms., con 8 mts. 03 cms. de frente al Norte al Camino Edison, distando su punto medio 35 mts 92 cms. de la esquina con calle Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Margarita Quartiani de Cruz y Walter Néstor Cruz, Josefa Russo de González y Juan Manuel González Morteo. Artemio Moreira y Elsa María Romano Astesiano y a Rubén Moreira Romano y Margarita Edelmira Campos o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 6 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11058 May.21-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MADRUGA ANSELMO y GARCIA LUCIANA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 387|86), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Anselmo Madruga y Luciana García, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Ubicado en calle Ramón Ortiz número 2934 de Montevideo empadronado con el Nº 25.965, que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1986 con el Nº 9775 tienen una superficie total de 213 metros cuadrados con 72 decímetros, con el siguiente deslinde: al N 8 metros 59 centímetros de frente a calle Ramón Ortiz; al E. 25 metros 14 con el padrón 404 5'6; al S 8 metros 61 con el padrón 25 948 al W. 24 metros 62 con el padrón 26.623.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia; y en especial a los sucesores de María Ana Piriz a título universal y particular; y a los linderos Lourdes Nélida Volonté Lamperti, José Fernández y Hasnun Betino Paterno a que comparezcan a deducirlos antes esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1987 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 11.520.00 30|pub. 7511 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Silva Tabárez, Sergio contra Sucesores de RAUL JUDE y otros, "Prescripción" (Ficha C. 65|985). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sergio Silva Tabárez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con una superficie de quinientos siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz, donde la puerta se señala con el número cinco mil cuarenta y seis; cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis; y cincuenta y un metro doce centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Raul Jude y Martha Möller de Berg y a los propietarios del padrón número sesenta y nueve rezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. De León, Actuario
16) N$ 13.440.00 30|pub. 6255 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "PERMUY PIÑON de RAMILO, JOSEFA - Prescripción", (Ficha C|597|81), se hace saber que ante esta Sede, se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria respecto al bien inmueble consistente en fracción de terreno con sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 104.399, Solar 13, en el Plano del Agrimensor Miguel L. Costo, inscripto en Topografía el 24 de junio de 1923, tiene una superficie de mts. 243,50, y se deslinda: 8,59 de frente al S. O. a la calle Agustín Muñoz, entre las de José Mármol y Laureles; mts. 28,34 al: S. E. con R. Ebovhar; mts. 8,59 al N. E con S. Laffone y mts. 28,34 al N. O. con el solar Nº 14.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquéllos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Doña Andrea López de Piñón y sus sucesores a cualquier título, y vecinos linderos: Tercilia, Marta, Elena y Francisco Baña García, Eduardo Silva y Daysi Graciela Barreto y Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado Obra Agrupación Obrera "La Casilla"
Se hace saber que la presente gestión se halla Auxiliada de Pobresa. Y a los efectos Legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Esc. Ana Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41671 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos. "CASTEL MARGARITA. - Prescripción Treintenaria", (Ficha "B" número 164|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Bella Unión, Padrón 322, solar 345, manzana 65, con una superficie de 1218 m.2, deslindándose: 28.35 metros al Norte con padrón 321; 42.95 mts. al Este, calle Enrique Ferreira; 28.35 m. al Sur, calle Canelones y 42.95 mts. con padrón 323. — Bella Unión, 15 de mayo de 1987. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 5.760,00 30|pub. 12885 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SALVARREDI, LUIS RAUL - Prescripción Treintañal" (Ficha B 111|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble suburbano empadronado con los números 674.668, integrada por tres fracciones a saber: A) La Nº 1 con un área de 13 Hás. 1830 m. 44 dcm. que se deslindan así: A. Noroeste una recta de 348 m. 40 cms. con padrón 669 al Suroeste una recta de 378 m. 66 cms. con continuación calle Lavalleja, al Sureste una recta de 348 m. 40 dcm. con los padrones 1654, 1656, 1649 y 1655, y al Noreste una recta de 378 m. con 3 dcm. con la fracción 2 del citado plano; B) La Nº 2 compuesta de una superficie de 11 Hás. 726 m. 49 dcm, que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 351 m. 4 decímetros con padrón 675, al Suroeste una recta de 373 m, 3 dcm. con la fracción 1 del citado plano, al Sureste una recta de 118 m. 13 dcm. con padrón 672, y otra de 298 m. 30 decímetros con Ruta Nacional Nº 3 y a. Noreste una recta de 180 m. 48 dcm. con calle Oficial Nº 6. C) La Nº 3 compuesta de un área de 7.656 m. 71 dcm, que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 176 m. 93 dcm. con frente a Ruta Nacional Nº 3, Sureste una recta de 137 m. 89 dcm. con padrón 672, y al Noreste una recta de 111 m, 5 dcm. con calle Oficial Nº 3 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas. — Bella Unión, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
16) N$ 17.280,00 30|pub. 10221 May.28-v.jun.30. Jul 21-v.jul 29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SIERRA, FELIX ANGEL - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. 83|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón Nº 7.400 sito en la 13ª Sección Judicial del departamento, paraje Santa Rosa. zona rural, que según surge plano del agrimensor Fernando Lema, inscripto en Catastro con el Nº 1815. el día 16 de marzo, consta de una superficie total de 14 há. 3047 m2 20 dividida en 2 fracciones por camino vecinal a Ruta 6, señaladas en el referido plano con las letras A y B El inmueble se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, con el padrón Nº 42642; al Este, con el padrón 41.920; al Sur, con padrón 41.920; y al Oeste, con el padrón Nº 12.486 y especialmente a los sucesores de Ramón Sienrra y a Miguel A. Berruti, Vicente Francisco Barbeito, José Montelongo y María Ramela Sierra (linderos), para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 5 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11470 May.25-v.jul.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos "PESCA, FRANCISCO PABLO - Prescripción treintañal". (Ficha 580|86), se hace saber que se ha presentado Francisco Pablo Pesca solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones. Las Piedras. Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17 047 (antes 11.352 en m/a.), manzana 2 solar 9 del plano de fraccionamiento del Agr Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal de Catastro de Canelones. con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 mts., por 25 mts. de fondo; lindando 25 mts. al noreste con solar 10. 25 mts. sureste con solar 11 y 25 mts. al noroeste con solar 7.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y, en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a

deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11767 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BRUNO, HERIBERTO GILBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha: 562|86), se hace saber que se ha presentado Heriberto Gilberto Bruno solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.138 (Antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 15 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 712,57 mts., de frente a Cno. Vecinal a Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y, en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 960,00 30|pub. 12957 Jun.5-v.jun.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FERREIRA, MARIA MARLENE - Prescripción Treintañal" (Ficha: 558|86), se hace saber que se ha presentado María Marlene Ferreira solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.089 (antes 11.352 en m|á.), manzana 3, Solar 21 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 metros a calle Nº 3 de 17 mts. por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol y al propietario del solar 23 de la manzana 3 del mencionado plano, cuyo nombre se desconoce, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 12958 Jn.5-v.jn.30. Jul.21.v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PEREZ, ADORACION - Prescripción treintañal", (Ficha 582|86), se hace saber que se ha presentado Adoración Pérez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón Nº 17.149 (antes 11.352 en m/a.), manzana 6, solar 26 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 Mts., por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los intresados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11768 May.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VELEDA, ARACI - Prescripción treintañal" (Ficha 572|86), se hace saber que se ha presentado Araci Veleda solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judical del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.130 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 7 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente a calle Nº 5 de 17 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11765 May.27-v.may.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SUAREZ de SUAREZ, Celia - Prescripción treintañal", (Ficha 563|86), se hace saber que se ha presentado Celia Suárez de Suárez solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sitos en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, Zona urbana, padrones números 17.136 y 17.137 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solares 13 y 14 respectivamente, del plano de franccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con una superficie de 432,30 y 445,60 mts.2, respectivamente, de frente a Camino Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11764 May.27-v.may.30 Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ROJAS de DUARTE, MARIA NIDIA "Prescripción treintañal" (Ficha 578|86) se hace saber que se ha presentado María Nidia Rojas de Duarte solicitando la prescripción del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la 4.a sección judicial del Depto. de Canelonees, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón N.o 17.055 (antes 11.352 en m|á) manzana 2, solar 17 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el N.o 8.815 en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle N.o 2 de 17 mts. por 25 m. de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana- Abogada.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 11761 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: NUÑEZ de SANTANA, RENEE "Prescripción Treintañal" (Ficha 560|86), se hace saber que se ha presentado Renée Núñez de Santana solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual 17.049, manzana 2, solar 11 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros.2 de frente en 12 metros a la calle Nº 2 de 17 metros por 25 metros de fondo. El padrón anterior en mayor área es el Nº 11.352.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moises Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Graciela González López, Escribana Abogada.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 11766 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERREIRA, HECTOR "Prescripción Treintañal" (Ficha 564|86), se hace saber que se ha presentado Héctor Ferreira, solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, padrón 17.070 (antes 11.352 en mayor área), manzana 3, solar 2 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros 2, de frente en 12 metros a calle Nº 4 de 17 metros, por 25 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada..
16) N$ 9.600.00 30|pub. 11762 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ, NELLY "Prescripción Treintañal" (Ficha 570|86), se hace saber que se ha presentado Nelly Gonzálee solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrones Nros. 17.147 y 17.148 (antes 11.352 en mayor área), manzana 6, solares 24 y 25 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 330,84 y 378,25 metros 2, respectivamente, de frente al primero a Cno. Vecinal A Poquitos y el segundo a calle Nº 2 de 17 metros esquina Cno. Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los Sres. Leonel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 11763 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando; en autos: "CALCAGNO, UBER HUMBERTO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|527|1986), se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Uber Humberto Calcagno promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en Puntas de Vejigas, zona rural de la Décima Sección Judicial de Canelones; 1) Empadronada con el Nº 2964, con una superficie de dieciocho hectáreas seis mil quinientos treinta y cuatro metros que se deslindan así: Al Norte 616 mts. 80 cms. con padrón 8745, al Este 302 mts. 30 cmts. con padrón 2964 hoy Nº 55422, al Sur 617 mts. 50 cms. con padrón 54766 de Alejandro López, y al Oeste 302 mts. 20 cms. con padrón 2964; 2) Padrón Nº 55422 antes en mayor área con número 2964, con una superficie de 12 Hás. 3789 metros 82 cms., que se deslindan; Al Norte 3[illegible] metros 60 cms. con padrón 8745 de Sucesión Medardo Camejo; al Este 368 mts. 54 cms. con Marciano Martínez; al Sur 341 mts. 50 cms. con padrón 54776 de Alejandro Borges y parte con resto del padrón 2964.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Pando, 20 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuario.
16) N$ 12.430.00 20|pub. 13670 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: NAVARRO RUFINO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. [illegible] 1986), se hace saber que se ha presentado el señor Rufino Navarro promoviendo acción de

prescripción treintenaria del inmueble: una fracción de campo sita en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de Canelones empadronada con el Nº 6293 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de octubre de 1985 con el Nº 1244, tiene una superficie de 5 hectáreas, 482 metros ... decímetros, con el siguiente deslinde: Al ... te línea quebrada de tres tramos que miden 75,50; 6,40 y 110, respectivamente orientadas de Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este, de frente a Camino Vecinal y Cno. Antiguo; al Este en 268,35 metros; con padrón Nº 6574; al Sur en 191.50 metros con el padrón Nº 33,217 y metros 264,50 al Oeste con padrón Nº 6.348.

Sobre el viento Este la fracción está gravada con servidumbre de paso de 10 metros de ancho en toda su extensión.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 22 de abril de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8382 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "PORTELA, JOSE EDUARDO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: A.|27|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Eduardo Portela promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble.

Solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Solymar, manzana 82, empadronado con el número 13.052, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de 9 de enero de 1980, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 18439, tiene una superficie de 9.745 metros cuadrados 40 decímetros, que así se deslindan: 55 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre Avenida Italia; 125 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle C., hoy llamada Márquez Castro, uniendo ambas alineaciones por ser esquina, ochava de 20 metros; 70 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrón Nº 12.667; y 139 metros 18 centímetros al Este lindando con padrones números: 13056, 13064, 13060, 13059, 13058, 13057, y parte del 12666.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 7 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10445 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: Garate Guy, María Filomena c| GONZALEZ DELGADO, DIEGO o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 66|87) se hace saber que se ha presentado Garate Guy, María Filomena, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un padrón inmueble 225 sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, paraje Cuchilla Alta señalado con el N.o 5 manzana K según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: 45 mts. al suroeste lindando con el solar N.o 6 cuyos titulares son Mario Fernández, Pablo Fernández y Carmen Fernández; 10 mts. de frente al Sureste sobre Avenida 25 metros; 10 metros al Noroeste confinando con solar 57 propiedad de Marta Beatriz Pons; cuarenta y cinco mts. al Noreste lindando con el solar N.o 4 propiedad de Alfredo Grajales.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y a González Delgado, Diego o sus sucesores a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 21 de abril de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11716 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "VIERA IBARGOYEN, HECTOR - Prescripción" (F. 20|86). se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1986 compareció el señor Héctor Viera Ibargoyen, solicitando prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat, modelo 600 R, tipo sedán, Padrón Nº 243.561, matrícula de Montevideo Nº 298.171, motor Nº 2862028, año 1976, potencia fiscal 9, de 4 HP:

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al mencionado bien, especialmente a Jorge Luis Pérez Fernández y Aníbal Romero Acosta, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 23 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10444 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "ESPOSITO DE AVERSA, ASSUNTA - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. 664|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre dos solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones: Solar Nº 26 en el Plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1928 y de fecha 13 de febrero de 1929 con una superficie de 6.762 m. 80 dm. lindando al Noreste en 40 m. 9 cm. de frente a Cno. de 10 m. 30; al Sureste con la fracción Nº 25 en 167 m. 63; al Suroeste 40 m. con fracción número 36 y al Noroeste con los solares Nos. 30, 29, 28 y 27 en 170 m. 43 cm., empadronado con el Nº 5335. Solar Nº 25 en el mismo plano con una superficie de 6.652 m. 20; 40 m. 09 al Noreste a Cno. de 10 m. 30; 164 m. 93 cm. al Sureste con solar 24 y 40 m. al Suroeste con solar 37 y 167 m. 63 cm. al Noroeste con solar 26, empadronado con el Nº 5336, existiendo en este solar construcciones. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo máximo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, febrero de 1987. — Ana Maggi, Juez Encargado.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10443 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: BAFUNDO de UMPIERREZ, BENITA y otros, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Libro 8, Fº 411, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble, Padrones Nos. 2.168, 2.174 y 16.070 ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones y a los sucesores de Francisco José Umpiérrez y Carmen Hernández de Umpiérrez, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189. — San Jacinto, abril 23 de 1984. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz. — San Jacinto, 30 de abril de 1987. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 10858 May.19-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRIOS DE MACEDO, DORILDA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 632|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dorilda Barrios de Macedo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2548 (la mitad indivisa del mismo), con el siguiente deslinde: Al Norte frente a calle Tacuarí con 676 mts.; al Sur, con frente a padrón 2534 en 5.84 mts.; por el Este, con padrón 2549 en 33.72 mts. y por el Oeste con la otra mitad del padrón en 32.23 metros. Tiene una superficie de 269.20 mts., según plano del agrimensor Simón López Chirico de abril de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7001, el 1º de marzo de 1983

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble en especial a Eva Mederos, Juliana Basilisa Macedo de Mederos, Ludelino Viera (Sucesión) y Wilder Mujica, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 27 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 9770 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: FRANCO EMILIO "Prescripción Treintenaria" (Fª 477|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble fracción de campo de tres hectáreas 9.179 metros 19 decímetros de superficie, empadronada con el Nº 1.626 sita en la Quinta Sección Judicial de Soriano, que se deslinda por el Este en 283 metros 60 centímetros con Gilberto Bertoletti; por el Norte en 268 metros 25 centímetros con Miguel Ciganda; por el Oeste en 245 metros 10 centímetros y por el Sur en 61 metros 65 centímetros con camino departamental de 27 metros de ancho, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Carmelo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7893 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MAIDANA, ALCIDES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fª 420|A|85), se hace saber que se han presentado Alcides Maidana, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno, inscripto con el Nº 94 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia, sito en la Undécima Sección Judicial de dicho departamento, compuesto de una superficie de 340 metros, correspondiente al Solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos J. Borotra de julio de 1937, empadronado con el Nº 404.

A tales efectos, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente los sucesores de Carlos Colombi, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7894 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "DUTRA MALDONADO, ALCIDES ERNESTO y otros - Prescripción treintenaria" (Fa 439|86 se hace saber que se han presentado Zulma L. Maldonado de Dutra Alcides Ernesto y Silvia Renée Dutra Maldonado solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien Ubicado en la esquina de calles Lavalleja y Rivera, manzana 207 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón 1389, con una superficie de 2069 mts. 72 dms

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Alejandro Faccioli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo 20 de febrero de 1987 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10475 May.20-v.jun.30. Jul 21-v jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: JARDIBEL S A "Prescripción" (Ficha Civil B Nº 2|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de don Francisco Antino, como asimismo a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado tér-

mino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio del inmueble padrón Nº 2.850 sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia) zona suburbana, manzana catastral 201, solar Nº 6, manzana 7 del plano del Agrimensor A. Davyt, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 1.524 el 4 de octubre de 1948 con una superficie de 1.228 metros 8.520 centímetros cuadrados y se deslinda así: 24 metros 66 centímetros al Noroeste a calle número uno de 17 metros de ancho; 49 metros 50 centímetros al Noroeste con solar número siete; 25 metros al Sureste con parte del solar Nº 5 y 49 metros 40 centímetros al Suroeste con Berta I. Reisch de Barril. — Rosario, 23 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 10.560.00 30|pub. 6452 May.19-v.jun.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ DE VIDELA ALEJA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 57|983), se hace saber que ante esta sede se presentó doña Aleja Gómez de Videla, solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien inmueble padrón Nº 694, ubicado en la manzana 111 de la 1ª Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 958 mts.2 3377 cms.2, y que se deslinda: Al E., calle San Martín; al O., padrón Nº 695; al N., padrón 693; y al S., calle Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, diciembre 12 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 11376 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: Marrero, Héctor c.|MENDOZA, MATIAS J. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 242|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar, Padrón Nº 2610 de la Primera Sección Judicial de Durazno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4302 el 6 de febrero de 1985 y que consta de una superficie de 600 metros 7.690 centímetros y que se deslinda por el frente a calle Santiago Vázquez 9 metros, 62 centímetros, por el Este, por el Norte frente a la calle Petrona Filippini de Cames 66 metros, por el Oeste con el Padrón 2608, 11 metros, 95 centímetros y por el Sur 58 metros 90 centímetros con el Padrón 2.609.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Matías J. Mendoza o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 12 de noviembre de 1986. — Dra María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental (Durazno).
16) N$ 10.560.00 30|pub. 11375 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: RODRIGUEZ PESSANO, BLANCA y ALFREDO ANIBAL CABRERA RECALDE - "Prescripción Treintenaria" (F/B 391/986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble, suburbano, Padrón Nº 7476, manzana 12, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 2 Hás. 1875 m. y en especial a los sucesores de Francisco Pessano y Ramona Núñez, y a los linderos Carlos A. Diana, Francisco Furno y Raúl Besozi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 3 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) 30|pub. 32410 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "GARCIA de FERREIRA, MARIA ESTHER - Prescripción" (F.|B. 1189.984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1166, ubicado en la manzana Nº 84, de la Décima Sección Judicial de Florida, calle Agraciada 965, con una superficie de 312 mts. 50 dcms. y especialmente a los sucesores del Sr. Tomás Rodríguez y de los linderos: Sres. Ignacio Rosario De León (Padrón 732), Anastasio Segredo (Padrón 1137), Suc. de Sociedad Fernández (Padrón 2411) y Suc. de María Martínez de Sappettini (Padrón Nº 1192); para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) (R. 20[illegible]5) 30|pub. 41765 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION - TALA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en los autos caratulados: BENTOS NELDA - "Prescripción Adquisitiva Treintanial" (Ficha: C|10|987), se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, domiciliada en la calle Ildefonso de León S/N.; iniciando acción de prescripción adquisitiva treintanial, del bien padrón Nº 441 de la manzana Nº 38, ubicado en la Décima Sección de Canelones, en las calles Cdo. Villegas y Florida, con una superficie de mts. 705 93 dms., según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué, y que se deslinda de la siguiente manera; con la Sra. Carmen de León de Acuña, titular del padrón N 442 con frente a la calle Florida y al Sr. Cayetano Alfaro, titular del padrón Nº 447 con frente a la calle Gral. Villegas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho en el bien, para que comparezcan a estar a derecho en el bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 29 de abril de 1987. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 13401 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAVEGA, CIRIACO FLORISMAN - Prescripción Treintenaria" (Fa. 334|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Florismán Lavega promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón Nº 40 ubicado en Barrio Escriu de la ciudad de Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja que consta de una superficie de 500 m.2 87 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Elbio Galo Lavega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 27 de marzo de 1987. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 9.640,00 30|pub 7581 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GUERRA OLMEDO, ALICIA GRACIELA c.| Padrón Nº 5902 - Prescripción Treintenaria" (Fa. 55|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Graciela Guerra Olmedo, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 5.902 que consta de una superficie de [illegible] mts. [illegible] dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Amancio Hernández y Pedro Pereira o sus sucesores, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 12 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 12949 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: TOURNE URTIBEREA DANIEL ALCIDES y RAMIREZ de TOURNE MARIA ESTELA "Prescripción Treintenaria" (Fª 337|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Alcides Tourné Urtiberea y María Estela Ramírez Pintos de Tourne promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana Nº 89 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja padrón Nº 6063 que consta de una superficie de 1.725 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a Juan Canovas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 2 de abril de 1987 .— Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 13019 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAUBETA, IRIS MABEL c/Padrón 5468 - Prescripción treintenaria" (Fa. 265|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris Mabel Baubeta, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el Nº 5468, que consta de una superficie de 551 m2 67 cm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 18 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 10240 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DENIS de SILVEIRA ELOIDES y SILVEIRA, PABLO SILVERIO c.| Padrón Nº 489 - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 50|86), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eloides Denis de Silveira y Silverio Pablo Silveira promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 489, ubicado en la manzana Nº 51 - zona urbana de José Pedro Varela - Décima Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 1 Há., 5.963 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Cecilio Garrido (Padrón Nº 484); Juan Angel Pires (Padrón Nº 488); Amalia V. Olivera (padrón Nº 487); Estualdo Sessav (padrón Nº 512) y Ramón E. Sosa y otra (padrón Nº 511) para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 27 de mayo de 1985 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 11284 may.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BUENAHORA o BUENAGORA, LADIMIRO y otra c.|OLIVERA, MARIA MERCULINA y otros - Prescripción Arquisitiva" (Fa. 1963 bis|81), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con de-

rechos so... ...no sito en la Primera Sección Judic... ...on en mayor área 579 y actualmente con el Nº 1741 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime Pous de setiembre de 1938, inscripto el 22 del mismo mes y año, con el Nº 93 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de una superficie de mts: 450.84 que se deslinda: Metros 17.63 de frente al Oeste a la calle Santa Teresa hoy Presidente Terra distando el punto medio mts. 32 45 de la esquina con la calle Treinta y Tres, según plano; mts. 26.01 al Norte, lindando con el solar Nº 1 y en parte con propiedad de Cayetano Cairo, padrón Nº 560 17 mts al Este confinando con el solar Nº 2 y 26 mts al Sur por donde linda con el solar Nº 4, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.560.00 30|pub. 6294 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Lacuesta Carbajal, Carlos W. c/LACAVA DE PEREYRA, ALICIA - Prescripcion adquisitiva" (Ficha número 28|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Willians Lacuesta Carbajal, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble, ciclomotor marca "Honda", matrícula 91.750. padrón 41.907, actualmente A.L.N. 60.495, chasis Nº 38988, modelo P.C. 50 K I, empadronada el 12 de enero de 1978, cuyo anterior propietario fue la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira y sus sucesores, con domicilio en la calle Irureta Goyena número 3194 apartamento 1, de la ciudad de Montevideo. — Maldonado, 25 de febrero de 1987. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 12424 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RIODIL SOCIEDAD ANONIMA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 84|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Quintín Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio El bien consiste en una fracción de campo empadronada con el Nº 10.874, ubicada en Distrito de La Laguna, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Agr. Sergio Bonilla Piriz de febrero de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1 345 el 10 de marzo siguiente, mide 5 Hás. 4 178 m. c. y tiene: 59 m. 57 cm de frente al Noroeste a Cno. Vecinal; 909 m. 56 cm. al Norte lindando con padrones Nos. 19 336 y 19 327 63 m. 68 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 20.193, y 892 m. 84 cm. al Sur lindando con padrones Nos. 137 y 24. — Maldonado. 25 de marzo de 1987. — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.
16) N$ 11 500.00 30|pub. 7866 May.14-v.jun.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIO JOSE RABELLINO NOCERA y CELIA ODULIA RABELLINO NOCERA DE RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha B. Nº 31| 987), se cita, lama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón urbano Nº 2752, 1ª Sección Judicial, manzana Nº 406, plano agrimensor Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1617 el 16|9|85 y especialmente a Héctor María Manfredi Rabellino o sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de marzo de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
16) N$ 3.760,00 30|pub. 8913 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: "OMAR RUBEN y NELSA ESTHER CIANCIARULO LAURINO - Prescripcion adquisitiva treintenaria" (F. B. 172|86), se hace saber que han comparecido los mencionados iniciando acción de referencia sobre el inmueble padron Nº 5044, compuesto de una superficie que se deslinda así: Al Sur, 71 mts. 80 de frente a la calle Andresito; al Norte, 17 mts. 80 con los inmuebles padrones Nos 5.611 y 5.043; al Oeste, 85 mts. 90 con calle Setembrino Pereda; y al Este, 60 mts. 90 con la calle 33 Orientales, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al señor Fernando Gros o a sus sucesores o quienes pretendieren derecho sobre el bien, para que comparezcan en este juicio a estar a derecho dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 23 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 10970 may.21-v.jun.30. Jul 21-v jul.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WILDEMBURG SILVEIRA GONZALEZ (Ficha A. 23|1987), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, zona suburbana, empadronado con el número 5136, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio L. Pereyra del 4 de noviembre de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 14 de noviembre de 1986 con el Nº 5.738, tiene una superficie de 8 hectáreas 4.776 metros, y se deslinda así: al Sureste línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos de 31 metros 60 centímetros, 66 metros 95 centímetros, 12 metros y 237 metros 35 centímetros, que corren el primero, segundo y cuarto de Noreste a Suroeste y el tercero de Norte a Sur, limitando los tres primeros con calle entre Chacras (ancho 15 metros) y el último con el padrón 5.108 propiedad de Elías María de Almeida; 345 metros al Oeste limita con el Padrón Nº 292 de Antonio Aguirre; 256 metros 95 centímetros al Norte limita con el Padrón 5104 de la sucesión de Feliciano Montaño; y al Noreste también padrón 5104.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a don Antonio Bassedos Balve o sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, 11 de mayo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.440.00 30|pub. 13001 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUAN OLIVERA (A. 45|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 900, con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Tranqueras, zona Urbana de la Tercera Sección de Rivera, tiene una superficie de 2.648 m. 48 dm., con frente a calle Elena Navarro (antes Jaime Price).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los señores sucesores de don Modesto Viera a título universal o singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 14132 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARIO y ZULMA FLORES GOMEZ (A. 64|87), iniciando juicio de Prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble Padrón Nº 1.156 de la Primera Sección Judicial de Rivera, Solar 3 de la manzana 135, con frente a calle Fructuoso Rivera Nº 469 y tiene una superficie total de 244 m2 90 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Antonio Ferreira o a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, junio 1º de 1987. — Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 13860 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JORGE W. FAJARDO por sí y en representación de RODRIGUEZ de CASTAÑO (Ficha A. 42|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien inmueble; Padrón 104, de la manzana 18, ubicado en la Décima Sección de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino Castaño a sus sucesores a cualquier título, y contra cualquiera persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720 00 30|pub. 13000 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERONDINA VIERA VIERA (A. 172|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rivera (Villa Minas de Corrales), padrón Nº 44, con frente a la Av. Dr. Davinson s/n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Alejandro Cossio y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándose también a los linderos. María Elena Inchauspe de da Silva (Padrón 882), Edelma Olivera (Padrón 883) y Jubentino González (Padrón 425). — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 7428 May 21-v.jun.30. Jul.21-v jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "CALABUIG DIEGO, CARLOS - Prescripcion Treintenaria" (Ficha Nº 597|86), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Calabuig Diego iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 168 de la 5ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con una superficie de 750 metros y sus mejoras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores Otto y Oscar Bender, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 7896 May 21-v.jun.30. Jul 21-v jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: "SOSA DE CARDOSO, BRENDA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 1130|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Brenda Sosa de Cardoso, solicitando acción de pres-

cripción respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 3.082, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 9 el 23 de febrero de 1940, en el que se le señala con los números "23" y "24", se compone de una superficie de 626 metros 10 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los anteriores propietarios, sucesores a título universal o particular, sucesores de Pascual Manullo, linderos Bonifacio Marcelino De León, Eisenhower Cardoso Sosa, Teresa Graña, Carlos Sosa Pereyra y Modesta Pérez, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 9 de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 11059 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: "PUÑALES ACUÑA, WALTER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 100|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Puñales Acuña, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 4745, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, manzana Nº 393, compuesto de una superficie de 2148 metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, muy especialmente a la señora Matilde Genastasio y a sus sucesores a títulos universal o particular, a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 2 de junio de 1986. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7897 My.19-v.jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "LOPEZ DE JOFRE, ZULEMA - Prescripción treintenaria" (Ficha B. 108|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Virgilio Errandonea y a todos los que se consideren con derecho del bien que se dirá: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 537, municipal Nº 198, empadronada con el Nº 7395, la que según plano del agrimensor Hugo Lanza el 14 de marzo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 del mismo mes y año y con el Nº 5610, consta de una superficie de 1519 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 24 metros 10 de frente al Oeste sobre calle 25 de Mayo; 24 metros 09 al Este, con padrón número 7387; 62 metros 62 al Norte, con el padrón 7394; y 51 metros 54 al Sur, con padrones números 7396 y 7386 y a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de agosto de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10467 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CASTILLO, JUANA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|8|87), se hace saber que se ha presentado Juana Castillo, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el Nº 9.079, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, cuyo deslinde, según plano de mensura realizado por el agrimensor Roque Lavecchia en julio de 1986, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 6960, el 31 de julio de 1986, es el siguiente: Por el Norte 64 m. 48 cm. con el Padrón Nº 9080; por el Este con frente a Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, 19 m. 60 cm.; por el Sur 56 m. 33 cm. con el Padrón número 9078 y por el Oeste, 19 m. 50 cm. con calle Costanera.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6712 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ IRRAZABAL, ROBERTO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 4|87), se hace saber que se ha presentado Roberto Rodríguez Irrazábal, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: Chevrolet, tipo camión, año 1971, motor KC 429 TCKU 143.840, inscripto en el Municipio de Montevideo el 23.0.1971, empadronado con el Nº 119.233.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y fundamentalmente a los señores Pedro Chouhy Cunha y Luis Alberto Rodríguez Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16 N$ 5.760,00 30|pub. 10262 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA, HILADA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA; HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA; HECTOR EDUARDO PANIZZA; LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. B. 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Héctor Panizza, Hilda Nerea Panizza de Albo, José Enrique Panizza, Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número 149, ubicado en la Octava Sección Judicial, 40 centiáreas, 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 17 de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur, el mismo Camino Departamental referido; y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320,00 30|pub. 12347 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ALMIRON GALAIN, AMERICO MIGUEL y otros - "Prescripción" (F. A. 41/1987), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: que según plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro Podestá de mayo de 1978, inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro con el Nº 6044 del 6 de setiembre de 1978, integran las siguientes cinco fracciones: Fracción 1, con una superficie de 21 m. c. 70 d. c. padrón 9320 m/á. (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 0.96 mts. de frente al Oeste a calle Carlos Larriera entre las de Asamblea y Batlle y Ordóñez; 22.60 mts. al Sur con fracciones 5 y 4 del plano; 0.96 mts. al Este con fracción 2 y 22.60 mts. al Norte con el resto del padrón 9320.

Fracción 2, con una superficie de 10 m. c. 85 d. c. padrón 1895 m/área y el siguiente deslinde: 0,96 mts. al Oeste con fracción 1, 11.30 mts. al Sur con fracción 5 del plano, 0.96 mts. al Este con fracción 3 y 11.30 mts. al Norte con resto del padrón 1895.

Fracción 3, con una superficie de 19 m. c. 98 d. c., padrón 9244 m/área (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: al Oeste 0,96 mts. con fracción 2, al Sur tres líneas que forman martillo de 2.10 mts.; 3 60 mts. y 3.86 mts. con fracción 5, al Este, 4.56 mts. con resto padrón 9244 y al Norte 5.96 mts. también con resto del padrón 9244.

Fracción 4, con una superficie de 406 m. c. 80 d. c., padrón 9689 (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste de frente a calle Carlos Larriera, 18 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea por ser esquina, 22.60 mts. al Este con la fracción 5 y 18 mts. al Norte con la fracción 1.

Fracción 5, padrón 9694 m/área (antes 1895 m/á.) con una superficie de 480 m. c. 71 d. c. y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste con fracción 4; 21.94 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea entre las de Carlos Larriera y Florida, 19 mts. al Este con resto del padrón 9694, al Norte cinco líneas, tres de ellas de 3.86 mts., 3.60 mts. y 2.10 mts. con fracción 3 del plano (parte del padrón 9244), una línea de 11.30 mts. con fracción 2 (parte del padrón 1895) y una lína de 16.36 mts. con fracción 1 (parte del padrón 9320).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, y especialmente a los Sucesores y/o causahabientes de Blás Florencio y de Gregorio Gil, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, mayo 20 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 13446 Jun.9-v.jun.30. Jul.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GASO CABRERA DE OROÑO ALDA MIRIAM, "Prescripción" (F. A. 125|1986, se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 746, que según plano del Agr José María Teijeiro, de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 2.253 el 3|I|1979, según el cual consta de un área de 395 m. c 59 dm. c. y linda: al N. en 11 mts. 60 cms. con frente a la calle Solís, distando dicho frente 34 mts. 42 cms. de la esquina formada por la intersección de la calle A. Pan con la anteriormente citada; por el E. en 34 ms. 01 cms. con padrón Nº 1315; por el S. en 11 ms. 55 cms. con padrón número 1321; y por el W. en 34 ms. 36 cms. con padrón Nº 1314.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios, a los linderos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C.. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42064 May.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CABRERA GIANONI ROSA GLADYS - "Prescripción" (F. A. 195/1986) se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral Nº 212, zona urbana de esta ciudad, padrón 5255, la que según plano

de mensura del agrimensor José María Teijeiro Podestá del 27 de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3759 del 1º de setiembre de 1986, consta de una superficie de 297 mts.2 1 dm. y se deslinda: al Este, 14 mts. 95 cms. de frente a calle 25 de Mayo — Nº de puerta 227 — entre las de Francisco Canaro y Avda. Brasil, distando el punto medio 55 mts. 135 mm. a esquina con la primera de las nombradas; al Sur, 26 mts. 44 cms. lindando con el padrón 5256; al Oeste, 15 mts. 19 cms., confinando con el padrón 5262 y con parte del padrón 5262 y con parte del padrón 5263; y al Norte, 26 mts. 25 cms. que la separan del padrón 5254.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los anteriores propietarios, o a sus sucesores o causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — San José, diciembre 8 de 1986. Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.440,00 30|pub. 12074 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "HERNANDEZ MOROSINI, HILDO VITAL - Prescripción adquisitiva" (F. A. 47|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adqusitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar empadronado con el Nº 4002 de la 1ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1110 mts. 36 dms. cds., que según el plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro, deslinda: Al S. en 31 mts. con calle Francia; al N., la misma extensión con padrón 4001; al O., en 35 mts. 50 cms. con padrones 4003 y 8827; y al E., en 36 mts. 24 cms. con calle Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos Laureana M. de Carrión Dulcelina R. de Cardozo y Carmen I. Pérez, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y/o sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, junio 30 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11388 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, dictada en autos: "Cabrera, María Emma c/BARRAGAN MENDEZ LUCAS y/o sucesores - Prescripción treintenaria" (Fa. C. Nº 10|1985), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado María Emma Cabrera promoviendo acción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 1602 sito en la Sexta Sección Judicial del departamento confrente a la calle Einstein en la ciudad de Libertad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien, especialmente a Lucas Barragán Méndez y/o sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Libertad, marzo 15 de 1985. — Dr. José Bonavota Cacciante, Juez de Paz.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 14142 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José (Subrogante), dictada en autos: "CASTRO, BATISTA, TOMAS - Prescripción" (Ficha C. número 7|987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el Nº 3704, ubicada en el Huerto 94 de esta ciudad, zona suburbana de la Séptima Sección de San José, la que según plano trazado por el Agr. José María Teijeiro, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3481 el 23 de noviembre de 1981, se compone de un área de 834 m.c. 78 d.c., y deslinda así: Por el Norte, en 16,40 mts. de frente a calle pública, distando su punto medio 54,20 mts. a esquina con Ruta Nacional Nº 3; por el Este, en 55,96 mts. con Padrón 3705; por el Sureste, curva con un desarroyo de 16,67 mts. con AFE, vía férrea; y por el Oeste, en 49,29 mts con Padrón Nº 717.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Sr. Pedro Bentancur Perdomo, Sra. Juana Ana Bentancor Cabrera, Administración de los Ferrocarriles del Estado y/o sus sucesores a cualquier título; también a los sucesores a cualquier título de Mariano Pérez, para que se presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mallada, abril 20 de 1987. — Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 9968 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS ALBERTO SCLAVI SCLAVI - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 189 año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derechos sobre el camión marca Diamond T, modelo 1954, matrícula de Paysandú 50.846, motor a nafta AM 2825725, especialmente al señor Antonio Gancharov, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 3.840,00 30|pub. 10403 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO ANGEL VILA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 298, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Omar Pérez Salaberry y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del siguiente bien: Automóvil marca Willys, tipo rural, del año 1954, matrícula de Montevideo 512.773, empadronado con el Nº 148.703; a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 11963 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: Morales Carbajal, Ilda Lidia y otros c/ CONRADA VELAZQUEZ de FIGUEREDO o sucesores "Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha A 600|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ilda Lidia, María Célica, María Angélica, Mirtha Raquel, Conrado y Diosmenes Alcides Morales Carbajal y Paula María Carbajal de Morales promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los siguientes inmuebles:

A) Según plano de mensura que adjuntaron suscrito por el agrimensor Mario E. Bellini inscripto en Catastro con el N.o 2925 el 19 de setiembre de 1979 los padrones Nos. 299, 300 y 311 sitos en la manzana 29 de la ciudad de Cardona, 13a sección judicial de Soriano cuya área total es de 1.867 metros cuadrados 50 cms. cuyo deslinde por padrón es el siguiente:

Padrón 299. Superficie 622 metros 50 cms: Al Norte 50 mts con padrones 298 y 998; al Sur con padrón N o 300 tiene 50 mts cuadrados; al Oeste 12 metros 45 con padrón 312 y al Este 12 metros 45 con calle Libertad de la localidad de Cardona

Padrón 300: Superficie 625 m.c.: al Norte 50 metros con padrón 299; al Sur 50 metros con padrón 301 y parte del padrón 302 al Oeste 12 m.c. 50 con padrón 311 y al Este 12 m.c. con calle Libertad

Padrón 311 Superficie 620 m c. que se deslinda al Norte 50 m c con padrón 312. al Oeste 12 m c con calle Barboza; al Este 12 m c 40 con padrón 300 y al Sur 50 m.c. con padrón 310

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en particular a Conrada Velázquez de Figueredo y/o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 16.320,00 30|pub. 9504 My.6-v.jn 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANTONICA RODRIGUEZ de CABALLERO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A 47/87), se hace saber que se presentó doña Antónica Rodríguez de Caballero promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente: Inmueble suburbano, padrón Nº 6.328, antes padrón rural Nº 73, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Rincón de Tranqueras", el cual, según plano de mensura levantado por el Ing. Agr. Daniel F. Gravina en octubre de 1983, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.754 el 7 de octubre de 1983; se compone de una superficie de 3 Hás. 3.328 mts. 58 dms. c. y forma parte de la manzana Nº 187.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Martina y Eusebio Rojas Taroco, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 2 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12064 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta de Tacuarembó - Prescripción Treintenaria" (Ficha 339|85), se hace saber que ante esta sede se han presentado Roberto Dávila Tancredo y Calixto Márquez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 2859, zona suburbana, sito en Barrio López, manzana 386, con un área total de 2.000 mts., que linda al Norte y Noreste con padrones 2860 y 3171 de Lucía Núñez y Crisola Alonso, respectivamente; al Este, con padrón 2859; al Sur, padrones 5201, 5261, propiedad de Nélida Melo y Pelegrino Porto respectivamente; y al Oeste, calle Juan Spikerman, según plano del agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 6166 el día 1º de noviembre de 1984.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Isabelino Martínez, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombre defensor de oficio. — Tacuarembó, 1º de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12277 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA y JORGE NELSON VIÑAS SPARKETS - Prescripción Treintenaria" (F: 585|86), se hace saber que comparecieron las nombradas personas iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón Nº 510 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 45, Zona U-1; 289 m.2 97 dm.2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pedro Spárkes, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 6992 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DONATO VASQUEZ Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 719|86), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras situada en Villa Ansina, Paraje "Pueblo de Arriba" de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, parte del padrón en mayor área número 1576, con una Superficie de 1.250 metros cuadrados, fracción 1 del plano de mensura de tres fracciones rurales del Ing. Agr. Gabino Rios, del 9|4|86, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6204 del 4 de agosto de 1986.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mónico Eliseo Avalo, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Ascripto.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 7030 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ISRAEL VALDEZ MORENO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 689|86); se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble Padrón número 1089 ubicado en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 4 Hás. 3.973 metros, el inmueble referido corresponde al lote "A" del plano del Agrim. José B. López, inscrito en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el Nº 632, el 3 de enero de 1946.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Marcio Sosa, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 24 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.
16) N$ 6.720.00 30|pub. 7549 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CIPRIANO RODRIGUEZ y ELBA COITINHO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 977|985), se cita, llama y emplaza por el términe de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Félix Gutiérrez, a doña Marta Nelly Rego Gutiérres de Martinotl y doña Primitiva Gutiérres Colina de Rego y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir padrón Nº 358, zona rural, sito en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Cerros de Batoví", compuesto de un área de 25 hectáreas, fracción 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de agosto de 1934, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el Nº 45, el 11 de marzo de 1939, que se deslinda así: Al Norte y Noreste, con la fracción tres del mismo plano de Atanasio Gutiérrez; al Este, propiedad de Carlos Magnone; al Sur y Suroeste, fracción siete del mismo plano de Isabel Gutiérrez; y al Oeste, fracción cinco del mismo plano, propiedad de Primtiva Gutiérres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 11.520,00 30|pub. 9948 May 21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ILDEFONSA DICTISTA BURGOS DE CHAGAS - Prescripción treintenaria" (F. A. 767|86), se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón actual Nº 333, fracción B del plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, compuesta de una superficie de 29 há. 5101 m. 80 dm..
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Burgos, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscrito.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 10963 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: LOPEZ EVARISTO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 66|87), se hace saber que se presentó ante esta sede, Evaristo López iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: padrón 201 manzana 53 de Villa San Gregorio, Novena Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1907,28 m2 que se deslindan: al Sur y Oeste calles Independencia y Avenida Artes respectivamente, al Norte y Este predios de la Comisión Nacional Ayuda a Damnificados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mercedes Izalde o sucesores, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les nombrará Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720.00 30|pub. 13850 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Sergio Videla Rodríguez, en autos caratulados: "VIDELA RODRIGUEZ, JULIO SERGIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 1.012|986), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1522 Manzana Nº 140 zona urbana, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el que tiene una superficie de 1772 mts. con 79 dm., con frente a la calle Manuel Freire s|n. esquina Sarandí. El que se deslinda: Al Noreste 39 mts. 65 cmts. de frente a la calle Manuel Freire, al Suroeste 43 mts. 57 cmts. de frente por ser esquina a la calle Sarandí, al Suroeste 40 mts. 98 cms. lindando con el Padrón Nº 1523, y al Noroeste 44 mts. 10 cms. con Padrón Nº 1521.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1987. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 10623 My.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GIMENEZ, VENANCIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Nº 259|1986); se hace saber que se ha presentado doña Venancia Giménez iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: inmueble y sus edificaciones: una fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el Nº 3.864, manzana Nº 371, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1279 metros cuadrados con frente a la calle Juan Acosta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos señores Tomás Guerra (padrón 3.865); Gabino Rodríguez (padrón 3.863), ambos sobre calle Juan Acosta sin número y Domingo Vázquez (padrón 3.857); Celia Eguren (padrón 3.858) y Aquilino Machado (Padrón 5.718), con frente a la vía del Ferrocarril del Barrio 19 de abril y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1987. — Esc. Mariela Dacaro Act. Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 12974 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.6.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO QUIJANO ALPUIN solicita la inscripción de la obra titulada "Mammothreptos Litterarius - Cuarta Parte"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13348 Jn.9-v.jn.23.

HECTOR MARIO BENTANCOR RICCETTO solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Poesías para la ri..." y del seudónimo "Hecmar Beric", de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fiero, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13513 Jn.9-v.jn.23.

Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la 32ª Edición de la Guía Telefónica, Alfabética y Clasificada (dos tomos), de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) (C. C.) 1|pub. 42258 Jn.9-v.jn.23.

KLIBER CHAVES solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas de Cañas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13594 Jn.9-v.jn.23.

MARGARITA DUBOURG, por ALBERTO BRIGNONI S. A., como propietario; JOSE M. TAIBO y GONZALO ALVAREZ BASSI como autores, solicitan la inscripción de dos diseños artísticos identificados con el Nº 1 y el Nº 2, de los que se declaran propietarios y autores respectivamente. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10|pub. 13319 Jun.8-v.jun.22.

ALVARO ROBERTO OJEDA MOLINA solicita la inscripción de la obra titulada "Por todo", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13844 Jn.11-v.jn.25

ENRIQUE MAGALLANES MOREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Canto de pequeñas cosas", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13838 Jun.11-v.jun.25.

RICARDO ENRIQUE CAPPELETTI TRUJILLO por sí y por DANIEL CABRERA, solicitan la inscripción de los rock titulados "Sangre caliente" (L. y M.: Cappeletti) y "Raúl Baltasabio" (L.: Cappeletti; M.: Cabrera), de los que se declaran autores según lo expresado. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10|pub. 14239 Jun.15-v.jun.29.

RAMON VARGAS FOLGUEIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas Sueltas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 14015 Jun.15-v.jun.30.

MYRIAM CRISTINA LEDDA ALDACOUR, solicita la inscripción de la obra titulada "Pinceladas - Obra poética para niños", de la que se declara autora — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 14045 Jun.15-v.jun.30.

SARA ... por Emeka Producciones S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: "Montaña", "Guiño" y "Rey", de los cuales se declara editora y propietaria la mandante.
17) N$ 750,00 10 pub. 13295 Jun.8-v.jun.22.

ELIDA CARMONA PRADA de DOMINGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Diversiones" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17. N$ 750,00 10|pub. 13206 Jun.8-v.jun.22.

SUSANA MARTA SCAGLIA de PAULETE, JANDYRA LOBO de OLIVEIRA y JORGE PAULETE VANRELL, solicitan la inscripción de las siguientes obras: "Cosmetología" y "Acunpuntura aplicada a estética"; de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de mayo de 1987 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 12357 My.29-v.jn.11.

MARTA CORINA ARROSPIDE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tecnología Textil" y "Fibras Textiles", de las cuales se declaró autora. — Montevideo. 26 de mayo de 1987 — Prof. Enrique Fierro, Director General
17) N$ 750.00 10|pub 12230 May.29-v.jun.11.

Pablo Vierci Solari solicita la inscripción del guión y argumento cinematográfico de la obra titulada "El hermano de Paula (o irmao de Paula)" del cual se declara autor. — Montevideo. 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
1347. Acreedores al mismo. — DELIA TERE-

Edison Eguel Larrosa Rerez solicita la inscripción del cielito titulado "Sendero Real"; del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 13720 Jn.10-v.jn.24.

Dagoberto Ramón Scabino solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Canto de lucha y esperanza" del cual se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13750 Jn.10-v.24.

ANIBAL ACOSTA LARROCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras Ejecuciones Públicas", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 12721 Jun.4-v.jun.17.

OSCAR DANIEL RAMOS OCAMPO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Evocando candombes"; del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 12819 Jun.4-v.jun.17.

MIRTA ELIZABETH ARIAS BARRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis pensamientos Tristes o alegres"; de la cual se declara autora. — Montevideo. 21 de mayo de 1987 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 12698 Jun.2-v.jun.15.

SARA PATRONE PAMPILLO por Emeka Producciones S. R. L. solicita la inscripción de los guiones publicitarios "Crack" "Crocante", "Entienda", "Atienda" y "Botella", de los cuales se declaró editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 12886 Jn.5-v.jn.18.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alvaro Otero. "Enciendo La Radio", Rock.
Jorge García Barbosa: "Marcha a Boca Junior" Marcha.
Hugo Giménez Ubilla: "Canción para Mariana" Canción; "Noches de Motel" Canción; "Verano de Chris" - Partitura musical.
Jorge Alberto Villar Camiruaga: "Alvacast" Album musical.
Leonardo Barancini, Fernando Rodríguez y Renzo Guridi "Los que Salen en Revistas" Canción.
Renzo Guridi: "Policías" Canción.
Carlos O. Martino Bula: "Al Estar Contigo" Cumbión; "Amor de Fantasmas" Plena; "Alegría en un Nuevo Año" Plena.
Carlos O. Martino Bula y ... María Eula Dos Santos: "Dios te p... Pecado" Cumbia.
Luis María ... "Déjalo que Toque" Plena; Regresa a tu Niñez" Bolero.
Juan Boveda Melendez: "Leticia" Album de partituras musicales; "Siempre Contigo", Album de partituras musicales "Camino Llano" y "Melodía es tu Sonrisa" Album de partituras musicales.
José Julio Cataldi: "Mamá Isabel" Candombe.
Francisco Di Lascio: "El Amor que Vos me Das" Tango.
Robert Ravera: "Anid Jazzme Luar" Partitura musical
Mary Amelia Sotelo Díaz por (Sucesión Nildo Machado): "Es Probable" Album musical; "Pensando en Vos" Album musical.
Miguel A. Ramos: "Pingo Guitarra y Canto" Milonga.
Mario Baridón: "Río de la Plata" Canción; "Un poco por la Paz" Canción.
Mario Belardi: "El Niño Maravillas" Partitura musical.
José Pablo Martínez Berruti: "Todavía", Partitura musical.
Aníbal Machado: "Migajas de Amor" Melódico; "Como una Rosa" Melódico.
Aníbal Machado y Gilberto Moreira: "Milagro" Tango.
Aníbal Machado y Gilberto Moreira y Dimitrof Barcelo: "Milonga de Tres Amigos" Milonga.
Augusto de Castro: "El Show" Rock.
Jorge Aitez: "Reflejo de la Vida" Canción, "Todo es peor" Canción.
Jaime Roos y Raúl Castro: "Que el Letrista no se Olvide" Canción.
Ismael Vaucher, Jorge Ramos, Leonel Madera y Ricardo Illa: "Invasores" Album musical, "No tenemos Satisfacción" Canción.
Eduardo Cajade: "Tu Secreto" Salsa; "Un Sueño Incanzable" Balada; "El Invierno que Viene" Balada.
Eduardo Cajada y Vilma Planas: "Si me niegas tu Amor" Balada.
Nidia Lamarque de Novoa (Sucesora de Jaurés Lamarque Pons): "Milonga", Partitura musical; "Danza a la Manera Popular", Partitura musical; "Concertino de Invierno" Partitura musical; "Concertino de Verano" Partitura musical; "Concertino de Primavera" Partitura musical.
Jorge German: "Soy Latino" Album musical.
Gerardo Lagos y Cacho Labandera: "Metalúrgico" Canción.
Ariel Olano: "Artista Payaso Llora" Canción.
Leo Masliah y Jorge Knubovetz: "Danza para Regresar" Parttura musical; "Bombinhas" Partitura musical; "Holiday On Ice" Canción.
Leo Masliah: "Juntapuchos" Canción; "Los Domingos a tu Novia" Canción.
Anselmo Grau y Carlos Aguete: "Las Moscas Milongueras" Milonga.
Anselmo Grau y Alberto Collazo: "Largue el Hueso" Milonga.
Anselmo Grau: "La Dormidera" Periconcito; "Sanducero y Entrerriano" Chamamé; "Hay un Duende en mi Ciudad" Tango.
Carlos María Urioste Braga: "Desfile de Primavera" Opereta con textos de Robert Stolz. (versión).
José Julio Cataldi: "Porque no te lo dije" Tango
Graciela Paraskevaidis: "Magma VII" Partitura musical.
Sergio Seruga Gyergyek: "El Talitefio" Canción; "Andando la Chamarra" Chamarrita.
Gabriela Posada, Guillermo Lamolle y Pablo Cha: "Una Inmensa Rayuela" Partitura musical.
Fernando Ulivi: "La Pecera" Música original para la obra de teatro de Eduardo Sarlos.
Celestina Andrade de Ramos: "Arenas del Yi" Album de poemas (libro).
Ernesto de Francesco: "Aprendizaje de Navegación a Vela" Libro
Graciela Pombo, Sergio Fernández y Sylvia Clavares: "Almas de Cristal" Libro de poemas.
Jorge Hugo Maciel: "Cuatro Críticas y una Reflexión" Prosa.
Silencio Amado: "Fuerza Creadora" Poema; "Amor de nuestro Amor" Poema.
Lucio S. Ferreira: "Canto en la Tarde" Album de poesías; "Camila" Album de poesías; "Cosas de mi Pago" Album de poesías.
Jorge Alvarez Santos: "Verso Vital" Verso.
Mario Paz: "Una Ténue Visión" Poema; "Vivencias" Poema.
Mario Benedetti: "Historia de Vampiros" Poema; "Botella al Mar" Poema.
Juan Isaías Casco: "23 Letras" Album de letras.
Aníbal Machado: "Mi Paso de Los Toros" Poema; "Tango... Porque Sos La Cumparsita" Recitado; "A los Amigos Ferroviarios" Poema.
Zulema Sisto: "Los Duendes Traviesos" Album de poemas.
Dora Gurevich Kisin: "El nombre" Obra de teatro.
Ruben Yáñez: "Tartufo" Traducción y versión libre de la obra de teatro de Moliére
Graciela Amendola y Eduardo Tolosa: "Micro Infantil" libreto para programa televisivo.
Julia Margot Fernández Gadea: "Voy por el Camino" Coreografía para la obra de teatro.
Argio Pallares: "Pendere" Cuento; "El Aparecido" Cuento; "La Mesa de Billar" Cuento; "A siete pasos de la Muerte" Cuento; "El Puntapié Fatal" Cuento; "La Prenda íntima" Cuento; "La Dosis Macabra" Cuento; "Angustia de Amarte Así" Cuento.
Danilo Palleres: "Trini Consuelo", Seudónimo.
Eduardo Cajade Paseyro: "Eduardo Fabián", Seudónimo; "Bob Litman" Seudónimo.
Ramón Montesdeoca y Arturo de la Cruz: "Caras y Caretas" 1987 Repertorio carnaval.
Walter Tuala: "Joker's" Coregrafía 1987.
Jorge Bianco: "Diablos Verdes" Presentación 1987.
Washington Benavidez: "Diablos Verdes" Despedida 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "Guarda la que Viene", Repertorio carnaval 1987.
Walter García: "Doña Fulana de Tal" Repertorio carnaval 1987; "La Marquesa del Asfalto" Repertorio carnaval 1987; "Cooperativa la Solidaria" Repertorio carnaval 1987; "Los Destapa el Tarro" Repertorio carnaval 1987; "Los Grandes del Buen Humor - El Curandero" Skech carnaval 1987.
Walter García: "Diablos Verdes" - "Couplet de Pepe Caballo" Repertorio 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "La Mascarada" Repertorio carnaval 1987.
Enrique Vidal: "Los Adams" Repertorio carnaval 1987.
Coco Deandraya: "Don Timoteo" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud: "Momolandia" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud y Mario Lorenzo: "Los Pierrot's" Repertorio carnaval 1987.
Jorge Soria: "Diablos Verdes - Couplet El Diablo y el Cardenal" Repertorio 1987.
Raúl Castro y Jaime Roos: "Falta y Resto - Couplet el Deschave" Repertorio 1987. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 16.500,00 10|pub. 12491 Jn.3-v.jn.16.

19 – Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GAGGERO QUINTANA, ANDREA y LAZARO - Rectificación de partidas" (Ficha B. 11|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) la de Andrea Gaggero Quintana, en ella figura como nacida el día 10 de marzo de 1974, cuando lo correcto es que nació el día 1º de marzo de 1974; b) la de Lázaro Gaggero Quintana, aparece como nacido el 30 de enero de 1976, y en realidad nació el 30 de enero de 1977. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 13266 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA, HAYDEE - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha B. 25|87), en ella figura el apellido paterno como "Espina" siendo lo correcto: ESPINOSA. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 13357 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: NIS AUTEDO NELSA "Rectificación de Partida". (Ficha B 390| 86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con el señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo", debe decir: NELSA NIS AUTEDO; b) De nacimiento de la hija Andrea Jaquelinet, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO; c) De defunción del esposo señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa

ma Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11464 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "YOZZO CONSENTINO de ARRECHA, CATALINA - Rectificación de partida" (Ficha B. 34|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que se produjo el día 17 de diciembre de 1929 y no el día 17 de diciembre de 1933 como fue declarado. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11137 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DESCARGA, MIGUEL DOMINGO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 466/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Miguel Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA; y de matrimonio de Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12102 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCIS ROSSO, NORA - Rectificación de partida" (Ficha B. 300|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Edgardo Mautone Urdangarin, en el sentido de que donde dice: "divorciado", debe decir: CASADO. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 14167 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: NAZARENO de la SOTA, ELIANA NOEMI "Rectificación de Partida" (Ficha D. 240|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 121 de fecha 18 de abril de 1968 de la 20a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como "María E. Pérez" debe decir MARIA E. NUÑEZ PEREZ; y b) Partida de nacimiento Nº 1965 de fecha 13 de octubre de 1975 de la Oficina 10 de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la abuela por línea materna figura como "María Edelma Pérez" debe decir MARIA EDELMA NUÑEZ PEREZ, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 12848 Jun.4-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "VELO COUTO, JESUS, FERNANDEZ DE VELO, DIGNA y VELO FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 255|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 391 de fecha 18 de abril de 1963, de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que: 1) donde el nombre del contrayente figura como "Jesús Belo", debe decir: JESUS VELO; 2) donde el nombre del padre del contrayente figura como "Generoso Belo", debe decir: GENEROSO VELO; b) Partida de nacimiento Nº 399 de fecha 12 de febrero de 1964 de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que: 1) donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Jesús Belo", debe decir: JESUS VELO; y 2) donde dice "que es nieta por línea paterna de "Generoso Belo", debe decir: "que es nieta por línea paterna de GENEROSO VELO", por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 14206 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos "CARDOSO RUSSO, MARIA NATALIA, Rectificación de Partida", (Ficha D| 847|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento 4077, de fecha 14 de agosto de 1982, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "CARDOZO", debe decir "CARDOSO", por así corresponder. — Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 42354 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CALVETTI FIGUERA, TERESA DIOLMA, "Rectificación de Partida", (Ficha D 801|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 69 del 14 de setiembre de 1948, de la Oficina 2ª del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el nombre de la inscripta figura "Diolma", debe decir: TERESA DIOLMA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 37128 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GARCIA GALLINARES, FABIAN ADRIAN, "Rect. de partida" (Ficha F. 753|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de García Gallinares, Fabián Adrián, acta N.o 1134 pues se padeció error en cuanto a la fecha de nacimiento en donde dice 8 de junio de 1975 debe decir 18 de MARZO de 1975 por ser lo correcto. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 42016 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TITO HERNANDEZ, PABLO JAVIER" (Ficha F. 316|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, Acta Nº 771, de Pablo Javier Tito Hernández, nacido el 22 de abril de 1966, expedida en Montevideo. Se padeció error en cuanto dice "Pablo Javier Lito Hernández", cuando debe decirse: PABLO JAVIER TITO HERNANDEZ, por ser lo correcto y fehaciente.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 12463 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: PEREIRA BERNARDEZ, JULIO RAFAEL "Rect. de Partida" (A|171|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Rafael Pereira Bernardez, Acta 2255, del 24 de setiembre de 1975, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Bernadez", debe decir: BERNARDEZ, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 9290 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: COTTO, CARMELO y VILLARES, MARIA, "Rectificación de partida" (Ficha A 63|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Cotto y María Villares, acta Nº 14, de fecha 8 de agosto de 1936, de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Vellares", debe decir: VILLARES por así corresponder. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 18 de marzo de 1987.
19) N$ 1.920,00 10|pub. 13769 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos ALANO CAMBRA JACINTO JAVIER - "Rectificación de partida" (Ficha S 226 Bis|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Javier Alano Cambra, nacido el 18 de junio de 1984 e inscripto en el Registro de Estado Civil el 27 de junio de 1984 (Montevideo, Oficina 1, Acta 1182), pues tanto el apellido de la madre, como el del abuelo materno de dicho niño, aparecen en dicha partida y en la anotación marginal de la misma, como "Cambre" cuando debió decir: CAMBRA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 13771 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RENZO MIGNONE UMPIERREZ, extendida el 24 de marzo de 1975 en la Of. Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 1734, en el sentido de establecer donde dice: "Migenone", debe decir: MIGNONE, por así corresponder. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13170 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "PEREIRA OLID, GERARDO HUGO - Rectificación de Partida" (Fa. S. 53|87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Gerardo Hugo Pereira Olid, respecto a que donde figura el apellido del padre del inscripto como Pereyra, debe decir PEREIRA, y donde figura el apellido de la madre del inscripto como "Olit", debe decir: OLID, por así corresponder. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12459 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOLANGE GISELLE MONTANDON PORTAS (Acta Nº 3249 del 26 de diciembre de 1965), de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Montaudon", debe decir: MONTANDON, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12676 Jun.2-v.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados ETCHEPARE, ROSA - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 966/86), se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de Etchepare, Rosa Esther, acta Nº 807, extendida el 23 de setiembre de 1944 en Paysandú, Primera Sección Judicial, en el sentido de establecer donde dice: "Echepare", debe decir: ETCHEPARE, por así corresponder. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12683 Jun.2-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S. Nº 115/87), se solicitó la tramitación de la rectificación de la partida de nacimiento de OMELIA ROSA LAGUNA (Acta Nº 500, inscripta el 29 de diciembre de 1935), en el sentido de establecer, donde dice: "nacida el 19 de diciembre de 1935", debe decir: NACIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12677 Jun.2-v.jun23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos: CARPENTIERI, ALFREDO CAYETANO y CRESCENZO ANIELLO - "Rectificación de partidas" (Ficha S 29|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Alfredo Cayetano y Crescenzo Aniello Carpintieri, Actas 1747 de 21 de setiembre de 1960 de la Octava Sección y 295 de 13 de octubre de 1956 de la Vigesimocuarta Sección, y De Matrimonio de Tomás Carpintieri y Juana Mazza, acta 85 de 4 de febrero de 1956 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Carpintieri", debe decir CARPENTIERI, por así corresponder, en dichas partidas. — Montevideo, 13 de mayo de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 11465 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: [illegible] "Rectificación de Partida" (Ficha: S [illegible]). se hace saber que se solicitó la rectificación de

la partida de nacimiento de Andrea Laura Chiazzaro Gonella, Acta Nº 79 de 31 de enero de 1972, en el sentido de que donde dice: "Chiazzara", debe decir: CHIAZZARO, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12094 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S.|1102|84, se solicitó se tramite la rectificación de Partidas de Nacimiento de PEDRO MARIA (Acta 80, 4 de setiembre de 1964, en la Oficina 14 de Tacuarembó, nacido el día 30 de agosto de 1964, RITA MARGOT (Acta número 57), inscripta el 3 de setiembre de 1969, y nacida el día 26 de agosto de 1969, en la Decimocuarta Sección de Tacuarembó; DORIS TERESITA (Acta 903), inscripta el 20 de setiembre de 1967, 1ª Sección de Tacuarembó y nació el 19 de setembre 1967, SERGIO DANIEL (Acta 692, inscripto el 31 de julio de 1971, nació el 27 de julio de 1971 1ª Sección Tacuarembó, en el sentido de establecer: donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO; y Partida de Matrimonio de BLANCA MARGARITA SILVA y CORREA ORIBE (Acta Nº 13), del 1º de febrero de 1958, en el sentido de establecer donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO SILVA por así corresponder; y de Nacimiento de IVO JAVIER (Acta 713), inscripta el 7 de agosto Primera Sección Tacuarembó, nacido el 13 de agosto de 1962, JORGE NEBY (Acta 408), inscripta el 9|5|961), nacido el 3 del mismo mes y año, YAMANDU ORIBE (Acta 152), extendido el 7 de marzo de 1960, en la 1ª Sección de Tacuarembó, nacido el 28 de febrero de 1960, en el sentido de establecer donde dice "Silva", debe decir: ALONSO, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.280.00 15|pub. 13341 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "ZINGHINI RICCIARDI, ALBERTO HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha S. 768|86), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 1329, del 19 de abril de 1941 de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura "Zinghni", debe decir ZINGHINI; y el apellido materno figura "Richardi", debe decir RICCIARDI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 13663 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "HUERTAS de BARGAS, DELIA y otras - Rectificación de Partida" (Ficha S. 815|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Matrimonio y Nacimiento, donde el apellido de Delia Huertas de Bargas, María del Carmen Bargas y Miriam Bargas, dice: "Vargas" y debe decir: BARGAS por así corresponder. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13460 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ERLING DIC GARCIA BENGOCHEA - Rect. Partida" (Fa. E. 137|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Erling Dic García Bengochea, Acta Nº 218, 7ª Seción de Montevideo, de fecha 21 de agosto de 1934, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir: "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 18 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13262 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ERLINDA MENESES, "Rect. Partida" (Ficha: E|766|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Erlinda Meneses y Felipe Crespi, Acta Nº 581, Décima Sección de Montevideo, de fecha 20 de agosto de 1956, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 29 de julio de 1934", debe decir: 29 de SETIEMBRE de 1934, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12101 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: MARY ZUELY SARAVIA FERREIRA - "Rect. Partida" (Ficha: E|159|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Mary Zuely Saravia Ferreira, Acta Nº 1041, Oficina Nº 9, de fecha 1º de diciembre de 1986, en el sentido de que donde dice: "soltera", debe decir: CASADA, por así corresponder — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12036 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: FANY ELENA GUILLAMA "Rect. de partida" (Ficha E|696|86) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fany Elena Guillama, acta N.o 10 de fecha 10 de febrero de 1934 de la 9.a sección del Dpto. de Artigas en el sentido de que donde dice Ema Villama debe decir MARIA AMPARO GUILLAMA; donde dice Fany Elena Villama debe decir FANY ELENA GUILLAMA; y donde dice Ramón Villama debe decir RAMON GUILLAMA por así corresponder. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 11759 My.27-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA PIERRE FERRIZO. "Rectificación de partida" (E|103|1986) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Liborio Arnaldo Caballero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Gloria Rosa donde su apellido paterno figura como Pierrez y donde su fecha de nacimiento figura como 13 de octubre de 1929, debe decir respectivamente: "ROSA", "PIERRE" y "13 DE MARZO DE 1934" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 13923 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCELO FABIAN y LOURDES LORENA TABAREZ BERDINO, Rectificaciones de partida" (E. 13|1987), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores anteriormente nombrados en el sentido de que, en las constancias marginales de ambas partidas, donde dice "Walter" debe decir "WALDEMAR", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42218 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATALIA GORI MASSONE - Rectificación de Partida" (E.|273|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Natalia Gori Massone, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Gari", debe decir: GORI, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11870 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEAR AGUILAR - Rectificación de Partida" (Ficha E. 240|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: "Albear", debe decir: ALVEAR, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 8611 Jn.2-v.jn.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VERONICA DOS SANTOS DIAZ S. - Rectificación de Partidas" (Fa. B.|86|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca Luz del Luján Díaz y Julio Cesar Dos Santos, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Verónica, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "Hija de Blanca Luz del Luján", debe decir: Hija de BLANCA LUZ DEL LUJAN DIAZ, por así corresponder. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12460 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSMAR RODRIGUEZ SUAREZ y MARY ISABEL MOREIRA s.| Rectificación de Partida (Fa. B.|59|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de sus menores hijos: Mariela, Carlos Ariel, María Inés, Andrea y Angela Virginia, en la siguiente forma: En los márgenes, donde dice: "Suárez Moreira Mariela, Suárez Moreira Carlos Ariel, Suárez Moreira María Inés, Suárez Moreira Andrea y Suárez Moreira Angela Virginia", debe decir: RODRIGUEZ MOREIRA, MARIELA; RODRIGUEZ MOREIRA, CARLOS ARIEL, RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA INES, RODRIGUEZ MOREIRA, ANDREA y RODRIGUEZ MOREIRA, ANGELA VIRGINIA. En las actas donde comparece y dice: "Osmar Suárez", debe decir: OSMAR RODRIGUEZ, por así corresponder. — Artigas, 28 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12458 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER RODRIGUEZ LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodrígues", debe de- 90|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el acta donde dice: "Ana Morais", debe decir: ANA LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodríguez", debe decir: RODRIGUEZ; al margen, donde dice: "Rodrígues Walter", debe decir: RODRIGUEZ, WALTER. Por así corresponder. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 13591 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de matrimonio de JORGE HEBER CABRERA, y la partida de nacimiento de ANGELICA YOVANA CABRERA CERVINI, estableciéndose que donde dice: "Jorge Heber Cabrera", debe decir: JORGE HEBER GOMEZ CABRERA, y donde dice: "Angélica Yovana Cabrera Cervini", debe decir: ANGELICA YOVANA GOMEZ CERVINI. — Bella Unión, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) N$ 3.900,00 15|pub. 12123 May.29-v.jun.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de CACCIATORI BOVIO, FREDY JAVIER (F.C.V. Nº 105|87), en el sentido, donde dice: "Caciatori", debe decir: CACCIATORI. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 11902 My.26-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: ROCHA PITTA, CLARA NELLY "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 641|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Luis Sergio González, (acta N.o 264 año 1966, 4.a sección de Canelones). (Las Piedras) en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto aparece Rochapitta debe decir ROCHA PITTA por así corresponder; y

B) De Mónica Nelly González (Acta N.o 13 año 1972, 17.a sección de Canelones) (Progreso) en el sentido de que donde el apellido del abuelo materno aparece como Rocha debe decir ROCHA PITTA por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 11 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.360 00 15|pub. 11795 My.27-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GUERRERO, ROSA "Rectificación de partida" (Ficha B 114|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Rosa Guerrero solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con su esposo Juan Carlos Remedios (celebrado el 11 mayo 1959 en la 1.a sección judicial del Depto. de Canelones) en el sentido que donde dice María Rosa Guerrero debe decir ROSA GUERRERO Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 27 de abril de 1987. — Graciela V González López, Escribana-Abogada

19) N$ 2.400.00 15|pub. 11794 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARGARITA MARIA - Rectificación de partida" (Ficha B. 422|985), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Serrana Perdomo Rodríguez (Acta Nº 703 de fecha 31.8.982, 4º Sec. Jud. de Canelones) en el sentido de que donde la fecha de nacimiento dice "5|4|1982". debe decir: "5 de abril de 1981", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, teniendo Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Arts. 1283 y ss. del C.P.C.). — Las Piedras, 4 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42208 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DUFOUR, CESAR ANIBAL y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ - Rectificación de Partida" (29|C.|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de Aníbal César Dufour y María del Carmen González, en el sentido de donde dice: "Dufourt" debe decir: DUFOUR; y de nacimiento de GILBERTO DOFOUR, en el sentido de donde dice: "Dufourt", debe decir: DUFOUR. — Pando. febrero 20 de 1987.— Esc. Marta E. de Peluffo. Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15pub. 13398 Jn.9-v jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, se tramita [illegible] rectificación de partida de nacimiento de [illegible]NY GISSEL (Fº 493'86), pues en la misma donde dice: "y de su esposa Santa Eloides" debe decir: Y DE SU ESPOSA SANTA ELOIDES RODRIGUEZ. que es lo que corresponde — Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. — Melo 9 de diciembre de 1986 — Fredy Emilio [illegible] Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42113 Jun.1º-v.jun.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: MEDINA GAMARRA, MILKA MARCELINA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 308/984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente (Acta N 326, año 1970, del Reg. de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno), en el sentido de que donde dice: "Milka Medina". debe decir: MILKA MARCELINA. por ser como corresponde. — Durazno, 17 de diciembre de 1984. — María Cristina Guarino Malvasio. Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12146 May.29-v.jun.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber que en los autos caratulados: "DEL PINO GONZALEZ, ZULLY MARTHA y ALICIA JANET - Rectificación de Partidas" (Fa. 80|87), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Zully Martha y Alicia Janet Del Pino, en el sentido que donde figura "Del Pino", debe decir: del PINO, por así corresponder. — Minas, mayo 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 14116 Jun.15-)v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ATENSIA PEREIRA, LASIO y ATENSIA MAZULLO. OLGA - "Rectificación de Partidas" (Fa. 13/87), se presentó Lacio Atensia Pereira y Olga Gladys Atensia Mazullo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio. celebrado entre el compareciente y Brenda Esther Mazullo, la partida de matrimonio de la compareciente y la partida de defunción de Brenda Esther Mazullo, en el sentido que donde dice: "Atenssia". debe decir: ATENSIA. como es lo correcto. — Maldonado. 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom. Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12425 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de EDISON ROBERTO NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. pues en la misma donde dice: "comparecen Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparecen EDISON ROBERTO NUÑEZ"; y donde dice: "hijo de Santiago Roberto Pérez", debe decir: "hijo de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ"; b) de nacimiento de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ, pues donde dice: "comparece Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparece EDISON ROBERTO NUÑEZ": y donde dice que es nieto por línea paterna de Santiago Roberto Pérez. debe decir: que es nieto por línea paterna de ELBIO ROBERTO NUÑEZ, por así corresponder. — Punta del Este. 23 de julio de 1984. — Dra. Ana Ma. Piñeyro. Actuaria.

Y para constancia extiendo el presente que sigro y firmo en la ciudad de Punta del Este. — Dra Ana María Piñeyro. Actuaria.

19) N$ 4.320 00 15|pub. 13225 Jun.8-v.jun.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: RAUL CESAR VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ "Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos y nieta" (Ficha Letra B. Nº 108|984), se hace saber que [illegible] solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Raúl César Vespa y María del Carmen Olivera Gutiérrez" de la siguiente manera: en donde dice al margen "Vespa Raúl César con Gutiérrez María del Carmen" debe decir: VESPA RAUL CESAR con OLIVERA MARIA DEL CARMEN, donde dice hija de: debe decir hija de BENITO OLIVERA y donde dice "María del Carmen Gutiérrez, debe decir MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de Nacimiento de sus hijos: "Nancy Marianela, Marcelo Raúl y Raúl César Vespa Gutierrez" de la siguiente manera: todas ellas en el sentido de que donde dicen: "...que es hija legítima del declarante y de su esposa doña María del Carmen Gutiérrez", debe decir: "Que es hija declarante y de su esposa MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ y donde dice: "que es nieta o nieto por línea materna de doña Carmela Gutiérrez", debe decir: de don BENITO OLIVERA y de doña CARMELA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de nacimiento de su nieta "Melina Giovanna Vespa" en el sentido que donde dice: "que es nieta por línea materna de Raúl Vespa y María del Carmen Gutiérrez" debe decir: que es nieta por línea materna de RAUL VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, por ser lo correcto

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de octubre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 6.720.00 15|pub. 12300 Jun.1º-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: 'ALZAMENDI GARCIA, ANGEL ARIEL y SERGIO DANIEL - Rectificación de partidas" (F B. 137|1986), se hace saber que por resolución Nº 978 de fecha 14 de mayo de 1987, se ha dispuesto la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Angel Ariel Alzamendi García y Sergio Daniel Alzamendi García, en las que debe anotarse como fecha de nacimiento del primero el 9 de setiembre de 1973 y del segundo el 23 de agosto de 1974, en lugar de las fechas que aparecen en la actualidad, que son erróneas — Young, mayo 22 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) N$ 2.400 00 15|pub. 13226 Jun.8-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] Y MACARENA SILVEIRA VIERA (B 308/[illegible]) en el siguiente sentido: donde dice: "Cledis S. Vieira", debe decir: CLEDIS S VIERA: donde dice: "Ignacio Ladislao Vieira". debe decir: IGNACIO LADISLAO VIERA, y al margen donde dice: Prestes, debe decir: VIERA. — Rivera, 10 de diciembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 11882 May 28-v.jun 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KERSTTING LORENA LEMOS PALOMBO (B. 237|86), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Keastting Lorena" debe decir: KERSTTING LORENA; donde dice "por línea materna de María Esperanza Vieira" debe decir de MARIA ESPERANZA VIERA; y al margen, donde dice: "Lemos Palombo Kerstting Lorena" debe decir: LEMOS PALOMBO KERSTTING LORENA. — Rivera. 11 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12992 Jun.5-v.jun 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KAREN MAGDALENA SANSO (B 158|86) en el siguiente sentido: donde dice "Rosa Riveiro". debe decir: ROSA RIVERO; y donde dice: "Bernabé Riveiro". debe decir: BERNABE RIVERO: y al margen. donde dice: "Riveiro", debe decir: RIVERO — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera. 19 de mayo de 1987 — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 4221[illegible] Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PERFECTO GONCALVES - IGNACIA de OLIVEIRA TORRES (B. 47|87), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece don Perfecto Goncalves", debe decir: PREFETO GONZALEZ; y al margen, donde dice: "Goncalves Perfecto", debe decir: GONZALEZ PREFETO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42366 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ANDRADE, JUAN JOSE - Rectificación de partida" (B. 68|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan José Andrade, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 455 del 4 de abril de 1983 de Griselda Vanesa, en el sentido de donde dice en el texto: "Juan José Santana", debe decir: JUAN JOSE ANDRADE. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12982 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GENERALI, RUBEN ALEJANDRO y FLAVIA GISELA - Rectificación de Partida" (B.|46|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Rubén Daniel Generali solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: "Ruben Alejandro y Flavia Gisela" en el sentido que donde dice (al margen derecho) "Reconocido por Ruben Daniel GONZALEZ", debe decir: RECONOCIDO POR RUBEN DANIEL GENERALI. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12988 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: KARAICHEV de GRISOLLA, NATALIA (B. 318|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Natalia Karaichev de Grisolla, solicitando la rectificación de la siguiente partida Acta Nº 52 del día 12 de julio de 1943. en el sentido que donde dice: "Craycher" debe decir: KARAICHEV.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12340 Jn.1º-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SCHOLLENBERGER HOLLY, PAOLA GIOVANA y DIEGO MARTIN - "Rectificación de Partida" (Fa B. 111|87) se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores: Paola Giovana y Diego Martín, pues en la partida de nacimiento de Paola Giovana donde dice "SHALLENBERGER" debió decir "SCHOLLENBERGER" y en el acta de inscripción de Diego Martín donde dice "SCHOLLEMBERGER" debió decir: "SCHOLLENBERGER". — Salto. 25 de mayo de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 13895 Jun.15-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto. en autos: WAPPLER SELGAS NATALIA ESTER "Rectificación de partida" (B. 247|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado María Ester Selgas de Wappler, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 152 del 5 de febrero de 1980 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice: "Wapler" debe decir: WAPPLER.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12343 Jun.1º-v.jun.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN EDUARDO UMPIERREZ SALINAS, pues donde el padre del mismo figura como: "Luis Antonio Umpiérrez", debe decir por ser lo correcto: CESAR ANTONIO UMPIERREZ. — San José, setiembre 18 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 13420 Jn.9-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ, JUAN - Rectificación de partida" (Ficha B. 196|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luján Alvarez, en el sentido que donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de julio de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 50 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, OLGA - Rectificación de Partida" (Ficha 973|1986), se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Nelson Rodolfo Silva en el sentido de que donde dice: "30 del actual", debe decir: 30 DE ABRIL DEL ACTUAL. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
19) (Ley 13.209) 15 pub. 42207 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "BAUTISTA PEREIRA, DIONISIO - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 908|B.|1984), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Dionisio Bautista Pereira (Acta Nº 332 del 19 de mayo de 1965, 1º Sec. de T. y Tres), en el sentido de que donde dice: "Genaro Silvera", debe decir: GENARO BAUTISTA SILVERA, donde dice: "nieto de Justina Silvera", debe decir agregándose: Y DE SILVERIO BAUTISTA por ser BAUTISTA el apellido paterno del compareciente. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 12925 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "GABRIEL, OFELIA - Rectificación de Partida" (F. 801|86), se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción del señor Luis Alberto Fernández Bobadilla, en el sentido de donde dice: "era viudo, de Ofelia Gabriel", debe decir: ERA CASADO CON OFELIA GABRIEL por ser lo verdadero (Acta Nº 154 del 12 de junio de 1986). — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42209 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en los autos: SERRON MARIA CAROLINA "Rectificación de Partida" (Ficha 58|1987), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Manuel Inocencio Silvera Madariaga en el sentido de que donde dice "que era casado con María Carolina Serrón" debe decir: que era de ESTADO CIVIL SOLTERO, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12923 Jun.5-v.jun.26.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508. Piso 3º
29|6|87 - Hora 17.30
Base: 196.950,01 unidades reajustables equiv. a N$ 264:366.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Fernández (Mat. 1559 - R.U.C. 010017650019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 101, padrón individual Nº 30.517|101; Unidad 201, padrón individual Nº 30.517|201; Unidad 301, padrón individual Nº 30.517|301; Unidad 401, padrón individual Nº 30.517|401; Unidad 501, padrón individual Nº 30.517|501; Unidad 601, padrón individual Nº 30.517|601; Unidad 701, padrón individual Nº 30.517|701; Unidad 801, padrón individual Nº 30.517|801; Unidad 901, padrón individual Nº 30.517|901; Unidad 1001, padrón individual Nº 30.517|1001, cada una de ellas con un área de 70 mts. 10 dms.; Unidad 102, padrón individual número 30.517|102; Unidad 202, padrón individual Nº 30.517|202; Unidad 302, padrón individual Nº 30.517|302; Unidad 402, padrón individual Nº 30.517|402; Unidad 502, padrón individual Nº 30.517|502; Unidad 602, padrón individual Nº 30.517|602; Unidad 702, padrón individual Nº 30.517|702; Unidad 802, padrón individual Nº 30.517|802; Unidad 902, padrón individual Nº 30.517|902; Unidad 1002, padrón individual Nº 30.517|1002, cada una de ellas con un área de 73 mts. 60 dms.; Unidad 103. padrón individual Nº 30.517|103; Unidad 203 padrón individual Nº 30.517|203; Unidad 303 padrón individual Nº 30.517|303; Unidad 403, padrón individual Nº 30.517|403; Unidad 503. padrón individual Nº 30.517|503; Unidad 603, padrón individual Nº 30.517|603; Unidad 703, padrón individual Nº 30.517|703; Unidad 803, padrón individual Nº 30.517|803; Unidad 903. padrón individual Nº 30.517|903; Unidad 1003 padrón individual Nº 30.517|1003, cada una de ellas con un área de 44 mts. 82 dms.; Unidad 104 padrón individual Nº 30.517|104; Unidad 204, padrón individual Nº 30.517|204; Unidad 304, padrón individual Nº 30.517|304; Unidad 404, padrón individual Nº 30.517|404; Unidad 504, padrón individual Nº 30.517|504; Unidad 604, padrón individual Nº 30.517|604; Unidad 704, padrón individual Nº 30.517|704; Unidad 804, padrón individual Nº 30.517|804; Unidad 904, padrón individual Nº 30.517|904; Unidad 1004. padrón individual Nº 30.517|1004; cada una de ellas con un área de 69 mts. 57 dms.; Unidad 105, padrón individual Nº 30.517|105; Unidad 205, padrón individual Nº 30.517|205; Unidad 305, padrón individual Nº 30.517|305; Unidad 405, padrón individual Nº 30.517|405; Unidad 505, padrón individual Nº 30.517|505; Unidad 605, padrón individual Nº 30.517|605; Unidad 705, padrón individual Nº 30.517|705; Unidad 805, padrón individual Nº 30.517|805; Unidad 905, padrón individual Nº 30.517|905; Unidad 1005, padrón individual Nº 30.517|1005, cada una de ellas con un área de 55 mts. 36 dms.; Unidad 106, padrón individual Nº 30.517|106; Unidad 206, padrón individual Nº 30.517|206; Unidad 306, padrón individual Nº 30.517|306; Unidad 406, padrón individual Nº 30.517|406; Unidad 506, padrón individual Nº 30.517|506; Unidad 606, padrón individual Nº 30.517|606; Unidad 706, padrón individual Nº 30.517|706; Unidad 806, padrón individual Nº 30.517|806; Unidad 906, padrón individual Nº 30.517|906 y Unidad 1006, padrón individual Nº 30.517|1006, cada una de ellas con un área de 69 mts. 56 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 30.517, área del terreno: 951 mts. 50 dms., con frente a la calle Gabriel Pereira Nº 3085, entre José Ellauri y 26 de Marzo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica

en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 19.146, a nombre de SADECROS.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro Gral. de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 12.5.87 las siguientes Unidades: 101, a Mario Friedman Turner; 201, a Luis Alberto Fleitas Coya; 301, a Ambrosio Rogelio Bustelo; 401, a Adriana Nieto Cadenazzi; 501, a Walter Eduardo Ojedo Costa; 601, a Isonilda Machado Félix y Alejandro Silveira Sorzi o Silveira González; 701, a Antonio Garabato; 801, a Torcuato Sozio; 901, a María Sara Lusich Torrendel; 102, a Ana María Míguez Vanetti; 202, a Carlos Alberto Moharian Chalumian; 302, a Emilio Colmegna Sarli y María Emilia Trotta Vista; 402, a Carlos Eduardo Echeverría Vaz; 502, a Berta Maresminski; 702, a Mario Escuenet; 802, a José Goygochea; 902, a Dora Rozemblum; 1002, a María de la Concepción y María Elena Iglesia Gasaman; 103, a Gustavo Adolfo Cagnene Perdomo y Gladys Isabella Cherquero; 203, a Juan Carlos Martínez Cabrera y Gervasia Martha Ofelia Acosta Corrales; 303, a Isonilda Machado Félix; 403, a Omar Saverio Marzano Lapetina y Delia Rosa Beverina; 503, a Amalia Gómez; 603, a Elena Godoni; 703, a Eduardo Gómez Bentancour; 803, a Beatriz María Martínez Areosa; 903, a Juan José Torello; 104, a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Miguel Angel Pino Lorenzo; 204, a Raltur S. A.; 304, a Sociedad Gloria Gil; 404, a Pilade Pedemontini Paganini; 504, a Amalia Gómez; 704, a Ana María Tremenzana; 904, a Roberto Ferrago; 305, a Washington Smith y Milka Cervante; 505, a José Etcheverry y Raquel Fajardo; 705, a Miguel Rombys y Miguel y Ana Bombys; 106, a Raúl Murias Nieto; 306, a Gustavo Jauge; 506, a Emedios Trigo y Alvaro Casanova; y 906, a Aramís Figueredo. Con referencia a la Unidad 305, existe inscripción, pero el Registro no aporta más datos. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42317 Jn.10-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia - T. y Tres 1215
22.6.87 - Hora 15
Base: 1.048,28 unidades reajustables equiv. a N$ 1:407.123,60

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Silvio Mussini (Mat. 3487 - R.U.C. 040083800011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 4ª Sección Judicial de Colonia, Balneario Playa Azul, padrón número 9.021; área: 444 m. 50 dm., con 14 m. de frente a actual Carretera Costanera, entre calle Proyectada y Carretera Costanera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12.199, a nombre de José Alberto Nicderor Sotto.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a UR 497,73, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42318 Jun.10-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - 15 horas.

Base: 4.691,35 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:297.209,00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Cyro Gavarone, Mat. 1444, R.U.C. 180020840017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal número 805 Torre B, padrón Nº 88.053|805.B, área 50 m. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente al NO. a la calle JJoanicó y al SE. a la calle Avenida Ocho de Octubre número 3329, sin ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.816 a nombre de Héctor Brazeiro y Orialis Acuña Vega.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación yocupación. sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.092,92 U. R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42316 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 16.

Base: 1.048,66 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 1:407.625,00 con Facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Dante Iocco (Mat. 362 - R. U. C. 211808550010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.904. consta de una superficie de 580 mts. 1250 cms., con frente al N. E. a calle Nº 4 (hoy Oficial 4º) Nº 2681. entre las calles N.o 1 y 2 (hoy calles Dr. A. Crovetto y Dr. N. Francisco Reyes).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 4.634 a nombre de Indio Gregorio Patrón Bonfrisco y María Esther Rodríguez Mautone.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 438,17, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42315 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 16:30.

Base: 4.618,34 Unidades Reajustables equiv. a N$ 6:199.200,00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS (Mat. 3653, R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal Nº 335, empadronada individualmente con el Nº 72.477|335, del Block I, se ubica en el piso 3º, con un área de 56 mts. 49 dms. y forma parte del edificio sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 metros de ancho (Nº de puerta 3926) y frente también a las calles Himalaya, 20 de Febrero y Gobernador Viana

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 14.506 a nombre de Porge Darwin Freiganes Luis y Clotilde Raquel Aguete Giménez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.351,68, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42313 Jun.10-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 26|6|87, 17 horas. Base: 804,12 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:079.381, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos Herrera (matrícula 3276, RUC 211035480019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal Nº 004, padrón Nº 139.649|004, área: 39 metros 27 decímetros que integra el edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frentes a las calles Peteroa 3296 a 3300 y Francisco Martínez Nieto 5603 y 5610 por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1089 a nombre de Ubaldo Tambucho o Tambucho Batista y Zulema Gabriela Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y

el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrán tomar a su cargo el saldo equivalente a 501.31 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42405 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 26|6|87, 18 horas, base: 5.873.84 Unidades Reajustables equivalente a N$ 7:884.458 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan O. Mauad (matrícula 150, RUC 211385220012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: Unidad de propiedad horizontal número 304 Block B, padrón Nº 61.477,304-B, área 63 metros 51 decímetros, que forma parte del edificio, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a las calles Cno. Carrasco e Hipólito Irigiyen, Complejo Habitacional Parque Malvín Alto.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.709 a nombre de Oscar Francisco Curbelo Cañete e Hilda Nelly Curbelo Viana.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.627.78 U. R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efecots establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A.".

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42402 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 562, 30|6|87, hora 13, base: 409.25 Unidades Reajustables equiv. a N$ 549.330.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Ferrizo (matrícula 918, RUC 060002920011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble padrones N.os 3260 con un área de 232 metros 20 decímetros y 3633 antes en mayor área 3260 con un área de 232 metros 20 decímetros ambos ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, con frente sur a la calle 19 de Abril.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 726 a nombre de Ismael González Cortinas y Olga Ofelia Gazzo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendameinto registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Trinidad. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42404 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 24|6|87 14 horas, base: 5.696.41 Unidades Reajustables equivalente a N$ 7:646.300.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Waldemar Fernández, (matrícula 2872, RUC 040015050016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: Unidad de propiedad horizontal Nº 404 block B, padrón Nº 61.477|404-B, área 63 metros 51 decímetros se ubica en cuarto piso del edificio construido en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente al N.E. a la calle Hipólito Irigoyen y al Norte frente a calle Nº 3 (complejo habitacional "Parque Malvín Alto").

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28.721 a nombre de Walter Ricardo Gil Riera y Silvia Isabel Fernández Centurión.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.362.58 U.R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42408 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Selón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508, piso 3º, 29|6|87, hora 17, base: 4.833.40. Unidades Reajustables equiv. a N$ 6:487.890.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Milton Berardi (matrícula 1352, RUC 210558290019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1311, block B, padrón Nº 61.477|1311-B, área 49 metros 82 decímetros que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente al NE a la calle Hipólito Irigoyen y al SO a la calle Oficial Nº 6 (Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto").

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.836 a nombre de Carmen Isabel Rivero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.928.42 U. R., suma incluida en la base del remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo del préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42406 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3, 29|6|87 hora 13, base: 66.681.81 Unidades Reajustables equiv. a N$ 89.507.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135, RUC 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Bloque C: Unidad 002, padrón 927|C|002 y Unidad 003, padrón 927|C|003, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Unidad 006, padrón 927|C|006; Unidad 007, padrón 927|C|007 y Unidad 008, padrón 927|C|008, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque D: Unidad 001, padrón 927|D|001; Unidad 002, padrón 927|D|002; Unidad 005; padrón 927|D|005 y Unidad 006, padrón 927|D|006, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque E: Unidad 005, padrón 927|E|005, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque: F: Unidad 002, padrón 927|F|002, superficie 66 metros 54 decímetros; Bloque G: Unidad 001, padrón 927|G|001 y Unidad 003, padrón 927|G|003, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque H: Unidad 001 padrón 927|H|001 y Unidad 002, padrón 927|H|002, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque I: Unidad 001, padrón 927|I|001; Unidad 002, padrón 927|I|002; Unidad 004, padrón 927|I|004 y Unidad 005, padrón 927|I|005 cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Unidad 007, padrón 927|I|007, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque J: Unidad 003, padrón 927|J|003, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque K: Unidad 002, padrón 927|K|002; Unidad 004, padrón 927|K|004 y Unidad 009, padrón 927|K|009, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque L. Locales: Unidad 001, padrón 927|L|001 y Unidad 002, padrón 927|L|002, cada una de ellas con una superficie de 23 metros 38 decímetros; Unidad 003, padrón 927|L|003, superficie 47 metros 14 decímetros; Unidad 004, padrón 927|L|004, superficie 47 metros 24 decímetros; Unidad 005, padrón 927|L|005, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 006, padrón 927|L|006, superficie 23 metros 33 decímetros Unidad 007, padrón 927|L|007, superficie 23 metros 38 decímetros; Unidad 008, padrón 927|L|008, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 009, padrón 927|L|009, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 010, padrón 927|L|010, superficie 47 metros 73 decímetros y Unidad 011. — Subestación Ute: padrón 927|L|011, superficie 40 metros 32 decímetros.

Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, conjunto habitacional "Jardines de Viale", con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública, Avenida Gral. Artigas y el cierre de continuación Conrado Moller.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76 serie 120 Nº 45.835 a nombre de "Edificadora S. A.".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuen-

tran prometidas en venta al día 2|6|87, las siguientes Unidades: 003 Bloque C, a Inés Carroscia Batista; 001 Bloque D, a Miriam Fernández; 003 Bloque J, a Rosa Estela Degime Castro; 004 Bloque K, a Miguel Angel Casco da Silva.

De los antecedentes administrativos que surgen de las respectivas carpetas, resulta que "Edificadora S. A." prometió en venta la Unidad 001 Bloque I a Eber Gabino Costa Mieres e Iris Mabel Gil Liambí y la Unidad 002 Bloque I a Marcel Francisco Couayrahourcq Gargano y María de los Angeles Russi Benvenuto. Según promesa que obra en poder del Banco, "Edificadora S. A.", prometió en venta a Sonia Varela Simois la Unidad 008 Bloque C. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37 ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42407 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 17.

Base 4.649,78 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:241.400,00 con Facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Arles Rosas (Mat. 715 - R. U. C. 140003460016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal número 105, empadronada individualmente con el número 61.477|105-B, con un área de 49 mts. 82 dms., la cual se ubica en el primer piso, Bloque "B" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28.686 a nombre de Numan González Tedio y Susana del Carmen Fernández Yánez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.701,68, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A".

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42314 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648

29|6|87 — Hora 16.00

Base 683,67 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 917.700.00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573, R.U.C. 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de la ciudad de Las Piedras (Barrio Campisteguy), Padrón Nº 10.182, área 374 mts., 04 dms., con frente a calle de 17 metros (cont. Virgen de Lourdes) y a Espacio Libre por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.991 a nombre de Francisco Ramón Carbajal y Blanca Taño Cabrera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 460,73, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 4 de junio de 1987.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42350 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 16.30

Base: 5.640,46 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 7:571.200,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003, R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, empadronada individualmente con el número 61.477|104 "A", con un área de 63 mts., 51 dms., la cual se ubica en el primer piso, bloque "A" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.529 a nombre de Isabel Margarita Pereyra Linares.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta del 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 4.627,78, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42351 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 15.00

Base: 4.798,85 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 6:441.500,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Andriolo (Mat. 1240, R.U.C. 180015790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, Padrón Nº 32.777|102, que se ubica en 1er. Piso, consta de un área de 57 mts., 14 dms. y forma parte del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle 26 de Marzo 3291.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 9.168 a nombre de Hebert Jorge Núñez González y Graciela Romeo Barcelo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 2.267,23, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5|pub. 42352 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 15.30

Base: 1.186,02 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 1:592.000,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Exequiel Panzardi (Mat. 546, R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, Padrón Nº 145.571|002, área 34 mts., 50 dms., que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con 12 mts., 07 cms. de frente a calle Nº 3 número 4663.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 8537 a nombre de Gricelda María Hernández Cabral y José María Montaño Lavalle.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 514,08 suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a los acreedores (artículo 87 C. Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título una segunda hipoteca a favor de Hugo Rodríguez Martínez y Lidia Echevarría.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de junio de 1987. -- La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42353 Jun.11-v.jun.18.

LEONEL FERRANDO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Brunet Osores Soler Alberto c| WASHINGTON PERAZZO GALLO y otros (Ficha A 678|84) se hace saber que el próximo 25 de junio a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero Leonel Ferrando Rodríguez (RUC 210588190012) rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo contiguas sin construcciones ubicadas en la 7a. sección judicial de Canelones (Paraje Colonia Centenario) que se describen así:

A) Padrón 17.907 según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de noviembre de 1929 inscripto el 3 de junio de 1933 en la Dirección de Topografía se señala con el N.o 16 y tiene una superficie de 1 Há. 2.693 metros 24 decímetros con 186 metros 1 centímetro frente al Sur a Camino Vecinal; 136 metros 48 centímetros al Oeste con padrón 17.825 y al Noreste 230 metros 73 centímetros linderos con propiedad de Bernardino Pons.

B) Padrón 21.978 antes 17.825 según plano del agrimensor J. Gomensoro de marzo de 1953 inscripto con el N.o 7631 el 12 de marzo de 1953 en la Dirección Gral. de Catastro se señala con el Nº 11 y tiene un área de 4.474 metros 10 decímetros con 30 metros de frente al Sur a Carretera al Paso Escobar; 158 metros 46 centímetros al Oeste con fraccionamientos Nos. 10.4 y 3; 37 metros al fondo al Noreste con propiedad de Crosta de Citerio y 136 metros 48 centímetros; al Este con propiedad de Pesquera y Rastelli.

C) Padrón 183.668 solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en al vigésimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el número mencionado según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi de octubre de 1947 inscripto con el N.o 18.827 en la Dirección G. de Catastro el 24 de enero siguiente es el N.o 3 de la manzana B y tiene un área de 432 metros 25 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Sureste sobre Camino Coronel Raíz 1225.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada al misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de cargo así como la comisión 3 IVA del rematador y el 3 o|o de impuesto los bienes de Canelones y el 1,20 o|o de cargo de los vendedores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 20|pub. 13980 Jn.11-v.jn.17.

FELIPE TROVATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| EDUARDO ANTONIO LLAMBI RODRIGUEZ y otra "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 814|84) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15.30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Felipe Trovatto (Matrícula 552) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la unidad de propiedad horizontal 001 padrón individual 20.063|001 que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de julio de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de agosto siguiente con el N.o 83.839 se ubica en sótano, planta baja y planta alta a cotas —1.88 mt., más 0 cmt. y más 3.20 mt. respectivamente con un área total de 135.20 mt. correspondiéndole el uso exclusivo del patio C jardín A balcón H, terrazas N uno a I uno y azoteas V 2 y T 2; dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 7.a sección judicial de Montevideo padrón matriz 20.063 que según el mismo plano citado tiene un área de 286.10 mt. con 8 64 mt. de frente al Este al Bulevar General Artigas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Qué serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA). 3) Que existe una compraventa de fecha posterior a la de la hipoteca ejecutada; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 13944 Jn.11 v.jn.17.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: Guerrero Molina, Luis Antonio c| SCAMPINI de MARTINEZ, NIRVANY "J. ejecutivo" (Ficha B 1058|82) se hace saber que el próximo 23 de junio de 1987 a partir de las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base nuevos pesos 26.000) el siguiente bien: Un inmueble sito en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 73622 con frente a la calle Londres 3520 con una superficie de 369 m. 37 dm.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos (clase 76 serie 200 número 34714|1). 3.o) Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.760.00 5|pub. 14253 Jn.12-v.jn.18

WELLINGTON CORONEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: Pazos Mario Enrique c| FELIX BELEDO "Juicio ejecutivo" (Ficha C 168|84) se hace saber que el día 26 de junio de 1987 a las 16 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Wellington Coronel (Mat. 128 RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 12.666.66 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y construcción ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo con el número ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y dos señalado con el número tres de la manzana F en el plano del agrimensor Carlos Macazaga de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro inscripto el diez de noviembre siguiente con el número cincuenta mil ciento sesenta y cuatro en la Dirección General de Catastro Nacional según el cual se compone de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cinco mil quinientos ochenta centímetros y se deslindan: diecisiete metros cuarenta y tres centímetros frente al Noroeste a la calle cuatro entre Avenida General San Martín y calle número tres distando el extremo más próximo del frente diecisiete metros seis centímetros de la ochava con San Martín veinticinco metros veintitrés centímetros al Sureste con padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y tres, veintidós metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro y treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste con padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y uno y parte del ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio de remate, etcétera. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Marta Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.480.00 5|pub. 14234 Jn.12-v.jn.18.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Mirbe T.V. contra LEONCIO PAZ MIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (Fa. 14|86) se hace saber que el día 24 de junio a las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 576,00 3,pub. 14317 Jun 15.v.jun.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Banco Comercial contra FERNANDEZ RODRIGUEZ, GLAUCO y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha B 206|82) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC número 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 4.858 de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 18ª sección judicial de Canelones Parque del Plata, padrón 1077 antes 720 m|á. que según plano del Agr. Carlos Mac Coll inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 12 el 22|9|1941, se señala como solar 2 de la manzana 68 y tiene un área de 207.31 mt. con frente a la Rambla Costanera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que no se encuentran agregados planos ni documentación de las construcciones; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.720.00 5|pub. 13941 Jn.11-v.jn.17

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Mosquera Francisco y otra c| MOSQUERA, JOSE y otra (Ficha C 2507|84) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire (RUC número 210354390015) rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 001 padrón actual 6.973|001 anterior 227.416 según plano del agrimensor Carlos A. Furtado del mes de enero de 1968 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 59.405 tiene una superficie de 148 metros 9.510 centímetros con frente a la calle Galicia entre Rondeau y Paraguay formando parte del edificio ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo según plano mencionado tiene el padrón 6.973 con una superficie de 400 metros 4 170 centímetros con frente a la calle Galicia entre Rondeau y Paraguay.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador, 3.60 o|o y el 1.20 o|o de cargo de los vendedores. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. piso. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.240.00 5|pub. 14067 Jn.11-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.| ENRIQUE CAMPAL GENNARI y otros - Ejecución de Hipoteca (Ficha: C.|213|83), se hace saber que el próximo día 24 de junio de 1987, a las 14:00 horas, en el local de calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras, ubicado en la decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 109.618, estando señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Nagnani de enero de 1920, inscripto en el archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 151 metros 37 dms., con 9 metros de frente a la calle Solano García puerta Nº 2488 entre las calles Ellauri y Miñones.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada en caracter de seña.

2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.60 o|o del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1.20 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1987.— Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.560,00 5|pub. 13484 Jn.11-v.jn.17.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Banco Central del Uruguay c.|ORDOÑEZ TANIET, JOSE MANUEL, "Ejecución de Prenda" (95|82), el 25 de junio próximo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: automóvil marca Mazda, mod. 323, padrón 712.388, matrícula A - 711.056.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 480.00 3|pub. 14187 Jun.12-v.jun.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|MERCAL S.R.L. y otros, "Medidas Preparatorias" (J. 119|84), el 25 de junio próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: máquinas de coser, rebajadoras, máquinas de calcular, de escribir y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

20) N$ 480.00 3|pub. 14186 Jun.12-v.jun.16.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Guigou, Ubio c.|CESAREO FELIPEZ FERREIRO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 415, año 1979), se hace saber al público que el día 26 de junio próximo, a partir de las 15.00 horas y en el local de Municipio y Ellauri, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, R.U.C. 080000270014, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base (tasación N$ 6.000.00), del siguiente bien: un tractor marca John Deere, modelo 730, motor diesel Nº 732810, desarmado y en mal estado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo y el saldo a las 48 horas posterior al remate; II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos nacionales que gravan los remates; III) Que la parte demandada, abonará una comisión de 1 % más IVA, sobre el precio martillado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987.

20) N$ 960.00 3|pub. 14163 Jun.12-v.jun.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Banco Comercial c| LOPEZ CABRERA, EDGARDO y otro. "Juicio ejecutivo" (B 207|82) se hace saber que el próximo 30 de junio desde las 16 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Brun asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 44.000 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 37.317 con una superficie de 295 m.c. 92 con 8 mts. 59 al S. O. de frente a calle Curuzú.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más IVA). 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (1 o|o más IVA). 4) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca clase 071 Serie 500 N.o 4286. 5) Que no existen agregados los planos de construcción. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.760.00 5|pub. 14201 Jn.12-v.jn.18

ALEJANDRO VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Montelan S.A. c| SERGIO WINIARZ KAN e HILDA OLCHIK PORZENCANSKY, "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 603|83) se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Alejandro Vargha matrícula 1952 RUC 210430660014 asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento unidad 604 padrón individual N.o 96026|604 que forma parte del edificio de propiedad horizontal en la calle Bulevar Artigas 928 construido en el terreno sito en la 15.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de marzo de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de enero de 1973 con el N.o 45304 tiene una superficie de 144 m2, 87 dms. de frente al Oeste al Bulevar General Artigas. La referida unidad está ubicada a cota vertical más 16 m. 55 cms. en el sexto piso correspondiéndole el uso exclusivo del lugar N.o 10 del garaje A ubicado en planta baja (bien común).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar a cuenta del precio el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la ley pone de su cargo así como la comisión de compra e IVA del rematador 3,60 por ciento del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador 1,20 o|o del precio del remate. 4) Que existe contrato de arrendamiento inscripto. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7.o a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Humberto A. de León, Actuario.

20 N$ 3.360,00 13602 5|pub. Jn.11-v.jn.17.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno dictada en los autos rotulados: Jover Etchemendy, Roberto c| LUIS MARIA ROSAS. "Juicio ejecutivo" (Ficha B 2551|83) se hace saber que el día 17 de junio desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Milton Berardi (Matr. 1352 RUC número 210558290019) sacaráá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación una heladera vitrina Ferrosmalt con equipo (N$ 5.33.33). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N $576.00 3|pub. 14261 Jn.12-v.jn.16.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: Cerrutti, Alberto c.|JULIO NESTOR BUENDIA y otra, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 902|82), el 24 de junio de 1987, a partir de las 16.00 horas, en Yaro 1121, el martillero Américo Diego Aragón, rematará una moto, marca Yamaha, modelo 50 c.c., matrícula L-2-1190, padrón 6002, motor F 5B 62189 K, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 53.333.33. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 480.00 3|pub. 14185 Jun.12-v.jun.16.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: Felicia K. de Saps c.|NELDA LARROSA DE PEREIRA, "Juicio Ejecutivo" (1120|83), el 25 de junio, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mesita ratona, juego living y televisor embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 480.00 3|pub. 14188 Jun.12-v.jun.16.

ALBERTO TOROSIAN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: Jorge Severi Vidovich y otro c| ELENA RABER de SOSA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 16|85) el día 28 de julio de 1987 a las 14 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosian asistido por la señora Alguacil rematará sobre la base de N$ 220.073.30 (nuevos pesos doscientos veinte mil setenta y tres con 30|100), 2|3 de su tasación un solar de terreno con edificio ubicado en la 10a. sección judicial de Colonia empadronado con el N.o 249 y que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell del 4 de diciembre de 1937 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 124 tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros treinta y ocho decímetros con doce metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Colón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillero. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o e Impuesto Municipal del 3 o|o del precio de remate. C) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. D) Que los títulos de propiedad y de-

más antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede. — Montevideo, mayo 10 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 5.760.00 10|pub. 14329 Jn.15-v.jn.30.

V. CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: Marichal, Luis C. José Denegri y ATILIO NAVARRO "Juicio ejecutivo" (Ficha 1728|82) el día 30 de junio próximo a las 15 horas en Asunción 1189|95 esquina Cuareim el martillero V. Carlos Stajano rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación la que asciende a N$ 30.000: 1 camión Austin año 1956 matrícula 109279. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 480.00 3|pub. 14274 Jn.15-v.jn.17.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno dictada en los autos rotulados: Rivanera de Pais, Elsa c| CONCEPCION COR "Int. de pago" (Ficha 4|85) se hace saber que el día 17 de junio desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Milton Berardi (Matr. 1352 RUC número 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un televisor Microsonic 12" blanco y negro (N$ 10.000). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
20) N$ 576.00 3|pub. 14260 Jn.12-v.jn.16.

ALFREDO VIÑA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, en los autos caratulados: ROQUE, DIANA RIJO RIJO, "Hallazgo Bicicleta" (Ficha 74|85), se hace saber al público que el día 25 de junio de 1987, a la hora 16.00, en el local de Municipio y Ellauri (Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Viña, matrícula Nº 3612, R.U.C. 080054800010, al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una bicicleta marca Graziella, rodado 16.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá integrar la totalidad del precio contra la entrega del bien adquirido; b) Que serán de cuenta del comprador la comisión de compra del rematador (10 %), IVA (2 %), Impuesto Municipal (3 %); c) Que será de cuenta del demandado o del expediente, la comisión de venta del rematador, IVA e impuestos al remate de bienes muebles (1.20 %), todo del precio del remate, respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1º de junio de 1937. — Dra. Ana María Maggi, Juez.
20) N$ 768.00 3|pub. 14120 Jun.12-v.jun.16.

Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Administración Nacional de Telecomunicaciones c|AURELIA BARBEITO DE BERENGUER. "Juicio Ejecutivo", (Ficha C número 139|87), se cita y emplaza a Aurelia Barbeito de Berenguer, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) (C C) 30|pub. 41873 My 15-v.jn.29

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras dictada en los autos VELIS HECTOR MARIO "Hallazgo de equino" (Ficha 7|86) se hace saber que el próximo 26 de junio de 1987 a las 14 y 30 horas en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz, Las Piedras, se procederá por el martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546 RUC 21.05348000.17 la venta en remate público de los bienes autorizados en autos de 2 equinos, una potranca pelo colorado de 2 años orejana y un tuviano overo de tiro los dos en buen estado, sin base y al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o como seña en efectivo. — La comisión de venta al rematador 12.20 o|o y 3 o|o Imp. a la Junta Local de Las Piedras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz.
20) N$ 864.00 3|pub. 14318 Jun.15-v.jun.17.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco de la Repca. Oriental del Uruguay contra AQUILES DE MELLO PEREIRA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Ficha A. 375|82) se hace saber que el día 29 de junio de 1987 a la hora 15 en el local de la calle Agraciada 673 el rematador Sr. Arles Rosas (matrícula 715 y RUC 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil se sacará a la venta sin base y al mejor postor 1.011 (mil once quilogramos) de lana embargada en autos.

Se previene: A) que el mejor postor deberá depositar el total del precio en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 8 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
20) N$ 768.00 3|pub. 14368 Jn.15-v.jn.17.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, dictada en autos: Menoni Darío con LUIS ALBERTO ROASCIO FORNI "Juicio ejecutivo" (F. 558| 82) se hace saber al público que el día 30 de junio de 1986 a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado (calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Jorge Cabral Vinci procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 400.000 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana 517 padrón N.o 7026 con una superficie total de 1005 metros cuadrados de frente a calle Washington Beltrán señalado con el número 455.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Salto, mayo 27 de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
20) N$ 1.920.00 5|pub. 13894 Jn.11-v.jn.17.

TREINTA Y TRES

HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, en autos: "Banco Comercial c/ BARRACA TOLEDO Ltda. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 505/1985), se hace saber que el día viernes 26 de junio 1987, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y por el señor rematador Huber Eugenio Barreto Eguren, en pública subasta y al mejor postor, procederá a vender el camión marca DODGE, modelo D. P 400, diesel, año 1979, matrícula D. V. 1.394, padrón 202, número de motor L. D. 8509 B' 052608 F.

Se hace constar que: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Ad. Junta.
20) N$ 768,00 3|pub. 14171 Jun.15-v.jun.17.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en decreto Nº 13.124 del 1º de diciembre de 1986, dictada en autos: Pojic Martha c.|CARLOS H. VECINO y otra "J.Ejecutivo" (Ficha C. 110|81). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura pública autorizada por el Esc. Roque Molla el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. Partición, María A. Villar de Ordóñez con María del Carmen Ordóñez de Molla y otra y por la cual se adjudicó a María Angela Villar Veiga la unidad 103 del padrón Nº 21.982|103 en la Sexta Sección Judicial de Montevideo y con frente a la calle Joaquín Requena Nº 1430 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 598, Folio 668 del Libro 712.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
21) N$ 3.520.00 10|pub. 12818 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos: RAMA GOMEZ, MANUEL y MARIA RODRIGUEZ MENDUIÑA, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: V| Nº 12|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los arriba nombrados, solicitando se ordene la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Partición otorgada el 30 de mayo de 1974 ante la Escribana Alicia Cabeza de Varela, entre los señores: Jesús Blanco Lema y su cónyuge en únicas nupcias Emilia Villar Alvarez; Enrique Gómez Rey, divorciado de sus únicas nupcias con Sara Peñón; y los cónyuges en únicas nupcias Ramón Santos Centeno, Virtudes Martínez Villar; Eduardo Penny, Aída Benech; Ruben Walter Centurión, Rita Delemuglie y Manuel Rama Gómez, María Rodríguez Menduíña, hijuela expedida para los comparecientes, respecto al siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Padrón Individual Nº 172.120|006 y la cuota parte que les corresponde en el terreno y demás bienes comunes que le acceden, incorporado al régimen de la ley Nº 10.751, al amparo de la ley Nº 13.870, que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló, de marzo de 1973, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional e inscripto en esa misma Dirección el 12 de abril de 1973 con el Nº 71.591, tiene una superficie total de 86 metros 16 decímetros, se desarrolla en Planta Baja y Entrepiso y se describe: a) Planta Baja. A cota vertical más 0 metro 15 centímetros. Superficie: 73 metros 31 decímetros que linda: al Norte con parte del Jardín "A" (bien común), al Este con parte del Jardín "A"; al Sur con parte del bien Padrón Nº 31.536 y al Oeste con Unidad 001; b) Entrepiso: A cota vertical más 2 metros 62 centímetros. Superficie: 12 metros 85 decímetros que linda: al Norte con Vacío sobre Jardines "B" y "A"; al Este con Vacío sobre Jardín "A" y Unidad 006; al Sur con Vacíos sobre Unidades 001 y 006 y al Oeste con Vacíos sobre Unidad 001 y Jardín "B". Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A". La Unidad descripta forma parte del edificio ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimooctava Sección Judicial de Montevideo). Padrón Matriz Nº 172.120, que según el plano mencionado se compone de una superficie de 560 metros 50 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Prudencio Vázquez y Vega. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1165 Folio 344, Libro 686.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
21) N$ 6.720,00 10|pub. 12455 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN SCHACHTER BROIDE, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa autorizadas por el escribano Rafael Stawsky: I) Una de ellas el 14 de noviembre de 1979 en Punta del Este, por la cual el compareciente, adquirió un solar de terreno, padrón 8967 de Punta del Este, primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con una superficie de: 785 metros 40 decímetros con frente a calles N.o 2 y número 16 por ser esquina; y II) la otra el 8 de junio de 1978 en Montevideo, por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno, padrón 8968, —ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje San Rafael y La Loma, con una superficie de 780 metros, con frente a calle Nº 16 de 17 Mts. de ancho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: "RUBEN SCHACHTER BROIDE - Segunda Copia" (Ficha V. 46|87), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 13363 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "SAN GOTARDO S. A. - Expedición de segunda copia" (Ficha 133|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 7 de julio de 1966 autorizó el escribano Juan Cervini, por la cual "San Gotardo Sociedad Anónima" adquirió el inmueble ubicado en la 18ª Sec. Jud. de Canelones. Balneario Atlántida padrón Nº 512, por adjudicación de Horacio Mailhos Queirolo y María Leticia Ferriolo.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
21) N$ 1.920,00 10|pub. 13438 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "ALMIRON S. A. - Segundas Copias" (Ficha V. 192|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Almirón S. A." solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 28 de mayo de 1981, extendida el 27 de mayo de 1981, autorizó en Punta del Este, departamento de Maldonado, el escribano Juan A. Marquine Villar, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el Nº 2397, folio 3170, Libro 11 del año 1981, por la cual Juan Carlos Luis Lutteral Morsalino y Sonia Ruis Palmer vendieron a "Almirón Sociedad Anónima" el bien sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje "El Tesoro", padrón Nº 1550 m|á., plano del agrimensor Hugo Taroco Motta aprobado el 22|4|1964 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3562 el 7|8|64 compuesto por: Solar 18, solar 19 y solar 20 de la manzana Nº 7, que constan de una superficie de 2041 m. 26 decímetros cada uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, se extiende el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 27 de abril de 1987. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 3.840,00 10|pub. 11254 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE o JOZSEF AGOCS FINK (Ficha V. 79|86), solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 23 de febrero de 1968 ante la escribana María Rosa Machado, por la que Campana S. A. (en liquidación) vendió al compareciente el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar empadronado con el Nº 8.415, señalado como solar 10 de la Manzana 110 en el plano del agrimensor Omar Paganini de octubre de 1953 inscripto en la D. G. C. el 17 de noviembre de 1953 con el Nº 5009, consta de una superficie de 717 metros cuadrados 60 y se deslinda: 15 mts. de frente al Noreste a la calle Río Negro; 47 mts. 84 al Sureste lindando con solar 9, 15 mts. al Suroeste lindando con solar 26 y 47 mts. 84 al Noroeste lindando con solar 11

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
21) N$ 2.420,00 10|pub. 32163 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "TABAREZ MAGARIÑOS, WALTER y JUAN PEDRO -Segundas Copias" (F. V. 79|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter y Juan Pedro Tabárez Magariños, solicitando la expedición de la Escritura de Compraventa otorgada el 6 de agosto de 1965, ante la Escribana Nélida Viera, por la que Alejandro Scapinachis y Demetrio Baldomero Scapinachis, vendieron a los comparecientes, terreno y edificio ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 73.284, individualizado en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto en Catastro con el Nº 52 010, el 3 de agosto de 1965 y según el cual se compone de una superficie de 448 mts. 87 dms. con frente al Suroeste a la calle Berlín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión; bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
21) N$ 3.840,00 10|pub. 13604 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL - Segunda Copia" (Ficha V. 28|86), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada el 25|11|80 por el escribano Nelson Muhno, por la que los señores Miguelito Laureano Martínez y Estanislavia Marzec vendieron a Hugo Alberto Pereira, quien adquirió, la propiedad y posesión del bien solar y construcciones ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 36023 que según plano del agrim. Roberto Ureña Corbo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23|3|931, tiene un área de 429 metros 50 cm. que se deslinda: 10 m. de frente al Sureste a la calle Inclusa, distando el punto medio 60 m 12 cm. de la esquina formada con Ascasubi y 42 m. 95 cm. de fondo, lindando al Suroeste con terreno de Francisco Piria, al Noroeste con terreno de Guillamón Hermanos y al Noreste con solar 2 del plano. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3293, folio 3741, libro 759.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 4.480,00 10|pub 10088 Jun.3-v.jun.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber en autos: "CAT ALVAREZ, LUIS ALBERTO - Expedición de segunda copia" (Ficha B. 84|86), se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 28.3.50 en Montevideo, por el Esc. Francisco Javier Cosio, por la cual "Punta Ballena S. A.", vende a Luis Alberto Cat Alvarez, el solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, Punta Ballena, padrón 965, antes 15 m/á., solar número 218 de la manzana 2, en el plano del Agr. Luis A. Llambías Masanés, inscripto en la Oficina Dptal. Catastro Maldonado con el Nº 231 el 21.11.1949. Superficie: 1545 m. 83 dm. Deslinde: SE, 35 m. 36 cm. de frente a calle pública; SO, 62 m. 27 cm. con solar 217; al NO, 16 m. de frente a espacio libre; y al NE, 60 m. 8 cm. con fracción 219, debidamente inscripta.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
21) N$ 4.160,00 10|pub. 13549 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "JORGE MAUTONE LUISI - Expedición de 2ª copia" (Ficha V. 28|87), se hace saber que en esta sede se presentó Jorge Mautone Luisi solicitando la expedición de 2ª copia de la escritura de compraventa que el día 23 de julio de 1937 autorizó el escribano Gastón Arimón en el Chuy, 5ª Sección Judicial de Rocha, cuya copia fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rocha con el Nº 673, Fº 133 v., año 1937, por la cual don Emilio Mautone Pieroni, casado con Elena Luisi, adquirió de Manuel Gerónimo Acosta, casado con Arcilinda Lidia da Costa, un solar de terreno baldío ubicado en la 5ª Secc. Judicial de Rocha, paraje Barra del Chuy, empadronado con el Nº 39, antes en mayor área con el Nº 2761, con una superficie de 528 metros, Solar Nº 3 de la manzana 33 del plano de Ausancio D. Mazzoni, con 16 metros de frente a la calle Nº 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 13429 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentaron NELIDA EDITH SEILLA ENAMORATO y DIMAS LUZ ENAMORATO de SEILLA (Ficha 1960|86), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que el 15 de agosto de 1967 autorizó el escribano Luis Buroni, por la cual Pinamar S. A. le vendieron un terreno baldío y demás accesorios dominiales, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, balneario Pinamar, padrón 1050, señalado con el número 6 de la manzana 83, en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de mayo de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el número 9327, con un área de 701 m. con 41 dm.; el Noroeste 19 m. 55 cm. con frente a la calle número 9; al Noreste, 40 m. 36 cm. con solar 7; al Sureste, 18 m. 37 cm. con solar 26; y al Suroeste, 36 m. 98 cm. con solar 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 13267 Jun.8-v.jun.22.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones - Las Piedras, Dra. Graciela Pérez Irazoqui, se hace saber que ante este Juzgado,

se han presentado: AGUSTIN ROBERTO MOSSO ORTIZ, MARIA ISABEL ORTIZ DE MOSSO y ANDRES GILBERTO MOSSO (Ficha V. número 3|987), solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura que a continuación se relacionará: En escritura que lleva el Nº 74, autorizada en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el 13 de mayo de 1948 por el Escribano Julio L. Trias Du Pre, los señores Agustín Z. Mosso, casado con María Isabel Ortiz y Andrés Gilberto Mosso, soltero, hubieron en común, proindiviso y por partes iguales, por el modo tradición a título de compraventa de los esposos León Rodolfo Acosta y Polonia Abreu de Acosta, el siguiente bien inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situado en la mencionada ciudad de Las Piedras, individualizado con el padrón Nº 269, señalado con el Nº 5 de la manzana Nº 42, en el plano de amanzamiento que de dicha ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento del aludido departamento en junio de 1939 y según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado el 15 de mayo de 1936 con el número 69, mide: Al Este 21 mts. 5 cmts. de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte 42 metros 95 cmts. por donde linda con Epifanio Estévez (hijo) y Teófilo Hauret (padrones 266 y 268); al Oeste 21 mts. 475 mmts. lindando con José Martínez (padrón 268); y al Sur 42 mts. 95 cmts. por donde linda con Angel Repetto (padrón 274). Superficie: 992 m. 22 dm. — La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 845, al folio 439, del Libro 2, año 1948.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela Pérez Irazoqui, Juez Encargada.

21) N$ 6.400.00 10|pub. 12956 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ficha V. Nº 7|87), solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura Nº 43, de Crédito Hipotecario, autorizada el 17 de setiembre de 1986, por Esc. Iris Battagliotti, de acuerdo a la cual el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, concedió un crédito a Eugenio Martínez Hopper hasta la suma de N$ 2:030.000.00, moneda nacional uruguaya, de la cual podrá hacer uso en vales, en cuenta corriente, descuento de conformes o en cualquier otra forma a elección del Banco y además la cláusula del 25 o|o o sea hasta la suma de N$ 507.500.00 moneda nacional más hipotecando el deudor Engenio Martínez Hopper y su esposa Gabina Teresa Tejera, los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: Dos fracciones de campo contiguas, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen y las que en el futuro se les agreguen, empadronadas actualmente en conjunto con el Nº 12.669, ubicadas en el paraje Juanicó, zona rural de la actual 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, antes Primera Sección Judicial del mismo departamento, señaladas con los Nos "2" y "4" en el plano levantado por el Agr. Isaac C. Díaz el 31 de diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 31 de enero siguiente, con las siguientes superficies y deslindes: A) Fracción "2", empadronado antes con el Nº 12.669, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dmts., que se deslindan así: 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a cuya recta corre servidumbre de paso, que la separa de la fracción 1: 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 4, que se describirá a continuación, ambas fracciones citadas del mismo plano: 404 mts. 20 cmts. al Sur colindando con el inmueble propiedad de Petrona Caraballo de Bonilla; y recta de 85 mts 85 cmts. al Oeste, junto a la cual corre la misma servidumbre nombrada, limítrofe con inmueble propiedad de Máximo Mirasso. B) Fracción "4", empadronada antes con el Nº 12.671, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dms., que se deslindan así: Recta de 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a la cual corre servidumbre de paso que la separa de la fracción 3: 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 5 ambas fracciones citadas del mismo plano; 404 metros 20 cmts. al Sur colindando con inmuebles propiedades de Casimiro Bonilla y Petrona Caraballo de Bonilla: y 85 mts. 70 cmts. al Oeste, limítrofe con la fracción 2, deslindada precedentemente.

En consecuencia la superficie total del inmueble Padrón Nº 12.669 es de 6 Hás. 8.444 metros cs. 70 dmts. Las referidas fracciones gozan y están gravadas por servidumbre de paso de 5 mts. de ancho para salida a Camino en la forma que se establece en la escritura de Donación y División autorizada por el Ssc. Héctor J. Astorga el 31 de diciembre de 1925, y que se encuentra agregada a los antecedentes del título, —la cual servidumbre se encuentra dibujada en el citado plano del Agr. Díaz. — La Primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 261, —a los folios 234|85, del Libro 375, el 23 de setiembre de 1986 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con el Nº 1535, al folio 2.083, del Libro 88, el 30 de octubre del mismo año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, mayo 15 de 1987. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.

21) N$ 11.520.00 10|pub. 12959 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Pando, se hace saber que en autos: "MARTINEZ AMADO, LAURENCIA JUSTA - Expedición de segundas copias" (Fa. 65|87), se ha presentado Laurencia Justa Martínez Amado solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Víctor Hugo Maschio el 28 de octubre de 1977, por la que adquirió de los esposos Modesto José Vigliotti y Marcelina Arena Rijo, un solar de terreno baldío ubicado en Pando, 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3215, antes m/área 1889, señalado con el Nº 16 de la Manzana P, según plano del agrimensor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7467 el 3.12.1952, que consta de una superficie de 444 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los interesados que quieran oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Departamental de Pando.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 14205 Jun.15-v.jun.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante esta sede y en autos: MANGOLD CARLOS "Sucesión" Nº 652, Folio 137, Libro 41, se presentaron los herederos, solicitando expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos, expedido el día 2 de mayo de 1967, por el Actuario Adjunto, Escribano Mauro A. Cominotti.

En consecuencia se cita y emplaza a herederos, y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 27 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 12755 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: VILLORIA ELBA EMILSE "Expedición de segunda copia" (F. 323|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa; el día 30 de abril de 1964 los esposos Emilio Alberto Porras y Praxedes Larralde vendieron a mi padre don Alfonso Villoria, un solar de terreno sito en la ciudad de Colonia, padrón urbano Nº 4071, señalado con el Nº 17 en el plano del Agrimensor Washington Prandi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2087 el 4 de noviembre de 1958 y con los Nros. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia del 29 de enero de 1969, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 3307, el 27 de setiembre de 1962, según los que tienen un área de 602 metros cuadrados 98 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Colonia, 23 de abril de 1987. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 12738 Jun.4-v.jun.17.

FLORIDA

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: PIPERNO, MOISES - "Expedición de segunda copia (F. 526/86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de noviembre de 1930 ante el Escribano Francisco Márquez por la cual el señor Moisés Piperno adquirió por título compraventa y modo tradición, del señor Alberto Alegrette, la propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en paraje Cardal, parte Oeste de la vía férrea, 20 metros de frente al Norte sobre calle pública por medio con el solar noventa del mismo plano, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina, con calle pública en medio con el solar Nº 50; al Sur con más terreno que le queda al vendedor; y al Este con el solar Nº 41 de Juan Nandín, encerrando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; el solar en cuestión lleva el Nº 42 del plano de subdivisión.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 12 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Fiorentino. Juez.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 14223 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA DIOCESIS DE FLORIDA - Segunda Copia" (Ficha 131|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Francisco Márquez el 23 de diciembre de 1909, por la cual Cora Salvo de Alvarez, casada con Evaristo Alvarez, adquirió por compraventa y tradición de Miguel Salvo, la propiedad y posesión del inmueble (con las poblaciones y mejoras), ubicado en las inmediaciones del entonces Pueblo 25 de Agosto de este departamento de Florida, actualmente 13ª Sección Judicial y Padrón Nº 47, compuesto, según dicho título, de un área de 9 Hás. 6063 mts. 4.750 cms. lindando al Sur y al Oeste con la vía del ferrocarril central.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Beatriz Fiorentino Juez.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 13384 Jun.9-v.jun.23.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LOPEZ ALFONSO (Fa. 109|987), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el 1º de setiembre de 1975 por el escribano Pedro Díaz, la señora María Delgado De León, viuda de sus únicas nupcias con Indalecio Santos Delgado, enajenó por compraventa y tradición al compareciente señor José López Alfonso el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con alambrados y mejoras, ubicado en la 13ª Sec. Jud. de Lavalleja, paraje Solís Grande, padrón Nº 3.577 (antes en mayor área con el mismo número), se señala con el Nº 1 en el plano del Agr J. de Luca Cortazzo, inscripto en la Oficina

General de Catastro el 29 de mayo de 1951 con el Nº 1257 (copia del Agr. Heber H. Rebufello, de noviembre de 1956, inscripto el 10 de diciembre siguiente en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 1818, tiene una superficie de 46 hás. 6365 mts. y linda: al Noroeste, con padrón 3574; al Este, con fracciones 3 y 2 del mismo plano; al Sur, con padrón 3583; y al Oeste, con sucesión José María Bermúdez y Benito Torterolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo 14 de 1987. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.160,00 10|pub. 13190 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante esta sede se presentó: UBALDO NELSON PEÑA RETTA, ZENENA RETTA PEREZ (Fa. 381|986) solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura Pública, autorizada el 24 de abril de 1961 ante el escribano Indalecio Perdomo. Dicho bien lo hubo Hermenegildo Zenon Retta Pérez en la partición de bienes que junto con José Retta Pérez y otros hicieron ante el escribano y fecha indicados anteriormente. Se describe así: Dos fracciones de campo y mejoras en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 3476, actual 11.675, señalados con los Nos. 4 y 5 en plano del agrimensor Miguel A. Graña a saber:

Fracción 4, tiene una superficie de 8 há. 2.000 mc. y linda: noreste, recta de frente a camino vecinal que separa de fracción Nº 5; noroeste, fracción 3; suroeste, Victoriano E. Ferreira; sureste, fracciones de Suc. Margarita Martínez y Omar Ferreira;fracción Nº 5 tiene una superficie de 9 há. 2.017 ms.c. lindando: suroeste, recta de frente a camino vecinal; sur-sureste, Catalina Iribarne de Pichuaga; este-noreste fracción Nº 6; noroeste Olegario Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo doce de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.800,00 10|pub. 13018 Jn.5-v.jn.18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: JOSE MARIA CORBO, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 233|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Ma Corbo, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 30 de noviembre de 1899 ante el escribano Román Guerra del bien ubicado en la Primera Sección Judical de Maldonado, empadronado con el número 2.606, compuesto de una superfiice de 3.946 metros con frente a la calle Arazá entre calle Ventura Alegre e Ibirapitá, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1372 al Folio 694.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el términio de treinta días a deducir en forma sus dedechos a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 12426 Jun.2-v.jun.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROBAINA c.| JULIO Ma. y RAMIRO ZENI - Juicio Ejecutivo" (F. "B" Nº 285|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano José A. Verocay el 30 de junio de 1982, por la cual Ramiro Zeni adquirió el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, chacra Nº 24, padrón Nº 1048. — Se cita y emplaza a todos los interesados a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento, con plazo de treinta días. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 14108 Jn.15-v.jn.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JORGE ALAMBARRI SIENRA; MARTA SIENRA de VILLALBA y ZELMIRA SARA ALAMBARRI SIENRA de FERNANDEZ - Expedición de segunda copia de escritura" (Ficha letra B. Nº 39|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de donación autorizada por el escribano Francinet Moreira Villafán, con fecha 22 de marzo de 1972. en la ciudad de Montevideo, por la cual Jorge Alambarri Sienra, Marta Alambarri Sienra de Villalba y Zelmira Sara Alambarri Sienra de Fernández, adquirieron por título donación y modo tradición a los esposos Alfredo Alambarri Battro y María Sofía Sienra de Alambarri, casados entre sí, la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo, ubicada en la 2ª Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el Nº 2277 y que según plano del agrimensor Juan José Mendoza, de diciembre de 1933, inscripto el 8 del citado mes y año en la Oficina respectiva con el Nº 1953, se compone de una superficie de 994 hás. 3457 mts., lindando: al Norte, con el Arroyo Totoral; al Sur, el Río Negro; al Este, también con el Arroyo Totoral; al Suroeste, con Alejandro Gómez Haedo; y al Noroeste, camino departamental; y

B) Otra fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma Sección Judicial y departamento que el antes descripto, empadronado con el Nº 2143, señalado con el Nº 2 en el plano de fraccionamiento por el mismo agrimensor Mendoza, en mayo de 1926, e inscripto en la Dirección de Topografía, de una superficie según el mismo de 739 hás. 3410 mts., lindando: al Noreste, con la fracción 3 y 3826 mts. 90 cms. desde Camino Departamental al Río Negro; al Sureste, el Río Negro; al Suroeste, con la fracción 1, compuesta esta línea por 3 rectas que miden 1365 mts 20 cm.; 536 mts. 60 cms.; y 2377 mts. 80 cms., desde el Camino Departamental al Río Negro; y al Noroeste, Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 8 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 6.720,00 10|pub. 13581 Jun.9-v.jun.23.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado ELIAS LOZANO SILVA, solicitando la expedición de Segundas Copias (Ficha 168|87), de la escritura que autorizó la Esc. María Zulema Rodrigo Melgar, el día 15 de abril de 1974, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 155, folio 94 vto., Libro 12, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno baldío, con las mejoras que le acceden, que es parte de la Chacra 26 del Ejido de la ciudad de Rivera, parte de la Manzana 587 de la planta Suburbana de Rivera, Novena Sección Judicial, Padrón Nº 10.193, según el cual tiene un área de 2.210 m.2 7.750 cm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 29 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 14131 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se presentó: LUIS ERNESTO GARCIA PINEYRO, "Solicitud de Segundas copias", (Ficha 157|87), solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura que autorizó el Escribano Carlos Enrique de Mello el día 21 de octubre de 1986, inscripto en la Oficina Dtal. de Catastro con el Nº 3.751, el 11 de octubre de 1967, referente al siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es parte del Solar 7 de la manzana 357 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el Nº 14.548 antes Nº 3266 en m|a y que está señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor A. César Segovia, según el cual tiene una superficie de 310,7782 m2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 6 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 12996 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado ALTIVO ESTEVES FREIRE y otros. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 22|87), solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura, que autorizó el Escribano Fernando Segarra el día 15 de mayo de 1931, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 16 de mayo de 1931 con el Nº 206 al folio 53 vto. referente al siguiente bien: un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 2.253, antes Padrón 1906, solar 5 de la manzana 239, con una superficie de 922 m2. 3512 cm2 50 mm2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes puedan tener interés en esta gestión bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 27 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Dptal.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 12994 Jn.5-v.jn.18.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó CARMELO PINO ARRIAGA solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nº 543 del Cementerio de Ecilda Paullier y que figura a nombre de Manuela Arriaga de Pino.

Atento: a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 2.260,00 10|pub. 13421 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San Jose, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron en los autos caratulados: "PERERA RODRIGUEZ, FRANCISCA y otro - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 11 año 1987). Francisca Perera Rodríguez y Juan Pedro Peña Fernández, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 12 de abril de 1966 autorizara el escribano Ricardo Pedro Roquero, por la cual Eusebia Carmen Rodríguez Britos adquiriera por compraventa de Dionisio Revetria y Felipa Alpuig, fracción de terreno con construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de San José, ciudad de San Jose de Mayo, padrón anterior Nº 449 en m/á., actual padrón Nº 5014, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 162 el 26 V.1947, con una superficie de 97 m.c. 69 d.c.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 13443 Jun.9-v.jun.23.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: "ARAUJO de ARBIZA, ERLICIA B.;

MIRYAM M., NESTOR R. y HUGO N. ARBIZA ARAUJO - Segunda copia escritura" (Ficha A. 25|1987), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Erico Pedro Vaz, el día 9 de mayo de 1970, como surge del Protocolo del mencionado escribano, depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — En fe de ello, extiendo el presente que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete: — Dr. Eduardo N Borges, Juez de Paz.

21) N$ 2.560,00 10|pub. 13545 Jun.9-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "RAMOS, MARINA GABINA. Segunda Copia de Escritura", (Ficha 5|1987), se hace saber que ante esta sede se presentó Marina Gabina Ramos solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Escribano don Severo Rodríguez el cuatro de agosto de mil novecientos dos por la que don Santiago Barragán vendió a don Juan Díaz una fracción de campo de pastoreo con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, once áreas, diecinueve centiáreas y cinco decímetros ubicada en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres y empadronada con el N° 3.501.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que concurran dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 12924 Jn.5-v.jn.18.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUQUIN LTDA.

Contrato: 24|3|1987.
Inscripción: N° 301; F° 1159 v. L° 3
Socios: HUMBERTO RIVERO VIRE; SILVANA EMA MARCHESANO; JUAN JOSE BARRIOS.
Capital: N$ 200.000.00; Marchesano: nuevos pesos 80.000.00; Barrios y Rivero N$ 60.000.00 C|U.
Plazo: un año; prorrogable.
Administración: Juan José Barrios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción y comercialización de productos químicos; Producción y comercialización de bienes muebles; servicios anexos; comisiones; importación y exportación; compraventa de inmuebles; administraciones.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13743 Jun.11-v.jun.25.

SILTER S.R.L.

Contrato: 20|5|87.
Inscripción: N° 477 F° 1832 v Lbo. 3.
Socios: JOSE GARCIA, TERESA PAREDES DE GARCIA, GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, y MARIA SILVIA PAREDES PAREDES.
Objeto: Fabricación, distribución y explotación en el ramo de carpintería, aserradero, mueblería y artículos afines, madera y materias primas conexas, así como la exportación, importación, representación, reparación, comercialización, e industrialización de las mismas y toda actividad referente a la maderera.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 13744 Jun.11-v.jun.25.

CYBE LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Cedentes: JORGE BEJAR, GABRIEL CYNOWICZ.
Cesionarios: Gabriel Cynowicz, Susana Cynowicz.
Contrato: 23|3|87.
Registro: N° 573, Folio 2138 v., Libro 2.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14060 Jn.15-v.jn.29.

DAMANT LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 6|2|87.
Inscripción: N° 614, folio 2279, Libro 2 Contratos.
Cedentes: MARIA ESTER CARAVATTI, nuevos pesos 1.000,00.
Cesionarios: Daniel Mantiñán, Cristina Baru, partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14017 Jn.15-v.jn.29.

ALMADOTUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 21|7|82.
Insc. N° 291 F. 1175|6 año 1982 (Canelones).
JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ cede a Gregorio Fuentes Fagín todo su capital.
Adm. Gregorio Fuentes Fagín y Enrique Oscar Colombo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14001 Jn.15-v.jn.29.

MASA LIMITADA
Contrato: 23 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 410 F.o 1539 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO FERNANDEZ SOSA y ALFREDO TABARE FERNANDEZ SALINAS.
Capital: N$ 3:000.000,00 por partes iguales.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración, comercialización de cualquier materia prima en los ramos de alimentación, como panificación, confitería y demás.
22) N$ 3.090,00 10|pub. 12417 Jun.15-v.jun.29.

FINANCIAL SERVICES LTD. S. R. L.
Razón social: Financial Services Ltda.
Contrato: 22 de abril de 1987.
Inscripción: N° 472 folio 1773 v. Libro 2.
Socios: FELIX LEANDRO y GABRIELA LUCIA AÑON ELCARTE y ASTRID BARFOD NATTOC DAG.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios, importación, exportación, distribuciones, representaciones, asesoramientos.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Félix Leandro Añón Elcarte y Gabriela Lucía Añón Elcarte.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13978 Jn.15-v.jn.29.

BRISAS DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTAS
9 febrero 1987.
Inscripción: N.o 412, L.o 3.
Cedentes: MIRANDA SATTI - ROMULO GAETA - HIRAM GAETA.
Cesionarios: Uberfil Melgar _ Norma Ocampo.
Acreedores: 8 de Octubre N° 3936.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13977 Jn.15-v.jn.29.

LA LLAVE LTDA.
CESION DE CUOTAS
13 marzo 1987.
Inscripción: N.o 351, L.o 3.
Cedente: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
Cesionaria: Sara Rodríguez de López.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13976 Jn.15-v.jn.29.

DANA LTDA.
Constituida por documento privado del 1° de octubre de 1983.
Socios: ANA MARIA GARRONE XAVIER DE MELLO y LUISA MARTINA LOPEZ PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de confecciones en general. Importación, exportación, representaciones.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00 (Garrone, 95 %; López, 5 %).
Administración: Ana María Garrone Xavier de Mello.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N° 931. Fo. 3444 vto., Lo. N° 3 de Contratos, el 28 de octubre de 1983.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13945 Jn.15-v.jn.29.

LAGOMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha de la cesión: 1°|3|1984.
Inscripción: N° 576, folio 2160, Libro 2 de Contratos.
Cedente: NELLY GLORIA JUNCAL y su esposo ROGELIO ALVAREZ ARROYO.
Cesionario: Rogelio Alvarez Juncal, soltero.
Administración: Rogelio Alvarez Juncal, Shing Pei Chang y Nelly Acosta indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14225 Jn.15-v.jn.29.

CRAMEQ SERVICIOS MEDICOS S. R. L.
Contrato: 2|4|87.
Registro: N° 43, folios 178|181 Libro Contratos 7|5|87.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: OSCAR F. PEDEMONTE; ALBERTO H. BADARACCO y HUMBERTO R. SUAREZ (c|u. N$ 60.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14228 Jn.15-v.jn.29.

SEGURO LIMITADA
Contrato: 28 de enero de 1983.
Socios: JUAN JOSE NUÑEZ CASALES y LUCIA JULIETTE CONCEPCION RUSSO.
Objeto: Seguros, corretajes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00. Aportados en partes iguales.
Administración: En forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N° 73 folio 268 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14224 Jn.15.v.jn.29.

JAS S. R. L.
Contrato: 8|5|87.
Inscripción: N° 428 Folio 1648 Libro 3.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS SERGIO ADRIAN SALAZAR DOMINGUEZ, GERARDO HORACIO VEGA HEGUI.
Administración: Juan Alberto Salazar Casalás.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo Ramo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14202 Jn.15-v.jn.29.

PANADERIA LA CONFIANZA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30|V.|987.
Registro: N° 552 folio 2113 vto. Libro 3.
Cedentes: JESUS GONZALEZ MALLO y GENOVEVA BERTOA.
Cesionarios: Héctor Fernández Lantes y Laura Bares Fernández.
Modificación: Administración: Héctor Fernández Lantes.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14203 Jn.15-v.jn.29.

CUMED LIMITADA
Contrato: 18|5|1987.
Registro: Público - Comercio Treinta y Tres N.o 12, folios 45|49, Libro 33.
Socios: ROBERTO MEDEROS LARROSA, DANIEL CUÑARRO COLOMBO.
Capital: N$ 100.000,00; cada socio N$ 50.000,00.
Objeto: Prestación de Servicios: Gimnasia, Pesas, Masajes, Fisioterapia, Baños de vapor, Sauna, que tiendan al desarrollo físico integral.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres, calle Avelino Miranda 1186.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14184 Jn.15-v.jn.29.

RUBEN CACERES LTDA.
(La Nueva Rápida Ltda.)
Contrato: 27|3|1987.
Registro: N° 359 folio 1335 Libro 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO, RUBEN SANTIAGO CACERES PEREZ.
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Construcción y refacción de techos para galpones y hojalatería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14170 Jn.15-v.jn.29.

DORAN S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20|1|86.
Inscripción: N° 1007, folio 3635 Vta., L° 1.
Adm.: Daniel Mastroiani.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13937 Jun.15-v.jun 29.

ALQUIPUNTA S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Socios: "Inmobiliaria Raña Ltda.", Inmobiliaria "Pedele S.R.L.", Sader Inmobiliaria S.A.". "Inmobiliaria Central (ISTRA S.A.) "Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A.", Inmobiliaria Gattas S.A.I." "Javier Chiarino" Propiedades S.R.L." "Administraciones y Comisiones S.A." (A.C.S.A.), "Arquitecto Pintos Risso S.A." y "Estudios Perez Montero S.R.L.".
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 110.000. (partes iguales)
Administración: Leonardo Arturo Carbonell Plottier y Luis Nasri Sader Iturria, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 654, folio 2442 vto., libro 2 de Contratos, el 29 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 13772 Jun.11-v.jun.25.

EL CHAMO S. R. L.

Fecha: 12 mayo 1987.
Inscripción: Nº 540, folio 2020, vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: RICARDO MONTIEL - REINA UBAL.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta artículos de almacén.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13662 Jn.9-v.jn.23.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL LTDA.

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 462, al folio 1783, Libro número 3, año 1987 del 20|5|87.
Socios: EMILIO ANTONIO BRUNO CASTILLO y RICARDO AGUSTIN DIAZ COTELO.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportado 50 o|o cada socio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13644 Jn.9-v.jn.23.

HERGAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: WASHINGTON LUIS ROSSI VOLONTE.
Cesionaria: María Angélica Vieyto Bragunde.
Contrato: 15|5|1987.
Inscripción: Nº 642, folio 2384, Libro número 2 Contratos.
Administradores: Braulio Manuel Hernández, María A. Vieyto Bragunde, Carlos E. Hernández Vieyto, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13618 Jn.9-v.jn.23.

EXTRAMAR LTDA.

Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 434, al fo. 1668 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FRYDMAN YELEN y VICTOR SCHARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y|o exportación de mercaderías en general.
caderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1:000.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13665 Jn.9-v.jn.23.

PROCAR S. R. L.

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 9|6|86.
Inscripción: Nº 847, folio 3234, Libro 3.
Cedente: JORGE ALFONSO INVERNIZZI FLORIO (5 cuotas).
Cesionarios: Juana Susana Cairabu Fernández (3 cuotas), Edgardo Darío D'Elía Knuth (2 cuotas).
Administración: Cecilia Rocío Invernizzi Cairabu.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13600 Jn.9-v.jn.23.

DISEÑO - CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1987.
Socios: CLIVER ULISES ARMAND UGON BERGER, OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO y FERMIN VICENTE PASTOR TEJERA.
Domicilio: Calle Yi 1134, apartamento 001, ciudad de Montevideo.
Registro: Nº 464, folio 1793 vuelto, Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de construcciones de edificios, compraventa y fabricación de materiales, decoraciones, equipamientos, maquinarias y herramientas para la construcción, así como toda clase de actividades en el ramo de Inmobiliaria.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta. Para compra y venta de inmuebles, vehículos y maquinarias, los tres socios conjuntamente.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 13606 Jn.9-v.jn.23.

ALMO LTDA.

Contrato: 21|V|87.
Inscripto: Nº 589, folio 2197 vuelto, Libro 2.
Socios: ELBIO MONDELLI, GLORIA ALONSO.
Objeto: Estación Servicio, importación, exportación vehículos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13599 Jn.9-v.jn.23.

FLORIDA LTDA.

CESION DE CUOTA

Cedente: NELSON ITALO BARLOCCO.
Cesionario: Juan Carlos Abrajián Matossian.
Contrato: Inscripto Reg. Públ. Com. Nº 440, folio 1694 vuelto, Libro 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13597 Jn.9-v.jn.23.

VIPE LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 643, folio 2389, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS OSVALDO VILLA RIGADA e IDAHELVA PEREIRA PORCIUNCULA.
Administración: Carlos Osvaldo Villa.
Objeto: Importaciones, exportaciones, Etc.
Plazo: 5 años a partir del 26|5|87.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13598 Jn.9-v.jn.23.

SANITARIA AMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 24 de noviembre de 1986.
Inscripto: N.o 426, F.o 1640, L.o N.o 3 de Contratos.
Cedentes: A) MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ BERROA; B) JORGE GUILLERMO ROIG BOVE.
Cesionarios: A) Elvira Mercedes Lafigliola Villaverde; B) Juan José Mendaro Sarrasqueta.
Administración: Jorge Guillermo Roig Bove; Juan José Mendaro Sarrasqueta, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13568 Jun.9-v.jun 23.

CATANIA S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 21.X.84.
Registro: N.o 1073, F.o 4022 v., L.o 1.
Cesión: AUGUSTO HECTOR TRICOTTI SOSA cede a María Luisa Sosa Umpiérrez, 21 cuotas y a Julio Luis Tricotti Sosa. 2 cuotas.
Modificación: Se le confiere administración, además a Julio Luis Tricotti Sosa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13566 Jun.9-v.jun.23.

CAFETERIA HAMBURGO LTDA.

Contrato: 16.1.87.
Registro: Nº 533 al folio 1993 del Libro 1, el 13.5.87.
Socios: CARLOS GUNTERO BOGNER MASS, INGRID QUIRING BERGTHOLDT.
Objeto: La explotación de comercio en el ramo de cafetería, confitería, coctelería, panadería.
Administración: Carlos Guntero Bogner e Ingrid Quiring de Bogner, indistintamente.
Capital: N$ 2:000.000,00, por partes iguales a los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13428 Jun.9-v.jun.23.

FERBAZ LTDA.

Contrato: 10.4.87.
Inscripción: N.o 426, F.o 1604 v., L.o 2.
Socios: ALFREDO GERONIMO y RICARDO JORGE SALA GARIS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, Bazar, Pinturería y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13567 Jun.9-v.jun.23.

LOS ALPES S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1987.
Registro: Nº 568, Folio 2.132, Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE MUSAIAN DEUCUDJIAN y CRISTINA PEREZ.
Objeto: La realización de negocios de tienda, mercadería y afines; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13181 Jun.15-v.jun.29.

M. C. LTDA.

Contrato: 28.5.87.
Socios: HECTOR EDUARDO MARROCCHI COSTA y GLADYS MARIA COSTA METALLO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Comercialización arts. de audio y video. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 636, F.o 2361, L.o 2.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13524 Jun.9-v.jun.23.

PONTECESURES S.R.L
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de julio de 1983.
Registro: N.o 525 F.o 2017 v., L.o 3 de Contratos.
Cedente: MARIA ESTHER MAGARIÑOS.
Cesionaria: Esther Rosa Reinante.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13531 Jun.9-v.jun.23.

EL PUMA S.R.L.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 22.4.987, N.o 438, folio 1645 v., del Libro 1 de Contratos.
Socios: SILVIA GONZALEZ RODRIGUEZ y ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Actos de administración cualquiera de los socios indistintamente y actos de disposición dos socios conjuntamente.
Objeto: Taller mecánico automotriz, chapa, pintura y anexos; comercialización e industrialización de materias primas; importación, exportación, etc.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13682 Jun.9-v.jun.23.

ATENA COMPAÑIA LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de mayo de 1987.
Socios: JOSE DEL NEGRO CHECHILLE y MARIA SOTO PEREZ.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos del agro.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00 (partes iguales).
Plazo: Diez años, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 475, Fº 1779. Lº 1 de Contratos el 11 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13427 Jun.9-v.jun.23.

SACHETERITA S.R.L.

Contrato: 8|9|86.
Inscripción: 13|11|86 Nº 1401, Folio 5.291 vuelto, Libro 3.
Socios: PEDRO CAZERES FARRIOLS y MARIA ISABEL FARRIOLS PEREIRA.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización, exportación, importación de productos principalmente del ramo de juguetería, menage, perfumería, cosmética y bisutería, así como su distribución y publicidad.
Domicilio: Piedras 329/101.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13491 Jun.9-v.jun.23.

RADIO MENSAJE DEL OESTE S.R.L.

Contrato: 22 de octubre de 1986.
Socios: EDMUNDO SANTIAGO QUARTARA GOLINELLI, DANIEL ROGELIO CALVIÑO BETHENCOURT, JUAN CARLOS REYNES LEYENDA y MARIA TERESA BETHENCOURT MOYANO.
Objeto: Venta, instalación y prestacion de servicios de bienes relacionados con la electrónica, electricidad, radio, difusión, televisión y otros.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).
Domicilio: Colonia.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12756 Jun.4-v.jun.17.

JOVER Y VAZQUEZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha de cesión: Montevideo, 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: N.o 393 al F.o 1462 del L.o N.o 2.
Cedente: AMALIA ISABEL ARVELO ICARDI.
Cesionario: Daniel Jover Ovalle.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12416 Jn.2-v.jn.15

CIA. VENDEDORA LTDA.

Cesión: 8 abril 1987
Inscripción: N.o 467 F.o 1754 v. L.o 1 el 8 mayo 1987.
SARA ARISMENDI cede totalidad cuota social a Pascual Picerno.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12415 Jn.2-v.jn.15

RESULTADOS S.R.L.

Denominación: Resultados S.R.L. Servicios de difusión.
Razón social: Resultados S.R.L.
Contrato: 14 de mayo 1987.
Socios: GERARDO ACHARD ALGORTA, MANUEL CARBAJAL QUINTELA, MARIA NOEL ACHARD BRAGA, MARIA BERNADETTE ACHARD BRAGA y LILIANA DRAPER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción de publicidad en todas sus formas.
Capital: N$ 200.000
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gerardo Achard Algorta y Manuel Carbajal Quintela conjuntamente.
Inscripción: N.o 546 F.o 2046 L.o 2 el 15 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12392 Jn.2-v.jn.15

A.P.I. LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de octubre de 1986
Socios: DIEGO MARTIN KROGER SCANDROGLIO, CLAUDIO SANTIAGO KROGER SCANDROGLIO y MARIANA CECILIA GARCIA JUAMBELTZ.
Domicilio: César Cortinas 1959.
Objeto: Comercialización de productos químicos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 150.000 (partes iguales).
Administración: Diego y Claudio Kroger indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 959 F.o 3574 vuelto, L.o N.o 1 de Contratos el 8 octubre 1986.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12391 Jn.2-v.jn.15

ESPINO S.R.L.

Contrato: 16 de enero de 1987.
Inscripción: N.o 341 F.o 1313 v. L.o 3.
Objeto: Farmacia.
Socios: JUAN CARLOS LAPORTE BRAZEIRO, MIRTHA GOMEZ POMPILIO.
Capital: N$ 180.000 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12390 Jun.2-v.jun.15.

ARQUITECTO RICARDO F. GOMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 16|3|87.
Inscripción: 17|3|87 con el N.o 40 F.o 151 al 155, T.o 26
Socios: RICARDO FRANCISCO GOMARA DEL CASTILLO y MARIA SUSANA LARRINAGA ZADOFF.
Objeto: Construcciones y afines; negocios inmobiliarios y mobiliarios, importación y exportación.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 400.000 (cuatrocientos mil); 51 por ciento Ricardo Gomara, 49 o|o Susana Larrinaga.
Administración: Ricardo Gomara.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12422 Jn.2-v.jn.15

VIDEO-COSMIK LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1987
Inscripción: N.o 469 F.o 1807 v. L.o N.o 3.
Socios: DIEGO FRANCISCO LEZAMA SALVADORES, HEBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA y ETHEL EMILIA DI BONA DEL VECCHIO.
Objeto: Importación, compraventa y arrendamiento de video-cassettes, equipos electrónicos y afines.
Domicilio: República Dominicana 3019
Plazo: Un año prorrogable
Capital: N$ 180.000.
Administración: Diego Lezama y Hebert Bosolasco indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub 12517 Jn.2-v.jn.15.

RODI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 abril 1987
Inscripción: N.o 464 F.o 1746 L.o 2 de Contratos.
Cedente: GRACIELA RODRIGUEZ NIETO (50 cuotas)
Cesionarios: Mary Rita Díaz Bistolfi y Nelson Mario Otero Díaz.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12515 Jn.2-v.jn.15

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Fecha: 4|9|1986.
Registro N.o 436 F.o 1637 L.o 1.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN URBIN MARCOS y RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESSCHINI.
Cesionario: Natalio Marcos Haboba.
Modificación: Se modifica la cláusula 7.a del contrato social estableciéndose que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios actuando siempre conjuntamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12516 Jn.2-v.jn.15

GAVILAN S.R.L.

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: N.o 1396 folio 5280 vto. libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO ZAPARRAT BERASAIN y LUIS ALBERTO BANEGA DIAZ.
Capital: N$ 900.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y distribución de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12494 Jn.2-v.jn.15

EN PERSPECTIVA S.R.L.

Contrato: 6 de abril de 1987.
Socios: ENRIQUE MARIO ALONSO FERNANDEZ y EMILIANO COTELO DOMINGUEZ.
Domicilio: Paraguay 1341 7.o piso, Montevideo.
Objeto: Producción periodística; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes ly servicios, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 419 F.o 1604 v. del L.o 3 el 4 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12441 Jn.2-v.jn.15

MELCA S.R.L.

Contrato: 12|5|87.
Inscripción: N.o 564 F.o 2108 v. L.o 2.
Objeto: Trabajos de carpintería, electricidad, mecánica, construcción y afines.
Socios: RONALD OMAR GROLLA PERDOMO y MARIA ROSARIO DE LEON BO.
Administración: Ronald Omar Grolla Perdomo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000 (50 o|o cada uno).
Domicilio: Durán 5474.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12524 Jn.2-v.jn 15

FRONTERA LTDA.

Contrato: 4|7|86.
Inscripción: Nº 723, Folio 2.739 vuelto, Libro dos.
Socios: MIGUEL HUGO LARROSA OLASO y CARLOS ALBERTO SALINAS LABARCHE.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Hugo Larrosa Olaso.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías o servicios.
22) N$. 2.250,00 10|pub. 13306 Jun.8-v.jun.22.

PALBOT S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: 478 F.o 1836 v del L.o 3.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Socios: HECTOR SEVERINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS y NOEMIA LEMOS GONZALEZ.
Administración: Héctor Rodríguez y Jorge Botejara, indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12560 Jn.2-v.jn.15

SERMAS S.R.L.

Contrato: 20 abril 1987.
Inscripción: N.o 496 F.o 1861 v. L.o 2.
Socios: AMELIA MATILDE BARBEITO BORGOGNA, ANABELA AMALIA CRISTINA FAJARDO BARBEITO y JUAN CARLOS FAJARDO PUGLIA.
Objeto: Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores.
Capital: N$ 200.000
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Carlos Fajardo Puglia.
Domicilio: Defensa 2230
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12493 Jun.2-v.jun.15.

R. LAPEYRE CLAVIJO S.R.L.

Contrato: 19 febrero 1986.
Inscripción Reg. de Comercio: N.o 14 Fs. 49|50 el 16 abril 1986.
Modificado el 14 octubre 1986.
Anotado en el Reg. de Comercio el 21 de octubre de 1986 (N.o 217 F.o 776 al F.o 777).
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12468 Jn.2-v.jn.15

MARSO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1|4|87.
Inscripción Reg. Comercio N.o 73 F.o 283| 286.
MARIA IRENE BRITOS YUMELLEY cede a favor de Nélida Guillermina Aguiar Britos 5 cuotas sociales.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12467 Jn.2-v.jn.15.

MARITA PEINADOS S.R.L.

Contrato: 8|12|86.
Inscripción: N.o 31 Folio 121 al 123 Tomo 26.
Socios: NESTOR BLEN FALERO LEMES y MARIA DEL HUERTO BERMUDEZ PEÑA.
Objeto: Peluquería de damas, niños, hombres, comercio en todas sus formas.
Capital: N$ 100.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Barrio Norte Block D Local 006 Maldonado.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12423 Jn.2-v.jn.15.

SOLJU S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: N.o 474 al F.o 1775 v. del L.o 1.
Objeto: Venta de repuestos, automotores en general, export. e import.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000
Socios: SOLEN FREITAS COELHO y JULIO CESAR CABRERA CASURIAGA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12561 Jn.2-v.jn.15

MALO GUERRA LIMITADA

Contrato: 30 de abril de 1987.
Registro: No. 544 al folio 2037 del Libro 2 de Contratos.
Integrantes: INES FATIMA GRANITO OSORIO; FERNANDO MALO GRANITO; MARIELLA MALO GRANITO.
Domicilio: Zabala 1542 piso 1 esc. 3.
Capital: N$ 210.000.
Administración: Indistinta.
Duración: Dos años renovables automáticamente con máximo de 50.
Objeto: Tramitaciones en importación y exportación.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12418 Jn.2-v.jn.15

ATOMO S.R.L.

Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Registro: N.o 1444 F.o 5497060 L.o 2.
Socios: RUBEN LAMAITA y NESTOR ALPUIN.
Objeto: Carpintería en aluminio.
Plazo: 2 años.
Administración: Ruben Lamaita.
Capital: N$ 240.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12562 Jn.2-v.jn.15

MANUFACTURAS TOYS LTDA.

Contrato: 4 junio 1987.
Inscripción: Nº 598, Fº 2244, Lº 1.
Socios: MARTHA SUSANA GARCIA de BORRAZAS; MARIA CELIA GARCIA de CANO.
Objeto: Manufactura y comercialización de juguetes y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 000,00 10|pub. 14056 Jun.15-v.jun.29.

ALIANZA S.R.L.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 596, F.o 2217 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ELSA BARCELO LEITES, OVAR RIVERO y MARI NELLY RIVERO BARCELO.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Panadería y confitería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13940 Jun.15v.jun 29.

DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA DISNAL LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: 21 de mayo de 1987, N.o 552, Fo. 2967 Lo. 2 de Contratos.
Socios: LADISLAO CARLOS GOTTWALD BREZINA y DOMINGO PUGLIESI PANIZZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación, representación, distribución, asesoramiento y asistencia en todas las actividades, etc.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo de Ladislao C. Gottwald Brezina.
Capital: N$ 210.000,00.
22) N$ 3 000,00 10|pub. 13942 Jun.15-v.jun.29.

EL PALACIO LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1987 inscripto con el Nº 395, folio 1512 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: JOAQUIN GUIJARRO, NELSON DENIS y ALBERTO ROSSI.
Objeto: Venta y elaboración de productos de panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 180.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14066, Jn.15-v.jn.29.

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Documento: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 520, folio 1950 vuelto, Libro 1.
Cedente: PABLO MODESTO MORALES MORALES cedió todas las cuotas que le correspondían, a Juan José Macías Maio.
Cedente y Administrador: Juan José Macías Maio.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13939 Jun.15-v.jun.29.

C. ITOH y CO. (URUGUAY) S. R. L.

CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 20 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 505, folio 1946, Libro 3 Contratos.
Cedente: TERUAKI ISHIGURO.
Cesionario: Yoshiaki Yoshimoto y Takao Kato.
Precio: N$ 10.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13938 Jun.15-v.jun.29.

ANDRE MAR S. R. L.

Contrato: 26 marzo 1987.
Socios: LUIS CARDOZO, ANTONIO FREITAS y JULIO ZEBALLOS.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Capital: N$ 400.000.00.
Inscripción: Nº 325, folio 1216 v., Libro 1.
Administración: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub 13921 Jun.15-v.jun.29.

ALMADOTUR S. R. L.

Contrato: 20|1º|82.
Socios: GREGORIO FUENTES FAGIN: ENRIQUE OSCAR COLOMBO y JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Gregorio Fuentes Fagín conjuntamente con otro socio indistintamente.
Domicilio: Canelones.
Ins. Nº 22 F. 69|72 año 1982 (Canelones).
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14002 Jn.15-v.jn.29.

CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.

Contrato: 25|mayo|1987.
Registro: Nº 538, folio 2068 Vto. Libro 3 de Contratos.
Socios: HEBERT ARIEL CAGNOLI, ALBERTO VALENTI, ARTURO SILVA MONTERO.
Denominación: "Construcciones del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Rincón 541, Esc. 802.
Objeto: a) Construcciones públicas y privadas; b) Negocios inmobiliaros; c) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de bienes relacionados con construcciones; d) Intermediación en esos negocios; e) Operaciones lícitas en general.
Plazo: 1 año renovable por anualidades, automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 90 cuotas de N$ 2.000.00.
Aportes: Socio Cagnoli, 40 o|o, N$ 72.000.00; socios Valenti y Silva, 30 %, N$ 54.000,00 c/u.
Administración y firma: Indistintos.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13922 Jun.15-v.jun.29.

QUARTZ S. R. L.

Contrato: 1º|12|1986.
Inscripción: Nº 1367, folio 4964 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GABRIEL y CYNTIA RUTH PETERBURG LONDINSKY.
Capital: N$ 100.000.00 m|n.
Aportes: Gabriel Peterburg N$ 99.000,00 y Cyntia Peterburg N$ 1.000,00.
Objeto: Boutique de prendas de vestir unisex.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriel Peterburg.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13915 Jun.15-v.jun.29.

CAFUL S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 572, Folio 2.136 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: MARIO KACZKA, MONICA KACZKA y DANIEL SILBERBERG.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, Exportación, Representación, etc.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 13914 Jun.15-v.jun.29.

CONFECCIONES NATALY S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 569, Folio 2.135 vuelto, Libro Nº 1.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: MARTA MARIA TAÑO BERMUDEZ y BLAS MONZILLO MARINO.
Objeto: Taller de confecciones, corte y modelaje.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Marta Taño Bermúdez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13913 Jun.15-v.jun.29.

PRONTO SOCORRO LTDA.

Contrato: 14|10|1986.
Registro: Nº 250, folio 895|898, Libro de Contratos 18|11|86.
Capital: N$ 105.000.00.
Socios: WILMA J. LAVECCHIA, RUBEN J. WERNIK y HUMBERTO R. SUAREZ (c|u. nuevos pesos 35.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Lagomar.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14227 Jn.15-v.jn.24.

CHANAL LIMITADA

Contrato: 21|4|1981.
Inscripción: Nº 809, folio 2968, Libro 3 de Contratos.
Socios: CHING FEI CHANG, NELLY ACOSTA y ROGELIO ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Rogelio Alvarez con otro de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14226 Jun.15-v.jun.29.

ANA MAR S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 6|4|87.
Inscripción: Nº 672, folio 2502, Libro 2.
Cedente: ELIDA LONGO RODRIGUEZ.
Cesionario: Eliseo Francisco Ron Vio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13935 Jun.15-v.jun.29.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de diciembre 1986.
Registro Nº 394, folio 1476 vuelto, Libro I.
Cedente: ISAAC SOLODUCHO.
Cesionarios: Carlos María Freschini Teado y Ricardo Ferrés Terra.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14262 Jn.15-v.jn.29.

NEW YORK LOOK LTDA.

30 de abril de 1987

Socios: JORGE OMAR BARREIRO PELEGRIN (37 cuotas) N$ 185.000.00; CARLOS DANIEL LARA (1 cuota) o N$ 5.000.00; VERONICA ALICIA CASTRO (1 cuota) o N$ 5.000,00; JUAN FRANCISCO SOLARI (1 cuota) o nuevos pesos 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres 1308, piso 2, ciudad.
Objeto: Tienda bijouteria, comercio Art. de cosmética, perfumería, lencería tocador, importación, exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Jorge Omar Barreiro Pelegrín.
Inscripción: 4 de junio de 1987 en Registro Público y General de Comercio Nº 591, folio 2219 vuelto, Libro 1.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14258 Jn.15-v.jn.29.

SALERNO LTDA.

Contrato: 8|5|987.
Insc.: Nº 495; folio 1909 vuelto, Libro 3.
Socios: DONATO CIMINO y EMILIO CIMINO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Efectuar toda clase de transportes y fletes de cualquier mercadería ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14254 Jn.15-v.jn.29.

ALFEAR S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1987.
Socios: ALFREDO JULIO FERNANDEZ ARNELLI, MARIA del HUERTO GARCIA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones públicas y privadas, inmobiliaria, compra venta de muebles e inmuebles, fabricación y comercialización de subcontratos de construcción.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 7:095.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 569, folio 2174, Libro 3, el 3 de junio de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14251 Jn.15-v.jn.29.

COMPAÑIA PRODUCTORA DE ELEMENTOS DE HORMIGON Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPREHA S. R. L.)

Contrato: 26|3|87.
Registro: Nº 383, folio 1424 vuelto, Libro número 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO FERNANDEZ FAGUNDEZ DE LOS REYES, SANTOS LAPAZ FREDO ACOSTA, GUIDO ENZO PONS GONNET, JULIO ATILIO ZAPATA, ALFONSO JAIME LOPEZ CAMPOS, EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ PLATERO.
Objeto: Principal: Fabricación y comercialización elementos hormigón, aluminio, hierro, madera, columnas alumbrado, tendido de líneas, y todo lo relativo al giro de la construcción y en general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 14207 Jn.15-v.jn.29.

S. R. L. - "TECNICOS CONSULTORES LIMITADA" (TECO LTDA.)

Socios: LUCIA FERNANDEZ BOUZADA; DELIA MARIA CRISTINA PEREZ TABO; SYLVIA GARCIA GONZALEZ y JULIO CESAR SPERANZA POGGIO.
Plazo: 3 años.
Objeto: Intermediación en compra venta, arrendamiento de muebles, inmuebles y semovientes; servicios en general; asesoramiento; administración de propiedades; negocios rurales; agencia de viajes
Capital: N$ 200.000,00.
Fecha de contrato: 25 de mayo de 1987.
R. P. de Comercio: Nº 531 folio 2643 v. Libro 3.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14270 Jn.15-v.jn.29.

DALF LTDA.

Contrato: [illegible] 1987

Inscripción: N.o 504 F.o 2116 v. L.o N.o 1.

Socios: JOSE LUIS BARROS, DANIEL PRESA [illegible] y EDUARDO LOPEZ GUSSONI

Objeto: Inmobiliaria, administración y venta de bienes inmuebles y muebles, importación exportación representaciones

Domicilio: Montevideo

Plazo: 1 año prorrogable

Capital: N$ 240 000

Administración: Los tres socios conjuntamente

22) N$ 3 000 00 10|pub. 12681 Jn.2-v.jn.15.

LEOMAR LTDA.

Contrato: 23 12 86

Inscripción: N.o 25 del F.o 96 al F.o 99 Tomo N.o 26 de Contratos

Socios: ELIAS LUBNISKI SUREK; LEONARDO de MARCO CARDOZO; ISAAC ZAIONS SUREK y VICTOR ALFREDO FRASCHINI MARTINEZ

Objeto: Comercializacior de todo tipo de mercaderías

Plazo: Dos años prorrogable

Administración: Dos socios conjuntamente.

Capital: N$ 120 000

Domicilio: Maldonado

22) N$ 3 000 00 10|pub 12296 My.29-v.jn.11

EL RASTRO LTDA

Contrato: 1º 11 1982

Reg. Com. N.o [illegible] Fo. 4110 Lo. 1.

Socios: BORUCH KOLENDER DZIEBKO, ISAIAS KOLENDER FILUT

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Venta de antiguedades y arts varios.

22) N$ 1.500.00 10|pub 11189 May.27-v.jun.9.

ROSARIO S.R.L.

Contrato: 10|12|84

Registro: N.o 1354, F.o 5043 L.o 1 Contratos.

Socios: LORENZO GONZALEZ e IRENE LEIVAS

Objeto: Principalmente venta de comestibles, pan y subproductos

Capital: N$ 50 000

Duración: 40 años

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1 500 00 10|pub. 12559 Jn.2-v.jn.15.

ESTUDIO CARLOS DINES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 17 de agosto 1978.

Inscripción: Nº 768 al Folio 2.649 del Libro Nº 1 de Contratos.

Cedentes: CARLOS DINES y HECTOR RAFAEL SBARBATI

Cesionarios: Digran Maisian Vaneskahian y Diego Viana Martorell.

Administración: Digrán Maisián Vaneskahian.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 10762 Jun.3-v.jun.16.

LEDER MODER LIMITADA

Contrato: 20 de marzo de 1987.

Inscripción: N.o 265, F.o 985, L.o 2 de Contratos.

Socios: JULIO EDUARDO RODRIGUEZ CODINA y MARIA OLGA GOMEZ MELIDIN.

Capital: N$ 200.000,00. por partes iguales.

Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Confeccionar, comercializar, importar y exportar artículos de cuero.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 12712 Jun.4-v.jun.17.

ALERO IMPORT-EXPORT LTDA.

Contrato: 9 de abril de 1987

Socios: OMAR ANTONIO BLASI LENTINO y NELLY GONZALEZ LAJANETTE.

Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas todo tipo de mercaderías.

Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.

Domicilio: Francisco Vidiella 2379, apto. 102, Montevideo

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Administración: indistinta.

Inscripción: número 461, Fo 1731, Lo. 1, el 8 de mayo de 1987

22) N$ 3.000,00 10|pub. 12042 Jun.3-v.jun.16.

BARRACA ORINOCO S.R.L.
CESION

Contrato: 12.9.86.

Inscripción: 8.5.87, N.o 449, F.o 1689, L.o 1.

Cedente: MABEL CLEMENTINA CARESANI PUJADAS.

Cesionaria: Laura Rodríguez Molinari.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 12733 Jun.4-v.jun.17.

PEQUEÑEOES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 1º de diciembre de 1986.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1 615, Folio 6 069 Vto., del Libro 5 de Contratos

Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, enajenar, cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente, c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.

Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO

Capital: N$ 100.000.00 (Cien mil nuevos pesos).

Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por periodos consecutivos de un año.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

22) N$ 5.250.00 10|pub 2401 Jun.2-v.jun.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL
DE BIMAR LTDA

Contrato: 20|9|86

Registro: N.o 1 546, F.o 5829, L.o 3.

Cedentes: JUAN ANGEL BIASCO GENTILE, GERARDO BIASCO GENTILE; CARMELITA MARTUCCI PEREZ

Cesionarios: Walter Laborde Richard y Mistel S. A.

22) N$ 1 500.00 10|pub. 10124 Jun.2-vf.jun.15.

STEMAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 5 de junio de 1985.

Inscripción: N.o 23 a fojas 85 a 86 Libro de Contratos.

Administración: Unica administradora María Teresa Delissague Mott

22) N$ 1.500 00 10|pub. 12646 Jn.2-v.jn.15.

GALE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 noviembre 1986.

Inscripción: N.o 542 F.o 2026 v. L.o 1.

Cedente: GABRIELA BENSASSON.

Cesionaria: Leonor Bensasson.

Administración: Indistinta.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 12603 Jn.2-v.jn.15

SHANGHAI S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28 febrero 1987.

Inscripción: N.o 525 F.o 1963 L.o N.o 1 de Contratos.

Cedentes: YUAN-SHUN WAING, CHAO LIN WANG y CHIEN WANG.

Cesionarios: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung.

Administración: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung indistintamente.

22) N$ 3.000.00 10|pub. 12680 Jn.2-v.jn.15

ALBATROS LIMITADA

Constituido: 2 de octubre de 1986.

Socios: ALDA RENEE GORGA y ROBERTO AGUIRRE GORGA

Domicilio: Juncal 1355 oficina 107.

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamiento de bienes; obra y servicios; operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 100.000.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio N.o 1075; F.o 3875; L.o 1 de Contratos.

22) N$ 3.000 00 10|pub. 12574 Jn.2-v.jn.15.

IBERO SUDAMERICANA DE AUTOMATICA INDUSTRIAL S.R.L. (ISAI)

Constitución: 11 mayo 1987.

Inscripción: N.o 535 F.o 2005 vto. L.o 1 de Contratos

Socios: RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, MARIA INES RODRIGUEZ DIAZ.

Objeto: Actividades conexas con la automatización industrial, informática, instrumentación y control automática, sistemas informáticos de uso general, contables, administrativos, industriales, etc. Consultora en servicios de ingeniería.

Domicilio: Londres 3589

Capital: N$ 500.000 Aportados: Ruben Rodríguez 99 cuotas N$ 495.000; María Inés Rodríguez 1 cuota N$ 5.000.

Plazo: Dos años Administración: Ruben Rodríguez Díaz

22) N$ 3.750.00 10|pub. 12265 My.29-v.jn.11

ERA LIMITADA

Contrato: 20|4|987.

Inscripción: Nº 367, Folio 1.360, Libro 2.

Socios: ERNESTA MARIA ALBERTI LIVERMAZI y ANTONIO FUENTES FLEITAS.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 200.000.00.

Objeto: Transporte Nacional e Internacional de personas, ómnibus escolar y|o turismo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 13265 Jun.8-v.jun.22.

SARANDI LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º de octubre de 1986.

Inscripción: Nº 380, Folio 1.414, Libro 2.

Cedentes: PEDRO AREVALO BAEZ y DOSINDA EIRIZ RAMA.

Cesionarias: Isabel Ferrés Prat y Nadir Márquez Etna.

Modificación: Administración: Isabel Ferrés.

22) N$ 2.250 00 10|pub. 13264 Jun.8-v.jun.22.

ROALD S.R.L.
CESION CUOTAS

Contrato: 26|3|1987.

Registro: Nº 482, Folio 1.808, Libro 1.

Cedentes: MARISA NIEVES ALCALDE DISESSA - RICARDO ALCALDE DISESSA.

Cesionarios: Jaime Alcalde - Jaime Alcalde y Mabel Disessa.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 13169 Jun.8-v.jun.22.

TADI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|4|87.

Inscripción: Nº 361, Folio 1.350 vuelto, Libro uno.

Cedentes: MARIA ROSA DIAZ.

Cesionarios: Juan Carlos Gutiérrez.

La Cesión se retrotrae al 1|3|87.

22) N$ 1 500.00 10|pub. 13260 Jun.8-v.jun.22.

SIGLO XX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10|4|87.

Registro Nº 461; Fº 1735 v. Lº 2 de Contratos.

Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE RAMA DE LA FUENTE.

Cesionarios: Jesús Duran Barreiro, Juan Shun Wang wang, Chin Li Chow.

Cuotas cedidas: la totalidad.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 13768 Jun.11-v.jun.25.

M. S. S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.

Registro: Nº 510, Folio 1964, Libro 3 Contratos.

Socios: MILTON HENRY SISTI BURGUEÑO y MYRIAM SZYDLO KLANG.

Objeto: La venta de vinos, cigarrillos y comestibles de todo tipo; la comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles. La comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.

Capital: N$ 200.000 00.

Administración: Indistinta

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.000.00 10|pub. 13180 Jun.8-v.jun.22.

CARVEN LTDA

Contrato: 12|5|87.

Inscripción: Nº 536, Folio 2.004 vuelto, Libro dos de contratos.

Socios: PEDRO MARCELINO TORRES DANZI y CORINA GRACIELA ALDROVANDI CORREA.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 200.000.00.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, caucho, cuero y demás; importar, exportar, representar y otros.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 13178 Jun.8-v.jun.22.

CROMO'S S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 25 de mayo de 1987, retroactivo al 2 de enero de 1987.

Inscripción: Nº 616, Folio 2.285, Libro 2 de Contratos.

Nuevo Socio: Ingresa a la sociedad RICARDO MARIA CUEVASANTA PESCE.

Aumento de Capital: Se aumenta a nuevos pesos 2:000.000,00.

22) N$ 2.250 00 10|pub. 13176 Jun.8-v.jun.22.

ECILDA REPUESTOS S. R. L.

Contrato: 1º|7|86.
Registro: Nº 31, folios 111|114, Libro Nº 33.
Socios: JOSE MARIA CABRERA TARDI, MARIA MERCEDES CARRASCO LASALA y MARIA ECILDA CABRERA CARRASCO.
Objeto: Principalmente venta de respuestos en general.
Capital. N$ 300.000,00.
Administración: María Ecilda Cabrera Carrasco
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub 12969 Jn.5-v.jn.18

BONJUR S.R.L.

Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.418, Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Servicio de transporte en general.
Socios: JESUS DIAZ; NICOLAS JOSE BELLIZZI MAURO; JUAN JOSE COTELO BOMIO; JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS; JORGE OMAR ALLOSO LEGGIADRO.
Administración: Juan José Cotelo; Jorge Botejara y Jorge Alloso, debiendo actuar 2 de ellos conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12292 Jun.1º-v.jun.12.

RIVERO - VARELA LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1987.
Registro Público y General de Comercio número 519, Fº 1946 v., del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: OMAR ANTONIO RIVERO PIERI y GONZALO MANUEL VARELA CALVEIRO.
Objeto: Importación, industrialización, comercialización y distribución de productos, materiales, materias primas, aparatos, equipos e instalaciones de uso médico y humano, comprendiéndose asimismo todos sus accesorios.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Omar Antonio Rivero Pieri.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12900 Jun.4-v.jun.17.

JOLE S.R.L.

Contrato: 14|5|87.
Socios: ELIZABETH PALLERO MANITO y MIGUEL A. MOLINARI GORONDONA.
Objeto: Distribuidor de productos alimenticios.
Inscripto: Nº 467, Fº 1802 v., Libro Nº 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12898 Jun.4-v.jun.17.

EL TESORO S. R. L.

Contrato: 5|5|87.
Registro: N.o 488, F.o 1828 v., L.o 2 Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ SOUTO y MARIA ERUNDINA CASTRO TENREIRO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 200 000.00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12096 May.29-v.jun.11.

DINAMICA S R. L.

Contrato: 18|8|86.
Socios: GERARDO LORENZO PIEDRA y PABLO DE MARCO CAORSI.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 888. F.o 3215 vto., L.o 1 de contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12095 May.29-v.jun.11.

ALGUS LTDA.

Contrato de fecha 6|4|987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 358 al Fº 1331 v del Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO JORGE URRABURU GRISETTI. GRACIELA MARTHA KONKOLOWICZ BALDYGA.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Gustavo Jorge Urraburu Grisetti.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Patriotas 4360. Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías nacionales e importadas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12821 Jun.3-v.jun.16.

JOAN MANUEL S. R. L.

Cesion: 2 junio 1982.
Inscripción: 177, folio 662, Libro 2 19|2|87.
Cedente: ENRRIQUE VIOLANTE.
Cesionarios: Julio C. García, Angeles Pimentel.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 4834 Jn.1º-v.jn.12.

FURLIT S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 marzo 1987.
Registro N o 13 F o 47|52 L o 1 Contratos
Cedente: CARLOS MARIA SILVA SILVA.
Cesionaria: Renée María Silva Silva
Precio. N$ 300.000
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12310 My.29-v.jn.11

PILAM LIMITADA

Contrato: 26 de febrero de 1987.
Insc Reg Púb Comercio Colonia N.o 30 Fos 126 a 129
Socios: RUBEN ALFREDO PINO y RICARDO JESUS LAMBROSQUINI
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y venta de bebidas sin alcohol y afines
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 3 años
Capital: N$ 400 000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12281 My.29-v.jn.11

DIET-CENTR S.R.L.

Contrato: 8|5|1987.
Registro Público y General de Comercio el 14 mayo 1987 con N o 438 F o 1688 vto. del L.o N o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Los tres socios que la integran: Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Estética corporal
22) N$ 3 750,00 10|pub. 1266 Jun.3-v.jun.16.

OMEGA S. R. L.

Contrato Social: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 6 folios 23 a 27, el 8 de abril de 1987.
Socios: JULIO CESAR MACIEL CASTAGNETO, BERTA HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN LUIS ESTEVES NUÑEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Los socios indistintamente, quienes actuarán conjuntamente.
Objeto: a) Explotación agropecuaria en general; b) Compraventa, distribución y comercialización de productos agropecuarios, semovientes y frutos del país; c) Compras, ventas, importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones; d) Consignaciones administraciones e inmobiliaria, intermediaciones.
Domicilio: Rivera, calle Sarandí 769.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13079 Jn.5-v.jn.18.

JUAN RICARDO MENEGUZZI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión: 12 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 263, folio 1005 v. Libro 3 el 20 de marzo de 1987.
Cedente: AMELIA DIAZ CORREA.
Cesionario: Juan Fernando Meneguzzi.
Cede: Sincuenta cuotas: N$ 5.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13086 Jn.5-v.jn.18.

MAIQUETIA S.R.L.

Contrato: 29|1|1987.
Registro: Nº 542, Folio 2.030 vuelto, Libro 2.
Socios: ULISES ARIEL PRESA ESQUIVEL y TERESA AURORA FLEITAS ALVAREZ.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos, bar, almacén, supermercados, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, importaciones, exportaciones, y distribuciones.
Capital: N$ 180.000.00; Teresa Fleitas: nuevos pesos 162.000.00; Ulises Presa: N$ 18.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Constitución 2299, Montevideo.
22) N$ 3 000.00 10|pub. 13183 Jun.8-v.jun.22.

CERAMICA DEL PARQUE S.R.L.

Socios: GRACIELA MARTINEZ MORETTI y CRISTINA FELIPE GENTA.
Objeto: Producción, distribución y comercialización de cerámicas.
Domicilio: Juan Paullier 973, Montevideo.
Capital: N$ 500.000 00 partes iguales.
Plazo Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Contrato: Fecha 12|5|87.
Inscripción: R P.G.C. Nº 484, Folio 1.864, Libro Nº 3
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13177 Jun.8-v.jun.22.

IMPRESOS PSICOGRAF S.R.LTDA.

Contrato: 12|III|87. Declaratoria: 8|V|87.
Socios: JOSE PEDRO DAMIANI ARIAS, RAQUEL CORTES CARDOZO.
Administración: Indistinta, excepto enajenación inmuebles, garantías.
Objeto: Impresora en geenral. Tipografía, offset, composición originales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:600.000.00.
Inscripción: 19|V|87, Nº 56, Folio 2.084, Libro 1.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 13175 Jun.8-v.jun.22.

LABRUCCI LTDA.

Contrato: 11|5|87.
Registro Público y General de Comercio:: número 514, al Folio 1.926 vuelta del Libro número 1 el 13|5|87
Socios: PABLO DANIEL MENDEZ LARA e ILDEMAR DUARTE.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 200.000.00 integrado por mitades entre los socios.
Domicilio: Departamento de Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13242 Jun.8-v.jun.22.

NAT LTDA.

Contrato: 11|3|86.
Inscripción: N.o 509 F o 1806 v. L.o 2.
Socios: SANDRA BEATRIZ DATZ WOBER, SYLVIA ALICIA ALSINA GALLARDO y NORMA LUCIA SANISLO RIVERO.
Domicilio: Montevideo.
Adminisrtación: Sandra Beatriz Datz Wober.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 1:000 000.
Objeto: Comercialización de prendas de lana.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12290 My.29-v.jn.11

DELORENZO HERMANOS LIMITADA

Contrato. 20 4 87
Inscripción. N.o 454, F.o 1703, L.o 2.
Socios: UBALDO DELORENZO; MYRIAM MARTA BACCINO.
Objeto: importación exportación, representación, distribución y comercialización de vinos, bebidas alcohólicas, bebidas en general, productos alimenticios, cigarrillos, juguetes y artículos de limpieza
Plazo. Tres años. prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio Montevideo.
Administracin Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10365 Jn.8-v.jn.22.

EL MOLINO S.R.L.

Contrato del 3 de junio de 1987.
Inscrip.: Registro Comercio Nº 574, Fº 2193v, Lº 3 de Contratos.
Socios: JOSE RAMON JUAREZ MONTIEL, EDITH MACHADO SOSA y HENRY DANIEL JUAREZ MACHADO.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: fabricación de objetos de todo tipo de metales, hojalatería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: José Ramón Juárez y Henry Daniel Juárez.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13858 Jn.11-v.jn.25

URUGUAY VIDEO HOME S.R.L.

Contrato: 20|4|87.
Inscripción: Nº 399, Folio 1 490, Libro 2.
Socios: ELENA ADRIANA GAMMELLA MOLINE y JUAN CARLOS CEJAS PETRONE.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Explotación ramo video cassettes, etc.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13179 Jun.8-v.jun.22.

AMBULANCIA DEL NORDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2|4|87.
Inscripción: Nº 7 F. 28 1 31 del 10|4|87.
Socios: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA y HEBERT GUY PERRONI ORSCASBERRO.
Objeto: Servicio de ambulancia y traslado de cuerpos, servicio de remises.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Gonzalo Carlos Arrieta Legarra.
Domicilio: Reyles 1197. Rivera.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12938 Jn.5-v.jn.18.

ORO VIEJO S. R. L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 17 de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera el 6|5|1987 con el Nº 9 a los folios 35 a 37.
Cedente: WALTER HUGO GADEA NUNES.
CESIONARIO: Miguel Angel González Rodríguez.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12937 Jn.5-v.jn.18.

LEONCHO S. R. L.

Contrato: 8 de enero de 1987.
Socios: JULIO VENTURA ALBERTI OLASCUAGA y GISELLE EGUREN LUZARDO.
Objeto: Explotaciones Agropecuarias.
Inscripto: Nº 52, folios 182|184. Libro 33.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Julio Ventura Alberti Olascuaga.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales
Esc. Washington González Mederos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12922 Jn.5-v.jn.18

TRANSPORTADORA VIGNOLO LTDA.

Contrato: 19|5|1987.
Inscripción: Nº 506, F. 1950 v. L. 3.
Socios: CARLOS VIGNOLO REQUESENS, CARLOS y CARLA VIGNOLO TAIBO.
Objeto: Transportes de carga, importación, exportación y actividades afines.
Capital: N$ 2.500.000,00.
Plazo. 5 años prorrogable.
Administrador: Carlos Vignolo Requesens.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12911 Jn.5-v.jn.18

A.S.F. LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Contrato: 20|1|87.
Inscripción: N.o 507 F.o 1900 v. L.o 2.
Cedentes: CARLOS JULIO FURTADO ADO y SUSANA PEREZ SANTARCIERI.
Cesionario: Edgardo Otero Collesel.
Administración: Antonio Adó Gutiérrez.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12438 Jun.5-v.jun.18.

MERCADO EL SOL S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1986
Registro: N.o 7 folios 34 al 37.
Socios: GLORIA MARIA GARCIA GOMEZ y JORGE LUIS GARCIA GOMEZ.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales de fabricación e intermediación de mrecaderías en general; arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Capital: N$ 200 000
22) N$ 2 250.00 10|pub. 12270 My.29-v.jn.11

TECNO-MEDICINA S.R.L.

Contrato: 28|4|87.
Inscripción: N.o 541 F.o 2024 vto. L.o 1.
Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo elemento relacionado con la práctica médica; B) Industrial: fabricación, elaboración, transformación y manufacturación de todo elemento relacionado con la práctica médica, para su utilización o posterior venta en el mercado nacional o extranjero; C) De servicios: prestación de todo tipo de servicios relacionados con cualquier área de la medicina y actividades conexas, pudiendo asimismo realizar todo otro acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el objeto social descripto.
Socios: JOSE ANTONIO RUIZ RIJO y LUIS ALBERTO RUIZ RIJO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000 (50 o|o c|u.)
Domicilio: Av Pedro de Mendoza 5468.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 12525 Jn.2-v.jn.15

YISOL S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por contrato de fecha 16|10|1986 inscripto Registro de Comercio con el N.o 479 F.o 1843 v. del L.o 3, RAMON IVANOES BARRETO RUIZ; CRISTINA ELENA TECHERA LOPEZ; CESAREO FERRO VILLANUEVA; SHIRLEY ESTHER RODRIGUEZ DIEPPA ceden la totalidad de las cuotas sociales a Laureano Couñago Miguez y Teresa Prieto Taboas de Couñago.
Modificaciones: Administración, Laureano Couñago Miguez.
Capital: N$ 4.000.000,00.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 5 años.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12419 Jn.2-v.jn.15

RUBEN DE LEON S. R. L.

Contrato: 18|3|1987.
Inscripción: Nº 7, folio 20 y sgtes. Libro de Contratos, Durazno.
Objeto: Fotografía, papelería, juguetería, librería y afines.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Socios: RUBEN ANSELMO DE LEON ERGUIN, ALBA LIDIA PEREZ NUÑEZ DE DE LEON y MABEL MIREYA MONTECORAL DE BARACCO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: cuatro años prorrogable.
Administración: Ruben Anselmo de León Erguin.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14102 Jn.15 v.jn.29.

HIDROVIAL S. R. L.

Contrato 27 de febrero de 1987.
Registro: Nº 9, folio 293 L. 33.
Socios: LUIS PEREIRA BECERRA, GERARDO OIS y JULIO FISCHER.
Capital: N$ 180.000,00 a partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Realización de Estudios, Dirección y Ejecución de Obras Civiles e Industriales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12970 Jn.5-v.jn.18.

SAN ROQUE S. R. L.

Contrato: 1º|7|86.
Socios: JOSE MARIA CABRERA TARDI, MARIA MERCEDES CARRASCO LASALA, MARIA ECILDA CABRERA CARRASCO, JOSE MARIA CABRERA CARRASCO, ALFREDO HERACLIO CABRERA CARRASCO y NIBIA ESTELA CABRERA CARRASCO.
Administración: José María Cabrera Tardi.
Objeto: Taller de Tornería y venta de repuestos en general.
Capital: N$ 800.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Inscripción: 15|8|86. Nº 32 folios 115|118, Libro 33.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12971 Jn.5-v.jn.18.

TASSANO - DAMBOLENA - MODENA LTDA. INMOBILIARIA ARENA LTDA.

Instrumento privado otorgado el 7|octubre| 1984, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 15|octubre| 1984, inscripto cio de Maldonado el 15 de octubre de 1984, con el Nº 124, del folio 446 al 448 en el Tomo Nº 23 de Contratos
Razón Social: "Tassano, Dambolena, Modena, Ltda."
Denominación: "Inmobiliaria Arena Ltda".
Socios: JOSE MARIO TASSANO BORGES, JOSE PEDRO DAMBOLENA RAMA, y EDUARDO MODENA PERROTTA.
Capital N$ 15.000,00 integrado por partes iguales por los socios.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será fundamentalmente el de intermediación en especial en inmuebles, pudiendo así mismo realizar administraciones, manufactura y|o compraventa de mercaderías sean bienes muebles o inmuebles.
Administración: A cargo de dos socios fundadores actuando en forma conjunta.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 13065 Jn.5-v.jn.18.

CLAVE NUMERO UNO LTDA.

Inscripción: Registro Comercio 29|5|87, número 576, Folio 2.165 vuelto, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA SEGREDO POLERO y ALBERTO RODRIGUEZ RECALDE.
Objeto: Empresa de seguridad y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos María Segredo Polero y Alberto Rodríguez Recalde conjuntamente.
22) N $2.250.00 10|pub. 13318 Jun.8-v.jun.22.

BARRACA RONDEAU LTDA.

Contrato: 11|5|1987.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, 20|5|87, Nº 447, folio 1725 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: JAVIER VILAR MENENDEZ, JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA y AQUILES ROGELIO DELFINO RICON.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Frutos del país, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12899 Jun.4-v.jun.17.

METAL DURO LTDA.

Contrato: Montevideo, 22 de abril de 1987.
Inscripción: R. P. y G. de C. 27|IV|1987 - número 345; Fo. 1331 v.; Lo. 3 Contratos.
Socios: JOSE MANUEL CARBALLO VIERA, RUBEN JOSE FERNANDEZ RASTELLI, ROSANA NANCY CARBALLO SOSA.
Capital: N$ 180.000,00 totalmente integrado por terceras partes iguales.
Objeto: Metalúrgica, mecánica, electromecánica y afines; comercialización de equipos, maquinarias, herramientas, accesorios y materias primas de uso industrial; importar, exportar, fabricar, modificar, venta al por mayor y menor. Representación y Distribución.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo; actualmente Gral. Flores Nº 4442.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 12763 Jn.4-v.jn.17.

COM S. R. L.

Contrato: 25 de abril de 1987.
Socios: IRIO CERON SILVA, GABRIELA MARIA ORBIZ PARDO y GRACIELA ELENA MERLO SOVELOVAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento para venta de maquinaria o equipos, comercialización de Software y conexos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 210.000,00.
Administración: Gabriela María Orbiz Pardo.
Inscripción: Número 443, folio 1665 v., Libro 2, el 4 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12758 Jn.4-v.jn.17.

ARRAYAN LTDA.

CESION DE CUOTA
Por instrumento privado de 13 de octubre de 1986.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, Nº 1290, folio 4660 v., Libro 1, el 3 de diciembre de 1986.
Eduardo Polvarini Linares cedió sus dos cuotas sociales a RAQUEL LINARES IBAÑEZ.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12910 Jun.4-v.jun.17.

VIDRIOALUMINIO LTDA.

Contrato: 13|5|87.
Inscripción: Nº 449, Fº 1732 v., Libro 3.
Socios: ROBERTO MARCENARO FALCIOLA, EUSEBIO ALPUIN BERMUDEZ y MARIA del CARMEN CALVANO CAMARA.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Herrería de obra, vidriería carpintería de aluminio.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12908 Jun.4-v.jun.17.

PIRLEN LTDA.

Contrato: 23|10|86.
Inscripción: Nº 1362. folio 5150 v., Lo. 2.
Socios: NELSON LEMOS VOLONTE, CARMEN CASASDEI PEREZ, SERGIO LEMOS VOLONTE.
Giro: Empresa de Construcción.
Administración: Indistinta.
Capital: 100.000,00.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12844 Jn.4-v.jn.17.

TOCHI LTDA.

Contrato: 30|12|86.
Inscripción: Nº 36 folio 135 v. Lo. 1.
Socios: RAQUEL OUSEJEUI BRENER y GERARDO FERNANDEZ OUSEJEUI.
Giro: Transporte y Cargas de Encomiendas en gnal.
Administración: Indistinta.
Capital: 100.000,00.
Plazo: 1 año y prorrogándose.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12841 Jn.4-v.jn.17

SAN JORGE S.R.L.
Contrato: 1.7.85.
Inscripción: Nº 770, Fº 2912 v., Lº 2.
Socios: JOSE ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ; MIGUEL RAMON CATIVELLI YZETTA.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.617.00 10|pub. 11874 Jun.9-v.jun.23.

TORNIPANDO LIMITADA
Contrato: 24 de abril de 1987.
Inscripto: Nº 66 al Fº 260/263 el 7.5.87.
Objeto: Ferretería industrial.
Socios: OSCAR DANIEL BARNECH DELGADO y MARIA DEL ROSARIO DACOLL TEXEIRA.
Capital: N$ 200.000,00, en partes iguales.
Domicilio: Pando.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13399 Jun.9-v.jun.23.

SAUL FOJGIEL LIMITADA
Contratos fechados el 20|8|86 y 6|5|87, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 445 al Folio 174 vuelto del Libro 3.
Socios: SAUL FOJGIEL KACMAN, LAURA ADRIANA FOJGIEL LIPOWICZ y GABRIELA SANDRA FOJGIEL LIPOWICZ.
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de artículos de uso médico-hospitalario.
Plazo: 1 año a partir del 20|8|86, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00, correspondiendo N$ 160.000.00 a Saúl Fojgiel y N$ 10.000,00 a cada una de las restantes.
Administración: Saúl Fojgiel a sola firma o las restantes conjuntamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1645 - Montevideo.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13367 Jun.9-v.jun.23.

PLAYTIME LIMITADA
Contrato: 22|4|87, inscripto con el Nº 459, folio 1728 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Juegos de entretenimiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital y socios: N$ 500.000,00 ELENA QUEIROLO (24 o|o); NYLIA QUEIROLO (14 o|o); MARIA ANA TARNOWSKI (31 o|o); ALEJANDRO QUEIROLO (31 o|o).
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14065 Jn.15-v.jn.29.

TREVOLI LTDA.
Contrato: 20|10|81.
Inscripción: Nº 1.090, folio 4014 Lº 3.
Socios: MARIA CRISTINA ESTRADA, LUIS A. GAMARRA, WILLIAM GERARDO POMIES.
Objeto: Venta de artículos para tapicería y taller de calzado. Export. y|o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevieo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13360 Jn.9-v.jn.23

BLAVIDUR S. R. L.
Contrato: 27|5|87.
Registro: Nº 613, folio 2276 v. Libro 2 Contratos.
Objeto: Principalmente Panadería y anexos
Socios: RUBEN SIRO BLANCO ARACHE, LUIS ALBERTO VIDAL OLIVO, JULIO CESAR URRETAVISCAYA IGLESIAS.
Capital: N$ 300.000,00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13361 Jn.9-v.jn.23.

CASTILLA FLORES S. R. L.
Contrato: 14 de mayo de 1987.
Registro: Nº 527 folio 1975 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: NICOLAS CAYETANO CASTILLA MUTTONI 25 o|o, MARIA JOSEFINA BERRUTI CROVETTO 25 o|o, NICOLAS JOSE CASTILLA BERRUTI 50 o|o.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Objeto: Comercialización de flores, plantas y afines. Importaciones, exportaciones.
Administración: Nicolás Cayetano Castilla Muttoni y Nicolás José Castilla Berruti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13492 Jn.9-v.jn.23.

DICA S. R. L.
Contrato: 7|4|87.
Socios: CONRADO ALCANTARA DIAZ, DINORAH MARIA ALCANTARA DIAZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, Exportación e Importación.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conrado Alcántara y Dinorah Alcántara.
Registro: Nº 435 folio 1673 V. Lo. 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13362 JnJ.9-v.jn.23.

RINALDO MONTIEL AUTOMOTORES LIMITADA
Contrato: 28|7|86.
Inscripción: 781 folio 2890 Libro 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de automotores.
Socios: RINALDO MONTIEL CABRERA; MIRTHA SILVA.
Administración: Rinaldo Montiel.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13520 Jn.9-v.jn.23.

CELTICS S. R. L.
Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 629 folio 2334 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: FRANCIS RAQUET MAILHOS, FELIPE VARELA SURRACO y CARLOS BERCIANOS BONASSO.
Objeto: Comercialización, producción e industrialización de bienes, prestación de servicios a terceros, todo tipo de transportes de mercaderías, depósitos, importaciones, exportaciones, operaciones con mercaderías en trámite, intermediaciones, representaciones, registrar y explotar marcas de fábrica.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13493 Jn.9-v.jn.23.

MOTOJAP LIMITADA
Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción Registro Comercio: Nº 607, folio 2258 v., Libro 2.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA, JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y MILTON DANIEL RODRIGUEZ GIMENEZ.
Capital: N$ 180.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Todo ramo de comercio en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Hasta 31 de julio de 1992. Prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13489 Jn.9-v.jn.23.

GIANNINI SALESI Y SICILIANO LIMITADA
Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 572, folio 2148 v., Libro 1 Contratos.
Socios: GUSTAVO GIANNINI FERNANDEZ, LUIS EDUARDO SALESI BOCCARDO y GABRIEL SICILIANO GARCIA.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: (Montevideo).
Objeto: Construcciones, reformas, albañilería, pinturas, confección de planos, proyectos, regularizaciones, trámites conexos, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13483 Jn.9-v.jn.23.

ARON LIMITADA
Contrato: 2|5|87.
Inscripción: Nº 481 Fº 1853 Libro 3.
Socios: BERNARDO WAINSTEIN EWENCHIK, PABLO CARLOS WAINSTEIN LINDENBAUM, GABRIELA GLEJBERMAN LINDENBAUM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de planchado en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13462 Jn.9-v.jn.23.

SELTOUR S. R. L.
Contrato: 27|3|87.
Inscripción: Nº 381 folio 1426 v. Lo. 1.
Socios: JORGE M. TOURON y SERGIO SELVA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Aserradero y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13481 Jn.9-v.jn.23.

TANGERINE S.R.L.
Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 485, folio 1820 vuelto, L. 1.
Socios: CARLOS ROBERTO RESTAINO TEVAH, CLARA GARCIA FACHAL, ROBERTO ITZAINA SANCHEZ, y ANA MARIA CARLOSENA GARCIA.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13359 Jn.9-v.jn.23.

ITALIA S. R. L.
Contrato: 1º|3|87.
Registro: Nº 304 folio 1173 Libro 3 Contratos.
Socios: AQUILES MOLINARO CAVALIERE, PETRONA NAVARRO SANABRIA, AQUILES MOLINARO NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13478 Jn.9-v.jn.23

E. R. G. ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 21|4|87.
Inscripción: Nº 411; folio 1543 v.; Libro Nº 2.
Socios: ROSA MARIA BENITEZ RODRIGUEZ y EDUARDO ROBERTO SPIESS BENITEZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Taller de Pintura de Letras - Carpintería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13477 Jn.9-v.jn.23.

COSTA BRAVA POCITOS S. R. L.
Contrato: 24|10|84.
Inscripción: Nº 1188 Folio 4435 v. Lo. 1.
Socios: LEONARDO E. CABRERA y JOSE GUERRERO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cafe, Bar y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13482 Jn.9-v.jn.23.

GAMAR LTDA.
Contrato: 2|5|1987.
Registro: San José, Nº 9 folio 35 Tomo XVII Sec. Contratos.
Socios: MARTIN RAMON SILVERA PEREZ y GABRIEL EDUARDO ECHEVERRIA LOPEZ.
Capital: N$ 200.000,00 por mitades.
Objeto. Intermediación en la venta de bienes de consumo; operaciones con moneda, títulos, acciones y demás valores.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos, indistintamente; pudiendo conferir poderes.
Domicilio: San José.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13442 Jn.9-v.jn.23.

JOSE REPUESTOS S.R.L.
Contrato: 1.o de febrero de 1987.
Inscripto: N.o 73 al F.o 283|286 el 13 mayo de 1987.
Objeto: Compra-venta de repuestos de automotores.
Socios: JUAN JOSE VILLALBA ROSAS; MARICELA MELNECIUC MOSQUETTE; NEDER MARIO BENTANCOR ROSAS y MARIA LUISA PORTAL SCARONE.
Capital: N$ 200.000: Juan José Villalba Rosas aporta N$ 98.000; Maricela Melneciuc Mosquette N$ 98.000; Neder Mario Bentancor Rosas N$ 2.000; María Luisa Portal Scarone nuevos pesos 2.000.
Domicilio: Pando.
Administración: Juan José Villalba Rosas.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12522 Jun.9-v.jun.23.

JUANA RIO LIMITADA
Contrato: 1º de abril de 1987.
Registro: Nº 352, folio 1320 v., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA, GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta y accesorios y actividades conexas, importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades entre las socias.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10366 Jun.3-v.jun.16.

BERNA GAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 14 de abril 1987.
Inscripción. N.o 564, F.o 2175, L.o 2.
Cedente: HELMUT FLOTH.
Cesionario: Jorge Floth.
Cuotas cedidas: 50.
Representación. Dos socios conjuntamente en forma indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12720 Jun.4-v.jun.17.

CESMAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
El 21.5.87, EDUARDO CARLOS HERRERA cedió cuatro cuotas a Julio César Herrera; y cuatro cuotas a Norma María García.
Registro Comercio N.o 5509, F.o 2092 v., L.o 1.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12711 Jun.4-v.jun.17.

PEPE REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10.6.86.
Cedente: LIBERTAD DURADLIAN BALVALIAN.
Cesionaria: Nelly Nahir Almeda Pérez.
Administradores: José Danton Curbelo Machado y Nelly Nahir Almeda Pérez, indistintamente.
Inscripción Reg. Comercio N.o 372, F.o 1433, L.o 3.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12713 Jun.4-v.jun.17.

BER S.R.L.
Contrato: 30.4.87.
Inscripción: R. P. G. C., N.o 463, F.o 1789, L.o 3.
Socios: IRVING BERLIN FERNANDEZ - HEBERT BERTOTTO COLLAZO.
Objeto: Lavadero.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12714 Jun.4-v.jun.17.

SAMEDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|5|81.
Inscripción: Nº 379 folio 1443 Libro 1.
Cedente: OSCAR D'ANGELO CIA.
Cesionarios: Eramo Umberto Sarubbo, Lagatta y Francisco Ricardo Méndez Lompodio.
22) N$ 1 500,00 10|pub. 12840 Jun.4-v.jun.17.

LAVAMASS S.R.L.
Contrato: 12.2.87.
Inscripción: N.o 295, F.o 1097 vto., L.o 2.
Socios: JULIO FRANCISCO OJEDA SPECIALI y WALTER ALEJANDRO OJEDA SPECIALI.
Objeto: Lavado de ropa; compra y venta de mercaderías en general.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Alejandro Ojeda Speciali.
22) N$ 2,250,00 10|pub. 12716 Jun.4-v.jun.17.

SANYFICO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 11 febrero 1987.
Inscripción Registro Público de Comercio número 471, F.o 1813, L.o 3.
Cedente: JAIME ACHER ESQUENAZI.
Cesionaria: Sara Urwitz Silber, quien adquiere la totalidad de cuotas sociales del cedente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12717 Jun.4-v.jun.17.

HELUA LIMITADA
Inscripción: N.o 537, F.o 2011 v., L.o 1 el 19.5.1987.
Socios: MIRELLA NATHAN SADKA y RUBEN CARMONA TARRAB.
Objeto: Marroquinería, cuero, calzado, vestimenta y tienda.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Mirella Nathan Sadka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.200,00 10|pub. 12718 Jun.4-v.jun.17.

ZELY LTDA.
Cesión: 23 abril 1987.
Inscripción: N.o 490, F.o 1837 v., L.o 1, 12 mayo 1987.
BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO ceden totalidad cuota a Rosana Magliano y Arturo Vecchio.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12710 Jun.4-v.jun.17.

DISTRIBUIDORA BALCAM S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31.3.87.
Registro: N.o 565, F.o 2113 v., L.o 2 Contratos.
Cedentes: JULIO LUIS BALCON DA CUNHA y DELIA CONCEPCION RAMOS MONTERO.
Cesionarios: José Modesto Ourens Garrido y José Maximino Costa Valverde, correspondiéndoles cinco cuotas a cada uno.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12715 Jun.4-v.jun.17.

SABARA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25|3|1987.
Inscripción: N.o 507, F.o 1895, L.o 1 de Contratos.
Cedentes: OSVALDO RODRIGUEZ LEMOS y BLANCA NIEVES MORALES CABRERA.
Cesionario: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno.
Modificación: Representación jurídica. — Artículo 6º.
Socios: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno y Myriam Gloria Curtina Vázquez. Indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12199 Jun.4-v.jun.17.

CLINICA DE ASMA S. R. L.
Contrato: 20 de mayo de 1987.
Registro: Nº 485. Fº 1869 v. Lº 3.
Socios: CARMEN TORRES, EDUARDO ANTOINE, EDUARDO CURBELO, DARIO MACHADO, RAFAEL BIEBER.
Capital: N$ 1:000.000,00. partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Asistencia Médica.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12842 Jn.4-v.jn.17.

ORO 18 LTDA.
(CESION DE CUOTA)
Fecha de otorgamiento: 4|12|986.
Inscripción: 18 de marzo de 1987 Nº 253 - Fº 974 v del Libro 3.
Cedentes: ALBA AMELIA TRICCA NANDIN, SERGIO BERNARDO VALIANTE o VALIENTE.
Cesionarios: Rosa Amelia Lanterna Lanterna y Zulma Haydée Milano Lanterna.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12843 Jn.4-v.jn.17.

LA PACIFICA S. R. L.
Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 545, folio 2041, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LETICIA VEJO DE PEIRANO y LUIS MUXI MUÑOZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cría de equinos pura sangre de raza criolla; compra venta de equinos pura sangre de raza criolla; importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes; explotación y mantenimiento de las respectivas cabañas.
Plazo: Veinte años.
Administración: Leticia Vejo de Peirano.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12809 Jn.4-v.jn.17.

SEXTO RANCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO
Contrato: 4 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº: 22 al folio 83|86 Libro Contratos Reg. Canelones el 25|2|87.
Cedente: WILSON EVER BORCHES GARCIA y MARGARITA HAYDEE BARREIRO FERREIRA.
Cesionario: Manuel Varela Rabuñal y María Estévez Freirías.
Modificaciones: Administración y Uso de la firma social en forma indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12808 Jn.4-v.jn.17.

DANIEL Y CARLOS TELLERIA LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 503 al folio 1888 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: DANIEL HECTOR TELLERIA LOPEZ y CARLOS ALBERTO TELLERIA LOPEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno sólo de ellos.
Capital: N$ 178.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12796 Jn.4-v.jn.17.

NOYCA LTDA.
Contrato: 4.3.87.
Socios: ROLANDO O. RAVECCA CAREAGA y GILDA A. FLORIO GIANNANTONIO.
Objeto: Distribuidor de productos lácteos.
Inscripto: Nº 282, Fº 1040 vto., L. Nº 2.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Gilda Florio.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000,00, en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12734 Jun.4-v.jun.17.

ALVARO ANGULO BACIGALUPI S.R.L.
Contrato: 2.4.87.
Socios: ALVARO B. ANGULO BACIGALUPI y ALVARO D. ANGULO TRIPALDI.
Objeto: Corredor de cambio.
Inscripto: N.o 399, F.o 1493, L.o N.o 1.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Alvaro B. Angulo Bacigalupi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00, en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12735 Jun.4-v.jun.17.

VIVENDI S.R.L.
Contrato: Montevideo, 5 de octubre de 1985.
Registro: Nº 908, Folio 3.495 vuelto, Libro número 3.
Socios: MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY, RAQUEL HARGUINDEGUY FERNANDEZ y RAQUEL FERNANDEZ APHESTEGUY.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gira en el ramo de bazar, muebles, decoraciones y artículos para el hogar.
Administración: Mirtha Fernández Aphesteguy.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12243 Jun.1º-v.jun.12.

ETADUC S. R. L.
Contrato: 25 de febrero 1987.
Inscripción: Nº 257, folio 987 vuelto, Lº 3.
Socios: WALTER ETCHEVERRITO y BEATRIZ DURAN.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.

GRIZEL LTDA.
Contrato: 25|2|987.
Inscripción: Nº 328, Fº 1228, Libro 1.
Socios: GRIZEL ARAMBURU y ROBERTO RAMIREZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo lo inherente al giro de almacén, supermercado, minimercado, etc.
Administración: Roberto Ramírez.
Domicilio: Miguel Martínez 3700.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12242 May.28-v.jun.10.

TURLIT S.R.L.
RESOLUCION PARCIAL
Contrato: 14|marzo|987.
Registro: Nº 14, Folios 53|58, Libro 1 Contratos.
Otorgantes: Carlos María Silva, Osvaldo Llama, René María Silva.
Socio saliente: CARLOS MARIA SILVA.
Capital social: N$ 2.400.00.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12311 Jun.1º-v.jun.12.

BAR ATENA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Cedentes: LUIS o LUIGI CICCHETTI PADOVANO y CONCEPCION DEL NEGRO MONZILLO.
Cesionarios: Lubert Dutra y Raúl Omar Dutra Medina.
Contrato: 26|9|86. Registro Nº 1.560 al Fo. 6009 v., del Lo. 2 de Contratos.
Administración: Lubert Dutra.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10577 Jun.10-v.jun.24.

MEDARQ S.R.L.
Contrato: 12|5|1987.
Registro: Nº 532 folio 1984 vto. Libro 1.
Socios: ANIBAL y PABLO PIOVANI.
Objeto: Lavandería, tintorería, limpiezas. Importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13043 Jun.10-v.jun.24.

CHIMA'S CENTER COMPANY S.R.L.
Constituida por documento privado del 19 de mayo de 1987.
Socios: DANIEL CHIMAVONIAN HANDALIAN, SIMON CHIMAVONIAN SIMONIAN, y SONIA HANDALIAN YEMYEMIAN.
Objeto: Venta de calzados y de artículos deportivos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, indistintamente.
Capital: N$ 1.500.000. (Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, 40% cada uno; Simón Chimavonian, 20%).
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 487, Fº 1877 vto., Lº Nº 3 de Contratos, el 26 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13773 Jun. 11-v.jun.25.

MULTIVISION S. R. L.
Contrato: 9|4|87.
Inscripción: N.o 433, F.o 1630 v., L.o 2.
Socios: LUIS GONZALO FERNANDEZ TELLECHEA, JULIO CESAR FERNANDEZ TELLECHEA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad y propaganda, dibujo publicitario y fotografía, etc.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13856 Jun.10-v.jun.25.

LISY S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 22|4|87.
Inscripción: N.o 562, F.o 2106, L.o 1.
Cedente: ROSA RECHES SZNEUROVICH.
Cesionario: Mirian Muñoz López.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13854 Jun.11-v.jun.25.

MODIFICACION VIREN LIMITADA
Contrato: 15 de enero de 1987.
Inscripción: N.o 476, F.o 1788, L.o 2.
Capital: N$ 643.000.00.
Socios: JOSE ACOSTA, VIRGINIA VARANGOT.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13853 Jun.11-v.jun.25.

COLDER S. R. L.
Contrato del 2|6|87; Reg. P. de Comercio 2|6|87, N.o 669, F.o 2490 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS y JUAN JOSE GIACRI.
Objeto: Fabr. de heladeras y refrigeración.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13828 Jun.11-v.jun.25.

ODAL S. R. L.
Contrato: 4|5|1987.
Registro: L.o 2, N.o 5 1|6|87.
Socios: ODELIS VIERA y ALBA VIOJO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Lascano.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de pieles, lanas y cueros.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13819 Jun.11-v.jun.25.

NEPHROS LTDA.
Contrato: 8|5|1987.
Registro Público de Comercio: 21 de mayo de 1987, con N.o 483, F.o 1860 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA COSENTINO RODRIGUEZ y CARLOS DU FRECHOU POGGI.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable por períodos consecutivos de tres años cada uno.
Domicilio: Montevideo, Cardal N.o 3063.
Objeto: Clínica Médica Nefrológica.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13813 Jun.11-v.jun.25.

RODAS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28|2|1987.
Insc.: N.o 422, F.o 1626. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: CARLOS CESAR RODRIGUEZ, DELFINA DUTRA DIAZ, WASHINGTON BAEZ CONTRERA, MIRNA RIVOIRA ALMENAR, MIGUEL LUIS MAZZEO DOMINGUEZ y MABEL FUENTES MACHADO.
Cesionarios: Francisco Fernando Guido Bardeción y Alicia López Ramos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13790 Jun.11-v.jun.25.

ALFONSO VARGAS S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 7|8|85.
Inscripción: N.o 619. F.o 2293 v., L.o 2.
Objeto: Venta de mercaderías libre de impuesto, régimen Tax Free Shop.
Plazo: a partir del vencimiento se harán prórrogas automáticas de 5 años.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13800 Jun.11-v.jun.25.

VALCEN S. R. L.
Contrato: 10|4|1987; Reg. N.o 398, F.o 1524 v.. L.o 3 de Contratos.
Socios: WALDEMIR HUGO VALCARCEL CEDRES y ESTELA MARYS CENDAL VILARIÑO.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de carnicería, granja, pollería, fiambrería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Waldemir Hugo Valcarcel Cedres.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13717 Jun.11-v.jun.25.

ANPOMIA LTDA.
Contrato: 5|11|86.
Inscripción: N.o 1455, F.o 5491, L.o 3.
Socios: JUAN CARLOS CASAS y ANNA SCAFIDI.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Juan Casas y Anna Scafidi, indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13729 Jun.11-v.jun.25.

PIEDRAS URUGUAYAS LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 2|2|1987.
Registro: N.o 205, F.o 772. Libro N.o 1 de Contratos.
Modificación: Aumento de Capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13736 Jun.11-v.jun.25.

ROTISERIA LAS BAHAMAS LIMITADA
Contrato: 16|3|1987.
Inscripto: R. P. G. Comercio N.o 226, F.o 853 v., L.o 1 Contratos.
Socios: MONICA REICH ACQUARONE y MONICA DELIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Rotisería, fiambrería, confitería, servicio lunch. etc. Imp. y Exp.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4:000.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13738 Jun.11-v.jun.25.

SANGO S. R. L.
Contrato: 30 setiembre 1986; Inscripto: N.o 1186, F.o 4529 vto., L.o 3.
Socios: JORGE ALVARO SANCHEZ y JUAN JOSE GOMEZ.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Restaurant, Bar, parrillada, pizzería, elaboración y venta de pastas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13739 Jun.11-v.jun.25.

PONTE BLANCO LIMITADA
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Contrato: 1º de enero de 1987.
Registro: N.o 484, F.o 1813 v., Libro N.o 2 Contratos.
Modificación: Aumento de capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13740 Jun.11-v.jun.25.

PEREZ FALERO LIMITADA
Contrato: 19|5|1987.
Inscripción: N.o 560. F.o 2097 v., L.o 1, 25 de mayo de 1987.
Socios: GLIVER UMBERFIL PEREZ FALERO y YOLANDA FAJARDO MACHADO.
Objeto: Comercialización, industrialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios. Importación, exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Gliver Pérez y Yolanda Fajardo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13741 Jun.11-v.jun.25.

DANYWIL LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2|2|87.
Registro: Nº 508, F.o 1957 vto. Libro 3.
Cedentes: CARLOS REYES y SONIA REYES.
Cesionarios: Luis Moreno y Héctor López.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13737 Jun.11-v.jun.25.

CASYBED LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20|4|87.
Registro Nº 504, Fo. 1891, Lo. 2.
Cedentes: JOSE ENRIQUE, FERNANDO EDGARDO, CARLOS MARIA y MARGARITA MARIA BEDUCHAUD CHIESA, ROSSANA BEATRIZ TUCCI y DANILO CASTRO SUAREZ.
Cesionarios: Máximo Adán y Ramón Inocencio Correa Albornoz.
Administración: Ramón Correa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13857 Jn.11-v.jn.25

EL CAROLINO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|4|987.
Inscripción: Nº 635 Fº 2357 Lº 2.
Cedente: HUGO THOMASSET PACILIO.
Cesionaria: María Inés Thomasset Pacilio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13855 Jn.11-v.jn.25

LA TRUFA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 febrero 1987.
Registro: Nº 371 Fº. 1429 vto., Libro 3.
Cedente: DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Cesionarios: Héctor Francisco Santome Dupont y Analí María Borgnia Pizzorno.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10575 Jn.8-v.jn.22.

CONAGRO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º|3|87.
Inscripción: Nº 466 folio 1752 Libro 2.
Cedentes: SILVANA RAQUEL ZEFFERINO GARBARINO.
Cesionarios: Margarita Garbarino Bertoni.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12805 Jn.4-v.jn.17.

LA CHACHA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato fecha: 13 de mayo de 1986.
Inscrito con el Nº 779 folio 2883 v. Lº 3 de Contratos
Cedentes: VALERIANO PILATOS MENESES y ALBA TOLEDO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Luis Alberto Mas Oxobi y Gladys Lilián Alegre Bagnasco.
Administración: Luis Alberto Mas Oxobi y|o Gladys Lilián Alegre Bagnasco.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12807 Jn.4-v.jn.17.

CENTER MOTO
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|3|87.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 38 folios 134|136 Libro 4.
Cedente: BELTRAN MARIA LARZABAL LAROSA.
Cesionaria: Elsa Ester Casulo Antunes.
Administración: Indistintamente.
22 N$ 1.500,00 10|pub. 13017 Jn.5-v.jn.18.

ALICE S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1468, folio 5541, Libro 3 de Contratos.
Socios: LILIANA ALICE PISANI LAMBIASO y JOSE LUIS FOSSATI TOME.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes y mercaderías; comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de actividades de intermediación.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13943 Jun.15-v.jun.29.

LA BARRA S. R. L.
Contrato: 6|3|87, inscripto con Nº 310, folio 791 v., Libro 1 de Contratos.
Objeto: Panadería, venta de comestibles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: VICTORIA BEATO de BAZZANO y JULIO CESAR RODRIGUEZ VIVANCO.
Capital: N$ 500.000,00, aportado por mitades.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14064 Jn.15-v.jn.29.

CONFECCIONES ROSARIO LTDA.
Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 1346 folio 1372 Libro 1.
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO y RUBEN CACERES PEREZ.
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confecciones de ropa en general y a façón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14169 Jn.15-v.jn.29.

LOS ANDES S. R. L.
Registro: Nº 212 folio 815 v. Libro 3.
Socios: RICARDO NELSON MENDEZ y VERONICA DE LAS MERCEDES NEIRA.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14168 Jn.15-v.jn.29.

DURAL LTDA.
Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Comercio Nº 457, folio 1766 v. Libro 3.
Socios: JOSE RAUL DURAÑONA GASANIGA y CIRO ALVAREZ.
Objeto: Bar, parrillada y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Raúl Durañona Gasaniga.
Capital: N$ 200 000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14172 Jn.15-v.jn.29.

MARTFRANC LTDA.
Contrato: 18 mayo 1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 556, folio 2081 v. L. 2.
Socios: MARTHA BALBOA SIERRA, FRANCISCO BALBOA SIERRA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos, comestibles, import., export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14173 Jn.15-v.jn.29.

HEDA LTDA.
Contrato: 7|11|1986.
Inscripción: Nº 1387, folio 5246 v., Libro 2.
Socios: HECTOR GREGORIO ORTIZ CASAS y RITA ESTHER MACIEL AYALA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Asesoramiento técnico en terminación de cueros.
Administración: Rita Esther Maciel Ayala.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14153 Jn.15-v.jn.29.

ARIFA LTDA.
Contrato: 11|5|1987.
Inscripción: Nº 551, folio 2063 v., Libro 1.
Socios: LUIS ISAAC LEWKOWICZ KOGAÑAS y SYLVIA BIALOSTOSKY STEIN.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización en el ramo de vestimenta en general, para damas, hombres y niños.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14154 Jn.15-v.jn.29.

ELISAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 27|3|87 - Inscripción Nº 56, folios 224|226, Año 1987.
Cedentes: HEBER SERRENTINO y SARA MUZ.
Cesionarios: José Luis Martínez y Elizabet Malfatto.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14136 Jn.15-v.jn.29.

HOTEL FERROCARRIL S.R.L.
Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 11 folios 45 a 51.
Socios: JOSE EFRAIM MARQUEZ TESKE, ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA.
Administración: Sr. José Efraim Márquez Teske.
Objeto: Hotelería, restaurant, almacén por mayor y menor, importación y exportación, representaciones.
Domicilio: Lavalleja Nº 1008, Rivera.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14130 Jn.15 v.jn.29.

TELAM LTDA.
Contrato: Del 12|5|87 inscrito en Registro Público de Comercio el 3|6|87 con el Nº 571 folio 2182 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: D. TELECHANSKI e I. AMZALLAG.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Fabr. de confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14133 Jn.15-v.jn.29.

SMEC LIMITADA
Cesión de cuota: 26|5|87, inscripta con el número ..., folio 2287 v., Libro 2 de Contratos.
RAUL MARIA LICIO cedió su cuota a Giselle Teresita Licio.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14063 Jn.15-v.jn.29.

23 - Trámites de Marc

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.552. — Montevideo, mayo 22 1987 — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay) solicita marca VIRONIK, clase Int 5. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12153 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.469. — Montevideo, mayo 19. 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VILEJACK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12326 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.508 — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: NUTREKID ROSENBUSCH, clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub 12169 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.737. — Montevideo, junio 1º, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 6º, 19º, 36º, 37º, y 29a. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14026 Jn.12-v.jn.29.

ACTA Nº 217.891. — Montevideo, junio 9 de 1987. — Wilson Morgade, por Monfil S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: LUCAS clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14255 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.909. — Montevideo, 10|6|87. — Lorenzo Saavedra por Pablo Suárez Gandolfi (Uruguay) solicita marca: FREAKS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14156 Jn.15 v.jn.29.

ACTA 217.877. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Coopar S. A. (Montevideo), solicita marca: BRILLANTE, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12983 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217 602. — Montevideo, 26 mayo 1987 — Con esta fecha Qash S. R. L. solicitó el registro de la marca:
Las palabras: "Las estrellas que brillan en lo oscuro" y la palabra "Astro" deben ir en color blanco.
La estrella en color amarillo, y la palabra "Magic" en color magenta.



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.625,00 10|pub. 13096. Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.778. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: DELE PEDAL A LA VIDA CON GRAZIELLA, clase Int. 35º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14033 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.806. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Tad Pharmazeutisches Werk G.b.m.H. (Alemania), solicita marca: TALOVAC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14039 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.836. — Montevideo, junio 4, 1987. — Guzmán González Ruiz por Beierdorf A. G. (Alemania), solicita marca GAZOMULL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14040 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.858. — Montevideo, junio 5, 1987. — Guzmán González Ruiz por Osram G.m.b.h. (Alemania), solicita marca LUMILUX, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14041 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.882. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (ESPAÑA), solicita marca SEAT DUNA, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14042 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.876. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Norman Fox por Andrómeda Toiletries, Inc. (USA), solicita marca: ETERNITY, clase Int. 3, 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13982 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.805. — Montevideo, junio 3, 1987. — González Ruiz, por Tad Pharmazeutisches Werk Gmbh. (Alemania), solicita marca TAMOX, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14038 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.780. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Veglia Borletti S. R. L. (Italia), solicita marca VEGLIA BORLETTI, clases Int. 9, 12 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14035 Jn.15-v.jn.19.

ACTA Nº 217.791. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Con esta fecha Tuttas S. R. L. solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 12, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.750,00 10|pub. 14240 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.804. — Montevideo, junio 3, 1987. — Guzmán Gonzáles Ruiz por E. y M. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14037 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.738. — Montevideo, junio 2, 1987. — Manfredo Cikato, por ALTISOL S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14005 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.783. — Montevideo, junio 3, 1987. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 5, 26, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.625,00 10|pub. 14007 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.881. — Montevideo, junio 8 1987. — Lorenzo Saavedra por Isolar S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 25, 29, 30, 31, 33, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14155 Jn.15 v.jn.29.

ACTA Nº 215.993. — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Con esta fecha Kadimah Ltda., solicitó registro de la marca KADIMAH LTDA. de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 1433 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 217.692. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Walter Jones, por Lilián Beatriz Rivero Oliva (Montevideo), solicita marca:



clases: 4 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14013 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.768. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Elastogran Polyurethan-Systeme GmbH (Alemania), solicita marca NEOFRAKT clases Int. 1 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13274 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.777. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LA VIDA TIENE FUERZA CON GRAZIELLA, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14032 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.698. — Montevideo, mayo 29 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 18.750,00 10|pub. 12789 Jun.15-v.jun.29.

ACTA 217.699. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.000,00 10|pub. 12790 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.782. — Montevideo, junio 3 1987. — Manfredo Cikato por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca: SANTONJA clases Int. 5, 16, 18, 25, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14006 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.842. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca DISPAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14008 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº: 217.827. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRIN clase Int. 5, "preparaciones farmacéut.cas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13628 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.720. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: CLOPAX clase Int. 5. (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13474 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.721. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas por D'Accord Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: DON GIUSSEPPE clase Int. 29.
23) N$ 750,00 10|pub. 13475 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.837. — Montevideo, junio 4, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13499 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.835. — Montevideo, 4 junio de 1987. — Con esta fecha Juan Carlos Torres solicitó registro de la marca COMPETITION, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13502 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.771. — Montevideo, junio 2, 1987. — Alvaro Crocco, por Rusch S.R.L. (Uruguay), solicita marca DIESEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13505 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.772. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Abbot Laboratories (EUA), solicita marca SELEEN, clase Int. 5.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13506 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.773. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Wilson Morgade, por De Castro Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ZIP, clase It. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13507 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.801. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: YSOFRAN clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13508 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.608. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Eduardo Fernández El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: TRO. PICO, clases Int. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13521 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.609. — Montevideo, mayo 1987. — Eduardo Fernández - El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: SAMBA clase Int. 30. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13522 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.536. — Montevideo, mayo 21 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay), marca: TIMBOI clases Int. 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13523 Jun.9v.jun.23.

ACTA Nº 217.820. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: IZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecuytivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13621 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.821. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOFRON clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13622 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.822. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRIN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13623 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.798. — Montevideo, 3 junio 1987. Con esta fecha "Multishop S. A." (Uruguay solicitó registro la marca: REGINE SCHRECKER de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13654 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.799. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. A." - (Uruguay) solicitó registro la marca: SAPORO NAKASAKI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13655 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.800. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Prabel S. A." (Uruguay), solicitó Registro la marca CALVIN KLEIN de las clases Int. 24, 9, 14, 18, 28, 34, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13656 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.854. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: BIJAN de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dierccíón.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13657 Jn.9-v.jn.23.

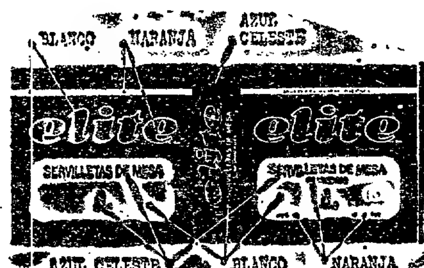
ACTA Nº 217.855. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca GALTRUCO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13658 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.856. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: SEVEN OCEANS de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13659 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.857. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: OCEAN CUP de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13660 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.797. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. T. (Uruguay), solicitó Registro la marca MACPHERSON'S de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcci4n.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13653 JJn.9-v.jn.23.

ACTA. 217 661. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.875.00 10|pub. 12593 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca SIKA 1 - HUMEDAD 0, Int. 25 s. d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9283 May.29.v.jn.11.

ACTA Nº 217.670. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTIBASE, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12657 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.553. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Samuel Leon Pipek (Uruguay) solicita marca IOOT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutiovs. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12154 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.537. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S R.L. (Uruguay) solicita marca: DOBERMAN, clase Int. 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12140 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.523. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Dubourg, por G.B. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ESQUIMAL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12328 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.575. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar J. Bacot por Frigorífico Industrial Pando S. A. (Uruguay) solicita marca Mc GOLD. clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500 00 10|pub. 12118 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.691. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: SCHRECKER, de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 500.00 10|pub. 12634 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.668. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTIMAX, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12655 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217 669. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca COLQUEST clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12656 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.341. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Manyl S. A. (Uruguay), solicita marca: PROTEX clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12321 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.539. — Montevideo, mayo 21 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PASPER, clase Int.: 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12142 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.462. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Oscar Figueredo por Kastidad Limitada (Uruguay) solicita marca: GRIZZLY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12138 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.497. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Oscar Figueredo por Grench's S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ITALO GRA, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12139 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.579. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca TUNIK, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12131 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.580. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca NEURIVAS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12132 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.581. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca VEFREN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12133 My.29-v.jn.11

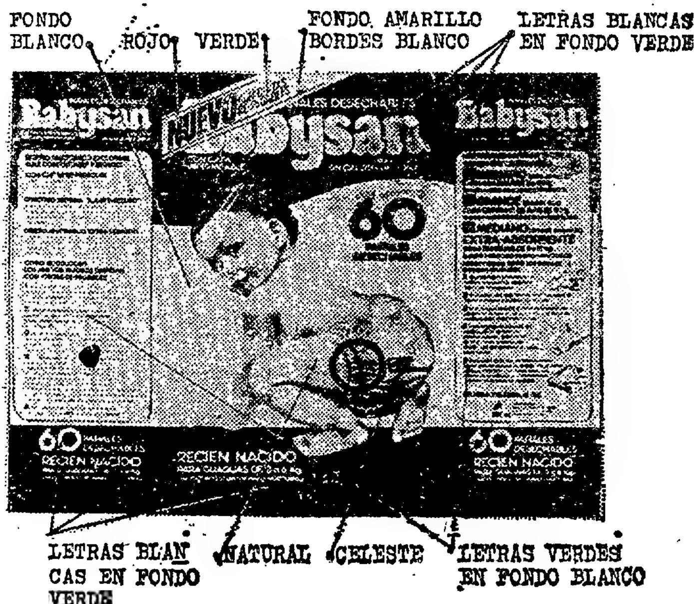
ACTA: 217.390. — Montevideo, mayo 12, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: MACY'S Clase Int. 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11429 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.660. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 12592 Jun.5-v.jun.18.

ACTA 217.658 — Montevideo mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.750,00 10 pub 12590 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.677. — Montevideo. mayo 28. 1987. — Manfredo Cikato por Odan S A (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 3.000,00 10|pub. 13085 Jn 5.v.jn.18.

ACTA 217.479. — Montevideo, mayo 15 1987. — Gonzalo Fernández Secco • Instituto Técnico Odontológico SRL (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquees diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 12335 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.474. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Intergrain S. A. (Argentina), solicitó marca: NUCAL, clases Int. 29-31. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750 00 10|pub. 12354 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.655. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Eduardo Castellanos Beltramini (Uruguay), solicita marca: BET.TER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13234 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.656. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Pascual Fusco Luisi (Uruguay), solicita marca: MARGARITA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13235 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.657. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: LOISIR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13236 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.714. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13237 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.715. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Eduardo Castellanos Beltramini (Uruguay), solicita marca: KAISUI, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13238 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.761. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca.: TRIOZONO, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13239 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.747. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: TENSOFAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13280 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.748. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: JAQUEVIT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13281 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.749. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: GLUCOVITAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13282 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.750. — Montevideo, junio 2 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: CALMAPIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13283 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.751. — Montevieo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: GRIPALGIA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13284 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.752. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: DERMICORTINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13285 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.753. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: DIFUSIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13286 Jn.8.v.jn.22.

ACTA Nº 217.763. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: PUROZONO, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13241 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.549. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gustavo Fischer, por Remo Janaudis & Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca:



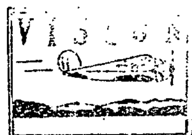
clase Int. 28 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 13254 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.591. — Montevideo, 25 mayo 1987. — Con esta fecha, Gustavo Rafael Silveira Rocha solicitó registro la marca:



de las clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 13294 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.685. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Ladotex S. A. (Montevideo), solicita marca:



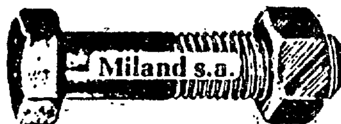
clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13328 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.681. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Ladotex S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13324 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.620. — Montevideo, mayo 27, 1987. — M. Dubourg, por Miland S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 6, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13321 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.762. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: HIDROZONO (03), clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13240 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.603. — Montevideo, mayo 26, 1987 — Manfredo Cikato, por Comyn S. A. (Montevideo), solicitó marca: MACH/2, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13081 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.617. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Manfredo Cikato, por Decristal S. A. (Montevideo), solicitó marca: GALGOTRIN, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13082 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.676. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Manfredo Cikato, por HM Hoteis e Turismo S. A. (Brasil), solicita marca: MAKSOUD, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13084 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.619. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por Mario Kasztan (Montevideo), solicita renovar marca: LINCE, clases Int. 16, 18, 20 a 26. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13320 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.621. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CORINNE COBSON, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13322 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.622. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ANNE MARIE BERETTA, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13323 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.682. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: RASPE Y GANE, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13325 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.683. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LOTERIA INSTANTANEA, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13326 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.684. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LOTO, clases Int. 16, 36, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13327 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.686. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LA RASPADITA, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13329 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.687. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Dubourg, por Power Center S. A. (Montevideo), solicita marca: COMPUTER POWER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13330 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.693. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Dubourg, por Maximoda Ltda. (Montevideo), solicita marca: CAMARO, clases Int. 20, 24, 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13331 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.764. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: AVESSA, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13270 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.765. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: KAZORIN, clase Int. 5 "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13271 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.756. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: BUTIOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13289 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.757. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: ARTERORRUTIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13290 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.758. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: LABORATORIOS ALET clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13291 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.759. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Norman Fox por Rorer International (Overseas) Inc. (USA), solicita marca: DIORALYTE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13292 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.760. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Norman Fox por Rorer International (Overseas) Inc. (USA), solicita marca: GASTROLYTE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13293 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.807. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha Juan Carlos Torres Yáñez, solicitó registro la marca: BATEAU DE CHOCOLAT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13258 Jn.8.v.jn.22.

ACTA Nº 217.571. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Uruguay), solicita marca: BALIARDA, clase Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $750.00 10|pub. 12130. Jn.5-v.jn.22.

ACTA Nº 217.320. — Montevideo, mayo 7 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Erpa S. A. (Argentina), solicita marca: ERPA, Clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11071 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.766. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited. (Inglaterra), solicita marca: CERAMOS clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13272 Jn.8.v.jn.22.

ACTA Nº 217.767. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOPHREN, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13273 Jn.11.v.jn.25.

ACTA Nº 217.768. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NEOFRAKT clases Int. 1 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13274 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.769. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca: IMPERIAL clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13275 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.770. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: HARVELLA clase Int. 4 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13276 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.746. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: VISTANAX clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13279 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.709 — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) Solicita marca: C..NALI, clases Int. 3,25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13808 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 217.708. — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ... Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13807 Jun.11-v.jun.25.

ACTA 217.633. — Montevideo, Mayo 27 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco, Farquim S.R.L., (Uruguay) solicita marca: CIELLE, clase int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13806 Jun.11-v.jun.25.

ACTA: 217.594. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCIE, clase Int. 3 s.d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13804 Jn.11-v.jn.25

ACTA: 217.593. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CHISPAS, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13803 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.671. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Hica Ltda. (Uruguay) solicita marca FRUTHICA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12658 Jn.2-v.jn.15.

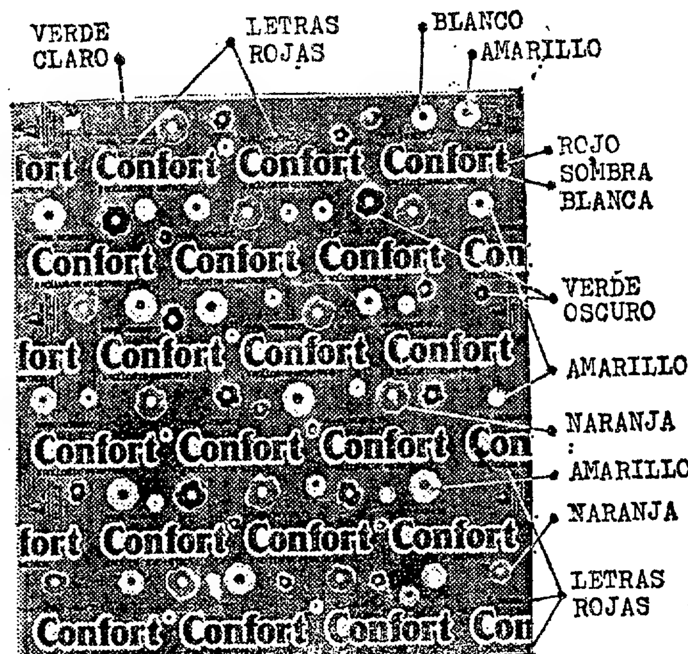
ACTA 217.564. - Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,0 010|pub. 12775 Jun.10-v.jun.24.

ACTA: 217.329. — Montevideo, mayo 7, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: JOGGING, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10439 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987. — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ROMEO GIGL, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13809 Jun.11-v.jun.25.

ACTA: 217.652. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCILLE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13805 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.814. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 13760 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.883. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. S. A. (Uruguay), solicita marca PANORAMA AGROPECUARIO, clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14013 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.850. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman A. Fox, por Merck & Co., Inc. (U.S.A.), solicita marca: DRICOID, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13762 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.851. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LAMTHRIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13763 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.755. — Montevideo. junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: NEFRON clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13233 Jn.11-v.jn.25.

ACTA: 217.592. — Montevideo, mayo 25, 1987. Gonzalo Fernández - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PETIT CHERI, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13802 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 3 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S.A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.794. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: OLEOPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13756 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.795. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PROPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13757 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.550. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Con esta fecha Latinas SRL, solicitó registro la marca: LATINAS S R L de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.300,00 10|pub. 12675 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.496. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL, (Uruguay) solicita marca MIRIELLE MATHEAU clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12665 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.541. — Montevideo, mayo 21, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL (Uruguay) solicita marca BRUCE SPRINGSTEEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12666 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.560. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca NONINO, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12667 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.561. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca MARTINE SITBON, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12668 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.562. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca PERRY ELLIS, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12669 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.688. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12631 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.689. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: FRANCO SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12632 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.690. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro de la marca DI VARESE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12633 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.511. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: GALISAN ROSENBUSCH, clase Int. 5ª (exclusivamente: antisárnico y piojicida de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12172 Jun.5-v.jun.18.

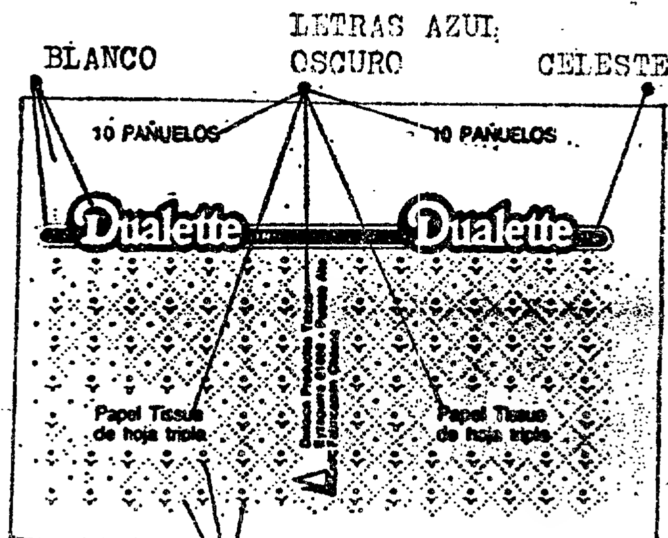
ACTA Nº 217.638. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro la marca KIRZIA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12627 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.639. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: CLAPTON, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12628 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.640. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: MASQUERADE, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12629 Jn.2-v.jn.15.

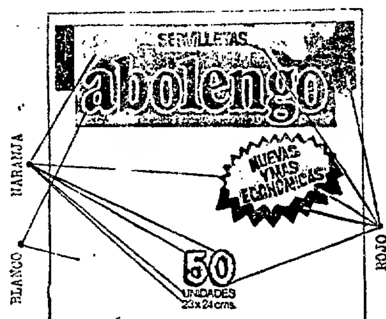
ACTA Nº 217.641. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro de la marca KURZIA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12630 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.696. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.750.00 10|pub. 12787 Jn.4-v.jn.17.

ACTA 217.695 — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.625,00 10|pub. 12786 Jun.4-v.jun.17

ACTA Nº 217.595. — Montevideo, mayo 26. 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clases: Int. 9, 16, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 12773 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.694. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Norman Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 12785 Jn.4-v.jn.17.

ACTA Nº 217.486. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Alcatel Cit, una sociedad anónima francesa de París, Francia, solicita marca: ALCATEL clase Int. 7, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12764 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.542. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Rodolfo Molles, por Astra S. A. Productores Farmacéuticos y Químicos, Argentina, solicita la marca: ASTRA clase Int. 3 s|d., 5, 10, 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12765 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.596. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Rodolfo Molles por Wela Ag, de Rep. Fed. de Alemania, solicita marca: WELLOXON de la clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12766 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.593. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Rodolfo Molles por Mastellone Hnos. S. A., de Argentina, solicita marca LA YOGURTISIMA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12767 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.503. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LA VASIJA SECRETA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12770 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.504. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: URUGUAY EN CIFRAS clases Int. 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12772 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.505. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: URUGUAY IN FIGURES clases Int. 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $1.500.00 10|pub. 12772 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.563. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Walter Alfredo Melo (Uruguay), solicita marca: HEBRITAS DE ORO clase Int. 29a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12774 Jun.4-v.jun.17.

ACTA 217.626. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca PROVOCATION, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub 12588 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217475. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolí, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: OFTALIN, clases Int. 5, 16 (detalle) — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12353 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.576. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo) solicita marca

SUAGÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 12119 My.29-v.jn.11.

ACTA 217.577. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca:

NUAGÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.375.00 10|pub. 12120 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.463. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Standard Elektrik Lorenz AG (Alemania), solicita marca:

DIGIVISION

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 11557 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.666. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco por Layla Cosmetics S.R.L. (Italia), solicita marca:

LAYLA 22

clases Int. 3 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 12653 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.624. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Norman Fox por Snia Tecnopolimeri S.P.A. (Italia), solicita marca:



clases Int. 1 - 17 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 12586 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.476. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolí, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IMPACTO, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12356 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.471. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolí - Oramas Limitada (Uruguay), solicitó marca: COLEGIAL, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12351 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.707. — Montevideo, 29 mayo 1987. — Gustavo Martinoni por Enrique Silvera Bacelo, solicita marca:



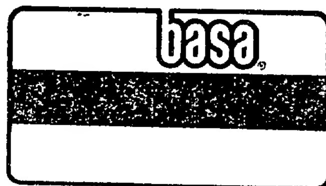
Clases Int. 16, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13512 Jun.9.v.jun.23.

ACTA 217.644. — Montevideo, mayo 27 1987. — Rodolfo Pilas representando a Christian de Lenclos (Francia), solicita marca:



Clase Int. 3 (detalle). (Reivindicando prioridad solicitud francesa Nº 838.286).
23) N$ 5.250,00 10|pub. 13469 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.643. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Calçados Samello S/A (Brasil) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13468 Jun.9.v.jun.23.

ACTA 217.642. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas por Momol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

basa

clase Int. 5.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 13467 Jun.9.v.jun.23.

ACTA Nº 217.615. — Montevideo, mayo 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por C.U.T. Compañía Uruguaya Transportes Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 35, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125.00 10|pub. 13708 Jn.9-v.jn.23.

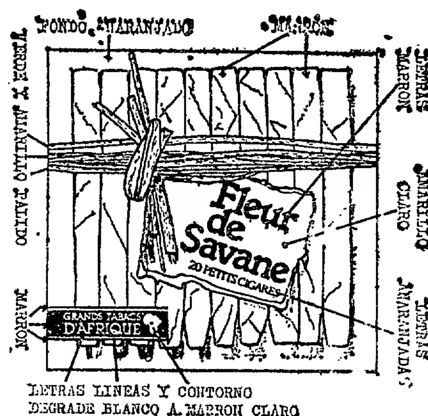
ACTA Nº 217.819. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOFRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13620 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.651. — Montevideo, mayo 27 de 1987. —Ruben Arrolli por Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio (Argentina), solicita renovar marca



clases Int. 1 a 4; 6 a 14; 16 a 23; 26; 27; 28; 31; 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13615 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.605. — Montevideo, mayo 26 de 1987 — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.375,00 10|pub. 13070 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.637. — Montevideo, 27 mayo 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicita registro de la marca LANCETTI de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub 12626 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.860. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha Patricia Adriana Boggiano Rolando solicitó el registro de la marca TOOT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13640 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.818. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ISOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13619 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.647. — Montevideo, mayo 27 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SANDWICH, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13611 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.648. — Montevideo, mayo 27, 1987. Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca NANNER, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13612 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.649. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca VITAMINA FORTE, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13613 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.650. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SHEWAN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13614 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.823. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13624 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.824. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ISOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13625 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.825. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca ISOPHREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13626 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.826. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13627 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.718. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima (España), solicita marca: PALMIDROL clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13472 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.828. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13629 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.829. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca: TOPACIO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13630 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.612. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: TARDE DE SABADO clase Int. 41ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13369 Jn.9.v.jn.23.

ACTA Nº 217.645. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Yardley And Company Limited (Inglaterra), solicita marca: YARDLEY GOLD clase Int. 3ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13370 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.701. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: CUMBERLAND clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13371 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.702. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: EUREKA clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13372 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.703. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: MULTICOPI clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13373 Jn.9-v.jn.23

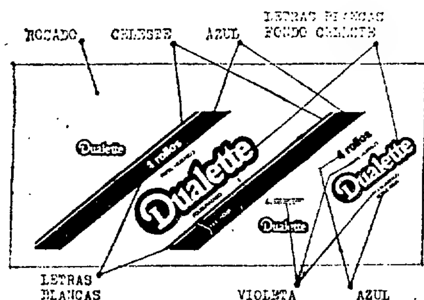
ACTA 217.607. — Mayo 26 1987. — Rodolfo Pilas por Lafenit Limitada (Uruguay), solicita marca: LAFENIT clase Int. 24.
23) N$ 750,00 10|pub. 13466 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.716. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUM clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13470 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.717. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUMDIU clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13471 Jn.9--v.jn.23.

ACTA 217.719. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: PEMIX clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13473 Jn.9.v.jn.23

ACTA 217.659. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile). solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 12591 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.667. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por N. Martiniano y Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca:

KitShoe

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 12654 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.631. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Alvaro Crocco, por Raúl Melo S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



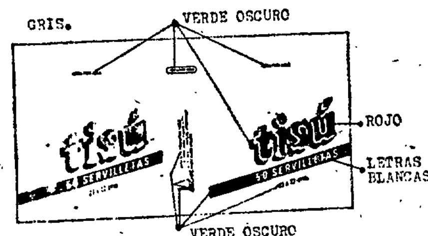
clase Int. 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500.00 10|pub. 12652 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.540. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

saxe

clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 12664 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.663. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.875.00 10|pub. 12595 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.704 — Montevideo mayo 29 de 1987 — Alvaro Crocco, por Pizza Hut, Inc. (E. U. A.), solicita marca. PIZZA HUT clases Int. 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13071 Jun 5-v.jun. 18.

ACTA Nº 217.732 — Montevideo junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: BLACK FLAG STERILIZER clase Int. 5 insecticidas — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub 13072 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.733 — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra) solicita marca: MEDACALM clase Int. 5 detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13073 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.734. — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: MEGROLA clase Int. 5 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13074 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.500. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Alvaro Crocco, por Huhtamaki Oy (Finlandia), solicita marca: LEXIFEN, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11600 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.587. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Wilson Morgade, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca FAHRENHEIT, clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12155 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.551. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca DERMANATAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12125 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 217.264. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay) marca CUCA STOP clase Int 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11815 My.27-v.jn.9

ACTA Nº 217.611. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: EL ABOGADO DEL DIABLO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13368 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.754. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: ONDA MAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13287 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.613. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzman González Ruiz por D.E.P. S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TRANSA clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12776 Jun.4-v.jun.17.

ACTA 217.796. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MAXIPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13758 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.241. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca FOTOCLUB, clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10007 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.664. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca VITHELIUM, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12596 Jun.2-v.jun.15.

ACTA N.o 217.606. — Montevideo mayo 26 de 1987 — Wilson Morgade por Joaquín Saez Merino (España) solicita marca GIGANTE clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.460. — Montevideo, 15 mayo de 1987. — Con esta fecha José Luis Ostria Chiazzaro solicitó el registro de la marca LOS BIS BIS de la clase Int 41 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12442 Jn 2-v.jn.15.

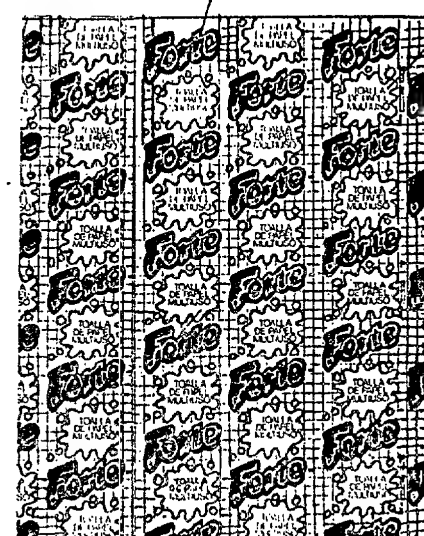
ACTA N.o 217.572. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Uruguay) solicita marca WEPLAST clase 10 Int. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 750 00 10|pub 12375 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.662. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:

LETRAS VERDES PERIMETRO NEGRO

LETRAS ROJAS FONDO BLANCO PERIMETRO VERDE



CUADRICULADO VERDE SOBRE FONDO BLANCO

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.250.00 10|pub. 12594 Jn.2-v.jn.15.

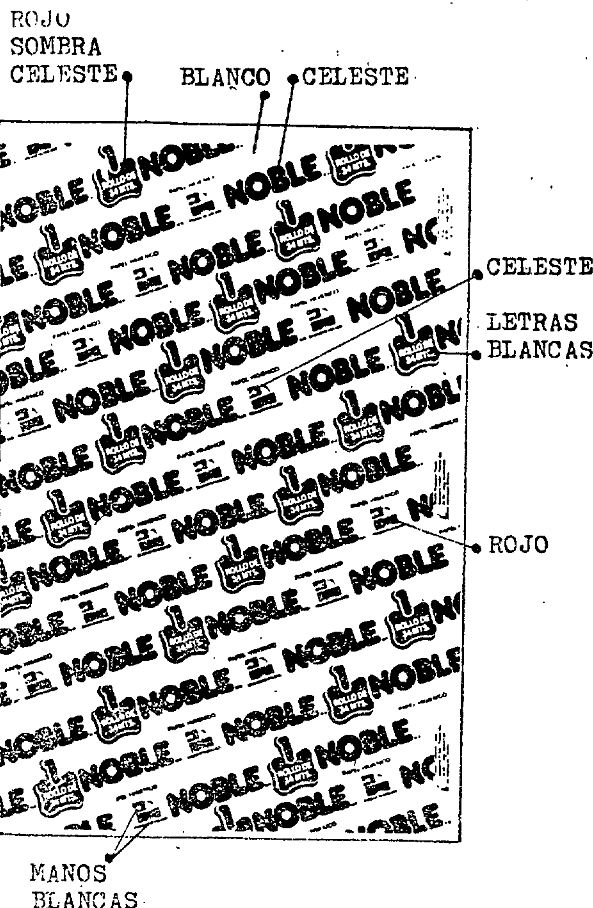
ACTA Nº 217.429. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira Por Izasa S. A. (España) solicita marca ITC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 11091 My.28-v.jn.10.

ACTA 217.472. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IDEAL, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12352 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.494. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Juan Carlos Beniscelli (Uruguay), solicita marca: RAY BAN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11775 May.28-v.jun.10.

ACTA Nº 217.627. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: SELBY GOLDEN LINE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12589 Jn.2-v.jn.15.

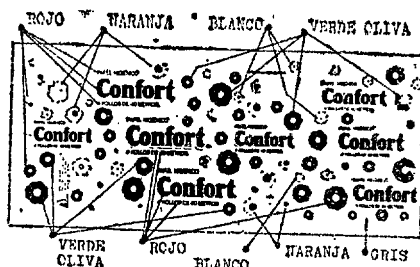
ACTA 217.730. — Montevideo, junio 1º de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 21.750,00 10|pub. 13277 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.779. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Trading Marketing S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TRADING MARKETING S. R. L. P. T. M., clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14034 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.697. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.475,00 10|pub. 12788 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.458. — Montevideo, 15 mayo 1987. — Con esta fecha, Selim S. A. solicitó el registro de la marca



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 12882 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.470. — Montevideo, mayo 19, 1987. — M. Dubourg, por Rep S. A. (Montevideo), solicita marca: LA REPUBLICA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12327 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.674. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Norman Fox por Microlite S. A. (Brasil) solicita marca BATTERY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12597 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.559. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Con esta fecha Carlos Humberto Cresci Ayub, solicito el registro de la marca, La Tarde de los Niños, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12551 Jn.2-v.jn.15.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.406. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Dinorah Damonte (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Corta sachets" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 13069 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 2.372. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Carlos Dostourian (Montevideo) solicita modelo industrial: "Trébol decorativo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13616 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº U-2381. — Montevideo, febrero 17, 1987. — Mabyr S. A. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Envase tipo lápiz". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13617 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº U-2416. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Fernando Guelto Cardozo Pereira (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Dispositivo de Seguridad por Gas". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 13463 Jn.9-v.jn.23.

ACTA U 2413. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Hugo Ciardella Gutiérrez (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Máquina Laminadora", de acuerdo con la ley 14.549, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 12550 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº U-2.409. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Con esta fecha, José Roppa, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para lo denominado "Juguete volador". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 12331 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA N.o U-2399. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Con esta fecha Carlos Ricardo Ceruti, Argentina solicita patente de modelo de utilidad para: "Paragolpes para vehículos automotores en general" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 12489 Jn.2-v.jn.15

ACTA Nº: 22.522. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Marcelo Luis Dodero (Argentina), solicita Patente de invención: "Dispositivo para la aplicación y distribución facial de espuma de afeitar". Reivindicando prioridad de la solicitud argentina número 302.026 del 22|10|85. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 13840 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 22.536. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención "Caja, en especial de distribución, para la técnica de las telecomunicaciones". Reivindicando prioridad de la solicitud alemana P 36 24 347.7-34 de fecha 16|7|86 y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 13839 Jn.11-v.jn.25

ACTA U - 2.349. — Montevideo, 24 noviembre 1986. — Medina. — Kurt Klein (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Marco Incorporante de panel promocional". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 11391 Jn.11-v.jn.25.

ACTA U. 2397. — Montevideo, 7 abril 1987. — Medina, Milton Banchero (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Estructura de caños para cochera inmediata" conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 13774 Jn.11-v.jn.25

ACTA 22.561. — Montevideo, diciembre 26, 1986. — Norman Fox por Colgate Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Un acondicionador de enjuague del cabello' reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 812.229 de fecha 23|12|85, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 12598 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o U-2400. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Con esta fecha Eduardo Gamero (Uruguay) solicita patente modelo de utilidad para: "Iluminador automático para termo" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 12437 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 2.399. — Montevideo, abril 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Talcos Uruguayos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: GARRAFA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 14010 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº U 2408. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Vepal S.R.L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Red múltiple de caza". — Publíquese conforme ley Nº 14.549.
24) N$ 750,00 10|pub. 14009 Jun.15-v.jun.29.

25 - Ventas de Comercio

Ley 16|9|1904. — LARROSA y FERNANDEZ CHAVEZ Soc. Colectiva prometió vender a Luis Alberto Ximénez Ruiz Carnicería "La Taba" en Maldonado, calle Juan Antonio Lavalleja 562. —
25) N$ 3.00.00 20|pub. 4823 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Aldo Pesce Pesce, derechos de promitente compradora, del kiosco sito en José Belloni 4554. — LOURDES LLAGUNA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13168 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Talita Ruiz, carnicería sita en calle Luis Alberto de Herrera 1154, Rivera. — Acreedores a la misma. — SELVINO LABADIE. — CECILIA RODRIGUEZ de LABADIE.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12939 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Beatriz Ickowski Yarzón salón y quiniela en Carlos Roxlo 1530. Acreedores en el mismo. — IRMA PANZL MINETTO y RHIN PEDRO SIERRA PLACIDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13770 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Cónyuges EDUARDO VITALE y ANA CURBELO, enajenaron Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13396 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén, sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Aton Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pensión sita en Florida 1172|74. — Acreedores en el mismo: MARCELINO SUAREZ SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA LINARES. — ISOLINA BREA DE PEREIRO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13136 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2845. Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.8-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — Clausuré comercio en la calle Constituyente 1562. — Acreedores: Avenida Rivera 3421|102. — LILIA EUGENIA VALLES BENITEZ. — JUAN ALFREDO GALLO GUICHOT.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13133 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Francisco Celsino Bertua Suares cuotas sociales de "Pizzería Peppone" (Esga Ltda.), Río Branco 1364|66, Montevideo, 31|3|986. — ANTONIO WALTER PIRIZ BARRERA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13135 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón y kiosco de Santiago Gadea número 3307 a Juan Carlos Torrello. — Acreedores en Gaboto Nº 1386, Esc. 501. — GLADYS DORSE VELLOZO y CESAR UBALDO PREGO DE LA SIERRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13094 Jun.5-v.jun.30.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas del Arapey a Gladis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6.

Ley 26|9|904. — RAMON MANCHADO y FLORENTINA MELO prometimos vender a la sociedad Panadería Viviendas S.R.L. panadería Viviendas en Millán 5804 Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12021 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Todo-Carne S.R.L. carnicería puesto modelo, Iguá 4693 Acreedores al mismo — JOSE ROMERO RAMILO — ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12709 Jn.3-v.jl.1.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Santiso, almacén en Gambetta 1134. — Acreedores al mismo. — CAROL PEREIRA. — MIGUEL ANGEL VALLE
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12896 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|904. Comunicamos a nuestros acreedores que hemos trasladado el comercio de Libertad 2535 a Marincho 1075 apartamento 5. — EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSIANO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11011 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Puerto Real S. A.", carnicería sita en Las Piedras, Artigas Nº 513. Acreedores a la misma. — WALTER CERVINI y BLANCA JOSEFINA PRATTO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11175 May.22-v.jun.18.

Ley 26|9|1904 — Cedí promesa de venta Co. mercio Avda. Luis A. de Herrera 3177. — Acreedores en el mismo. — MARIANO GOMBALD SELLANES - MARIA EMILIA ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6685 May.22-v.jn.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Puerto Real S. A. carnicerías calle Pilar Cabrera números 603 y 607, Las Piedras. — Acreedores a Rivera Nº 640, Las Piedras. — ARMESTO ALBERTI GONZALEZ y MIRTHA RAMONA MOREIRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12953 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO, SANTIAGO LORENZO CESANO BEJAR y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL a Fermín Rodríguez López y Angela Barrón de Rodríguez, estación de servicio Av. Italia 6740. Acreedores: Minas 1580 Esc. 102.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12519 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Renée Schanzembach Minetti, comercio de nombre Papo's, calle Leandro Gómez 1193, Paysandú. — Acreedores: 33 rientales 926 (Paysandú). — NELSON EMILIO MANZOR ECHAVARRIA y ANGELINA DELCIA LAURIA NOCITO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12618 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario Marciano Martínez Arbelo, café y bar en ciudad de Tala, Canelones: calles Artigas y 25 de Agosto. — Acreedores: al comercio. — MARCOS HERNANDEZ y MARIA BARRETO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12546 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender almacén calle China 1997, Montevideo a Stella Puentes. — ALBERICO PUENTES. ROSA ALFONSO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12019 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Prometí vender mueblería Gianoni. — Acreedores: presentarse en la misma, Soriano 1163. — RUBEN O. GIANONI.
25) N$ 750,00 20|pub. 12614 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|1904. ALEJANDRO PELAEZ ARIAS, MARIA ROSA ESPINA de PELAEZ, ENRIQUE BENINGNO PENELO PAEZ y SEVERINA PELAEZ ARIAS a Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung, pensión San José 1220. Acreedores: Minas 1580 esc. 102.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12518 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a María Olga Miño Escobar vinería en Dante 2301. Acreedores en Ituzaingó 1338|101. — JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA y ELIZABETH MATO GARCIA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12514 Jn.2-v.jn.30

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ismael Muñoz, local, Francisco Simón 2198 bis. — Acreedores: allí. — ENRIQUE PEREZ. — SANDRA PERDOMO.
25) N$ 1.500.00 20|pub 10872 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a "Maroñas S. R. L." carnicería en Pedro Piñeyrúa Nº 4847. — Acreedores allí. — CONSTANTINO BARROS MARIA ALCIRA ACEVEDO DE BARROS
25) N$ 1.500,00 20|pub 11584 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Medanos Limitada el comercio de Uruguay 1448 Montevideo. — Acreedores al mismo. — EVARISTO SANGORRIN ISO. JULIA ISABEL AQUINO MAZZONI.
25) N$ 1.500,00 20|pub 11647 May.26-v.jun.23.

Ley 26|9|904. — Con fecha 2|12|86 prometí vender a Ticaro S. A. el establecimiento comercial en el ramo de Pensión sin comida que gira bajo la denominación de Hotel Playamar sito en Hipólito Irigoyen 1447 — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1488|601. — JUAN PEDRO REY GRANDI
25) N$ 4:500,00 20|pub. 11644 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — SIRAP LTDA. cede cuotas sociales. — Acreedores: Buenos Aires 215 y 217. — Cesionarios: Manuel H. Pertierra y Carmen Pastorize
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11637 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Núñez Almacén de Plutarco 3950. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BOSOLAZCO POLLERO, DELIA ISABEL REGGIARO GOMEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11531 May.26-v.jn.23.

MARIANELA SILVA GRAVIZ, prometió en venta a Flecha Ltda. (en formación) lavadero, sito en Miguel Barreiro 3192 Acreedores a César Mayo Gutiérrez 2471.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11533 My.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — MAGDALENA IGLESIAS FERNANDEZ y CARLOS FRANCISCO CAMAROTTE prometimos vender a Aurelia Caputto Naya y Sonia María Richieri Caputto comercio, ramo de almacén de comestibles sito en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores presentarse en Gobernador Viana 2580, Montevideo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11445 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — HUGO EDUARDO ROJAS VEIGA y NADIR MARLENE LOPEZ ZUCARET prometimos vender a Romildo Rodríguez Camargo, comercio en el ramo de Carnicería, sito en Reyles 731, Rivera. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 11256 May.21-v.jun.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Cardani y María del Carmen García, comercio sito Rivera 2404; acreedores, allí. — MARIO VELARDO y MODESTINA APOLLONIO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11027 May.21-v.jun.17.

Ley 1.904. — BEATRIZ MARGOT MANZINI, RUBEN DARIO BENITEZ RODRIGUEZ, prometieron vender a Miguel Cóppola, almacén y granja sita en Avda. Italia 4319, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10527 May.15-v.jn.17.

Ley 26|9|1904. Cónyuges LUIS GONZALO GIMENEZ GONZALEZ y MARY DIAZ MOREIRA con domicilio en Raissigner 2472|9 prometieron vender a Gustavo Núñez González y otra salón de cigarrillos y afines ubicado en Felipe Sanguinetti 2303. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12251 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Alvaro Fernando Collette Agustina y Silvana Fuica Collette, tienda en Gral. Flores s|n, Rosario. Acreedores en la misma. — MARIA YOLANDA BENECH CASSONI.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12282 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isidoro Schubert Umansky, comercio de golosinas, quinielas, cigarrillos, etc., sito en Colonia 924 local 058. — Acreedores a Juncal 1305 Esc. 308 (Escribanía Wonsiak). — ANGELA FRAINO ACEVEDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12757 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Martha Maggio quiosco sito en Gral. Flores 3849. Acreedores al mismo. — ROSA SABINA LEIBOWICZ GUARNERI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12414 Jn.2-v.jn.30

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de Urucan Limitada a Gonzalo Rubio y María Bellino relativo comercio almacén de comestibles, sito en Francisco Solano López 1610 — Acreedores: Magallanes 1412 — ARTURO JESUS ATSUNA MAROTTI — MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASCIBE.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10892 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Ana María Puig Casas, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN CANEDO CANEDO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11826 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|904. Cedí el 21 mayo 1987 a María Cristina Valdez el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DELOA TERESITA SILVEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12035 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. Prometí vender el 22 setiembre de 1981 a Delia Teresita Silveira el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDEZ MIR.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12034 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. JOSE, CANDIDO CALVO CASTRO, CONSUELO POSE y MARIA ELENA CASTRO cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad colectiva Doldán, Pose y Cía. Acreedores en la calle Misiones 1371 esc. 21.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12041 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso de compraventa de Farmacia Monterrey a Lauda Ltda. — Acreedores en la misma. — Bvar. Artigas Nº 2251. — CESAR PACHECO. — EMMA SUAREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 20490 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904 ANAREL S.A. prometió vender a Lubricentro Carrasco Ltda. Centro de Lubricación sito Cooper 2099. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492 Esc. 403.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11988 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Del Carmen Moreira, Salón sito en Arrieta 3106. — Acreedores al mismo. — MONICA CARRERA y EDUARDO JOSE HERNANDEZ MARRERO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11363 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — Pou Wen Hsiao Liu y Mei Yin Tsao Lee, prometimos vender a Gustavo Mario Iribarne Aguiar, Almacén, Miguel Barreiro número 3277. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11229 May.29-v.jun.26.

Ley 26|9|904. Cedí promesa de venta carnicería sita en 18 de Julio 548, Tacuarembó. — Acreedores allí. — WILLIAM ALBERICO MARTINEZ LATORRE.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12269 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. Prometimos vender carnicería sita Candelaria 1620. Acreedores al mismo. — JORGE HORNOS BATISTA. — GLADYS SILVA BASSINI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12413 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — LINO CASAGRANDE DA ROS y LIRIA SONIA GONZALEZ GIRALDI prometieron vender, a César Casagrande Da Ros, mitad indivisa de establecimiento comercial e industrial, ramo Carpintería, denominado "Casagrande Hnos.", Atlántida, Decimoctava Sección Judicial Canelones, Ruta Interbalnearia, Km. 46.100. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10447 My.15-v.jun.12.

Prometí vender a José y Enrique Mainenti Limitada, comercio en Martín García 2373. — Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — JOSE MAINENTI COCCARO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11131 My.20-v.jn.16.

CAMBADU. — Prometimos vender Rosa Fatigatti y Eva Oliva comercio Manuel Herrera y Obes 4698, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA LOSADA MARQUINA. — ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10894 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí ceder a Alicia Cedrés, compromiso compra venta comercio, ramo almacén de comestibles, calle Elías Regules y Libertad. — Acreedores: al mismo. — NANCY MAIDER GERVASINI.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10936 My.20-v.jn.16.

Ley de setiembre 26 de 1904 — MARIA GLADYS GIL PEREIRA, prometí vender a Felisa González, Hotel, calle Charrúa 1992, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13093 Jun.5-v.jun.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri el almacén y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN. sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05. Pajas
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13316 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Café Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3220. — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9021 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Lourdes Llaguna y otro, puesto de verduras en José Belloni 4600. — Acreedores al mismo: NESTOR de los SANTOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13167 Jn.5-v.jl.7.

CAMBADU. — Prometimos vender Chin Yuen Wu Lin comercio en Reconquista 251, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO CESAR ALMEDA PEREZ. — MARIA GLADYS TABOADA CASTRO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10895 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Zulma Gladys Martínez Falero y a Melba Raquel Pérez, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA PUIG CASAS.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11827 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — JOSE RAMON LODEIRO BLANCO y MARCELINA TUÑAS BARBAZAN prometimos vender a "Gladar Ltda" (en formación) almacén de comestibles, lechería, fiambrería, etc., sito en Salto 1255|57. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11869 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rucar Ltda. farmacia y perfumería Elimar sita en Hipólito Irigoyen 1701.
Acreedores: Hipólito Irigoyen 1701. — IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12020 My.27-v.jn.24

27 – Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION RELACIONES INDUSTRIALES

Ante la imposibilidad de notificar personalmente, se procede a hacerlo por este medio al señor VICTOR NICOLAS GHIGLIERMINO de lo dispuesto por la Res. (D) Nº 92|1|987, del 22 de enero de 1987, adoptada en expediente Nº 208.914 anexo 456.

"1º) No hacer lugar a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el señor Víctor Nicolás Ghigliermino.

2º) Oficiar a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley 15.783, remitiéndole fotocopia testimoniada de los antecedentes pertinentes".

27) (C. C.) 3|pub. 42343 Jun.15-v.jun.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se cita, intima y emplaza a Julio César Núñez Arellano (N.U. IEP|263.281) para que, dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo, Gerencia de Sector Distribución de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
27) (C.C.) 3|pub. 42369 Jn.15-v.jn.17

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Rosendo Vázquez para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 17|2|87 dictada en Expediente Nº 87,55|005|03|0,01088 caratulado "Vázquez Rosendo - Intimación de pago", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo 8 de junio de 1987. — El Director de Administración. — Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 42303 Jn.15-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Notifíquese a la señora MARIA JOSEFA SCAFARELLI SCAVARELLI, en su carácter de propietaria del almacén de comestibles ubicado en Camino Carrasco Nº 7040, una multa de nuevos pesos 800,00 (Nuevos pesos ochocientos), por infringir lo establecido "en el Art. 12º del Decreto Nº 18.428, de acuerdo a lo determinado en el apartado D), del Art. 4º del Decreto número 21.626, dentro del plazo de 30 días a partir del último día de publicación en el local del Servicio de Salubridad sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente previniéndose que en caso de incumplimiento se gestionará su cobro por la vía judicial". — Montevideo, junio 12 de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42398 Jn.15-v.jn.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 1987 se ha dispuesto lo siguiente:
"Sr. Rafael Calvo Martinicorena: Sírvase concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores por asunto urgente de su interés relacionado con Rendición de Cuentas por usted presentada". — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Italo L. Sordo Alonso, Director de Personal y S. Generales.
27) (C.C.) 3|pub. 42371 Jn.15-v.jn.17

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES
Departamento de Administración Consular
NOTA Nº 156|87
AVISO

"Por resolución de fecha 13 de mayo de 1987 se ha dispuesto al reconocimiento del señor JUAN CLAUDIO BERAUD en calidad de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción en los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo". — Montevideo, 8 de junio de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42363 Jun.15-v.jun.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Personal y Servicios Generales
AVISO

Por resolución de fecha 22 de mayo de 1987 se ha dispuesto lo siguiente:
"Sr. RAFAEL CALVO MARTINICORENA: Sírvase concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores por asunto urgente de su interés relacionado con Rendición de Cuentas por usted presentada". — Montevideo, 3 de junio de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42362 Jun.15-v.jun.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Comisión Nacional de Educación Física

Intímase al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, Prof. JOSE L. BIRRIEL, a reintegrarse al trabajo o a expresar motivos fundados, en caso de no hacerlo dentro del tercer día, bajo apercibimiento se le considerará como renunciante (Departamento de Personal).
27) (C. C.) 3|pub. 42348 Jun.15-v.jun.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña ADRIANA MARIA RODRIGUEZ ZAVALLA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Enrique Tiscornia, Secretario.
27) N$ 300,00 10|pub. 12284 Jn.5-v.jn.18.

U.T.E.

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por: los decretos leyes 14.694, de 1º de setiembre de 1977, en su artículo 26 y 10.383, de 13 de febrero de 1943, los decretos reglamentarios del anterior 216/984, de 30 de mayo de 1984 y 23/985, de 23 de enero de 1985, que se refieren a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aereas de transporte de energía eléctrica de 150 kV "Estación de Transformación Mercedes-Estación de Transformación Fray Bentos-Estación de Transformación San Javier" y "Estación de Transformación Treinta y Tres-Estación de Transformación Melo" el primero, en su artículo 1º, literal a), numerales 2) y 3) respectivamente, y a la de 30 kV "Estación de Transformación" "Bifurcación" (Ruta Nº 9, Km. 0 —próxima a Ruta Nº 8— Km. 68) "Estación de Transformación Solis de Mataojo" el segundo, en su artículo 1º, numeral 4); los artículos 2º a 5º del decreto 174/969, de 10 de abril de 1969; conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 86-2552, 86-2164, y 86-2165 designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

c) la definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea.

A tales efectos, se estableció franjas cuyo eje coincide con el de cada línea, que estarán afectadas por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1º del D. L. 10.383 y que tendrán un ancho de 60 (sesenta) metros cuando se trata de las líneas de 150 kV y de 30 (treinta) metros, en el caso de la de 30 kV.

Dentro de esas franjas, U.T.E. establecerá las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad de todos los elementos constitutivos de las líneas o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera corresponder. En consecuencia, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinarias, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clase de obras, la permanencia y plantación de árboles que hayan llegado a una altura considerada peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente, etc., podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ente por las normas citadas.

No podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 mts. (ciento cincuenta metros) del eje de las líneas y dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de U.T.E., la que podrá condicionar la imprescindible autorización al cumplimiento de determinados requisitos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía del Ente —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo— para los tramos que se especifica, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, agrupados en razón de las líneas que los afectan, y conforme a su respectiva ubicación, en los Juzgados de Paz Departamental y de Paz de la 2ª y 3ª Secciones Judiciales de Río Negro; de Paz Departamental y de la 4ª y 7ª Secciones Judiciales de Treinta y Tres y de Paz Departamental y de la 10ª Sección Judicial de Cerro Largo; y los Juzgados de Paz de las Secciones Judiciales 8ª de Canelones y 2ª de Lavalleja de acuerdo a la nómina siguiente:

8a. Sección Judicial de Canelones

PADRONES	PROPIETARIOS
5929	JUAN VICENTE CALCAGNO
13266	PONS HNOS.
13265	FRANCISCO BLANCO
8542	LUIS MARIA SECHCUS
8548	LUIS MARIA SECHCUS
13270	LEONCIO A. GONZALEZ CASANOVA Y SRA.
5922	NIEVES PERERA
5919	CARLOS MARIA FREIRO
13128	COMPAÑIA INMOBILIARIA NAC.
50319	PEDRO BERNABE GONZALEZ MARRERO
5912	RENEE RODRIGUEZ
11361	JUAN P. BENTANCOR PERERA Y OTROS
16839	JUVENAL FUENTES
19469	JUAN ABEL RODRIGUEZ
20173	LIVIO CRESPI
20174	JUAN RODRIGUEZ Y PEDRO REYES
20206	JOSE CHABERT
13344	TRINIDAD CASAS TRIAS
18158	SILVIO DOMINGO HERNANDEZ
5886	MANUEL VAZQUEZ
18145	SILVIO D. HERNANDEZ
17208	EBER MARIO Y JORGE SOSA
17207	PEDRO CABRIS
17206	BENITO CEBREIRO
5825	MANUEL FCO. LEON LUCAS
7769	MANUEL FCO. LEON LUCAS
15863	JUAN FCO. LEON LUCAS
54569	WILIAM TRIAS ACOSTA

1a. Sección Judicial de Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
2755	Osorio Larrañaga
3146	Heriberto Jose Alonso
3548	Heriberto Jose Alonso
4067	Arturo Bertamine Mendoza
3305	Olindo Elordi Piñeiro y Aurea Denis
3072	Elordi Piñeiro De Delgado Olinda y Piñeiro Montero Aurea Denis
3148	Dosanto Garcia Hugo Miguel y Otros
2964	Agropecuaria Santa Clotilde Soc. Colectiva
2872	Aldonair Barboza Cuello
3106	Atilio Barboza Cuello
3925 p.	Juan Jose Godiño Farias
2939	Juan Jose Godiño Farias
4618	Tablada Municipal
2841	Juan Jose Godiño Farias
4400	Agrop. Santa Clotilde

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
4880	OSCAR PABLO FUREST LUCAS? SONIA RAQUEL, PABLO LEON, TANIA EDITH Y CLAUDIO JOSE FUREST PACHECO.

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

3175	Ricardo Alexis Larrañaga Padrón
3172	Osorio Larrañaga
6695	Julio Larrañaga Lutesta

10a. Sección Judicial De Cerro Largo

7009	Roberto Segredo y Ruben
984	Juan Jesus Vieyto
983	Adamar Silva Rivera
1103	Juan Sachapelle Perdomo
5116	Roberto Ruben Segredo Burgos
2985	Ataides Nicolas Costa Coronel
3171	Osorio Larrañaga Hijo
6693	Ataides Costa Coronel

2a. Sección Judicial de Lavalleja

PADRONES	PROPIETARIOS
4241	FELIPE FRACHIA GARECLFO
9216	LUIS RODRIGUEZ CABRIS Y OTROS
4027	PEDRO CABRIS ZABALETA
5470	LUIS LEONEL SALSAMENDI
12823	LUCIANO Y LUIS LEONEL SALSAMENDI
3682	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
6963	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
8508	JOSE MARRERO DE LEON
5316	ECILDA BLANCA ACOSTA PEREIRA
8509	LUIS ALBERTO ACOSTA
11435	PASCUBIO ACOSTA AGUISNAGA
7617	FAUSTA GONZALEZ DE PEREIRA Y OTROS
241	IGNACIO ANDRES IGARZABAL
570	ATRICIO SILVA Y NIEVES YOLANDA PEREI
856	ELBA HERNANDEZ DE IGARRAZABAL

1a. Sección Judicial de Río Negro

PADRONES	PROPIETARIOS
1631	TONEGUZZO JUAN
3284	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTRA.
2204	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTROS.
2203	BESOZZI PEDRO C. Y ALBIN DE BESOZZI
1528	ETTLEN HALLER DE LICIO. ISOLDA ELENA E HIJOS.
47	BESOZZI PEDRO Y OTRA.
3505	GANDARA VITORA CARLOS HUMBERTO.
2208	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
49	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1511	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1113	PONT SIMA Y OTROS.
50	SUC. PRAXEDO ROCA DE VIZCAINO VIRGINIA

1a. Seccion Judicial de Río Negro-Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1136	Lavista Chilisbroste Carlos Y Jose
1629	Lorduguin Miguel Y Sra.
27	Elduayen Sucunza Juan Jose
1954	Ruiz Traval Pierre Y Sra.
2722	Elduayen Sucunza Siul Maria
2721	Paccot Osorio Homero Y Sra.
1625	Luis Traval Pedro Y Sra.
3515	Olaso Bosch Y Otros
24	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
1246	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
29	Instituto Nacional De Colonizaci
2728	Instituto Nacional De Colonizacion
2729	Fouso Baguasco Jose Sixto Y Sra.
1663	Zanuttini Vergilio
2734	Toneguzzo Juan

2733	Toneguzzo Juan
2732	Toneguzzo Juan
1631	Toneguzzo Juan

2a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1918	Sucesore De Miguel Mary
1921	Schauricht Enrique Y Otros
3825	Del Carmen Agropecuaria Comercial Inmobiliaria Y Financiera S.A.
3824	Romay Salvo,Angel Walter Y Otros
3377	Cabaña Y Est. Nueva Mehlen S.A.
3248	Romay Salvo Angel Bosco Y Otros
3031	De Haedo Harley Susana Y Otros
3030	De Haedo Harley Susana Y Otros
3029	Miguel Angel Mary Rovetta
3109	Mary Miguel
3532	Sinale Morello Juan Y Otra
3223	Gutierrez Mendoza Hector Y Otros
3758	Barabino Sassi Elbio Antonio
40	Barriola Madrid Y Luis Alberto

3a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
3702	Inmobiliaria "Los Robles S.A."
3308	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas
4007	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas
2921	Sixto Rolando Vener
104	Kosloviz Vaz Simon Y Sra.Sonuesche in Isacc Alfredo Y Enrique
1036	Arquimbao Segundo Edisto
117	Elduayen Erramousfe Mario Rafael
3234	Ferreira Bosch Wenceslao
93	Inst Nacional De Colonizacion
3313	Inst Nacional De Colonizacion
1920	Melizza De Bulbarella Maria Isabel Elio Giuseppe Bulbarella Y Barabino Parodi Elbio Ruben Y Sra.
1919	Paula Aztola,Nelson Y Maria Rivero

1a. Sección Judicial de Soriano

2567	ALBERTO PONCE DELGADO
2321	MARIA LUISA ALGORTA DE ROGBERG BALPARDA.
2269	MESIAS EBANGELICA BATISTA.
2272	MARIA ELVIRA VIQUE DE BRONDOLO.
6255	U.T.E.

1a. Seccion Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
375	Fransisco Sanchez Mingot
31	Prudencia Olivera De Ipuche
34	Fransisco Sanchez Mingot
36	Fransisco Sanchez Mingot
37	Jorge Gerardo Olivera
5322	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
5566	Claro Muraña y Juana A.M.De Muraña
3232	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
6607	Anibal Luzardo Rocha
528	Pedro Alcantaro Zuluaga Rosas
5862	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
5868	Florisbelo Montiel Larrosa
5869	Juan Fransisco Marichal
370	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
382	Judith Cecilia Graumann
419	Onoribal Obispo Silva
2642	Adan Hermegildo Miraballes
2686	Justo G.Agustin Arostegui
384	Alberto Mario Adan Hirsiger Errecarte
409	Floro E. Salvarrey Alvez
3279	Floro E. Salvarrey Alvez
3280	Jose Jauregui Mariño
385	Justo Taran Jauregui y Ma. del Carmen Medeiro Silva
6694	Jose Jauregui Mariño

1a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6443	Ma. Antunez De Olivera Ortuz P.C. Margarita Gambeta Alsua
393	Olga y Valentin Olivera Antunez
1134	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1135	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1133	Ema Laguillo Rubiños
1132	Amilcar Brum Fernandez
1130	Ismael Bentancur Caraballo
1038	Gumersindo Olivera
4370	Filemon Fleita
4369	Filemon Fleita
4240	Filemon Fleita
2822	Nieves Robaina
3236	Quintin Cantuariense Fleitas Azambulla

5570	Aldo Fernandez Iguini
5568	Rene Pelayo Esia
403	Ademar M. Sanchez Castro
5567	Rene Pelayo Esia
5624	Dora Fernandez Iguini
6685	Rene Pelayo Esia Alzugaray
1080	Oscar Raimundo Esia Alzugaray

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
1115	Justo Roberto Gonzalez Etcheverry y Brenda Romana Zambalo Escudiero
1081	Oreste Vina y Roman y Wilson Waldemar y Mirta Vrenda Viña
2857	Darwin Bentancur De Leon
1082	Ortelio Mendez Techera
2279	Cleopatra Cal De Ubilla
1085	Aldo Ubilla
1086	Estado Comisaria

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

799	Juana F. Araujo De Becerra
2280 p.	Amanda Ilda Esia De Cardozo
5008 p.	Gustavo Enrique Bado
839	Cicero Magallanes
932	Omar Campos Cossio
935	Cora Rodriguez Gonzalez E. Hijos
6324	Escuela Publica (Estado)
820	Santos Olivera
6665	Cora Rodriguez Gonzalez
800	Miguel Rodriguez Gonzalez

6741	Miguel Angel Gonzalez Baoz y Dulce Maria Franco Contreras
6759	Luis Alberto Cardozo Vega y Teresita Avelina Iriarte Tejera

7a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6154	Heber Saravia Del Puerto
6233	Claudestino Luzardo
6238	Juan Carlos Brum Pereira
6241	Manuela Hernandez
6236	Pio Enrique Figuaron
6519	Maria Margarita Sanz De Giorgi y Hnas
1397	Adela Antia Errandonea De Sanz
1426	Victor Mastropierro Priore
6153	Pedro Lartegui

10a. Sección Judicial De Treinta y Tres)

PADRONES	PROPIETARIOS
950	De Zouza Arthur
889	Juan Jose Frage Freire
988	Maria Elia Amoroso De Fraga
989	Vicente Sontine De Zouza
9893	Eva Enis Aleman Alvarez
9895	Aclis Ariobal Aleman Oliveira
9891	Maria Nellys Aleman Alvarez
987	Ofir Echade Perdomo
985	Ofir Echade Perdomo
6455	Jorge Alex Vieyto Silva Y Otros

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (artículo 1º, Lit. C) del D. L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este edicto se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto-ley 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones y observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste residiera en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, el que lo remitirá a este Ente.

Gerencia División Servicios Auxiliares
Departamento de Topografía
U. T. E.

27 (C.C.) 10|pub. 41918 Jn.4-v.jn.17.

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a Héctor Greco Repetto la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1211 de 11|3|87, recaída en el expediente número 9801c167|1211, que dice así: El Directorio de la UTE resuelve: No hacer lugar a lo solicitado - Ley 15.783.

27) (C.C.) 3|pub. 42386 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Elécrticas (UTE) notifica al Sr. Eugenio Gómez Zapata, lo dispuesto por Resolución del Directorio R.86-485., que en su parte dispositiva expresa: "Declarar cesante por abandono del cargo al carpintero metálico II Eugenio Gómez Zapata (Nº U. 443.875)".

27) (C.C.) 3|pub. 42382 Jn.15-v.jn.17.

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a Juan Lenzi Núñez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1561 de 2|4|87, recaída en el expediente Nº 217.581, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: 1º) No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Juan Lenzi Núñez por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley Nº 15.783".

27) (C.C.) 3|pub. 42383 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a René Pereyra Rodríguez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1570 de 2|4|87, recaída en el expediente número 9801c167|1064, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: 1º) No acceder a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el Sr. René Pereyra Rodríguez por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley Nº 15.783".

27) (C.C.) 3|pub. 42384 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a William Maciel Abadie la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-597 de 04|02|87, recaída en el expediente número 9801c167|1235, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: No acceder a lo solicitado" Ley Nº 15.783.

27) (C.C.) 3|pub. 42385 Jn.15-v.jn.17

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se cita, llama y emplaza a la Sra MARIA ANGELICA BRITOS DE PALLEJA (F|A - Nº 165|985), para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ciento veinte días (120 días) munida de la documentación necesaria a efectos de proceder a la escrituración a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U T E.) del bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 8469, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, compuesto de una superficie de dos hectáreas ocho mil ochocientos sesenta metros cuadrados — Florida, agosto 27 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria. — Dpto de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 40|pub 41049 Ab 20-v jn.16.

CO M.TA.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda citación

Se convoca a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 17 de junio de 1987 a las 20.30 horas, en el local de la Cooperativa, 18 de Julio 309.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar con el número de socios presentes (Art. 24 de los Estatutos). Orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Plan de inversiones y desarrollo.

3º) Remuneraciones.

4º) Designación de Comisión Asesora de Concursos para ingreso de nuevos técnicos. — Dr. Roberto Vázquez Celhay, Presidente. — Dra. Eduviges Esteves, Secretaria.

27) N$ 2.250.00 5|pub. 14069 Jn.11-v.jn.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION ACTUACION FUNCIONAL

Departamento de Concursos

Llama a Concurso los siguientes cargos:

MERITOS (2º llamado)

1.— Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

MERITOS Y PRUEBAS Abierto ENTRE TECNICOS TITULARES (3er. llamado)

2.— Técnico III Médico Pediatra del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

MERITOS Y PRUEBAS (ABIERTO)

1.— Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Los datos relacionados con el presente llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos de este Ministerio (18 de Julio 1892, Subsuelo).

El plazo de inscripción vence el día lunes 13 de Julio de 1987 a la hora 17.30.

Montevideo, 9 de junio de 1987.

27) (C. C.) 2|pub. 42360 Jn.15-v'jn.16.

CONVOCATORIA
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1987 a las 21.30 horas en Nueva York 1335 piso 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

2.o) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.

3.o) Balance general al 30|6|86.

4.o) Distribución de utilidades al 30|6|86.

5.o) Informe de la Comisión Fiscal.

6.o) Informe del Comité de Créditos.

7.o) Memoria al 30|6|86.

8.o) Modificación de la cuota mínima de capitalización.

9.o) Reintegro de capital de las desafiliaciones tomadas hasta el 31|12|86.

10) Política a seguir en materia de reintegro de capital.

11) Plan anual de préstamos e inversiones. — Consejo Directivo.

27) N$ 3.675.00 7|pub. 13830 Jn.10-v.jn.18.

CONCORDATO PRIVADO

EDICTO. — El día 5 de mayo de 1987 el Esc. Gerardo Davyt Rivoir protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el señor Alfredo Costabel Schmitt y sus acreedores de acuerdo al artículo 11 de la ley número 8.045. — Montevideo, 22 de mayo de 1987.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 12754 Jn.3-v.jn.16.

VENCO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones (su total) de dicha sociedad. Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas, serán declaradas nulas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas. — Montevideo, mayo 27, 1987.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 Jn.2-v.jn.15.

EDALIS S. A. (En Liquidación)

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado el título de las 20 acciones de esta Sociedad Nos. 305 a 324, y que dan derecho al uso y goce del Escritorio 17 del edificio sito en Juncal 1414 de Montevideo, se hace saber al público que no presentándose las mismas en ese escritorio, que es el domicilio actual de la Sociedad, dentro de los treinta días desde la última publicación de este aviso, se reconocerá como único propietario de las mismas, al poseedor de ese escritorio, señor René Eduardo Ortuño.

27) N$ 3.750,00 10|pub. 12760 Jn.4-v.jn.17.

CONVOCATORIA
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1987 a las 20 horas en Nueva York 1335 piso 3 a efectos de proceder al levantamiento del cuarto intermedio de la Asamblea General Celebrada el día 28 de mayo de 1986 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

2.o) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.

3.o) Balance al 30|6|85.

4.o) Distribución de utilidades al 30|6|85. — Consejo Directivo.

27) N$ 2.625,00 7|pub. 13829 Jun.10-v.jun.18.

CO.A.C.C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO C.O.E.T.C.
Convocatoria

Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C. (CO.A.C.C.O.E.T.C.) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1987, en el local de cine Intermezzo, sito en la Avda. 8 de Octubre 3621. 1er. llamado: hora 0.15. 2º llamado: 0.45.

Temario: 1) Informe sobre la marcha de la sociedad. 2) Reforma de Estatutos. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Consejo Directivo CO.A.C.C.O.E.T.C.

27) N$ 1.875.00 5|pub. 14200 Jn.15-v.jn.22

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORRO DE EMPLEADOS F. A. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca para la elección parcial de autoridades que se realizará en la sede central del Banco La Caja Obrera —25 de Mayo 500— Montevideo el día viernes 26 de junio de 1987 a partir de la hora 18 hasta las 20 horas. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Comisión Electoral.

27) N$ 1.125.00 5|pub. 13910 Jn.11-v.jn.17

CONCURSO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: EXHORTO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUSTICIA ARGENTINO BONAFIDE SAIS, s.| "Concuro Preventivo" (Ficha: C. 504|87), se hace saber lo siguiente:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Bonafide S.A.I.C. (expediente Nº 49.107), con domicilio en Gavilán 1055 de la Capital Federal, República Argentina y

Sucursal en la calle Rincón 682 de Montevideo, República O. del Uruguay. Señálese desde el 31 de julio de 1987 y hasta el día 13 de octubre de 1987 para que los acreedores presenten al Síndico contador Alfredo Mario Lasgoity, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 5º Piso, Capital Federal, República Argentina, los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase el día 17 de diciembre de 1987 a las 11.00 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en el Club Americano de Buenos Aires, ubicado en la calle Viamonte 1133, 9º Piso de la Capital Federal, República Argentina. Los acreedores deberán hacerse presente con tres horas de antelación a la fijada como la realización de la Junta. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

27) N$ 1.760,00 5|pub. 13297 Jun.10-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a Elvira Pascual García y Enrique Valentín Pascual García y|o sus sucesores a cualesquiera título, a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, autos "Automotora Oriental S. R. L. c|ELENA PACUAL y otro" Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 1927|82). — Montevideo, 13 mayo de 1987.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 12812 Jn.4-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.5.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Fraga Blanca Aurora contra NICOLAS SPERANZA BILLANI" Cancelación de hipoteca" (Fa. C. 1036|86) se intima a Nicolás Speranza Billani, la cancelación en el término de diez días bajo apercibimiento de ser cancelada de oficio, de la inscripción de la hipoteca de fecha 14|10|59 otorgada por Nicolás Speranza Billani y Nicola Antonio Riccio Calafa, ante el escribano Ramiro Llano, relativa al inmueble padrón Nº 139.251. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11752 Jun.2-v.jun.15.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JUSTINO PEREIRA de AVILA y MARIA FAUSTINA VIERA - Sucesiones" (Ficha E. Nº 986|979), se cita, llama y emplaza a María Iracema de Avila Viera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara defensor de oficio, con quien se continuará el respectivo trámite. — Montevideo 30 de setiembre de 1986. — Rodolfo Gonzalez Bacigalupi, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 8562 Ab.30-v.jun.12.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: ZUÑIGA ZAPELENA, JUAN CARLOS "Concurso Voluntario" (Ficha V|42|85) se hace saber a los interesados que se ha puesto de manifiesto en esta oficina actuaria (25 de mayo 523, piso 3) la graduación y estado de créditos conforme a lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600.00 10|pub. 12605 Jn.2-v.jn.15.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: CASTRO HNOS. S.C., "Concordato Preventivo" (Ficha 508|83), se hace saber que por auto Nº 3954 de fecha 27 de abril de 1987, se dispuso convocar a los acreedores en la forma establecida por el inciso 2º del artículo 1.532 del Código de Comercio, para la Junta que tendrá lugar el día 15 de junio de 1987 a las 13.00 horas

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden en todo momento ser examinados en la Oficina Actuaria dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la publicación. Podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaria, las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (artículos 1.532 y 1.533 del Código de Comercio). — Montevideo 25 de mayo de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.880.00 10|pub. 12373 May.29-v.jun.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Asadurian o Asdurian o Asadourian, Parabon c|ASADURIAN o ASTURIAN o ASDURIAN o ASADOURIAN, ALBERTO - Cesación de Condominio" (Ficha 232|86), se cita, llama y emplaza a Alberto Asadurián o Asturian o Asdurian Asadourian Dermighian, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10452 May.15-v.jun.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LILIANA CARINA, YIOVANA FLAVIA, CESAR FABIAN, SHEILA SILVANA MIERES y ENRIQUE CARLOS BONGERS - Posesión notoria de estado civil y Petición de herencia" (Fa. 1|87), se cita y emplaza a Alicia Vegersteen, Guillermina y Reynaldo Bongers, sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de Humberto Enrique Bongers por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10908 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c| HEHUS, PEDRO BARBARO y HEHUS VARELA, DANIEL EDUARDO, "Concurso necesario" (Ficha V|1185|82) se hace saber que se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el día 31 de julio de 1987 a las 13 horas en la sede de este Juzgado.

Se previene a los señores acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que esta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 10|pub. 14290 Jn.15-v.jn.29

DILIGENCIA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c.|URRABURU, ANGEL MARIO y otros "Diligencia Preparatoria" (Fº B. 853|84), se cita, llama y emplaza a los codemandados Angel Mario Urraburu y Elsa Magdalena Vallespir, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos en su caso. — Montevideo 28 de abril de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 10585 May.15-v.jun.29.

ACCION DECLARATIVA DE SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, recaída en autos caratulados. "Vanini Saettone. Pedro Walter con tra GONZALEZ FUSTES. ELENA y otros Acción Declarativa de Simulación y Reivindicación" (Ficha. C-1791|83), se cita, llama y emplaza a Walter Oreiro Rodriguez, Miriam Lacambra Martinez. Angela Estevana Rodriguez de Oreiro. Abel Numa Oreiro Martinez. Marina Anton, Juan Angel Oreiro Rodriguez. Juana Hilda Oreiro Rodriguez así como a los herederos de Nelson Deareis. para que comparezcan a estar a derecho. asimismo se les cita para el comparendo conciliatorio en dicho juicio. por el término de noventa (90) días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub. 8577 Abr.28-v.jun.10.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607|81), se hace saber que se dictó la siguiente resolución Nº 10215. — Montevideo, 26 de julio de 1984.

Vistos: En primera instancia y para resolución, estos autos caratulados LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607| 81), en mérito a la solicitud de homologación de Concordato Preventivo Extrajudicial formulada por la promotora, y a las observaciones efectuadas a dicho Concordato por un acreedor adherente.

Resultando: 1) Que discurriendo el procedimiento propio del Concordato Preventivo Judicial promovido por LANOR S. A. y ante la inminente reunión de los acreedores en Junta, compareció el señor Domingo Cammarano, en representación de LANOR S. A., solicitando prórroga de la Junta de Acreedores prefijada, en mérito a que ya se había arribado, a un acuerdo privado con los acreedores, el que había concitado la adhesión de la mayoría de los acreedores que representada alrededor del 70 por ciento del pasivo concordatario aclarándose que, mediante la ejecución de dicho acuerdo, se lograría la extinción del 100 por ciento de las deudas concordatarias, con el respaldo, por lo demás, de garantías reales y personales; y que todo hacía presumir la rápida obtención de las mayorías legales, pues sólo faltaba la obtención del 5 olo restante (Fs. 130-131).

En mérito a tales consideraciones, el Oficio decretó la suspensión de la Junta de Acreedores y dispuso nueva convocatoria (V. providencia Nº 11.859 de Fs. 131 vuelto 132).

2) Que acompañando dos ejemplares de Concordato Privado, suscripto por acreedores (Fs. 1391|49 y 150-160) accedió nuevamente a los autos Dgo. Cammarano en la calidad ya indicada, expresando que el convenio concordatario privado había sido suscripto por acreedores que representaban las "tres cuartas partes de la totalidad de los créditos perosnales", circunstancia constitutiva de la hipótesis normada por el artículo 37 de la ley 2.230 de 2|VI|1893.

Si bien era inminente, no se había obtenido aún la adhesión de las 3|4 partes de los acreedores comerciales, lo cual inhibía por el momento consolidar el convenio por vía estrictamente privada.

En mérito a ello y apoyándose en la opinión doctrinaria del Dr. Sgto. Pérez Fontana, solicitó se suspendiera la Junta de Acreedores pendiente, decretándose la conversión de los procedimientos siguiéndose por ende los trámites del concordato preventivo extrajudicial. (Fs. 161| 161 vuelto)

Tal petitorio fue accedido por la sede (v. providencia Nº 17.165 de Fs. 162)

3) Que la gestionante contestó "in extenso" el Informe producido por los "acreedores informantes" (Fs. 163-176 vuelto).

4) Que a Fs. 185 compareció el Dr. José Pedro Ponce De León por Liga de Defensa Comercial en representación de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, cuestionando la obtención, por parte de LANOR S. A., la obtención de las mayorías legales, pues la promotora contaba con la adhesión del 79 88 por ciento de los cré-

ditos personales no llegando por ende al 75 por ciento (Fs. 185 vuelto).

Recabando el dictamen del Ministerio Público, el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, aconsejo recabar el asesoramiento de un perito en contabilidad, dada la discordancia producida (Fs. 161 y 185) a efectos de comprobar la configuracion de la mayoria legal de acreedores personales no privilegiados. (Fs. 186 vuelto).

Ello no obstante, se corrio vista personal a la concordataria (fs. 187) quien la evacuó a fs. 188-189 y expresando y demostrando que la anotada objeción era errónea y que, efectivamente, se habia obtenido la mayoría legal.

5) Que conferida nueva vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno este dictaminó que correspondia disponer la publicacion del concordato (a, 38 L. 2.230), debiendo los acreedores disidentes deducir oposición en la estación oportuna.

6) Que efectuadas y acreditadas las publicaciones legales de rigor (fs. 223-225), y luego de oirse nuevamente al Ministerio Público (fs. 221 v.), se dio efectivamente entrada al escrito de fs. 218-220, firmada por el acreedor Jorge Saita, donde se formularon observaciones al concordato.

7) Que la oposición deducida se corrió traslado a la deudora o concordataria (fs. 226), el que evacuado a fs 228-228 v

8) Que el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno estimó por sus claros fundamenttos, que procedía desestimar la oposición y homologar el concordato (fs. 230).

9) Que se llamó para resolución (fs. 230 v.).

Considerando:

1) Que corresponde examinar prioritariamente las observaciones deducidas al concordato por un acreedor adherente.

A juicio del proveyente, corresponde desestimar las observaciones propuestas, compartiéndose las sobrias pero medulares consideraciones del ilustrado Fiscal preopinante (fs. 230).

Poco pues podría agregar el Oficio a los argumentos irrefutables del señor Fiscal.

En puridad, y como bien señala la concordataria a fs. 228, no se trata de una verdadera "oposición" al Concordato Preventivo Extrajudicial suscrito por el oponente (V. fs. 146, 157, 200, etc.), pues su planteamiento sugiere una "aspiración" de futuro, referida a la etapa de cumplimiento del acuerdo concordatario.

La integración de la Comisión Honoraria Fiscalizadora (cláusula 7ª), fue aprobada por las mayorías legales requeridas para la viabilidad de un Concordato Preventivo, lo que implica que el consentimiento del oponente en tanto que acreedor adherente, recayó sobre el convenio concordatario "in totum". A su vez, y como consecuencia de ello, el Juzgado no puede efectuar agregado alguno que afecte la integridad del acuerdo concordatario, "que habrá de interpretarse o integrarse de acuerdo con las reglas generales", como exactamente advierte el señor Fiscal.

Los miembros de la referida Comisión, en lo que a LANOR S. A. concierne, deberán ser designados por los acreedores con sujeción a las mayorías previstas en la clásula 7ª; y ninguna disposición legal ni cláusula del acuerdo concordatario estipula que las minorías deban también estar representadas (fs. 230. lit. d).

Las oposiciones, según el Art. 39, Ley 2.230, pueden recaer:

a) Sobre la validez o el monto de los créditos; y b) Sobre la improcedencia del concordato.

Y si bien la doctrina señala que esta última formulación es amplísima permitiendo deducir toda clase de observaciones (Mezzera Alvarez Rodolfo: "Concordato" ed. G.E.D. 1965, p. 179; Botta Roccatagliatta José; "Concordatos", ed. F.C.U., 1973, p. 103 "in fine" y esquema sobre el procedimiento concordatario extrajudicial), caben estas precisiones:

1) Una cosa es la admisibilidad o procedencia formal de la oposición (en tal sentido la ley no establece limitación alguna) y otra muy distinta la idoneidad intrínseca o recibo o procedencia sustancial de la observación formulada.

2) El giro legal "improcedencia del concordato" está pautando, a juicio del proveyente, que sólo podrían prosperar en definitiva aquellas observacioines indicativas de la ausencia de alguno de los Presupuestos de forma y/o de fondo que viabilizan la "procedencia" del concordato: lo que, a su vez, exigen, exigen la demostración de tales carencias o deficiencias presupuestales. Así por ejemplo, no se requiere la autenticación notarial o judicial de las firmas de los acreedores adherentes al concordato de una Sociedad Anónima pues basta simplemente la constatación de los créditos por los Acreedores Informantes y la publicación del texto del concordato extrajudicial con las firmas que lo suscriben (La Justicia Uruguaya t. III, c 737, p 261, 2da inst sent. de 30|6|1941, del T. Ap. 2º. — Lago, Carve Urioste-Moreno).

Por manera que una observación fincada en la falta de autenticación notarial o judicial de las firmas que los acreedores que adhirieron al concordato, puede formularse como tal. dentro del plazo legal, pues no existe al respecto, como se expresó, restricción de ninguna especie Pero dificilmente podría prosperar una tal oposición, fundada en la ausencia de un requisito no reclamado por la ley.

E "in terminis", en la especie, la oposición en examen apunta, en opinión del decisor, a cuestionar el contenido o alcance de la cláusula 7ª del acuerdo concordatario, lo cual es improcedente no sólo por lo ya señalado sino también porque tal cuestionamiento implica olvidar que las convenciones entre el deudor concordatario y sus acreedores quedan libradas al arbitrio de las "partes", siempre —claro está— que no sean violatorias de principios de orden público, y las reputen beneficiosas para librarse de mayores perjuicios y obtener una situación favorable (La Justicia Uruguaya, t. III, c. 373 cit., p. 261 cit.).

La mentada cláusula 7ª no es en modo alguno objetable; y còmo ya se previno, el acreedor oponente prestó en su oportunidad adhesión al acuerdo concordatorio, in totum, por lo que no puede ahora trocar su consentimiento en disenso.

II) Que en el caso ocurrente se cumplen todas las exigencias legales. Está acreditado, luego de una suerte de incidencia suscitada entre la concordataria y uno de sus acreedores, que el acuerdo concitó la adhesión de las 3/4 partes del total de créditos personales, no privilegiados. extremo esencial que, por lo demás, acepta claramente el Sr. Fiscal (fs. 192 y 230).

Por lo que, y dado el rechazo de la oposición movilizada, corresponde proceder a la homologación del concordato propuesto, con los efectos que dicha homologación comporta.

Por los expresados fundamentos y atento a lo dispuesto por los Arts. 35, 36, 40 y 72 inc. 2º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893, se resuelve: Desestimar la oposición formalizada a fs. 218/220 v.

En su mérito, declárase homologado, en cuanto hubiere lugar por derecho, el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado por LANOR S. A. con el escrito de fs. 161, y cuyos antecedentes, bases y adhesiones se consignan a fs. 139/149 (y 150/160); debiéndose efectuar las publicaciones dispuestas por el Art. 36 de la ley 2.230 precitada.

Y expídanse los testimonios del caso. — Montevideo 10 de octubre de 1986. — Dr Víctor Bermúdez, Juez. — Dra. María H. Podestá, Actuaria

27) N$ 15.360,00 10|pub. 33427 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora Martha Alejandrina Lavista Chillibroste y María Isabel Lavista Chillibroste, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento, ante esta Sede a reconocer las firmas que el señor Carlos Alberto Lavista Hounie estampara, como fiador solidario de las obligaciones asumidas por A.R I N S.A., que se ejecuta en los autos caratulados: B.R.O.U. c|A R I N S A. (Fa. B. 897|78). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41973 May.25-v.jul.6.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EUGENIO E. SUAREZ. "Concordato Preventivo Judicial" - (Ficha C|805|84), se hace saber al público que por providencia Nº 15.893 y Nº 349 del 16|noviembre|84 y 6|febrero|87 respectivamente, se concedió una moratoria de ciento ochenta días a Eugenio E. Suárez, dejándose constancia que la documentación e informe del interventor designado Cr. Juan José Melos, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado. Se convoca para la junta de acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado, el día 24 de junio de 1987 a las 15 horas. Se establece que los acreedores podrán formular observaciones sobmre dores podrán formular observaciones sobre vos declarados por el deudor, hasta cinco días hábiles antes de la celebración de la junta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.240,00 10|pub. 12806 Jn.4-v.jn.17

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kumelmann, Oscar c., INTERSOL S A. Embargo Preventivo" (Ficha C-355|86), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Intersol S. A." para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el termino de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárseles Defensor de Oficio — Montevideo, abril 27 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.880,00 30|pub. 10129 My.19-v.jn.30.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Valeria Ocampos Clavijo c.| Sucesores de ELENA ANASTASIA OCAMPOS Escrituración de Oficio" (Ficha A|222| 1986), se hace saber que se presentó Valeria Ocampos Clavijo solicitando la escrituración judicial del bien padrón Nº 45 164|005. situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Elena Anastasia Ocampos Clavijo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de compraventa solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1987 — Ana María Vicentino. Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub 8620 Abr 28-v.jun.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez departamental de la Capital de Paz de Cuarto Turno, dictada en autos: César Horacio Dubra Pastorino c.|ANGEL ANAGNOSTIS y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 317|87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Dubra Pastorino, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Maldonado, Balneario Playa Hermosa, padrón 2794, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de febrero de 1956 con el número 2218, es el solar 1, de la manzana 27, tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados y da frente al Noroeste a calle Nº 4 y al Noreste a calle Nº 21 formando esquina

Sin consecuencia se cita. llama y emplaza a los promitentes vendedores Angel Anagnostis y Joaquina Adorno o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo. 30 de abril de 1987. — Dra Ivonne Perelli, Actuaria.

27) N$ 8.640,00 30|pub. 9607 May.19-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. en autos: "Cabrera. Miguel Angel c/ ALBERTO CUEVAS y PURA LA CRUZ - Escrituración Judicial". (Ficha 1256|86). se hace saber que se presentó Miguel Angel Cabrera. solicitando la escrituración judicial de bien Padrón Nº 245. sito en la Octava Sección Judicial de Canelones. Balneario San Luis. y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a Alberto Vicente Cuevas González y Pura La Cruz García o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 18 de febrero de 1987 — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.760 00 30|pub.. 4926 Abr.29-v.jun.11.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGELOFF QUONDAMATTEO, MIGUEL Emancipación y Autorización para ejercer el comercio" - (Ficha B 448|

86), se hace saber que: por resolución de fecha 12 de marzo de 1987, Nº 1.872, se concedió la autorización para emancipar a Miguel Angeloff Quondamatteo el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó la Escribana Marta Allidi de Avondet en esta ciudad el día 30 de marzo de 1987 e inscripta el 31 de marzo de 1987 en el Registro Público de Comercio de Montevideo, Libro Nº 1 folio 72 v. y Nº 29. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 10|pub. 14211 Jn.15-v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gomez Roque Ruben y Blanca Delmira Rodriguez c/LUIS ALBERTO LOPEZy TERESA VERA - Pérdida de Patria Potestad y Legitimacior Adoptiva" (Ficha B. 2|87). se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto López y Teresa Vera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicacion gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 8 de mayo de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
27) (L. 13.209) 30|pub. 41992 Jun.1º-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Ruiz, Martin Cirilo y Nery Rodriguez c/ATILIO RODRIGUEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 54|85), se cita, llama y emplaza a Atilio Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41957 May.25-v.jul.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacios Vaz c/TERESA MOLIÑA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.14-v.jun.26.

ACCION SUMARIA DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Mármol, Mónica María c/FRANCISCO RICARDO LOPEZ TELECHEA "Acción sumaria de investigación de paternidad" (Ficha B. Nº 367|86), se cita, llama y emplaza a: Francisco Ricardo López Telechea para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 9604 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Pérez c/RAFAEL MARIA PEREZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior Legitimación Adoptiva)" (F. B. 52|87), se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41689 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacio Vaz c/TERESA MOLINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 18 de marzo de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41617 May.15-v.jun.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Boselli Bastos, Ruben Hugo e Ider Santurión García c/ ALFONSO PIÑEYRO y ELENA SEVERIANA OLIVERA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 418|86), se cita, llama y emplaza a Alfonso Piñeyro y Elena Severiana Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, trece de febrero de 1987 — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.549) 30|pub. 41180 Abr.29-v.jun.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Horta contra RAFAEL MARIA PEREZ, Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva) (F. B. 52|87) se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41794 May.12-v.jun.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez, María de la Luz c/ JUAN JOSE VALVERDE "Guarda" (Ficha B 305|86) se cita, llama y emplaza a Juan José Valverde para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3 840.00 30|pub. 8894 Ab 29-v jn.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN J. RODRIGUEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Espino Nora Antonia c/JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 67|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 9134 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Umpiérrez, José y Melo, Dolores contra HERNANDEZ, LORENZO y SANDOVAL, MARIELA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|41|987), se cita, llama y emplaza a Lorenzo Hernández y Mariela Sandoval, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209 del 17|12|63) 30|pub. 42232.
Jun.8-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "López Oyasbera, Hugo y Pintos de López c/ SESTAYO, HECTOR y FAJARDO LORELEY . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 9|87), se cita, llama y emplaza a: Hector Sestayo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41787 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Viquez, Raúl Alonso y Mato, Oliva c/TRINIDAD, FLAVIO RODOLFO y CORRENGGIA LIDIA PAULA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 68|86), se cita, llama y emplaza a: Flavio Rodolfo Trinidad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de julio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41884 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: Gutiérrez, Sergio c/ SANCHEZ, RICARDO y MUIÑO, LUCIANA "Contestación de legitimidad e impugnación de legitimación" (Ficha B 320|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Sánchez Gazcón para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 10278 May.12-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Ricardo y Barroso, Gladys c/OLIVARES, ROBERTO y DIAZ, IRIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|4|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Olivares e Iris Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 7443 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Cataldi, Jorge Washington y Rosselló; María del Carmen c/SALSAMENDI, GUSTAVO y ROSSELLO CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 39|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gutasvo Salsamendi y Cristina Rosselló, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 11201 May.22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA SILVA, "Herencia Yacente" (A 804|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, (Art. 1.125 C. P. C.), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 2702 May.21-v.jn.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "CAMACHO; MARIA c/SALDIVIA, JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 54|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Javier Saldivia,

para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840.00 30|pub 13510 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados "Enseñat, Marta Alicia contra MIGUEL ANGEL, RIO CASAS. Investigación de Paternidad" (Ficha T.C.57|987), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Río Casas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 13815 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Pagano, Josefina contra FILLIPPA, JULIO "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha 40|87) se cita, llama y emplaza a Julio Fillippa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para tentar el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.230.00 10|pub. 13681 Jun.15-v.jun.29.

POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados MARIA ANUNCIA FONTES NOGUEIRA "Posesión Notoria de Hijos Naturales" (Ficha S. 105|87) se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de María Anuncia Fontes Nogueira para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42171 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos: "Maguna María Yolanda c.| OLIVERA NEWTON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 2|87), se cita, llama y emplaza a Newton Olivera, para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibiento de designársele Defensor de Oficio. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 10128 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Felicia Raquel c.| SCARANI, ROBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 15|87), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Scarani para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41825 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martha Fraga c.| CARLOS PARODI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ramón Parodi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41525 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Muller, Washington y Tropiano, Elsa c/COLICCHIO, ANA MARIA - P. P. P." (Ficha TC 71|85), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicchio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 2[illegible] de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41653 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Yangochian Melcon y Caraminasian Perla c| SISNANDI LUIS A. y RODRIGUEZ BEATRIZ (Ficha TC|19,87), "P. P. P.", se cita, llama y emplaza a Sisnandi, Luis A. y Rodríguez Beatriz para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Camerón Moreira Benita con ALVAREZ BRUNO Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|10|87), se cita llama y emplaza a: Bruno Alberto Alvarez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 41521 Abr.28-v jun 10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRES HOSPITAL y GRACIELA ETHEL HOSPITAL - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 954|86), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nieves Hospital para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3 840.00 30|pub 9465 May 8-v jun 22.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados "MARIA CECILIA FERNANDEZ DIAZ de GUEBRENSO y OSCAR HORACIO GUEBRENSO o GUEBRENZO - Herencia Yacente" (Ficha E. 1022|86), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.560.00 20|pub. 4863 May.8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a todos los intresados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Julio Eugenio D'Angelo y Aldo Roque D'Angelo contra Suc. de ROQUE o ROQUE JOSE D'ANGELO o D'ANGELO PERRONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: E. 3836), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 1925 Abr.7-v.abr.22. Jn.3-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Latorre, Martha c.| ANIBAL FERREIRA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 148|86), se cita, llama y emplaza a Aníbal Ricardo Ferreira Agüero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N $3.840.00 30|pub. 10671 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "González Urbano y Eloir Cardozo de González contra LUIS ALBERTO ISNARDI y ETHEL GLADYS RODRIGUEZ, P P.P." (Ficha B. 130|87), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Isnardi y Ethel Gladys Rodríguez La Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42114 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados. NATALIA BERTHA BONAT "Herencia yacente" (Ficha E 41|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 20|pub. 6480 Abr.30-v.may.14. Jun.1º-v.jun.12.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "RAMOS, ENRIQUE - Posesión Notoria de Hijo Natural" (Ficha C|46|86), se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y siete (Exonerada de pago, por auxiliatoria de pobreza: C|75|86). — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 41723 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Brun Pereira, Adalberto y Pereira Lima, Lilián Beatriz c/PUCENO, ADAN y MENDEZ, MAURA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 133|86), se cita, llama y emplaza a Maura Méndez a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley 13.209, de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41539 Ab.28-v.jun.10.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA SOLOAGA ALVAREZ, "Herencia Yacente" (Ficha S. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 1.920,00 20|pub. 12897 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Da Silva, Arquímedes Augus-

to y Castro, Aurora Estela c/GOÑI REYES, HUGO JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 131|86), se cita llama y emplaza a Hugo Javier Goñi Reyes a que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago — Montevideo, diciembre 31 de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

2? (Ley 13.209) 30|pub 41758 May.19-v.jun.30

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, número 11.018, de fecha 31 de octubre de 1986, se cita, llama y emplaza a NERFIS LUCINO SAN TOS por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria, Adjunta.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 12256 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Ondina Moraes contra Sucesores de GUIMARAENS MORAES. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Fa. A. 154|86) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 9 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 13592 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Mateo, Alberto y Sánchez, Gilda c.| LARROSA, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 415|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del C.P.C. — Las Piedras, setiembre 29 de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41535 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Torres, Marina Araceli contra HUGO HUMBERTO CROSSA. Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. Nº 421|986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Humberto Crossa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del CPC). — Las Piedras, 9 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 42035 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Brandi Bianchi, Domingo H. y Graciela Ernestina Visca Delgado contra FANNY CRISTINA CHAINE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 111|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fanny Cristina Chaine para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos prdocedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11792 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Giribone Cabot, José Gerardo y otros contra JOSEFINA AMELIA GIRIBONE BERTONE y BLANCA MARIA CRISTINA GIRIBONE GROSSO e ISABEL GIRIBONE GROSSO. Partición" (Ficha B. 2|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Secundino y Juan Carlos Giribone Grosso y Américo y Luis Giribone Bertone, sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Esc. Abogada Graciela V. González Lapeyre. Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub. 11769 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: SILVA REYES, SILVIA LILIANA y otros "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 74|85), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Silvia Liliana, Gerardo Ramón y Ramiro Gustavo Silva Reyes iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de su padre Fidel Silva como hermano del señor Gualberto Silva.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

27) N$ 4.800.00 30|pub 11793 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SIERRA, HECTOR EVARISTO - "Concurso Voluntario" (Ficha: A| 286|1984), se hace saber que se ha decretado el concurso voluntario de Sierra, Héctor Evaristo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para la Junta a celebrarse el día 15 de setiembre, hora 12 y 30, en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 1149 (Pando).

Se previene a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. La Junta resolverá con los acreedores presentes. — Pando, 22 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 13261 Jun.8.v.jun.22.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: Castro, Beatriz Lourdes c| JOSE EDUARDO GUIDOBONO "Guarda" (F.C. 53|1987) se cita, llama y emplaza a José Eduardo Guidobono a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 8881 Ab.29-v.jn.11

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno en autos caratulados "Ibarra García, José Antonio e Iris Liliana Catalogne Balestra contra María del Rosario Carabajal. Pérdida de Patria Potestad" (138|C|1987), se cita, llama y emplaza a María del Rosario Carabajal, a comparecer en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine. — Publicación gratuita: Ley 13.209, Art. 2º del 17|12|1963. — Pando, abril 27 de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 42245 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maydana, Carmen contra WASHINGTON GADEA. Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 42|87) se emplaza al señor Washington Gadea por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de estilo. — Colonia, 2 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 12365 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Garelli Macagno, José y otros c|GARELLI NUÑEZ, ANGEL "Partición Judicial" (Fa. 65| 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Roberto Garelli Núñez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Carmelo, 12 de mayo de 1987. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 11683 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Tatto, Washington c.| SLAMOVITS, GERMAN - Cobro de pesos" (Fa. 36|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Germán Slamovits, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado Washington Tatto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 8275 Abr.30-v.jun.12.

DURAZNO

M.I.E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1986 en el expediente As. 82|72 Carpeta N.o 583 se concedió al señor Eleuterio Florencio Cabrera el título minero Concesión para Explotar por el plazo de veinte años para la explotación de un yacimiento de arcilla ubicado en la 13a. sección judicial del departamento de Durazno en una superficie de 25 Hás. afectando al predio empadronado con el N.o 2698 el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el N.o 44 F.o 44 del Libro 1. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Selva Arraescaeta. — Encargada del Registro General de Minería.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 14101 Jun.15.v.jun.17.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Espasandín, Ricardo J. c.|BLEGER BORSUTZKY de DERCHI, OLGA "Daños y Perjuicios" (Ficha 435|

85), se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a Olga Biegel Borsutky de Derchi a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio — Maldonado, 22 de abril de 1987 — Dra Ana María Pineyro. Actuaria

27) N$ 4.800.00 30/pub 8827 Abr 29-v jun.11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Julio Eduardo Perezutti - Idoio S.A. y Jorge Walter Jaume contra SUCESORES DE JOSE CORALIO ALMIRON. Revisión de precio de arrendamiento" (Ficha B|43|1987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Coralio Almirón; Elsa Mabel, Mirta Raquel, Ana María, José Coralio, Alba Rosa, Nelly Teresa, María Inés y Luis Mariano Almirón Buxeda y la Sra. Teresa Buxeda de Almirón por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 4.800,00 30|pub 12083 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu dictada en autos: "YOLANDA VIROGA, - Posesión Notoria de Estado Civil" (B|478|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Yolanda Viroga iniciando el juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Alberto Saúl Ganon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alberto Saúl Ganón, para que deduzcan sus derechos, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. — Paysandú, 10 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11521 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: INES FRUCTUOSA VIERA BAREÑO "Cesación de Condominio" (A. 61|87), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rollano o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 12999 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Jorge W. Fajardo contra WALTER TURCATTI MARTINEZ y otra "Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha A número 395|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Turcatti Martínez y a Mary Shirley De León, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de febrero de 1983. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 12997 Jun.8.v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "Pereira Da Terra Sena, Debué Leylan, Martínez Silveira, Mirtha Lilián c|GONZALEZ, OLGA BRENDA, Pérdida Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha: 444|86), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita y emplaza a Olga Brenda González para que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Rocha, 12 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11982 May.28-v jn.10.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DE LOS SANTOS LOURDES (por el menor De los Santos Ruiz Díaz Jesús Leonardo). Tenencia" (Fa. C. 10|87) se cita, llama y emplaza a Ginés De Los Santos a estar a derecho dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 10|pub. 42111 My.29-v.jn.11

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: CASTRO BERRETTA, OMAR JOSE GUALBERTO "Emancipación" (Fa. B|225|86), se hace saber a los interesados que se le ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil al menor Omar José Gualberto Castro Berretta. — Salto, 25 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

27) N$ 1.280,00 10|pub. 12981 Jun.8-v.jun.22.

SAN JOSE

RATIFICACION DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en los autos caratulados: "YOLDI NELLY TERESITA Ratificación de Guarda" (Fa. F.|703|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sandra Mariela Gutierrez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, 2 de octubre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 9966 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Medina (Rita Tomasa) c.| ISMACHOWICKZ (Luis) y otra - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" (F. A. 265|1985), se cita, llama y emplaza a los demandados Luis Alberto Ismachowicz, en la persona de sus representantes legales, y a Marcos Ismachowicz, y Raquel Soski de Ismachowicz, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, y a cumplir con el requisito de la conciliación del capítulo segundo del título cuarto del Código de Procedimiento Civil, y bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, según el Art. 308 del C.P.C. — San José, mayo 27 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) N$ 5.760,00 30|pub. 13424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21?v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José, en los autos caratulados: "Fortunato, Enrique Wáshington y Otra c.| GONZALEZ GUSTAVO E. y otra - "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F|164|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo E. González y Elsa A. Terra, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, mayo 7 de 1987. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 14141 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos. "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Diócesis de San José de Mayo) c.| MARIN TAGLIORETTI, JULIO HAROLDO Cesación de Condominio" (F.A. 56|1985), se emplaza al señor Julio Haroldo Marín Taglioretti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo expreso apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio, quien lo represente, para habilitar la continuación de estos procedimientos. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 4 800.00 30|pub. 9967 My.19-v jn.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se cita, llama y emplaza a JUAN SILVA RESENDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Haller Bistolfi, Gladys Etel c.|SILVA RESENDA, JUAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 134|82) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 41620 May.4-v.jun.15.

SORIANO

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Lina, Claudia Mendez Vespa de Godoy y otros c.| TEODORO, ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este trámite a estar a derechos, en especial a Iris Electra Rodríguez de Méndez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos trámites. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 4.800.00 30|pub 9258 May 8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "GONZALEZ, MATEO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 62|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Mateo González, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Ramón González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio y que se consideraren afectados en sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores, 6 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 9711 May.11-v.jun.23.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Carpes Aumilia por la menor Gladys Isabel Dos Santos contra NELLY AMELIA DOS SANTOS, "Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 53|87), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Aumilia Carpes iniciando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra Nelly Amelia Dos Santos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nelly Amelia Dos Santos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 13233 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 9 de junio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,804500
Argentina	Austral	0500			1,680000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,399600
Austria	Chelín Austríaco	0700			12,670000
Bélgica	Francos Belgas	0800			37,407500
Brasil	Cruzado	1000			36,023000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,341900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,780000
España	Pesetas	2100			125,650000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			6,033500
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,033000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,636500
Italia	Liras	3500			1.307,750000
Japón	Yens	3600			143,550[illegible]
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,680[illegible]
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490			1,721[illegible]
Portugal	Escudo Portugués	5200			140,700000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,002000
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,290000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,501000
Venezuela	Bolívar	6200			28,950000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,148200
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,294640
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 108,00000	N$ 109,00000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,45000	" 5,55000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 218,00000	" 219,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 218,00000	" 219,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 218,00000	" 219,00000	———
EURO - MERCADO					
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	6 13|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	10|6|87	[illegible] 1|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	10|6|87	7 [illegible]|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	10|6|87	7 5|8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	10|6|87	4 3|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	10|6|87	3 5|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	10|6|87	3 3|4
METALES PRECIOSOS					
Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	456,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	142,0000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	7,9100
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	585,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42401 v.jn.16.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 8 de junio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0301			1,788000
Argentina	Austral	0500			1,660000
Australia	Dolares Australianos	0105			1,397600
Austria	Chelin Austríaco	0700			12,570000
Bélgica	Francos Belgas	0800			37,075000
Brasil	Cruzado	1000			36,401000
Canadá	Dolares Canadienses	2309			1,340700
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,735000
España	Pesetas	2100			124,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,978500
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,014500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,655000
Italia	Liras	3500			1.297,750000
Japón	Yens	3600			142,100000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,685000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490			1,716700
Portúgal	Escudo Portugués	5200			140,250000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,000000
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,265000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,480000
Venezuela	Bolívar	6200			29,450000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,159700
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,295500
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 108,50000	N$ 109,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,25000	" 5,35000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 218,00000	" 219,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 218,00000	" 219,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 218,00000	" 219,00000	——
EURO - MERCADO					
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11/6/87	7 1/8
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11/6/87	7 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11/6/87	7 9/16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	11/6/87	4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	11/6/87	3 1/2
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	11/6/87	3 3/4
METALES PRECIOSOS					
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	453,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	140,0000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	7,7600
Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	577,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1/pub. 42399 v.jn.16.

MESA DE CAMBIO
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 4 de junio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,816300
Argentina	Austral	0500		1,629000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,399600
Austria	Chelín Austriaco	0700		12,770000
Bélgica	Francos Belgas	0800		37,657500
Brasil	Cruzado	1000		35,279000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,342600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,838000
España	Pesetas	2100		126,500000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,077000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,047500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,627000
Italia	Liras	3500		1.315,500000
Japón	Yens	3600		144,200000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,720000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490		1,730100
Portugal	Escudo Portugués	5200		141,600000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,018200
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,330000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,506000
Venezuela	Bolívar	6200		28,550000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,141000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,287170

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 108,00000	N$ 109,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,60000	" 5,70000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 217,00000	" 218,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 217,00000	" 218,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 217,00000	" 218,00000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 3|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	8|6|87	7 1|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	8|6|87	7 1|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	8|6|87	7 9|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	8|6|87	4 3|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	8|6|87	3 5|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	8|6|87	3 3|4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	452,0000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	140,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	7,7000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	573,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio a' cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42400 v.jn.16.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES — Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 3 de junio de 1987

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,810500
Argentina	Austral	0500		1,629000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,395100
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,680000
Bélgica	Francos Belgas	0800		37,522500
Brasil	Cruzados	1000		34,912000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,342100
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,802500
España	Pesetas	2100		125,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,052500
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,040000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,636000
Italia	Liras	3500		1.310,250000
Japón	Yens	3600		143,250000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,692500
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490		1,722700
Portugal	Escudo Portugués	5200		140,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,010100
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,307500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,495000
Venezuela	Bolívar	6200		28,400000
Com. Econ. Europea 0202			U$S	1,145000
Der. Esp. de Giro 0002			U$S	1,293540

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 106,50000	N$ 107,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,75000	" 5,85000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 216,30000	" 217,30000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 216,00000	" 217,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 216,00000	" 217,00000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	5/6/87	7 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	5/6/87	7 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	5/6/87	7 5/8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	5/6/87	4 1/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	5/6/87	3 5/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	5/6/87	3 3/4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	452,0000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	142,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	7,6500
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	574,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42263 v.jn.15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 2 de junio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
		MERCADO DE CAMBIOS			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,795500
Argentina	Austral	0500			1,629000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,397700
Austria	Chelín Austríaco	0700			12,660000
Bélgica	Francos Belgas	0800			37,212500
Brasil	Cruzado	1000			34,548000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,343500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,770000
España	Pesetas	2100			125,700000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,994500
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,023500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,648000
Italia	Liras	3500			1.298,250000
Japón	Yens	3600			141,450000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,690000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490			1,725700
Portugal	Escudo Portugués	5200			140,000000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,016200
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,284000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,478000
Venezuela	Bolívar	6200			28,300000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,155400
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,288160

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 106,50000	N$ 107,50000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,75000	" 5,85000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 215,50000	" 216,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 215,50000	" 216,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 215,50000	" 216,50000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	6 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	4/6/87	7 3/16
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	4/6/87	7 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	4/6/87	7 11/16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	4/6/87	4 3/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	4/6/87	3 11/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	4/6/87	3 7/8

METALES PRECIOSOS

Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	453,5000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	142,0000
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	7,7700
Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	580,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1 pub. 42265 v.jn.15.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GADOR DELIKAT (Ficha F. 383|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 14314 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO NAIRAC OLIER (Ficha F. 365|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14284 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DIEGO SCARONE LAGUNE (Ficha F. 128|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 360.00 10|pub. 14676 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO O. o LUCIANO ORONIEL o LUCIANO ARRIONDA HERNANDEZ (Ficha F. 337|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14546 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO ANDRES MACHADO ARCOS (Ficha F. 322|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14545 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GIAVI LARRAVIDE de ADAMI (Ficha F. 362|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14574 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS RODRIGUEZ BLANCO, (Ficha D. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14285 Jun.26-v.jun.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SENA BORCHIA o BORGIA (Ficha D. 126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N $960.00 10|pub. 14307 Jun.26-v.jun.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITA o GITLA FEJGA RAJGRODSKA o RAJGRODSKI o RAIGROTSKY o RAIGSKY FRYDMAN WILDBAUM (Ficha D. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14306 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN o JUAN UBALDO BUSCONI BASIGALUPPE o BASSIGALUPE (Ficha D. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14305 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LAITANO RODRIGUEZ (Ficha D 326|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14598 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA DELEON o DE LEON URTIAGA de TRUJILLO (Ficha D 245|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 950.00 10|pub. 14648 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAGNO DAI o DEIZ (Ficha D 89|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14662 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CALCELIA MURO (Ficha D 276|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14679 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA KLUVER (Ficha D 357|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14678 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTINEZ DIAZ (Ficha D 327|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14518 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MORENO AYESTARAN (Ficha D 325|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevdieo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14548 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELINA PAULA MARTINEZ o MARTINEZ SILVERA LIMA (Ficha D 292|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14547 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LASA ASURMENDI (Ficha D 324|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14551 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA RENE o RENEE OLIVA LAGRECA de CALVO (Ficha D|312|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14572 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIFANIO VIÑA LINARES - "Sucesión" (Ficha: F. 105|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14660 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CENCION ZARAGOZA SILVEIRA REYES y MARIA BLANCA RODRIGUEZ LARREGUI o BLANCA RODRIGUEZ LARREGUI (F. 406/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14677 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ, EDISON - "Sucesión" (Ficha: 1133/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14505 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA ELENA RAMPONI de CASTRO (Ficha: F. 277/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14550 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BARITUSSIO de CILLIA (Ficha: F. 155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14579 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDI BELLANI, ERNESTA NATALINA (F. 377|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14278 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINELLI PRAULINI (Ficha F. 410|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

9 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14303 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTTA ANSO, RAUL (Ficha F. 392|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14302 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'OTTONE MOSCOSO, HECTOR CESAR (Ficha 32|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14320 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARRO DIAZ de RIVAS, ANGELINA ORIENTAL (F. 386|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14318 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO VICENTE NARANCIO DALLERA "Sucesión" (Ficha A. 235|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14281 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14304 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: BASILIA TSADARIS de KAVAS "Sucesión" (Ficha: A. 250/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14646 Jun.16-v.jun.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VENTURA CRISTINA SILVA GAMARRA - "Sucesión" (Ficha: A. 276/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14658 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: WALTER SHOENEMANN o SHONEMANN BARUCH - "Sucesión" (Ficha: A. 39/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14666 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBA LORELEY GARCIA CORUJO de SANJURJO - "Sucesión" (Ficha: A. 258/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14692 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO VARELA VARELA, "Sucesión" (Ficha: A. 212/87 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14693 Jun.16.v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SUAREZ ZARDAIN de SAGARI (Ficha S. 342|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N $960.00 10|pub. 14277 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAYMUNDO REMIGIO GALLI AMUEDO (Ficha S. 330|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14276 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA o MARIA MAFFIOLI de CALDARA (Ficha S. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14283 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARGARITA SPITZ de KLEIN "Sucesión" (Ficha: A. 151/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14507 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CRISTOBAL GARCIA BROCOS "Sucesión" (Ficha: A. 178/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14523 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL CASIMIRO GARCIA BROCOS - "Sucesión" (Ficha: A. 179/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14527 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RODRIGUEZ MARTINEZ, MAURO - "Sucesión" (Ficha Nº 308/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14510 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: AGUSTINA RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha: S. 362/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14544 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELENA SCHNEIDER HIMELSCHEIN (Ficha: 303/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14642 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICENTA ANA OROMI CARRAS (Ficha: S. Nº 325, Año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14645 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION HUMBERTO ECHARTE TISNEZ, (S|372|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14675 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSTAQUIO COSSE CORONEL, (Ficha S|314|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14695 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MESA BORGES o ISABEL DELIA MESA BORGES (Ficha E. 36|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14286 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CAMEJO ALVAREZ - Sucesión (Ficha E. 255|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14319 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las su- ADDA REBECA CALVO de ROIG "Sucesión". (Fl "Sucesión" (Ficha: E. 147/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12388 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famili ade Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALVAREZ GOLFI o COLFIELD o CANFFIELD (Ficha S. 184|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14282 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VIRGINIA CHIUMO TESTA, "Sucesión", (Ficha: E|285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 14697 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA MERCEDES PE-

...EIRA SILVERA de BORGNA, (Ficha S|111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14577 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMANUELE TURCO, (Ficha S 179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14647 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ELIDA BICO LOUZADA o BOUZADA de SABATINI, (S|177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14644 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JUSTINO OLIVERA RIVERO, (Ficha S 374|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14643 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA JUANA PEDROSA VIDAL, (Ficha S. 803|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14661 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MALDONADO MATA, "Sucesión" (Ficha 186|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14659 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ CUNS. (Ficha S 148|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14694 Jn.16.v.jn.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAIRES LUCIANO LUCAS y de doña ROSAURA COHELO TORRES DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 3 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14452 Jun.16-v.jun.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERMINA BESSIO FULCRAN (F. C. V. 143|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14423 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ATANASIO PEREZ MELITO (F. C. V. 158|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14424 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL PEREDA CASTRO (F. C. V. 161|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14425 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VARELA VERA (F. C. V. 285|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14426 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA AMARO (F. C. V. 157|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14428 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANA DEL CARMEN o CARMEN MACHIN HERNANDEZ de CLAVIJO y de HOLGA u OLGA DEL CARMEN CLAVIJO MACHIN (F. C. V. 149|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14432 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA VENANCIA o ISAURA HERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha B. Nº 97 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14437 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ, JUAN CARLOS ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ y JUAN JOSE ROBAINA MANBRIGADES o MANBRIGADEZ (Fa. B. Nº 153|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de marzo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14438 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA POMBO COSTA de MAZZA (Ficha B. Nº 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 3 de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14439 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ROTA (Ficha 323|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de sesenta días, a deducir derechos. — Melo, 6 de febrero de 1987. — de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.936,00 20|pub. 25404 Set.26-v.oct.9. May.5-v.may.5. Jn.16-v.jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO LARROSA COSTA o ACOSTA, (Fs. 5|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9757 May.13.v.jn.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRE JOSE PEREZ GONNET (Ficha 218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 27 de mayo de 1987 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14417 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE PEREIRA o PEREYRA PEREZ (Ficha 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 28 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14416 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA LARIA BURWOOD (Ficha 237|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio F. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14415 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO RODRIGUEZ (Ficha 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14414 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ELINA LAUTARET BONJOUR de LAPORT (Ficha 247|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14413 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ HERRERA de RODRIGUEZ (Ficha: 167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14412 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ (Ficha: 166|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14411 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VILLANUEVA TORRES (Ficha: 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN DE ARMAS GARIN (Ficha: 199|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 27 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14470 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SUAREZ RAMOS de PEREZ (Ficha: 239|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14520 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO LEON FRANCISCO FROIDEVAUX o FROIDEVEAUX FLEURY (Ficha: 200|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcancan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14522 Jn.16-v.jn.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MANZIONE ZABALETA (Ficha B. 165|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14562 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO LEYES FERNANDEZ (F. B. 84|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 21 de julio de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14561 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA y MANUEL MOLINA DIAZ (Ficha B.145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 3 de junio de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14560 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ZABALA MENDIBEHERE de SILVEIRA (Ficha: B. 56|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 19 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14559 Jn.16-v.jn.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA PEDEMONTE BERRO de MARINOFF - "Sucesión" (Ficha: B. 55|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 de junio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14557 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA LARRAZA de REAL (Ficha "B" Nº 37|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de junio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14556 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR COUTO CORREA (Ficha "B" Nº 19|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14584 Jn.16-v.jn.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EBELIO ANTONIO LEMES POMBO (F|B. 501|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14514 Jn.16-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FILIPPA PLADA (Fa. 211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14558 Jn.16-v.jn.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL PACIEL GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, [illegible] de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14456 Jn.16-v.jn.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FAGALDE DE CABILLON o CAVILLON de DUARTE, EMA ESTHER (Fa. B|115|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14463 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BARLETTO AYALA de HIDALGO, RAMONA "Sucesión" (Fa. B|113|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14462 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PARENTE MILANO y ROSA CELIA PARENTE (L.o 24 F.o 19 N.o 348) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14555 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DORA FARIAS SANDRO de COLOMBO (Fa. A|46|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de abril de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14461 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOBERA de MELANO "Sucesión" (Fa. A|57|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14[illegible]6 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO DOTI FRANCOLINO y MARIA LUISA BOUVIER de DOTI "Sucesiones" (Fa. A|58|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14465 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARIEL MIGLIONICO GOTLIEBS y JUANA AGUSTINA SUAREZ ACOSTA de MIGLIONICO "Sucesiones" (Fa. A|45|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Milka Verde de Placmeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14467 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FANTONI BELASSI o BELASI de JESUS, ADELA (Fa. A|64|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14466 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JAUREGUY, JOSE ANTONIO (B 118|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 14469 Jn.16-v.jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR MARIA SUAREZ SUAREZ y TERESA ACOSTA DA SILVA (Ficha B|57|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 14674 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El seño rJuez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHANIENKO o CHAÑINCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) N$ 960,00 10|pub. 14409 Jun.16-v.jun.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAZQUIN (Ficha N.o 347 año 1987) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 14567 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RAMONA FALLER, (Ficha Nº 155 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 14639 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de CONRADO VALENTIN UBIOS y de MARIA JUANA CEFERINA HUGO, (Ficha Nº 331 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960 00 10|pub. 14640 Jn.16-v.jn 30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de CORILIANO FELIPE CASABALLE (Ficha N o 244|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub 14457 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO FLORES GIORELLO (Ficha letra B N o 368|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 29 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 14455 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA BRITO ROSA (Ficha 400|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de junio de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 14570 Jn.16-v.jn.30.

3—Convocatorias Comerciales

CROYDON INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Croydon Investment S.A. para la asamblea general extraordinaria de la sociedad a realizarse el día 23 de junio de 1987 a las 13 horas en las oficinas de la calle Rincón 468 P. 3.o de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — El Directorio.

3) N$ 300.00 1|pub. 14517 Jn.16-v.jn.16.

VILLA SERRANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Da cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Villa Serrana S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27|6|987 a las 17 horas en su local social de la calle Juan Paullier 2675 para tratar el siguiente Orden del Día:

Ampliación del Capital Social.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositarse las acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) N$ 300.00 1|pub 14691 Jun.16-v.jun.16.

DISGAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de junio de 1987 hora 18.00 en primera convocatoria y 18.30 en segunda convocatoria, en el local de la calle San Martín Nº 3270, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Elección de Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, puede efectuarse en el citado local antes de la hora señalada para la Asamblea (Artículo 12). — El Directorio.

3) N$ 375.00 1|pub. 14585 Jun.16-v.jun.16.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores NORBERTO RAMON, MANUEL DELFINO, RICARDO, FLORENTINA y AURELIANA POSE ALVAREZ, solicitan título del Nicho Panteón Nº 200 Grup. A del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Flia Pose Alvarez, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 61.119|83, Agdo. B. 17.697-60) — Sra Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.625,00 5|pub. 14573 Jun.16-v.jun.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ACOSTA OTERO FLOR DEL ALBA con RODRIGUEZ ALVARO GUZMAN (Ficha 426|86), auto 1653 del 10|3, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Acosta Otero y Alvaro Guzmán Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 30|pub. 7773 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VICTOR JONAS NUÑEZ c/MARIA GRACIA GOEGAN - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jonás Núñez Ardanche y María Gracia Goegan Coldebella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 14297 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FERULANO, CARLOS v CANEDO, GLORIA - Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha E. 327|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ferulano y Gloria Canedo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de mayo de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria

5) N$ 3.200 00 20|pub 14315 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LUSARDO, VICTOR c/FERREÑO, LYDIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 361|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Martín Lusardo y Lydia Susana Ferreño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de junio de 1987 — Griselda Barañano de Monini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 14327 Jun.16-v.jun 30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. "BALSEIRO PAIS, CARLOS EDUARDO c/CERVIERI BELTRAN, LILIAN ADELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 372|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Balseiro Pais y Lilián Adela Cervieri Beltrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos au-

tos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14328 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JUAN ANTONIO RODRIGUEZ c/MARGARITA MIER - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha E. 188|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Rodríguez y Margarita Mier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14634 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CAMPAÑA, NELSON y ALVAREZ, BLANCA - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 271|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Campaña y Blanca Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14540 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOLARI DAMONTE, ALFREDO c/LENA TURCATTI, ANA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Solari Damonte y Ana María Lena Turcatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14561 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ROBERTO BAGOYHAR COLOCCI y MYRNA ACOSTA GONCALVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 515|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Bagoyhar Colocci y Myrna Acosta Goncalves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14565 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ESTELA AIDA MAS y NELSON NICOLAS LISTA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (E. 224|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Aída Más y Nelson Nicolás Lista, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14293 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: CACERES LARRAÑAGA, FELIX y ANDIARENA ORONOZ, PILAR, "Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|376|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Cáceres Larrañaga y Pilar Andiarena Oronoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14296 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CARDOZO WASHINGTON y TORENA MARIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal existente entre los esposos Washington Alberto Cardozo Fariña y María Cristina Torena Peluffo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14300 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FRANZINI, LUIS y BAITLER, BLANCA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 311|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Franzini Batlle y Blanca Baitler Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14578 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SANTORO, FABIAN y GABRIEL, MARIA JOSE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 228|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabián Antonio Santoro Lambach y María José Gabriel Suau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14599 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MONTEIRO, JORGE c/GONZALEZ, JUDITH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Monteiro Aguirre y Judith Elena González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14673 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ, PRIMITIVA y PENNA, OSVALDO WALTER - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 285|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitiva Pérez y Osvaldo Walter Penna Sapone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14672 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREIRO, JOSE y FELIPEZ, DOLORES - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 302|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pereiro García y Dolores Felipez Fabeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14710 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos ETCHEPARE JOSE PEDRO y CHARLONE MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 35|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Etchepare y María del Carmen Charlone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14706 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ CHURI MARIA ELSA C|HERNANDEZ PERILO MARIO LUCIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (D|979|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elsa Rodríguez Churi y Mario Lucio Hernández Perilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14537 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: MUÑOZ de IRIBARNE, ADELA c|IRIBARNE, FRANCISCO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 55|87), Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Muñoz de Iribarne y Francisco Iribarne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14226 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos caratulados: SALGADO OROSMAN y RIOS ALBA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 57|87), se hace saber que se

ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos [illegible] Salgado y [illegible] Picos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.340,00 20|pub. 14539 Jn.16-v.jn.30
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos caratulados: BONTEMPI ALFREDO ANGEL y MONGE TERESITA EDITH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 203|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Angel Bontempi y Teresita Edith Monge, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.230,00 20|pub. 14656 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos: DE LA LLANA, JACINTO y SILVA MARRUBIO AMANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto De La Llana y Amanda Silvera Marrubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan de deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.340,00 20|pub. 14704 Jn 16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MEDINA FERREIRA, FANNY C|ESTRADA FARIÑA, DIEGO ISMAEL, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal", (Ficha D|177|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Ismael Estrada Fariña y Fanny Medina Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 20 de mayo de 1987. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.340,00 20|pub. 14705 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno en autos VALDEZ FERRO, NILDA OTILIA y TIOZZO CAMUFFO, Sergio, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|375|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Tiozzo Camuffo y Nilda Otilia Valdez Ferro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.340,00 20|pub. 14685 Jn 16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: PEREZ PEREZ, JUPITER y JUDITH MARIA VAZQUEZ FERRANDO, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal", (Ficha B|208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Júpiter Pérez Pérez y Judith María Vázquez Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaccá Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14269 Jun.16-v.jun.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FUENTES ROMERO, GUALBERTO y ANGELA KATHRYN TOWNSEND, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Fa. D 435|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Fuentes Romero y Angela Kathryn Townsend Errock citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14519 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: OJEDA FASTOSO, CARLOS ADEMAR c|SUSANA ALICIA GONZALEZ CAMPAÑA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha B|53|87), se cita, se emplaza y se notifica a Susana Alicia González Campaña que en estos autos por decreto Nº 4.620 de fecha 12 de mayo de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con el señor Carlos Ademar Ojeda Fastoso, emplazándosele por el término de 90 días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760,00 30|pub. 14543 Jn.16.v.jn.30.
Jl.21-v.ag17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GALLEGO HERNANDEZ HORACIO c IRENE MANZI MEDINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 52|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 19 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 14436 Jn.16-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VIGNEAU TOJA, NORMA GRACIELA c.| WASHINGTON SUAREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Graciela Vigneau Toja y Washington Suárez Rolando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de mayo de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14444 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MILANO PINI, EDUARDO ANTONIO y ANABEL ELISA VIDAL RUIBAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 115|87), se hace hace saber que se ha decretado la Disol. y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Antonio Milano Pini y Anabel Elisa Vidal Ruibal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 26 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14445 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "BERRIEL, BERTA EDELMA c.| SEIBAL RECONDO (Ficha B. Nº 492|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Berta Edelma Berriel y Seibal Recondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de junio de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14446 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "PAIVA CORREA, ANIBAL c.| VARELA SOULIER, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 266|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Paiva Correa y Ana María Varela Soulier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14421 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DALMAS MALAN, CESAR ENRIQUE y CARBALLO LEDESMA, MARGARA ROSARIO - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|73|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Enrique Dalmás Malán y Margara Rosario Carballo Ledesma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de mayo de 1987. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|ppub. 14469 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Clemente Batalla, Stella Lucy c|GABRIEL ELGUE MAGLIOCCO, - Divorcio - Exequátur" - (Ficha Nº 385/86), se cita y emplaza a Don Gabriel Elgue Magliocco, para dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Stella Lucy Clemente Batalla, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Uppsala, Suecia, el día 21 de julio de 1981, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Lidia Serrón Aparicio, Secretaria Departamento Administrativo, Abogado.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 14316 Jun.16.v.jun.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez etrado de Familia de Primer Turno, en autos: Giovanini Cervini, María Nelia c/ FERNANDEZ, HERMOGENES - "Divorcio" (Ficha: E. 81/87), se cita, llama y emplaza por el término e noventa días al Sr. Hermógenes Fernández Correa, para que comparezca a deducir sus derechos como asimismo se le cita a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 14657 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 236246, habilitado en Millán 2552. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 450,00 3|pub. 14537 Jun.16-v.jun.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Hugo Rafael Speranza Sotelo c/ ANA CONSUELO GONZALEZ MONTOYA - "Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 160/87, se cita y emplaza a doña Ana Consuelo González Montoya, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo, Hugo Rafael Speranza Sotelo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda - Venezuela, el 30 de marzo de 1987, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de actuación.

8) N$ 5.760.00 30|pub. 14686 Jun.16-v.jun.30. Jl.21-v.ag.3.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de dos solares situados con frente a la calle Ciudadela - Padrones Nos. 4847 y 4849 Parte.

Se convoca a postores para la venta a la puja de los inmuebles empadronados con los números 4.847 y 4849 parte, con una superficie total de 473 m. c. 59 d. c. y por el precio base de U. R. 4.399,96 (unidades reajustables cuatro mil trescientos noventa y nueve con noventa y seis).

Las propuestas deberán presentarse en las Oficinas de la Comisión Administradora Interventora de la Comisión Financiera de la Rambla Sur - Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1985 Apto. 202 - el día Miércoles 9 de julio próximo a la hora 16. En dichas oficinas se hallan a disposición de los interesados las Condiciones de Venta y las Condiciones Especiales de Construcción. — Montevideo, Junio 10 de 1987.

8) (C. C.) 3|pub. 42322 Jn.16-v.jn.18.

9—Expropiaciones

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO

Por Resolución Nº 462 de fecha 5 de mayo de 1986, dictada por el señor Intendente Municipal de Tacuarembó, fue designado para ser expropiado el siguiente bien inmueble: padrón 782, propiedad de los Sucesores de Tomás Peña, Primera Sección Judicial, manzana 650 de esta ciudad, área 99.796 metros; con frente al Noroeste Avenida San Martín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el mencionado bien, Expediente 3386 de fecha 8 de mayo de 1986, que se halla de manifiesto en Asesoría Letrada - Escribanía Municipal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42741 Jun.16-v.jun.26.

10—Incapacidades

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña VICTORINA SUAREZ (Ficha B 180|86) discerniéndose el cargo de curador de la misma a don Juan Francisco Suárez Devesa. — Artigas, 3 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

10) N$ 960 00 10|pub. 14453 Jn.16-v.jn.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: GONZALEZ BRITOS, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (F.C.V. 23|86) se hace saber que por resolución número 939 del 19 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña María del Cármen González Britos designándose curador de la misma a don Hugo Ruben Rondán Chiessa haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 25 de marzo de 1987. — Canelones, 27 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.600.00 10|pub. 14435 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: BARTOLOTTE, RICARDO. "Incapacidad" (F.C.V. 176|82) se hace saber que por resolución N.o 1566 del 20 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Ricardo Ademar Bartolotte Soca designándose curador del mismo a don Alfredo Bartolotte Soca haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 15 de mayo de 1987. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.280.00 10|pub. 14433 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: GONZALEZ DELGADO, MARIO "Incapacidad" (F.C.V. 116|82) se hace saber que por resolución N.o 5687 del 8 de diciembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a don Mario González Delgado designándose curador del mismo a don Juan Carlos González haciendo constar que el curador tomó aceptación del cargo el 10 de marzo de 1987. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.280.00 10|pub. 14431 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: FINNO LACOSTE, JUAN ANGEL "Incapacidad" (F.C.V. 387|85) se hace saber que por resolución N.o 143 del 5 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Juan Angel Finno Lacoste designándose curadora del mismo a doña Flor María Lacoste haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 9 de marzo de 1987. — Canelones, 27 de mayo de 1987. — M .Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.280 00 10|pub. 14430 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: DELGADO, ABEL "Incapacidad" (F.C.V. 62|86) se hace saber que por resolución N.o 5635 del 10 de diciembre de 1968 se declaró en estado de incapacidad a don Abel Delgado Martínez designándose curador interino del mismo a don Esteban Beltrán haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 16 de marzo de 1987. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.280.00 10|pub. 14429 Jn.16-v.jn.30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Jue Letrado de Primera Instancia de Rosario dic tada en autos: DALLA VECCHIA, BRUNO MARIA de GUADALUPE "Incapacidad" (Fich Civil B N.o 584|1982) se hace saber que me diante providencia N.o 4257 de fecha 17 d diciembre de 1982 habiéndose designado cura dora a Petrona Carmen Umpiérrez. — Rosario 29 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Ac tuario.

10) N$ 960.00 10|pub. 14521 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Jue Letrado de Primera Instancia de Rosario dic tada en autos: ECHARTE, MARTA OLIVIA "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 624|86) s declaró en estado de incapacidad a doña Mar ta Olivia Echarte habiéndose designado cura dora de la incapaz a doña Ana María Echar te. — Rosario, 22 de mayo de 1987. — Ro dolfo Benzano, Actuario

10) N$ 960.00 10|pub. 14418 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Jue Letrado de Primera Instancia de Rosario e autos: ALLIO GUIGOU, NOELIA JOSEFINA "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 25|1986) s hace saber que mediante providencia N.o 66 de fecha 30 de marzo de 1987 se declaró e estado de incapacidad a Noelia Josefina Alli Guigou; habiéndose designado curador a Má ximo Allio. — Rosario, 2 de junio de 1987 — Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 960.00 10|pub. 14419 Jn.16-v.jn.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: WILFREDO ADRIAN BRITOS "Incapacidad" (Ficha N.o 211 año 1987) se hace saber que por auto N.o 2323 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Wilfredo Adrián Britos designando curadora a doña Delia Elvira López de García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 1.280.00 10|pub. 14450 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes. dictada en autos: MARIO ALBERTO CORTONDO, "Incapacidad", (Ficha 16 año 1985), se hace saber: Que esta Sede por resolución Nº 1622 de fecha 30 de abril de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Mario Alberto Cortondo; y designó curadora a doña Gloria Mary Vera; A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que goza con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42420 Jun.16-v.jul.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: COSTALES PADILLA, GUSTAVO. "Incapacidad" (Ficha B 826|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Costales Padilla habiéndose designado curadora a Nery Esperanza Padilla. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 4 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

10) N$ 960.00 10|pub. 14459 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: GARCIA MANUEL "Incapacidad" (Ficha B 1094|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Manuel García habiéndose designado curadora a Cirilo García. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 21 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

10) N$ 960.00 10|pub. 14458 Jn.16-v.jn.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA BEATRIZ ASTOR REGUEIRO, (187|86) optando por los títulos de Escribana y Procuradora; ofrece la información de Mariella Marmissolle y María de los Angeles Pereda, al 10 de febrero de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 960.00 10|pub. 14709 Jun.16-v.jun.30.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que ante esta sede se presentó ROSANA ELIZABETH GUILLEN FERNANDEZ (Ficha N.o 50|87) optando por el título de Procurador ofreciendo la información de Novil Irán y Rosario Martínez. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — Dr. Guelmo Braga, Juez Ldo. Dptal.

11) N$ 950.00 10|pub. 14427 Jn.16-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 4.a Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE LUIS NUÑEZ SAPPA (Ficha V N.o 8|987) optando por el título de Procurador y ofrece la declaración de Carolina Rondán, Selva Sanabia y Juan Cabrera. — Las Piedras, mayo 26 de 1987. — Ana María Maggi, Juez.

11) N$ 1.280.00 10|pub. 14440 Jn.16-v.jn.30

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION ALCOHOLES

1|0864 Líquido espumígeno
Día: 3 de agosto de 1987. Hora: 14.00.
Valor del pliego: N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).
1|0685 Un filtro de placas
Día: 3 de agosto de 1987. Hora: 15.00.
Valor del pliego: N$ 500.00 (quinientos nuevos pesos).

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rbla. Baltasar Brum s|n (Capurro) y para formular consultas, al Sector Materiales, Santiago Labandera número 615 en el horario de 7.30 a 15.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Bdier. Gral. Lavalleja) 1er. piso.

12) (C. C.) 1|pub. 42439 Jun.16-v.jun.16.

DIVISION COMBUSTIBLES
Licitaciones Públicas

Lic. Pca. Nº 0|0918 - Compra de 10.000 tambores cerrados y 5.000 abiertos para el envasado de alfaltos.
Apertura: 14 de julio de 1987. Hora: 15.00.
Valor del pliego: N$ 1.000.00.
Lic. Pca. Nº 0|0919 - Compra de 100 mts.3 de aceite para compresores de frío y 120 mts.3 de aceites blancos.
Apertura: 21 de julio de 1987. Hora: 14.00.
Valor del pliego: N$ 1.000.00.
Lic. Pca. Nº 0|0920 - Compra de pollos y huevos por el término de un año para los comedores de La Teja, Capurro y Centro.
Apertura: 21 de julio de 1987. Hora: 15.00.
Valor del pliego: N$ 1.000.00.
Lic. Rest. Nº 0|252 - Repuestos para los motores General Motors 12 V-71 del "Ancap VII" y "Ancap VIII". Apertura: 14 de julio de 1987 Hora: 14.00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humboldt s|n. La Teja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. piso.

12) (C. C.) 1|pub. 42438 Jun.16-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Concurso Licitación
"Proyecto, Precios y Terrenos"
1er. y 2do. llamado
11ª etapa

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Concurso Licitación para la construcción de 4 mil viviendas (2.000 en Montevideo y 2.000 en el Interior del País) de acuerdo con el siguiente detalle: Montevideo e Interior (áreas urbana o suburbana).

1) Objetivo del llamado: Deberán ofrecer terrenos con todos los servicios y proyectos de construcción de viviendas Categoría II en los mismos, estableciendo el precio de construcción y del terreno.

2) Valores de construcción: A los efectos de recepción de ofertas no se establece topes para el costo unitario de obra. La incidencia máxima del costo del terreno se establece en los recaudos.

3) Cantidad máximas de viviendas:
Montevideo: Cantidad máxima por oferente 300.
Cantidad mínima por oferente 50
Interior: Cantidad máxima por oferente: 300.
Cantidad mínima por oferente 20.

4) Retiro de los recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados en el Departamento de Promoción Pública, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso o en cualquiera de las filiales del interior, previo pago de N$ 2.500 (Nuevos pesos dos mil quinientos) en la Sección Disponibilidad y Valores (entrepiso) o en las respectivas Sucursales.

5) Apertura de propuestas:
Fecha: viernes 11 de setiembre de 1987.
Hora: 14.00 para el primer llamado.
Hora: 15.00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central 3er. piso.

6) Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, junio de 1987. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 42470 Jun.16-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONCURSO - LICITACION
"Proyecto, Precio y Terrenos"
Primer y Segundo Llamados - IIa Etapa

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Concurso - Licitación para la construcción de Conjuntos de Viviendas incluidas en su "Calendario Anual" ya publicado de acuerdo con el siguiente detalle.

Montevideo: Reducto, Ciudad Vieja.
Interior: Las Piedras (Area Urbana), Progreso (Area Urbana), Colonia (Area Urbana), Carmelo (Area Urbana), Florida (Area Urbana), Paso de los Toros (Area Urbana), Mercedes (Area Urbana).

1) Objetivo del Llamado: Deberán ofrecer terrenos con todos los servicios y proyectos de construcción de viviendas Categoría II en los mismos, estableciendo el precio de construcción y del terreno.

2) Valores de construcción: A los efectos de recepción de ofertas no se establece tope para el costo unitario de obra, la incidencia máxima del costo del terreno se establece en los recaudos.

3) Cantidades máximas de viviendas:
Barrio Reducto: Cantidad máxima del llamado. 300. Cantidad máxima por conjunto, 100.
Barrio Ciudad Vieja: Cantidad máxima del llamado, 500. Cantidad máxima por conjunto, 100.
Las Piedras: Cantidad máxima del llamado, 100. Cantidad máxima por conjunto, 50.
Progreso: Cantidad máxima del llamado, 300. Cantidad máxima por conjunto, 50.
Colonia: Cantidad máxima del llamado, 190. Cantidad máxima por conjunto, 50.
Carmelo: Cantidad máxima del llamado, 180. Cantidad máxima por conjunto, 75.
Florida: Cantidad máxima del llamado, 250. Cantidad máxima por conjunto, 50.
Paso de los Toros: Cantidad máxima del llamado, 300. Cantidad máxima por conjunto, 50.
Mercedes: Cantidad máxima del llamado, 300. Cantidad máxima por conjunto, 50.

4) Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados en el Departamento de Promoción Pública, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, primer piso y en las Sucursales: 18 de Mayo, Avenida Artigas 648, Colonia, Gral Flores 302; Florida, Independencia 552; Paso de los Toros, Sarandí 359; Mercedes, Franklind D. Roosevelt 721, previo pago de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) en la Sección Disponibilidad y Valores, (Entre piso) o en las respectivas Sucursales.

5) Apertura de Propuestas:
Licitación: Barrio Reducto.
Lugar: Sala de Actos Casa Central.
Fecha: 30|7 - Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Licitación: Barrio Ciudad Vieja.
Lugar: Sala de Actos Casa Central.
Fecha: 31|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Saldo: Las Piedras - Progreso.
Lugar: Suc. 18 de Mayo, Avda. Artigas 648.
Fecha: 29|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Saldo: Colonia - Carmelo.
Lugar: Suc. Colonia, Gral. Flores 302.
Fecha: 29|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Saldo: Florida.
Lugar: Suc. Florida, Independencia 552.
Fecha: 28|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Paso de los Toros.
Lugar: Suc. Paso de los Toros, Sarandí 359.
Fecha: 30|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.
Mercedes.
Lugar: Suc. Mercedes, F. D. Roosevelt 721.
Fecha: 30|7. Primer Llamado: 14 horas. Segundo Llamado: 15 horas.

6) Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 por ciento y 5 por ciento del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, junio de 1987. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42349 Jn.16-v.jn.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Licitación Pública Nº 83|87
Primer y Segundo Llamado
Dirección Comercial — Dpto. de Compras

Objeto: Suministro y Abastecimiento de Pasta dentífrica.

Apertura: 30 de junio de 1987 a las 10 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10.45.

Valor del Pliego N$ 1.000.00.

El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, Calle 25 de Mayo Nº 737 (Planta Baja).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, Calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 42469 Jun.16-v.jun.16.

Licitación Pública Nº 82|87

Primer y Segundo Llamado

Dirección Comercial — Dpto. de Compras

Objeto: Suministro y Abastecimiento de Corned beef.

Apertura: 30 de junio de 1987 a las 9.30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9.45 horas.

Valor del Pliego N$ 2.000.00.

El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, Calle 25 de Mayo Nº 737 (Planta Baja).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, Calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 42468 Jun.16-v.jun.16.

**MINISTERIO D EEDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

Licitación Pública Nº 02-87

Objeto: Adquisición de 1 camioneta tipo belina 5 puertas, en su defecto 1 auto de 5 o 4 puertas; cilindradas: 1400 c.c. o más, nafta o diesel.

Consultas, retiro de pliegos de condiciones: Dirección General del Registro de Estado Civil, Sección Proveeduría (Sarandí 683, piso 4) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura de ofertas: primer llamado: 27 de julio de 1987, hora 16, Sección Proveeduría (Sarandí 683, piso 4). — Segundo llamado: 27 de julio de 1987, hora 16.30, Sección Proveeduría (Sarandí 683, piso 4).

12) N$ 1.125.00 3|pub. 14600 Jn.16-v.jn.18.

Licitación Pública Nº 01-87

Objeto: Adquisición de 4.780 libros de Actas Matrices de Nacimientos, Matrimonios, Reconocimientos y Defunciones, según muestras, para Oficinas del Interior del país; y de 1.860 libros de Actas Matrices, ídem anterior, para Oficinas de Montevideo.

Consultas, retiro de muestras y pliegos de condiciones: Dirección General del Registro de Estado Civil, Sección Proveeduría (Sarandí 683 piso 4). — De lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura de ofertas: primer llamado: 9 de julio de 1987, hora 15, Sección Proveeduría (Sarandí 683, piso 4). — Segundo llamado: 9 de julio de 1987, hora 15.30, Sección Proveeduría (Sarandí 683, piso 4).

12) N$ 1.350.00 3|pub. 14601 Jn.16-v.jn.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)**

Licitación Pública Internacional N.o 31|87 para las obras incluidas en el Grupo 12, Ampliación de Red de Alcantarillado y Construcción de Planta de Tratamiento de Bella Unión y Sarandí del Yí.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interaamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán con el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 5 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 30 del día 5 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42461 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N.o 32|87 para III Suministro de Caños y Piezas Especiales.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán participar empresas que ofrezcan suministrar bienes originarios de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofetras se realizará a la hora 15 del día 6 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 6 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42462 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N.o 7|87 para II Suministro de Caños y Piezas Especiales.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán participar empresas que ofrezcan suministrar bienes originarios de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de los sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 6 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 6 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3. Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración, de la suma de N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42463 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional N.o 27|87 para las obras incluidas en el Grupo 6 ,Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable en Treinta y Tres, E. Martínez, Vergara, Sarandí del Yí, Fray Marcos, Florida, Cerro Chato, Cebollatí y J.P. Varela.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresa de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 4 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 4 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42457 Jn.16-v.jn.30.

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

y

Unidad Administradora de Proyectos Especiales

(U. A. P. E.)

Licitación Pública Internacional Nº 28/87,

Licitación Pública Internacional Nº 28|87, para las obras incluidas en el Grupo 13 - Ampliación de Red de Alcantarillado en Carmelo, Salto, Paysandú y Fray Bentos.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3º - Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 4 del mes de agosto de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del día 4 del mes de agosto de 1987, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C. C.) 10|pub. 42458 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional Nº 29/87

Licitación Pública Internacional Nº 29|87, para las obras incluidas en el Grupo 9 - Ampliación de Red de Agua Potable en Pan de Azúcar, San Carlos, Puntas de Manga, Rocha, 19 de abril, Barrio Aeroparque, Villa Fiorito - Los Panoramas.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 - Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17:00 del día 4 del mes de agosto de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 17:30 del día 4 del mes de agosto de 1987, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C. C.) 10|pub. 42459 Jn.16-v.jn.30.

Licitación Pública Internacional Nº 30/87

Licitación Pública Internacional Nº 30|87, para las Obras incluidas en el Grupo 15 - Ampliación Red de Alcantarillado en Treinta y Tres.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 - Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13:00 del día 5 del mes de agosto de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 13:30 del día 5 del mes de agosto de 1987, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C. C.) 10|pub. 42460 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 1|987

Llámase a Licitación Pública Nº 1|987 para la adquisición de 1 Camioneta Tipo Rural con capacidad para 8 personas.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán retirarse en la Proveeduría Central del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el horario de 13 a 18 horas, de lunes a viernes en la calle Constituyente 1476 2do. subsuelo.

Apertura de propuestas: día 13 de julio de 1987 a las 15 horas en 1er. llamado y a las 15.30 horas en 2do. llamado.

Si no concurriere el número mínimo de tres oferentes al acto de apertura de propuestas del 1er. llamado se abrirán las mismas - cualquiera sea su número en un 2do. llamado el mismo día a las 15.30 horas.

1er. Llamado: Hora 15.00 - 2do. Llamado: Hora 15.30.

12) (C. C.) 3|pub. 42425 Jun.16-v.jun.18.

U T E.

Licitación Pública: 068|87

Objeto: Suministro de acero de alta resistencia para hormigón armado.

Apertura: 29 de junio de 1987 - hora 15.

6 de julio de 1987 - hora 15 (2do. llamado).

Precio del ejemplar N$ 1.000.00.

Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación deberán retirar el Pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Ventanilla 725 en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de las propuestas. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Sección Compras — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 2|pub. 42449 Jun.16-v.jun.17.

Licitación Pública: 064|87
"Plaza"

Objeto: Contratación de transporte de ómnibus por U.T.E. entre Rincón de Bonete y Paso de los Toros.

Apertura: 20 de julio de 1987, hora 16.

27 de julio de 1987, hora 16 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.500.00.

Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7mo. piso, Ventanilla 725 en el horario de 12.30' a 17.30' horas los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 2|pub. 42450 Jun.16-v.jun.17.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA Nº 007|87

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.500 metros cúbicos de mezcla gruesa y de hasta 150 metros cúbicos de mezcla fina.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados al precio de N$ 500.00 en División Contralor de Impuestos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en División Abastecimientos a la hora 14.15 del día 6 de julio de 1987.

En caso de procederse a un segundo llamado las propuestas se abrirán el mismo día a la hora 14.45 en dicha División.

Las consultas se podrán realizar en División Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles. — Florida, 10 de junio de 1987. — Oficina de Prensa y Protocolo.

12) (C.C.) 1|pub. 42415 Jn.16-v.jn.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 17 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WILSON JOAQUIN DUHALDE, 33 años, soltero, enfermero oriental, domiciliado Batoví 7774 Apto. 1 y ELSA VALENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 7774 Apto. 1.

ARTIGAS BAUTISTA FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Más de Ayala 5347 y ANITA MONTERO FERRON, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Isidro Más de Ayala 5347 Apto. 4.

JORGE LUIS ABIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 1574 y MARTA ANGELA MONTANS, 32 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada San Marino 1359.

WASHINGTON RAUL DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1983 y MARIA CLOTILDE TRAVIESO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 1983.

ROLANDO CONRADO BORGHINI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2596 Apto. 802 y ANA MARIA PRIETO 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. Italia 3478 bis.

PEDRO ISMAEL AMARO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yugoeslavia y HECTORINA CROSA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Yugoeslavia.

CARLOS ALBERTO ALVEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4626 Apto. 803 y NINOSCHKA de HEGEDUS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2229.

OFICINA Nº 2

AGOP KARAGOZ, 26 años, soltero, comerciante, turco, Comodoro Coe 3458 bis y ROSA MARTA GANDARIAN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3458 bis.

JONNY BORGES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5323 y CARMEN CAROLINA LARRE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro Nº 1333.

WALTER GUADALUPE BARRETO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3531 Apto. 303 y SUSANA ALEJANDRA CROSSA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3533 Apto. 004.

WALTER LESLIE BARRAGAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luciano Romero 3259 y CLAUDIA ANDREA ULRICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2923 bis.

ANTONIO JORGE BARCIA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2206 Apto. 6 y BEATRIZ SOUTO, 35 años, soltera, química, oriental, domiciliada Colonia 2206 apartamento 6.

EUGENIO FRANCISCO BRITO DEL PINO, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2924 y MARIA DANIELA CASTELLANOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2836 apartamento 602.

OFICINA Nº 3

MARIO DAVID CASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3548 y MIRIAM DOPAZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4221 Apto. 2.

JULIO AVELINO CORRALES, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Pernas número 2679 y GABRIELA BICA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2780.

DOMINGO BUSTAMANTE, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Enrique Martínez Nº 1686 y MARIA ANABELLA CAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4613.

SERGIO ADEMAR CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1796 y ALICIA MATILDE KORNILUK, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Portugal Nº 3806.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3870 Apto. 2 y MIRIAM ALICIA CACERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin Nº 3447.

LEONARDO CALABRESE, 51 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Agraciada 2318 Apto. 2 y NIDIA JUDITH RUA 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3127 Apto. 4.

JOSE EDISON COLINA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Costanera 3877 y MARIA DEL ROSARIO PRAIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau.

JUAN CARLOS CABRAL, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alianza 1673 y PRIMAVERA MEDINA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 1673.

OFICINA Nº 4

EDUARDO FERNANDEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti Nº 2217 y ELIZABETH MELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4366 (Malvín Norte).

MARIO AGUSTIN LABANCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de la Sagra 2746 y SHIRLEY DOLORES COLLAZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taboba 3015 Apto. 3.

ENRIQUE HUGO LUISI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 11 y ANA LAURA URAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3478.

SERGIO DANIEL LAZAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de los Astros 3259 y MONICA GRACIELA ALCOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 11,500.

FERNANDO ANDRES LAMELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2712 Apto. 1 y MARIA MERCEDES NEBEL, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bvar. España 2884.

CARLOS ERNESTO LUACES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Torre 32 AI|702 E. Erria 71 y HEBE MARGARITA LAVABELLO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Torre 32 AI|702 E. Erria 71.

RODOLFO LOPEZ, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Agraciada 2632 Apto. 5 y MARIA ANGELES IRIARTE, 24 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2810 bis Apto. 602.

WILSON ALFREDO FRANCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo 11 Nº 6371 y DORIS TANIA LAMBACHE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apolo 11 Nº 6371.

GUSTAVO ENRIQUE FRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2235 y LAURA LUCIA BONINI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Siracusa 2449.

OFICINA Nº 5

JORGE GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3848 y MONICA GABRIELA VALDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Puerto Rico número 4539.

ABELARDO GONZALEZ, 54 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Campoamor número 4953 y MARIA DEL CARMEN PARODI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coruña 2763.

OFICINA Nº 6

ANIBAL MARCELO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Nassazzi 933 bis y CLAUDIA MERCEDES ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Nassazzi 933 bis.

JUAN GUALBERTO MARTINEZ, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguayana 3080 Apto. 702 y NIBIA ISHBEL VICENTE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2153 Apto. 303.

VIRGINIO MARTINEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Enrique Claveux 3153 y ESTHER RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Claveux 3153.

OFICINA Nº 7

JORGE EDUARDO PARDIÑAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4441 Apto. 4 y ALICIA DANIELA SALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4386.

JOSE ENRIQUE PEREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 3639 (Casabó) y VERONICA ANDREA TRZEBINSKI, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 3639 (Casabó).

WASHINGTON GUILLERMO PEREYRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3083 y MARIA MERCEDES CORRALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2679.

MARIO LEONARDO PITTALUGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4329 y MARIELA ESTHER CARRAU, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Adolfo Rodríguez 5188.

OFICINA Nº 8

CARLOS ANTONIO RIGALI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut Nº [illegible] y MARIA DE LOURDES BURGOS, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3527.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 5722 (Colón) y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracé 5722 (Colón).

CARLOS NELSON RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2037 Apto. 001 y OLGA GLADYS FURH, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2037 Apto. 001.

FERNANDO SAMUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitoria 85 (Belvedere) y GABRIELA BEATRIZ MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 224 (Belvedere).

EDUARDO ANTONIO ROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1918 y ESTELA GRACIELA PELLETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Correa Moreno 2336.

OFICINA Nº 9

CAMILO SOTELO, 49 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco Nº 1577 y MARINA ESTRELLA VERGARA, 30 años, dvorciada, docente, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1575.

JULIO CESAR SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vasomaglio 5264 y ADRIANA ROSSANA BECERRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.

OFICINA Nº 10

JOSE ANTONIO VILLAR, 35 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado José Belloni 4964 y ANA MARIA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste Nº 4121 bis.

CARLOS EDUARDO VASQUEZ, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Amado Nervo 3652 y MONICA MINTEGUI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amado Nervo 3652.

JUAN ANTONIO VILLARREAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Euclides Salari 3438 y ALCINA TRIAS, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Senda 4 Nº 808 Apto. 204 (Millán y Lecocq).

HORACIO EGON TORTEROLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2926 Apto. 3 y ANA JULIA ESPOSITO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eolso Lanza 3883.

JORGE ORTEGA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Servidumbre 4495 y ALICIA VANESSA SEPAROVIC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Proyectada 20 Metros 4242

JORGE EDIO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia Nº 3908 bis y MIRYAM ELENA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3791 Apto. 1.

RAMON CIRILO NUÑEZ, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3560 y LUISA BRUN, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3560.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jun.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DUBOURG por A. FORT, M. SARTORI y J. GAMIO; solicita la inscripción de la obra titulada: "¿Qué significa "Só / o si?"; de la cual se declararan autores los mandantes. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.500,00 10|pub. 14338 Jn.16-v.jn.30.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUILLERMO DUTRA, EXALTACION - "Sucesión" - (A|895|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Exaltación Guillermo Dutra, Acta Nº 1.180, del 26|9|86, de la Of. 5 de Montevideo; en el sentido de que donde dice: "....Exaltación Guillermo de Cabrera....casada...." debe decir: "Exaltación Guillermo Dutra......divorciada de sus únicas nupcias con Mario Fabián Correa...." por así corresopnder. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 14313 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: ELGUE CLEMENTE MARCOS SEBASTIAN - Rectificación de Partida" (Ficha: S. 781|86), se hace saber que se solicitó la rectificación del apellido paterno en la Partida de Nacimiento de Marcos Sebastián Elgue Clemente, en la cual figura como: "Elque", cuando en realidad debe decir: ELGUE, por ser la forma correcta. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 14288 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "MIGUELINA ASONDA FILPI MASCOLO. Rectificación de Partida" (Ficha E. 163|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguelina Asonda Filpi Mascolo, Acta Nº 2.055 de fecha 10 de octubre de 1923 (Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Firpe" debe decir FILPI y donde aparece el apellido materno como "Mosculo" debe decir MASCOLO por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 14312 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: SANCHEZ ILHIA "Rectificación de Partida" (430|C|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Claudia Lorena en el sentido de donde dice: "Hija legítima" debe decir HIJA NATURAL. — Pando, febrero 2 de 1987. — Esc. Marta E. de Palluffo, Actuaria.

19) N$ 1.440,00 13|pub. 2133 Mar.26-v.abr.23. Jn.16-v.jn.16

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Salto — Uruguay 499
30|6|87 — 15.00 Horas
Base: 997,21 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:338.570,09
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Barboza (Mat. 666, R.U.C. 160014000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 3.997, área 251 mts., 2.825 cms. con 6 mts., 46 cms. de frente a la calle República Argentina y 17 mts., 11 cms. de frente a la calle Nicanor Amaro, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 8.140 a nombre de Adán Portillo Vargas y Miguelina Palma Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de construcción y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1 342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 616,16 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42453 Jun.16-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Rocha — 18 de Julio 120
30|6|87 — Hora 14.00
Base: 622,96 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 836.210.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Roberto Bruno (Mat. 2087. R.U.C. 150000190015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones

Base: 278,20 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 373.430,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonardo Arrillaga (Mat. 3575, R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Florida, localidad "25 de Agosto", Padrón Nº 344. con 1.050 mts. de superficie, con frente al N.O. a la calle 25 de Mayo y también con frente al S.O. a la calle Cuchilla de Santa Ana, formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 500, Nº 28.469 a nombre de Nelson Omar Giménez Collazo y Olga Niria Fulgo Díaz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42455 Jun.16-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
26|6|87 — Hora 17.30
Base: 1.571,85 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:109.900,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 8.811, área 400 metros con 10 mts. de frente a Avenida Peregrina Balboa, entre las calles Piedras y Pública.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 7131 a nombre de Jacinto Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 352,11, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 9 de junio de 1987.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42454 Jun.16-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Florida — Independencia 552
29|6|87 — Hora 15.00

Uruguay, el martillero Eduardo Peduzzi (Mat. 1141, R.U.C. 170019370013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 602, Padrón 15.460|602, área: 58 mts., 34 decímetros que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Charrúa, entre las calles Juan D. Jackson y Juan Manuel Blanes, puerta de calle Nº 1985.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 5896 a nombre de Milton Antonio Dopeso García y Alicia Rosa Wolff Tassano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento registrado el 12|11|85, con el Nº 805, Fº 888 del Libro 81, por un plazo de 4 años a partir del 1º|11|85 y un precio mensual de N$ 2.000,00.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 838,48 U. R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42452 Jun.16-v.jun.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Salto — Uruguay 499
29|6|87 — Hora 15.00
Base: 1.347,05 U. R.
Equivalentes a N$ 1:808.150.60
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Mat. 1023. R.U.C. 160016660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas. inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 12.414, con 283 mts., 1.200 cms. de superficie, con frente al Sur a la calle Charrúa Nº 11.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Clase 71, Serie 600. número 13.542 a nombre de Gladys Esther Cordone.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 694,02, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de precio desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42456 Jun.16-v.jun.23.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura de Policía de Soriano
OFICIAL

EDICTO. — El día miércoles 24 de junio a las 14.00 horas, en calle Rodó 675 de la ciudad de Mercedes, los martilleros Alcides Laines, matrícula 984, R.U.C. 180000150015; Ney Franco, matrícula 1796, R.U.C. 210205260012; Ricardo F. Mela, matrícula 890, R.U.C. 180079120010; Ernesto Suárez, matrícula 585, R.U.C. 080015280010; Luis Ferrigo, matrícula 918, R.U.C. 060002920011 rematarán por cuenta y orden de la Jefatura de Policía de Soriano y con base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes vehículos: 1 automóvil Volkswagen 1300, modelo 1976, tasado en N$ 850.0000.00; 2 automóviles Volkswagen 1300, modelo 1980, tasados en N$ 950.000.00 cada uno; 1 automóvil Volkswagen 1300, modelo 1980, tasado en N$ 1:000.000.00; 1 camioneta Chevrolet - Veranelo, modelo 1976, tasada en N$ 900.000.00. Condiciones de venta: seña 30 por ciento más 15.20 % por comisión e impuestos al caer el martillo. Saldo a los 15 días contra entrega del Vehículo. Gastos de transferencia, empadronamiento, etc. de cargo del comprador.

20) (Cta. Cte.) 3|pub. 42423 Jun.16-v.jun.18.

GUSTAVO LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: Pondyl S. A. c|MOISES JEDID NEUMAN "Juicio Ejecutivo". (Fa. 232|85). se hace saber que el próximo 23 de junio a las 16 Hs. en Zabala 1328 (A. N. R. C.) el martillero Gustavo Lorenzo (RUC 211866930017) procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. o sea la cantidad de U$S 16.610,00 de lo derechos emergentes del compromiso de compraventa de la fracción del bien inmueble ubicado en la ciudad de Punta del Este. Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje "Cantegril". manzana 1680. empadronada con el Nº 9.467. antes padrones 9 458 al 9 469 que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Mata de marzo de 1979. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº [illegible] el [illegible] de marzo de 1979, se compone de una superficie de 10.185 mts., 54 dcm. y se deslinda así: 78 mts. 92 cms. al Suroeste. de frente a la Avda. Franklin D. Roosevelt; 110 mt. 51 cm. al Noroeste de frente a la calle de 17 mt. estando unidos ambos frentes por ochava recta de 5 mt.; 76 mt. 30 cm. al Noreste de frente a la calle de 17 mt., estando este frente unido al anterior por ochava recta de 5 mt. y al Sureste, dos rectas de 55 mt. 98 cm. y 40 mt. 94 cm de frente a la calle, estando este frente al anteriormente citado unido por ochava curva de 21 mts. 37 cm. y con el frente de Avda. Roosevelt por ochava recta de 5 mt. Unidad 1402 de la Torre I. Edificio Roosevelt Center: 14º piso, a cota vertical de 35,8 mt. cuya superficie es de 141 mt. 14 dm. que se describe de acuerdo al proyecto de fraccionamiento horizontal del Agr. Hebert Oddone. Corresponde uso exclusivo de terraza I a 14 cochera y una baulera fija.

Se previene: I) El mejor postor adquiere los derechos de promitente comprador sin saldo de

precio, por lo que el precio resultante de la subasta será el precio del Inmueble; II) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el 30 o|o de seña al serle aceptada la oferta; III) Los Gastos que se ocasionen serán de cargo del adquirente; IV) El comprador deberá integrar el saldo a los noventa días contra la escritura; V) Serán de cargo del comprador la comisión, IVA, e impuesto departamental, o sea 3,60 o|o; VI) Será de cargo del comitente el 1,20 o|o por concepto de comisión más IVA; VII) Los títulos se encuentran en la Sede. — Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
N$ 4.000,00 5|pub. 13605 Jn.16-v.jn.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| LINIERS S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha J|903|84) se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula 362 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Los Cerrillos, zona rural, padrón número 19.062 y que según plano del Agrim. Gabino Lalinde de agosto de 1958 inscripto en Catastro el 8|9|58 con el N.o 10.115 se encuentra señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 17 Hás. 9.502 mts. 93 cmts. que se deslinda así: 229 mts. 30 cmts. al Este con servidumbre de paso existente de 8 mts. de ancho que conduce a Carretera de Canelones a Cerrillos y Aguas Corrientes; 788 mts. 83 cmts. al Sur con fracción N.o 2 del mismo plano; 234 mts. 9 cmts. al Oeste con parte del padrón N.o 10.244 con padrón números 10.240 al 10.243 inclusive y parte del padrón N.o 49 y 789 mts. 40 cmts. al Norte con padrón N.o 19.063.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de cmopra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,60 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4.o) Que no surge de autos el estado de ocupación del inmueble. 5.o) Que no obra agregado el contrato original de hipoteca. 6.o) Que de los certificados registrales surge la inscripción de un contrato de arrendamiento con destino explotación agrícola por el plazo de 5 años a partir del 1|4|80. 7.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.284,00 5|pub. 14575 Jn.16-v.jn.23.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay c| LEMA PENNINO, ADHEMAR JORGE "Ej. de Hipoteca" (Ficha D 356|83) se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula 1718 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la 7.a sección judicial del departamento de Montevideo zona urbana padrón N.o 12.226 la que según plano del Agrim. Joaquín Spinak de febrero de 1967 consta de un área de 174 m2. 7.395 cm2. y 9 mts. 27 cmts. al Este de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi 2719 distando su punto más próximo 33 mts. 82 cmts. de la esquina con la calle Luis P. Lenguas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate, etc. 4.o) Que no surge de autos el actual estado de ocupación del inmueble. 5.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N $3.200.00 5|pub. 14563 Jn.16-v.jn.23

MARIO M. BEKKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Lubinski Surek, Isaac c/ALBERTO ZALMA YANNI y otro Ejecución Hipotecaria" (Ficha 781|86), se hace saber que el próximo 27 de julio, a las 15:00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Ing. Mario M. Bekker (Matrícula 4207 = R.U.C. 211744810017), asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 304, padrón número 1.390/304, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Joaquín Spinak, de enero de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4.585 el 24 de julio de 1979, se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 9,81 m., tiene un área de 54 m. 33 dm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas M3 y L3 (bien común) y un lugar en el garaje. Dicha unidad forma parte del edificio regido por la ley 10.751, construido en un solar de terreno empadronado hoy con el Nº 1.390, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje denominado Barrio Marconi, ciudad de Punta del Este, que según el plano relacionado, tiene un área de 1.138 m. 98 dm. con 24 m. 6 cm. de frente al Suroeste a la carretera Costanera a Punta del Este; 8 m. 76 cm. mide la ochava existente al frente al Sur, en la intersección de dicha carretera con la calle Perú; y 31 m. 58 cm. al Sureste de frente a la calle Perú.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 % y 3,60 % respectivamente, del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 3.200,00 5|pub. 14702 Jun.16-v.jun.23.

ALEJANDRO VARGHA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Vergara, Margarita c| COOPERATIVA OBREROS RUTA AZUL "Juicio ejecutivo" (Ficha C 387|84) se hace saber que el día 25 de junio de 1987 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alejandro Vargha Rodríguez (matrícula 3705) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que se dirán de los inmuebles siguientes:

A) Dos (2) solares de terreno con los edificios en ellos construidos sitos en la 11a. sección judicial de Montevideo paraje Piedras Blancas padrones Nos. 90272 y 90273; superficies 339 mts. 17 dm. y 340 mts. 14 dms; B) Un (1) solar de terreno con las mejoras que le acceden sito en la 11a. sección judicial de Montevideo paraje Piedras Blancas, padrón número 90275 con una superficie de 364 mts. 32 dms. Los tres solares detallados tienen frente a la calle José Ma. Duyo Nos. 4007 y 4011. Base: (2|3 de sus tasaciones): Padrón N.o 90272: N$ 20.666.67; padrón N.o 90273: N$ 11.333.34 y padrón N.o 90275: N$ 11.333.34.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar a cuenta del precio en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la ley pone de su cargo así como la comisión de compra e IVA del rematador o sea el 3,60 o|o del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio del remate. 3) Que los títulos de propiedad de los bienes indicados así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevxideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 3.520.00 5|pub. 14564 Jn.16-v.jn.23.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: Radio Llamada S.R.L. c.|JUAN RAIMUNDO BORCHES, "Resc. de Contrato y Cobro de Pesos" (Ficha 3771|83), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, R.U.C. 210299030016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 600.000.00 del siguiente bien: Unidad Nº 601 del edificio perteneciente al Parque Posadas, construido en el terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 80.283, que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto, de junio de 1980, inscripto en Catastro con el Nº 92181, tiene una superficie de 9 hectáreas, 6.015 mts., 6 decímetros con 87 mts., 87 cms. de frente al Sur a la Avda. Luis A. de Herrera entre Avenida Millán y Francisco Bicudo. La referida unidad, padrón individual 80.283|601|g, según plano del mismo Agr. inscripto en Catastro con el Nº 830, se ubica en el sexto piso, a cota vertical más 103 mts., 63 cms. del Block G de dicho complejo habitacional, cuya puerta de entrada da a la calle Agustín Velázquez 3998 y tiene una superficie de 50 mts., 9 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.60 %) y del expediente el 1.20 %; 3) Que el bien a subastarse está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con un saldo deudor de N$ 762.034 10; 4) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca clase 026, Serie 383, Nº 3456, Sección Tesoro de Títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367, Piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Daniel Vigo, Actuario Subrogante.
20) N$ 3.040.00 5|pub. 14654 Jun.16-v.jun.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paz de 6.o Turno comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno dictada en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c| JOVITA MATA de LOPEZ. "Ejec. de hipoteca" (Ficha B 1793|84) se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala

1988 por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 505 del edificio construído en un solar de terreno sito en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 29.134 (parte) que según plano del Agrim. Roberto Schinca de junio de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 40.289 el 4|11|60 consta de una superficie de 514 mts. 96 dms. con 15 mts. 59 cmts. de frente al Norte a la Av. Gral. Rivera, 24 mts. 30 cmts. de frente al Este que por ser esquina son también de frente a la calle La Gaceta uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 90 cmts. La unidad 505 se ubica en el 5.o piso a cota vertical más 14 mts. 88 cmts. tiene el padrón individual N.o 29.134|505 (antes padrón número 211.904) y según el citado plano cotejado por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo el 27|10|60 consta de una superficie de 51 mts. 53 dmts. y linda al Este de frente a la calle La Gaceta y balcón J5; al Sur con unidad 504 y pozo de aire y luz E5; al Oeste con pallier escalera A5 y al Norte con unidad 501; le corresponde el uso exclusivo de terraza balcón J5 (bien común).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede, Zabala 1367, Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ $6.320.00 5|pub. 14569 Jn.16-v.jn.23.

JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MIER HAMILTON, LUCIA - Herencia Yacente" (Ficha F. 197|85), el día 6 de julio de 1987, a partir de las 14 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1027, el martillero José María Martínez Gómez (Matrícula 415 — RUC número 210264430018), rematará con la base de nuevos pesos 140.933,33 correspondiente a las 2/3 partes de su tasación: 16 mesas, 8 sillas, 4 cómodas, 7 sillones, 1 repisa, 1 biblioteca, 1 secreter, 3 camas, 3 colchones, 2 alfombras, 4 cuadros, 71 adornos, 10 artefactos lumínicos, 12 electrodomésticos, utensilios de cocina y varios; y el día 7 de julio de 1987, a partir de las 14 horas en Plaza Independencia 759, Hotel Victoria Plaza (Salón Colonial), rematará con la base de N$ 310.466 66, correspondiente a las 2/3 partes de su tasación: 9 pulseras, 2 medallas, 4 esclavas, 2 alfileres, 1 rosario, 10 anillos, 8 prendedores, 9 pares de caravanas, 2 relojes, 4 portafotos, 1 dedal, 1 colgante (todo en oro y plata), 1 petaca, 4 collares, brillantitos y piedras sueltas y 3 monedas de oro.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de garantía; y deberá abonar el 10,90 % por concepto de comisión del rematador e impuestos. 2) El mejor postor dispone de un plazo de 48 horas para el pago del saldo. — Los antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno, Paysandú 935. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 1.536,00 3|pub. 14696 Jun.16-v.jun.18.

COLONIA

FLORENCIO C. MASCETTI

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Juan Lacaze

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: García Gabbiani, Elda e Irma y García Colom, Adriana Beatriz c| GARCIA GABBIANI, SALUSTIANO y RANDOLFO "Partición" (Ficha N.o 1013|84) se hace saber que el día 29 de junio de 1987 a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, Av. Daniel Fernández Crespo de la ciudad de Juan L. Lacaze se procederá a la venta en pública subasta por el martillero público Florencio C. Mascetti (Mat. 1613) RUC N.o 040047520018 y sobre la base de N$ 200.000 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien: Inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial de Colonia padrón N.o 925 (antes 926 m|a) señalado con al letra B en el plano del Agr. Bismarck Perera de marzo de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5654 el 18 de octubre de 1953 y según el cual consta de un área de 382 m. 30 dm. y linda 10 m. al Norte con solar A del plano; 29,92 m. al Oeste con padrón 927; al Este 36,52 m. con parte del padrón N.o 925 y al Sur 11,98 m. de frente a la Av. Cosmopolita, hoy Daniel Fernández Crespo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Juan L. Lacaze, 10 de junio de 1987. — Blanca Iris Germano, Juez de Paz.

20) N$ 2.400,00 5|pub. 14566 Jn.16-v.jn.23.

OVIDIO A. ENGHELARDT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos caratulados: Comas c| DOMINGUEZ, JUAN CARLOS "Juicio ejecutivo" (Ficha 504|84) se hace saber que el próximo sábado 20 de junio de 1987 a la hora 15 en el local de feria de Jorcín y Jorcín situado sobre carretera Barker-Rosario Km. 6 se procederá por intermedio del martillero público Ovidio A. Enghelardt a la venta pública subasta el siguiente bien mueble y sobre las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 30.000 un ciclomotor Honda 50cc. con matrícula L-3-701. 1) Que el promitente comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma siendo de su cargo además la comisión del rematador e impuestos legales. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, mayo 28 de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 768.00 3|pub. 14472 Jn.16-v.jn.18.

RIVERA

NEUMAR NOBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco Real del Uruguay c/MARIA ALCIRA EULA DE RAMIREZ y otro - Acción Ejecutiva Hipotecaria" (Ficha A. 202|84), se hace saber que el día 25 de junio próximo, a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Sarandí 528, el rematador señor Neumar Noble (Mat. 387 - R.U.C. Nº 140040040017), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta sin base y al mejor postor, los inmuebles embargados y/o hipotecados que se detallan: Padrón Nº 8246 (Florencio Sánchez 721), manzana 248, solar 7; Padrón Nº 2491, manzana 273 (Leandro Gómez 706); Padrón Nº 2519, manzana 274 (Leandro Gómez Nº 729); y Padrón Nº 6720, manzana 299, todos ubicados en la Décima Sección de Rivera, este último sito en Brasil Nº 682.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 10 de junio de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.600,00 5|pub. 14603 Jun.16-v.jun.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VALE LIMITADA

Contrato: 25 mayo 1987.
Inscripción: Nº 516, Folio 1.983, Libro 3.
Socios: VICTOR JONAS NUÑEZ ARDANCHE; ENRIQUE JOSE CRISPINO NICOLINI; HYARA YANET RODRIGUEZ RODRIGUEZ; JUAN ANTONIO DA MISA RIAL y ROCIO SATURNO ARZOZ.
Objeto: Explotación agropecuaria y tambo.
Capital: N$ 200.000.00 aportado N$ 50.000.00 por Víctor Núñez, Juan Da Misa y Rocío Saturno, cada uno; y N$ 25.000.00 por Enrique Crispino y Hyara Rodríguez, cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ituzaingó 1338, Apto. 101.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 14301 Jun.16-v.jun.30.

LA BUTACA LTDA.

Contrato: 16|3|87.
Inscripción: Nº 282, Folio 1.052, Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO BEMPOSTA BERMUDEZ y GRACIELA MONTICCELLI APEZTEGUIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Club de Video, transacciones sobre inmuebles o muebles, Exportación e Importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14293 Jun.16-v.jun.30.

ESTUDIO ELBIO A. FANARIO LIMITADA

Contrato: 21 mayo de 1987.
Inscripción: Nº 486, Folio 1.874, Libro 3.
Socios: ELBIO ANTONIO FANARIO RODRIGUEZ y ROCIO SATURNO ARZOZ.
Objeto: Administración propiedades, y empresas, trámites y asesoramiento.
Capital: N$ 180.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Rocío Saturno Arzoz.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dante 1980, Esc. 301, Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14292 Jun.16-v.jun.30.

MICRO III S.R.L.

Contrato: 19 de mayo 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 494, Folio 1.904 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: HUGO RICARDO BERMUDEZ LAGO y YENNY BUCETA BOTTA.
Capital: N$ 240.000.00.
Objeto: Servicios de computación e informática. Compra y venta de equipos de computación y programas.
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14325 Jun.16-v.jun.30.

PEDREIRA LIMITADA

Contrato: 5 mayo 1987.
Inscripc.: N.o 595, F.o 2217 v., L.o 2.
Socios: MARIA DE LOS ANGELES MAGALHAES DE PEDREIRA y ADRIANA MARISA CALCAGNO SOUTO.
Objeto: Explotación del comercio en cualquiera de sus ramos.
Administ.: Adriana Calcagno Souto.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14289 Jun.16-v.jun.30.

J. Y C. LTDA.

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 553, Folio 2.116 vuelto, Libro tres de contratos.
Socios: JORGE MARIO BIANCHI LAVANDEIRA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Venta y distribución de artículos de papelería, materiales eléctricos y trabajos de imprenta.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14466 Jun.16-v.jun.30.

LUBER LTDA.

Contrato: 27|mayo|87.
Registro: Nº 620, Folio 2.297 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: LUIS DILUCA ROMANO y BERMILIA MAÑAY SIMONES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes; explotación agropecuaria.
Plazo: Un año prorrogable, automáticamente.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14291 Jun.16-v.jun.30.

BECA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripto: Con el Nº 164 a Folio 567|570 en la ciudad de Canelones el 9 de julio de 1984.
Socios: MIGUEL ANGEL CASAS COSTA y JUANA AZUCENA MARTINEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 50 000.00.
Objeto: Mueblería, Barraca de Materiales de Construcción y Anexos.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Tala, departamento de Canelones.
22) N $3.000.00 10|pub. 14407 Jun.|16-v.jun.30.

COMEX FRANCE S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 529, al Folio 2.034 del Libro 3.
Socios: FRANCOIS MAURCE MANCHOULAS HAUZOUL y ROSINA MARIA BUELA CORRALEJO.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de bienes y|o derechos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N $3.000.00 10|pub. 14335 Jun.16-v.jun.30.

EL ARCON LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 23|5|87.
Inscripción: Nº 579, Folio 2.176, Libro 1.
Cedentes: SERGIO JAIME KON AIZENFISZ.
Cesionario: Telesforo Jorge Bernardo Garrido.
Cedente: RAQUEL AIZENFISZ KUPERMAN.
Cesionario: Graciela Susana Scarpati Gil.
Modificación: Adm'nistración: Telesforo Jorge Bernardo y Graciela Susana Scarpati, indistintamente
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14334 Jun.16-v.jun.30.

TE... XTILES LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|12|86.
Inscripción: Nº 580, Folio 2.161 vuelto, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: GUILLERMO ARTIGAS y ALDO BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Belkis Elsa Tolosa Alvares y Amelia Balla Schensvitz.
Administración: Indistinta, actuando conjuntamente de a dos, cuya suma de cuotas supere 50 o|o del capital social.
22) N $2.250.00 10|pub. 14333 Jun.16-v.jun.30.

DECAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 29 de abril de 1987.
Socios: CARLOS DANIEL DE AMBROGGI RIVERO y ADA MARIA RODRIGUEZ PEDREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proveeduría marítima.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 502, Folio 1.884 vuelto, Libro 2, el 7 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14324 Jun.16-v.jun.30.

ALGAB LTDA.

Constituida por documento privado el 22 de abril de 1987.
Socios: ABRAM BERNARDO GOLDMAN JUTALIS, BEATRIZ TITTLER SZWEBEL y MALKA SZWEBEL.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Bazar y juguetería.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Abram Bernardo Goldman Jutalis.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: número 359, Folio 1.346 vuelto, Libro 3, el 27 de abril de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14323 Jun.16-v.jun.30

PALOVE S.R.L.

Contrato: 13|2|87.
Inscripción: Nº 555, Folio 2.078, Libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO ANGEL IMODA MATURRO y RAQUEL LOPEZ VILLAGRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 178.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14311 Jun.16-v.jun.30.

ASSUREX LIMITADA

Contrato: 25|5|87.
Registro Comercio: Nº 628, Folio 2.330 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: BUERO HARLEY, JUAN ANTONIO, GAMINARA LESTIDO, EDUARDO AGUSTIN, RUBIO FALCO, MAGDALENA MARIA.
Objeto: Venta y prestación de servicios de asistencia integral al viajero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14310 Jun.16-v.jun.30.

BEMAR LTDA.

Contrato: 12 mayo 1987.
Inscripción: Nº 545, al Folio 2.036 vuelto, Libro 1.
Socios: ROLANDO BENITO PRATO FERRETTI y STELLA MARIS CHICHIRALDI RIZZO.
Objeto: Explotación de la distribución de productos porcinos y artículos de alimentación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14309 Jun.16-v.jun.30.

ODI LIMITADA

Contrato: 29 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 448, Folio 1.682 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: JOSE OTERO RODRIGUEZ y CARMEN DIAZ NIETO.
Objeto: Explotación de la distribución de productos lácteos y artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14308 Jun.16-v.jun.30.

SALVADO S. R. L.

Contrato: 15.5.87.
Reg. Nº 575, F.o 2145 v., L.o 2.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: MARIA JUANA y FRANCISCO JAVIER JAUNSOLO CASILLAS.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones, ventas, compras, importar, exportar, consignar, representar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13565 Jn.16-v.jn.30.

EUROPA VIDEO S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 496, Folio 1.922, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARCOS EDUARDO SANCHEZ CALDINI y MERCEDES CASARES.
Objeto: Comercialización de material cinematográfico, de televisión y|o video.
Capital: N$ 1:000.000.00 (un millón).
Administración: Marcos Eduardo Sánchez Caldini y Mercedes Casares, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14322 Jun.16-v.jun.30.

CYL LTDA.

Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 576, folio 2149 v. libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA ABAL ALVAREZ y MARIA LUCIA AGUIAR ZORRILLA
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13033 Jn.16.v.jn.30.

ALEJANDRO FRAU MARTINEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1.9.86.
Inscripción: N.o 363, F.o 1368, L.o 2.
Cedente: ALICIA MARTHA LANGDON.
Cesionario: Miguel A. Frau.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14287 Jun.16-v.jun.30.

LAS PIRAMIDES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19|11|84.
Inscripción: Nº 798, Folio 2.990 vuelto, Libro dos.
Cedentes: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Cesionarios: Carlos Vicente Bruno y Lily Brenda Suárez Larrás.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13358 Jn.16-v.jn.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217808. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha, Luis Platukis Imbert solicitó el registro de la marca: CALU, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14273 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.784. — Montevideo, junio 3, 1987. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CAVALET, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14339 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.785. — Montevideo, junio 3, 1987. — Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JILL SANDER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14340 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.786. — Montevideo, junio 3 1987. — M. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (comercializando como Hattori Seiko Co. Ltd.) (Japón), solicita marca: SEIKOSHA, clase Int. 9.
23) N$ 750,00 10|pub. 14341 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.787. — Montevideo, junio 3 1987. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LANCEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14342 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.788. — Montevideo, junio 3, 1987. — M. Dubourg, por CBA S R L. (Montevideo), solicita marca: SILVER, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14343 Jun.16-v.jun.30.

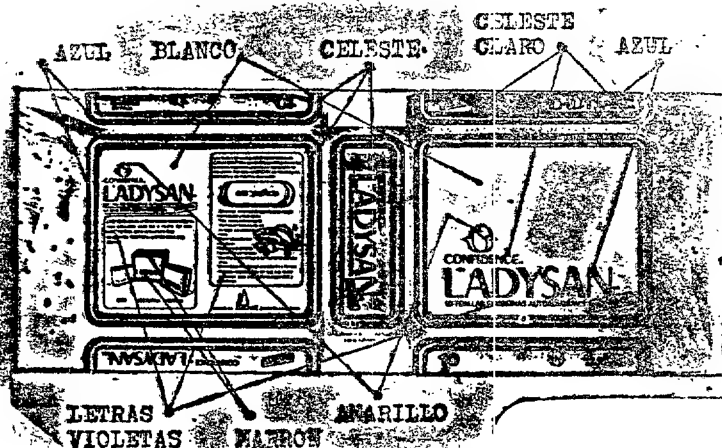
ACTA Nº 217.817. — Montevideo, junio 4, 1987. — Dubourg, por Fábrica de Jabón Leo Ltda. (Montevideo), solicita marca: RENO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14344 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.852. — Montevideo, junio 5, 1987. — M. Dubourg por Aeroindustria Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita marca: HORIZONTE, clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14345 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 217.853. — Montevideo, junio 5, 1987. — M. Dubourg, por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca: TUXON, clase Int. 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14346 Jun.16-v.jun.30.

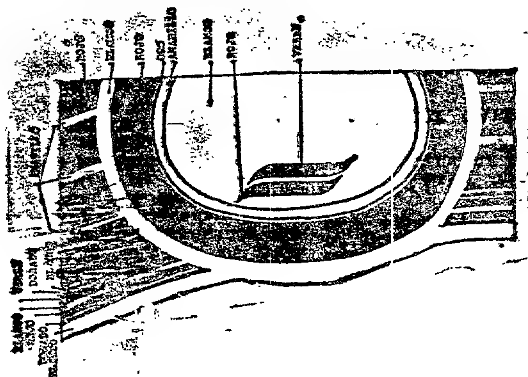
ACTA 217.849. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Winthrop Products, Inc. (USA) solicita marca: ATOMIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13751 Jn.16-v.jn.30.

ACTA 217.731. — Montevideo, junio 1º de 1987. — Oscar Bocot Silveira, por Com... Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile)



Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca: clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.750,00 10|pub. 13278 Jn.16-v.jn.30.

ACTA 217.813. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Norman Fox por Buitoni S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.250,00 10|pub. 13759 Jn.16-v.jn.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedimos a Las II B Ltda. promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791. — Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 10175 Jn.16-v.jl.14.

Ley de setiembre 26 de 1904. — JOSE FRANCISCO LOPEZ RIAL y MANUEL ESMORIS BELLO, prometimos vender a "Trenol S. A." el café y bar Flamarión en Colonia 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14295 Jun.16-v.jul.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION

Se aplica una multa de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), al señor SIXTO DOROTEO MARTIN BARRETO, propietario del coche matrícula Nº 134.936 de Montevideo, por proceder a lavar el coche con agua proveniente de la fuente del monumento a "El Entrevero", ubicado en la plaza Ing. Juan P. Fabini. — Montevideo, 15 de junio de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42411 Jun.16-v.jun.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION

Se aprueba la tasación practicada por el Servicio de Catastro y Avalúo y se fija en 375 U.R. 0.135 (trescientas setenta y cinco unidades reajustables con quinientas treinta y cinco diez milésimas) la indemnización que corresponde abonar por los 193 m.c. 71 que constituyen la totalidad del inmueble empadronado con el Nº 2.118, ubicado en la 2ª Sección Judicial con frente a la calle Ansina, entre las de San Salvador e Isla de Flores, afectado por la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área libre del Barrio Reus al Sur y disponer su adquisición. — Montevideo, 15 de junio de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42412 Jun.16-v.jun.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION

Se aplica una multa de N$ 21.000,00 (nuevos pesos veintiún mil), a "Agromar S. A.", propietaria del inmueble empadronado con el número 31.359, sito en la calle Juan B. Blanco Nº 1131/33, por humedades que produzcan a los linderos las obras realizadas, y el estado de abandono de dicho predio, como asimismo por la falta de cerco frentista a la vía pública.

Intimándose a la referida empresa a tomar las medidas necesarias a fin de subsanar los perjuicios causados a los linderos por obras realizadas en un plazo de 1 (un) mes, como asimismo cumplir con la obligación de construir un cerco frentista a la vía pública dentro de los 90 (noventa) días a contar del siguiente de la intimación administrativa, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, esta Administración realizará los trabajos con cargo a la propiedad y procederá a la ejecución del bien de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y demás normas vigentes. — Montevideo, 15 junio de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42410 Jun.16-v.jun.18

CONVOCATORIA
CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA

La Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de sus estatutos convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a celebrarse en su sede social, Misiones 1442 Piso 1 Esc. 4 el día 23 de junio a las 18 horas como primera convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos socios ara la verificación de poderes, cómputo de voto y firmas del acta respectiva.
2º) Consideración de la memoria anual y estado de situación en el período 1º enero 1985-31 diciembre 1986.
3º) Elección de doce (12) titulares y seis (6) suplentes para integrar el Consejo Directivo para el período 1987-1988.

Nota: Podrán formar parte de la asamblea los socios honorarios, fundadores y activos. Las dos últimas categorías pueden hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente de la Cámara; dichos representantes pueden no ser socios. — Montevideo, 25 de mayo de 1987.
27) N$ 3.000,00 5|pub. 11924 Jn.16-v.jn.22.

FIRSTON S. A.
ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22.181 de 30 de junio de 1986, en la pág. 239—E, se publicaron los estatutos de "Firston S. A.", por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, padeciéndose error en el nombre de la sociedad que surge del auto judicial de aprobación y donde dice: "Se resuelve aprobar los estatutos de FIRTON SOCIEDAD ANONIMA", debió decir:

"Se resuelve aprobar los estatutos de FIRSTON SOCIEDAD ANONIMA".

Queda hecha la aclaración.
27) N$ 3.000,00 1|pub. 14360 Jun.16-v.jun.16.

BANCO REAL DEL URUGUAY
COMUNICA

Que a partir del 1º de julio de 1987 inclusive las tasas de interés para depósitos en Caja de Ahorros quedan fijadas en:

— Moneda Nacional

Saldos promedios inferiores a N$ 50.000,00, no generan intereses.
De N$ 50.000,00 a N$ 150.000,00: 25 % efectivo anual.
De N$ 150.001,00 a N$ 500.000,00: 32 % efectivo anual.
De N$ 500.001,00 a N$ 1:500.000,00: 37 % efectivo anual.
De N$ 1:500.001,00 en adelante: 40 % efectivo anual.

— Moneda Extranjera: Dólares USA

Saldos promedios inferiores a U$S 2.000,00: no generan intereses.
De U$S 2.000,00 a U$S 30.000,00: 4 % efectivo anual.
De U$S 30.001,00 a U$S 100.000,00: 4,5 % efectivo anual.
De U$S 100.001,00 en adelante: 5 % efectivo anual.

La capitalización de los intereses continuará realizándose en forma mensual, acreditándose los intereses el primer día hábil del mes siguiente a su devengamiento.

Asimismo se comunican las nuevas comisiones a regir a partir de esa fecha:
- Cuentas Corrientes
Caja de Ahorros
- Depósitos a la Vista
Moneda Nacional:
— Saldo promedio mensual inferior a nuevos pesos 50.000,00: N$ 5.000,00 por mes.
Moneda Extranjera:
— Saldo promedio mensual inferior a dólares 1.000,00: U$S 15,00 por mes.
27) N$ 825,00 1|pub. 14605 Jun.16-v.jun.16.

COARMO
Cooperativa Artesanal Molles
CONVOCATORIA ASAMBLEA

En la localidad de Carlos Reyles el día 19 de junio, en el local de la Cooperativa Artesanal Molles (COARMO), sito en la calle Nazabal s/n., se realizará la Asamblea Anual Or-

dinaria de la misma, con el siguiente orden del día:
1) Elección de Presidenta y Secretaria de Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Memoria Anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades
6) Varios.
La Asamblea sesionará en primer llamado a la hora 9 con la mitad más uno de los socios, y en segundo llamado a la hora 9:30 con la cantidad de socios presentes.
27) N$ 375,00 1|pub. 14619 Jun.16-v.jun.16.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "JOSE ARTIGAS" (COMAJA)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), convoca a sus asociados al acto de renovación de autoridades, 2 (dos) miembros del Consejo Directivo y 1 (uno) de la Comisión Fiscal, a realizarse el día 28 de junio del año en curso, en el local de la calle Presidente Berreta Nº 252, de 14 a 18 horas, de acuerdo al artículo 68 de su Estatuto y Ley 12.179 (artículo 5º), mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para las elecciones. — Marta T. Lima de Ferreira, Presidenta. — Gladys Moraes de Gerez, Secretaria.
27) N$ 2.625,00 5|pub. 14607 Jun.16-v.jun.23.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas convoca a Asamblea Extraordinaria de Afiliados para el día lunes 29 de junio de 1987, a la hora 18:00, en la sede de esta Cooperativa, Dante 2258, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
2º) Autorización de la Asamblea para que la Institución pueda integrar con otras Cooperativas de Consumo una nueva Asociación de 2º Grado.
3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta..
Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17 y la segunda parte del Art. 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C/N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.

2º Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas convoca a Asamblea Extrordinaria de Afiliados para el día lunes 29 de junio de 1987, a la hora 19:00, en la sede de esta Cooperativa, Dante 2258, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º) Autorización de la Asamblea para que la Insttiución pueda integrar con otras Cooperativas de Consumo una nueva Asociación de 2º Grado.

3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.
Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17 y la segunda parte del Art. 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel Héctor J. Lucero, Presidente. — C/N. (CG) Waldemar Perdomo, Secretario.

27) N$ 5.625,00 5|pub. 14621 Jun.16-v.jun.23.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: LEON LIMITADA "Concordato preventivo judicial" (Ficha 281|84) se hace saber que por auto número 3081 del 31 de marzo de 1987 se convoca a los acreedores de la mencionada firma a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4.o el día 31 de julio de 1987 a las 15 horas. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Juan G. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 1.280,00 10|pub. 14552 Jn.16-v.jn.30.

DESIGNACION DE CURADOR
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lemos, Graciela Lourdes contra DOROTEO VICENTE MIRABALLES. Auxiliatoria de Pobreza, Designación de Curador ad Liten, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B 426|86), se cita, llama y emplaza a Doroteo Vicente Miraballes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42280 Jn.16.v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Roberti, Alfredo y Laura Cabrera c/HUGO CLEMENTE SUAREZ CURBELO - P. P. P." (Ficha B. 101|87), se cita, llama y emplaza a Hugo Clemente Suárez Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 14299 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ACCION DE PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Juana Bay Hernández c/LUIS BAY HERNANDEZ - Acción de Partición" (Ficha E. 330|86), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados de Luis Bay Hernández, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar curador de bienes. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 14294 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

DIVISION CENTRO DE COMPUTACION

Movimientos correspondientes al mes de marzo de 1987

ALTAS ACEPTADAS

Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.
211 ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO					
01 Montevideo					
De León Mendizábal, Pedro	Cádiz (Mercado Modelo) Sector G F 20	3230			01 020
Ferrox S. A.	Mendoza	2325		206810	01 020
Lagrolar S.R.L.	Mercedes	1748	1	45507	01|020
Maruby Sociedad Anónima	Gral. Flores	2228		236184	01|020
Prada Barona Eliú	Bulevar Artigas	1074		785925	01|020
213 ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
01 Montevideo					
La Cosechera Romeo Zerboni S. A.	Burgues	2927		234681	01|020

Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Teléf.	Depto. Local
Cattivelli Hnos. S. A.	Eduardo Carbajal	2799		235471	01|020
El Progreso Cristiani Hnos. S. A.	Cno. Corrales	2885		588830	01|020
Erlea S. A.	Mendoza	2325		206810	01|020
03 Canelones					
Antelo Peyrallo, A. Andrés y Zabala Grajalez, N.	Italia	427		393209	03|321
04 Cerro Largo					
Irene G. de Kozer y Cía.	La Rosa	503		2067	04|220
222 PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES					
01 Montevideo					
Altea S.R.L.	Bvar. Artigas	1348		403754	01|020
Balcarce S. A.	Avda. Gral. Flores	3396		236015	01|020
Siranka S. A.	Blandengues	1634			01|020
Vibrante S. A.	Miguel del Corro	1411	204	492019	01|020
10 Maldonado					
Abbate y Cía. (Maldonado)	Leonardo Olivera	848		29238	10|321
232 PRENDAS DE VESTIR					
01 Montevideo					
Kerel S.R.L.	San José	1327 B	503		01|020
Magic Form Ltda.	Colón	1440		952608	01|020
Maxi Moda Ltda.	Domingo Aramburú	1621		207204	01|020
Rensa Ltda.	Andes	1279		915500	01|020
Sicilia Mezzas, Nancy Rosa	Mercedes	1425			01|020
Vertiz y Francia Ltda.	Juncal	1327 B	30		01|020
234 OTROS ARTICULOS DE CUERO Y PIELES					
01 Montevideo					
Gala Ltda.	Convención	1135		904642	01|020
244 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON					
01 Montevideo					
Gobba Cordero, María Elena	Pte. Batlle	2572	502	805036	01|020
246 LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES					
01 Montevideo					
Semanario El Popular S.R.L.	Av. D. Fernández Crespo	1966		416048	01|020
261 ARTICULOS DE CAUCHO					
01 Montevideo					
R. Moro S. A.	Daniel Muñoz	2026		417573	01|020
03 Canelones					
Walter's Neumáticos S. A.	F. D. Roosevelt	970		2163	03|322
263 ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES					
01 Montevideo					
Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA)	Av. Gral. Flores	2418		282921	01|020
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS					
01 Montevideo					
Andacht y Cía.	Tapes	995		209430	01|020
Boehringer Mannheim Uruguay S. A. en formación	Chaná	1938	201	403005	01|020
Coopers Uruguay S. A.	San Ramón	765		233092	01|020
Echinope Caorsi S.R.L.	Río Negro	1541		906508	01|020

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Teléf.	Depto. Local
	Fuencis Limitada	Arroyo Grande	2805		209160	01|020
	Industrias Químicas Baethgen S. A.	Galicia	2275		400196	01|020
	Perrin S. A.	Colonia	1508		412302	01|020
	Ronhe Poulenc Pharma Uruguay S. A.	Joaquín Suárez	3593		394345	01|020
268	PRODUCTOS BITUMINOSOS					
01	**Montevideo**					
	Retracua S. A.	José L. Terra	2676		236274	01|020
272	PRODUCTOS DE VIDRIO					
01	**Montevideo**					
	Fábrica Nacional de Ampollas S.R.L.	José L. Terra	2436		295104	01|020
	Oficiales Unidos S.R.L.	San Martín	2547		204405	01|020
275	PRODUCTOS DE MADERA					
01	**Montevideo**					
	Pedro Silberstein S. A.	Burgues	3320		235546	01|020
279	OTROS					
01	**Montevideo**					
	Mafir Ltda.	Camino Carrasco	4341		588904	01|020
281	PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO					
01	**Montevideo**					
	Fundición Vezzaro S. A.	Timote	4495		391131	01|020
	Gamberoni S.R.L.	Bernardino Guas	838		386119	01|020
	Metar S. A.	Av. Gral. San Martín	2462		297175	01|020
282	PRODUCTOS BASICOS METALICOS NO FERROSOS					
01	**Montevideo**					
	Elaboradora de Metales S. A.	Miguelete	2110		45888	01|020
283	ACCESORIOS METALICOS					
01	**Montevideo**					
	E. A. Anderson y Cía. (Uruguay) Limitada	Yaguarón	1905		902656	01|026
	Electrosol S R.L.	18 de Julio	2159	PB	497349	01|020
	Guillermo Abelenda Ltda.	Soriano	1356		908289	01|020
291	UTILES DE OFICINA					
01	**Montevideo**					
	Brelusel Copias Ltda.	Ciudadela	1432	003	904893	01|020
	J. F. S. A.	Julio Herrera y Obes	1159		914702	01|020
	La Oficina S R.L.	Av. Gral. Eugenio Garzón	1851		309594	01|020
	Planelles Monsonis, Francisco Salvador	José María Guerra	3833		586602	01|020
293	UTILES Y ACCESORIOS ELECTRICOS					
01	**Montevideo**					
	Arteletric Limitada	Porongos	2250		290082	01|020
	Industrias Philips del Uruguay S. A.	Avda. Uruguay	1287		919000	01|020
294	UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICOS					
01	**Montevideo**					
	Conex S. A.	18 de Julio	2083		402214	01|020
	Guillen Baute, Teresa Ramona	Enrique García Peña	2740		209568	01|020
	Leonel Domínguez S.R.L.	Avda. 18 de Julio	2066		402259	01|020
322	IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES					

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Teléf.	Depto. Local
01	**Montevideo**					
	Imprenta Alvarez Hnos. S. A.	Yaguarón	1838		980324	01|020
	Magui Ltda.	Nicaragua	1579		202689	01|020
	Pardo Sosa, Héctor Nelson	Florida	1473		901050	01|020
345	FLETES Y OTROS GASTOS TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO PAIS					
01	**Montevideo**					
	De León Dolara, Olga Josefina	Antonio Díaz	4262	003		01|020
	Elazar S. A.	Zabala	1542			01|020
346	FLETES Y OTROS GASTOS TRANSPORTE AEREO DENTRO PAIS					
01	**Montevideo**					
	Adano Transporte S. R. L.	Instrucciones	4990		222015	01|020
349	FLETES Y OTROS GASTOS DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL					
01	**Montevideo**					
	Danoluz S. A.	Plaza Independencia	822	602	980486	01|020
353	DE EQUIPOS DE COMPUTACION					
01	**Montevideo**					
	Danway S. A.	Plaza Cagancha	1335	401	986988	01|020
371	DE INMUEBLES					
01	**Montevideo**					
	A. G. Ltda.	Cavia	2725	801	785026	01|020
	Construcciones Urbanas S.R.L.	Avda. 18 de Julio	841	501	916206	01|020
372	DE INSTALACIONES					
01	**Montevideo**					
	Clidia S. A.	Sarandí	456	012	951335	01|020
	Delgado Hnos. S. A.	Arenal Grande	1514	104	413227	01|020
10	**Maldonado**					
	Cabral Tejera, Ademar Nuble	Juan B. Zolezzi y Tucumán S/N				10|523
373	DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES					
01	**Montevideo**					
	Gottlieb Gottlieb, Carlos Norberto	J. Jackson	1167		44897	01|020
	Zamit y Campos Ltda.	Oliveras	4595		381473	01|020
374	DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS					
01	**Montevideo**					
	Blengini Gorkin, Aldo	Dufort y Alvarez	3291		381881	01|020
	Marx P[illegible], Gunther Eugenio	Gerona Casales	4779		224039	01|020
	Pontos S. R. L.	Setembrino Pereda	3221		819870	01|020
375	DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01	**Montevideo**					
	Industria de Juntas Automotores S. A.	Miguelete	1625		43613	01|020
	Mainentti Giménez, José Ruber	Garibaldi	2269		203066	01|020
379	OTROS					
01	**Montevideo**					

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Teléf.	Depto. Local
	Uruglass Ltda.	Av. Gral. Flores	2210		294604	01|020
	Viofran Limitada	Caramurú	5676	201	590509	01|020
389	OTROS					
01	Montevideo					
	Ucar S.R.L.	8 de Octubre	2481	PB	800220	01|020
391	DE LIMPIEZA					
01	Montevideo					
	S I.M. Ltda	Río Branco	1202		902456	01|020
03	Canelones					
	Pereyra Larrosa, María de Lourdes	Luis A. de Herrera	S/N			03|629
	Portillo Zunino, María Angélica	Centenario	91			03|321
05	Colonia					
	Rocha Guerrero, Raquel Susana	Av. Artigas	160	003	2337	05|320
	Teilleri González, Marisa Grisel	Daymán	584		2023	05|320
06	Durazno					
	Cuadra Lobelcho, María del Carmen	Rondeau	949			06|220
12	Río Negro					
	Martínez Banega, Martha Alicia	Pedro C. Martín y Stirling	S/N			12|421
17	Soriano					
	Haedo Baldi José G. y Pereira Aranda H. Rosalía	Braceras	345			17|220
394	DE INSTALACION					
01	Montevideo					
	Controles Ltda.	Avenida Rivera	3314		720651	01|020
399	OTROS					
01	Montevideo					
	Adelante S. A.	18 de Julio	1044	903	908110	01|020
	Atuel S. A.	Avda. Uruguay	1284		915553	01|020
	Biky Ltda.	Cerrito	661		915257	01|020
	Dalimex S.R.L.	Javier Barrios Amorín	1546		709850	01|020
	De Stefani Morales, María Luisa	Bvar. España	2214			01|020
	Digula S.R.L.	Ramón Anador	3685		815630	01|020
	Equipos y Servicios Ltda.	Marcelino Sosa	2371		293721	01|020
	Fojgiel Kaoman, Saúl	Joaquín Requena	1645		46821	01|020
	Fusión S. A.	Rbla. Baltasar Brum	2785		205721	01|020
	Garimport S.R.L.	Prudencio Vázquez y Vega	1117	007	789861	01|020
	Gualy Sociedad en Comandita por Acciones	Juan Jacobo Rousseau	4273		588730	01|020
	Import Car Sociedad Anónima	Fco. Acuña de Figueroa	2059		202839	01|020
	Machin's S.R.L.	18 de Julio	1870	10	45053	01|020
	Mayvi S.R.L.	Yaguarón	1459		906865	01|020
	Palencia S. A.	Cerrito	327	014	952445	01|020
	Química Austral Limitada	21 de Setiembre	2969			01|020
	Soto Rossi, Sergio José	Paysandú	991	001		01|020
	Villalba D'Alessandro, Jorge Enrique	Soriano	387	014		01|020
411	INDUSTRIAL					
01	Montevideo					
	Danway S. A.	Avda. Uruguay	1551		411813	01|020
	Mavar Ltda.	Plaza Cagancha	1335	401	986988	01|020
412	AGRICOLA					
01	Montevideo					
	Arrayán Ltda.	Leandro Gómez	2531		803095	01|020
	Homero A. De León S. A.	Av. Gral. Rondeau	1399		980850	01|020

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Teléf.	Depto. Local
421	MAQUINAS DE ESCRIBIR					
01	Montevideo					
	Hugo A. Castro	Colonia	917		915389	01/020
423	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS					
01	Montevideo					
	Maciera Dal'Iago, Alcibíades	Calle T (Parque Posadas)	3339	1212		01/020
426	EQUIPOS DE SERVICIOS ELECTRICOS					
01	Montevideo					
	Glotzer Tyszman, Mauricio	Yaguarón	1468		981868	01/020
	Industrias Philips del Uruguay S. A.	Avda. Uruguay	1287		919000	01/020
	Marroig Salaverría, Raúl Alberto	Vidal y Fuentes	3077		796315	01/020
431	HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO					
01	Montevideo					
	Cherro Botignon, Hugo Daniel	Cábari	4185		588408	01/020
451	AUTOMOVILES					
01	Montevideo					
	Homero A. De León S. A.	Av. Gral. Rondeau	1899		980850	01/020
476	PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE					
01	Montevideo					
	Passeggi S. A.	Colonia	2020		409001	01/020
	Vargas Fontes R. D. y Vargas Fontes J. C.	D. A. Larrañaga	3173		819174	01/020
481	DE MADERA					
01	Montevideo					
	Wolman Limitada	José María Muñoz	1072		415629	01/020
482	DE METAL					
01	Montevideo					
	Valpadana S.R.L.	J. A. Cabrera	3434		564175	01/020
611	CARRETERAS Y CAMINOS					
01	Montevideo					
	Kiron S. A.	Gral. Flores	4211			01/020
	Techint S.A.C.I.	Cuareim	1500		911319	01/020
621	EDIFICIOS PARA OFICINAS					
01	Montevideo					
	Albhor Limitada	Av. Daniel F. Crespo	1743		401180	01/020
	Construcciones del Plata Limitada	Ana M. de Lavalleja	2112	101	497661	01/020
	Gonman S.R.L.	Avda. Millán	2893		209836	01/020
	Ravar S. A.	Avda. Lezica	6630		300038	01/020

672	DE OTROS MINERALES					
01	Montevideo					
	Kiron S A.	Gral. Flores	4211			01|020

OBSERVACIONES ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	In.	Uej.
211	ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO										
16	San José										
	Roca Protti, José Agustín	Ruta 1 km. 31	S/N		951179	16|824	89	7.02.87	7.05.87	05	002
	Procampo S.R.L.	aBrtolomé Mitre	1337			01|020	89	25.02.87	25.08.87	05	002

MODIFICACION ES ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	In.	Uej.
216	MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN FORESTAL										
01	Montevideo										
	González Conde S. A.	Corumbé	4395		250378	01|020					
372	DE INSTALACIONES										
10	Maldonado										
	Bernal Fernández, Milton Ariel	Las Orquídeas	S/N		31349	10|320					
373	DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES										
391	DE LIMPIEZA										
05	Colonia										
	Rocha Guerrero, Raquel Susana	Ituzaingó	232		2337	05|320					
476	PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE										
01	Montevideo										
	Aurimport Limitada	Juan Carlos Gómez	1479	33	817143	01|020					

EXENTOS DE GARANTIA ACEPTADOS

	Nombre o Razón Social	Domicilio Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Ex Gtia.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	In.	Uej.
322	IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES										
01	Montevideo										
	Garino Hnos. S. A. (sólo para C. G. N.)	Goes	2190		402101	01|020	—	26.03.87	26.03.88	05	002

NOTA: A QUIEN PUEDA INTERESARLE: LOS RENGLONES UTILIZADOS SON LOS DEL "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICO" DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, DIVISION CONTABILIDAD GENERAL.

27) (C. C.) 1|pub. 41493 V-jn.16.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

BERNE S. A.
18 de Julio 1516 (P. 8 Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERNE S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de BERNE SOCIEDAD ANONIMAA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exprotaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y ad[illegible] resoluciones por mayoría de pre[illegible] drá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, o telegrama o hacerse representar por itro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con las asistencias de accionistas que represente más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las Sras. Teresa Burgos, Adriana Cabrera y|o Wilmar Pérez Alegrette indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escr. José M. Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio número 1516 (P. 8 Esc. 6), personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, once de octubre de mil novecientevideo, once de octubre de mil novecienboa Gallego. Escribano.

2.248. — Montevideo, 26|7|85. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BERNE SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (H. fictos N$ 2.500,00). — Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 13.08 horas e inscripto en este Registro con el Nº 578 al folio 3438 del Libro número 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 4.000,00 — 18617 — 1 pub.

NAMIOD S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marten Sociedad Anónima, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, con las modificaciones introducidas mediante acta de fundadores de fecha 6 de agosto de 1984, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de "Marten Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país: b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubiesen fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarais podrán: I Remover o sustituir a uno o más Directores (aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la Sra. Teresa Burgos y|o el Sr. Wilmar Pérez indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escr. José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio número 1516 (P. 8 Esc. 6), personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego. Escribano.

Acta. — En Montevideo, el 6 de agosto de 1984, reunidos los fundadores de "Marten S. A." Cr. Elías Zlotágora, Cr. Julio Augusto Pilón y el Sr. Jesús García; resuelven por unanimidad: Cambiar la denominación de la Sociedad, modificando en lo pertinente el artículo 1º del Estatuto el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1º Con el nombre de NAMIOD SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy". Los suscritos solicitan al Escribano José María Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en

la Avda. 18 de Julio Nº 1516, (P. 8 Esc. 6), personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — José María Vilaboa.

2.796. — Montevideo, agosto 2|85. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público; Apruébanse los estatutos de NAMIOD S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. N$ 3.000,00). — Inés Díaz. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 8 de agosto de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 12.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 535 al folio 3108 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 4.550,00 — 19194 — 1 pub.

CALISET S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que CALISET S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CALISET S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el [illegible] o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un votos. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

10.054. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318, autorízase el funcionamiento de CALISET SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2044 al folio 11751 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6464 — 1 pub.

BETIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que BETIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BETIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un votos. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados

en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca Escribana.

8967. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley número 13.318, autorízase el funcionamiento de BETIN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Reg. Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2.o otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el N.o 2 al F.o 12 vto. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 6461 — 1 pub.

CONSULTORA MANRESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Incripción de Estatutos

EDICTO. — Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA MANRESA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151,00 la unidad. En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.700. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA MANRESA SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 17 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma.

— G. Vignone.
Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fs. 5, 5 vta. y 6 del expediente caratulado CONSULTORA MANRESA S. A. Estatutos. Ficha V Nº 216|86. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 26 de setiembre de 1986 con el Nº 791 al Fº 4751 v. del Lº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
N$ 8.850,00 — 27946 — 1 pub.

GARSTEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1327 - Apto. 1301

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GARSTEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales o industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 200.000,00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no lenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.
Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: I) Las firmas que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327, Apt. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. — II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146,50, la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 4863. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de GARSTEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Dra. Marta Seapusio de Lepore. Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la fo prov. 4863 y para constancia firma. — G. Vignone.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1986 con el Nº 969 al Fo. 5700 del Lo. 2 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero|987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 29 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

N$ 11.000,00 — 32657 — 1 pub.

REWALD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1327 - Apto. 1301

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye REWALD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 200.000,00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado . Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o-o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: 1) Las firmas que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327, Apt. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. — II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146,50, la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

W Nº 4.869. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de REWALD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hágase los desgloses del caso y archívese. — Dra. María Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 18 de setiembre de 1986. Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la fo. prov. 4.869 y para constancia firma. — G. Vignone. — Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 15 de octubre de 1986 con el número 968 al Fº 5.696 del Lº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el 29 de octubre de 1986.

Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1987, a los efectos de la publicación.

N$ 11.000,00 — 32656 — 1 pub.

FINANCIERA ALORSEN SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1327 - Apto. 1301

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA ALORSEN SOCIEDAD

ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 200.000,00 (doscientos mil dólares). El 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: 1) Las firmas que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327, Apt. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. — II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146.50, la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 4722. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA ALORSEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Seaputosio de Lepore, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — S. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 17 de setiembre de 1986, con el Nº 799 al Fc 4.721 del Lº 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1987, a los efectos legales de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 8.100.00 — 1|pub. — 32638

KALBEX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el *siguiente*

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KALBEX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;

C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 300.000,00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy, a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo,, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.943. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KALBEX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Marta Seapusto de Lepore, Juez. — Escribana Alba Echeverry, Actuaria. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 14 de octubre de 1986 con el Nº 1015 al folio [illegible] del Lº 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.

N$ 11.000,00 — 32616 — 1 pub.

SLIVEN CORPORATION S.A.

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Incripción de Estatutos

EDICTO. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SLIVEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11 073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los ele-

girá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151,00 la unidad. En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.589. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SLIVEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Montevideo, 12 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fs. 5, 5 vta. y 6 del expediente caratulado SLIVEN CORPORATION S. A. Estatutos. Ficha V Nº 223|86. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y seis con el Nº 833 al Fº 4918 del Lº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el veintinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.800,00 — 27917 — 1 pub.

METZEN Y SENA S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó METZEN Y SENA S.A. en autos: Ficha 46|87 solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de sus Estatutos, en los términos que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

Empresa Nº 46.809

Acta Nº 34

Correspondiente a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, siendo las 18 horas y 15 minutos, se reúne en la sede social de la calle Cerrito 470, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de METZEN Y SENA S.A., de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio y publicada en el "Diario Oficial" Nº 22.371 del 30 de abril del corriente año. Se deja constancia que no está presente representante de la Inspección General de Hacienda. Asisten los siguientes accionistas registrados en el Libro respectivo: Sr. Hans E. Bayer, capital N$ 1:011.000,00 (nuevos pesos un millón once mil), con 101 votos; Dr. Lauro A. Rodríguez, capital N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), con 5 votos; Sr. Oscar Sena, capital N$ 6:750.000,00 (nuevos pesos seis millones setecientos cincuenta mil), con 675 votos; Cr. Miguel Sena, capital N$ 333.000,00 (nuevos pesos trescientos treinta y tres mil), con 33 votos; Ing. Alberto Pígola, capital nuevos pesos 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), con 1 voto; Cr. Debray Martínez, capital N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil), con 3 votos; Sr. Carlos V. Metzen, capital N$ 7:901.000,00 (nuevos pesos siete millones novecientos un mil), con 790 votos; Sra. Marta Metzen de Tosi, capital N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), con 1 voto. Esta última representada por su mandatario Dr. Fernando Tosi quien no está comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 1º del Decreto de 16|7|943.

Iniciado el acto los accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de los estatutos y dando cumplimiento al numeral 1º) del Orden del Día, designan, por unanimidad, Presidente de la Asamblea al Dr. Lauro A. Rodríguez y Secretario al Sr. Hans Bayer.

El Presidente señala que dado el capital representado hay quorum suficiente y por lo tanto la Asamblea está legítimamente constituida.

Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el 2º) punto del Orden del Día que establece: "Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales para aumentar el capital autorizado". El Dr. Rodríguez expresa que el aumento de capital que se propone es una consecuencia de la Declaración de Interés Nacional por parte del Poder Ejecutivo (resolución del 6|5|987) del proyecto de inversión pre-

sentado por METZEN Y SENA S.A. a fin de instalar, en su Fábrica Olmos, el sistema de monococción para la elaboración de materiales cerámicos. Por el Art. 4º de esa resolución se otorgó a METZEN Y SENA S.A. la exoneración prevista en el Art. 1º del decreto-ley 15.548 de 17|5 84 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 4:001.000,00. Para gozar de dicha exoneración la empresa deberá capitalizar reservas (o eventualmente pagar dividendos en acciones) por un monto equivalente al de la exoneración así fijada. Como puede percibirse, el monto de la inversión, respectivamente el de la exoneración, está fijado en U$S americanos, pero ambos deberán efectivizarse durante los tres ejercicios que indica la resolución adoptada. Consecuentemente, en este momento, es imposible determinar cuál es el monto en moneda nacional de las inversiones, del beneficio fiscal, de las reservas a capitalizar y, por último, del nuevo capital autorizado a cubrir con dichas capitalizaciones. De consiguiente , es necesario aprobar ahora un primer aumento de capital autorizado y, efectuar posteriormente, uno o más aumentos que tengan en cuenta las cifras futuras en moneda nacional de las capitalizaciones de reservas a efectuar. En consecuencia propone que al Art. 5º de los estatutos se le de nueva formulación con el siguiente texto: "Art. 5º — El capital autorizado será de nuevos pesos 400:000.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos millones) moneda nacional, representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones al portador de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones". Puesto a consideración el texto de la reforma estatutaria propuesta se aprueba por unanimidad. Agrega el Dr. Rodríguez que por el Art. 5º de la resolución del Poder Ejecutivo que declaró de interés nacional el referido proyecto de inversión, se dispuso exonerar del impuesto establecido por la ley 15.767 del 13 de setiembre de 1985 a los aumentos de capital originados por aplicación de dicha resolución. Se trata del impuesto del 1 sobre el capital autorizado de constitución de Sociedades Anónimas y sus aumentos (Art. 69 de la citada ley). Consecuentemente este aumento de capital y otros que, de futuro, sean necesarios para que la empresa pueda ampararse plenamente al beneficio otorgado por el Art. 4º de la resolución del Poder Ejecutivo, gozan de la exoneración del indicado impuesto del 1 o|o. Por tanto el aumento de capital determinado por la reforma aprobada, al gozar de esa exoneración, sólo podrá ser cubierto por capitalizaciones de reservas destinadas a amparar a la empresa en el beneficio otorgado por el Art. 4º de la citada resolución del Poder Ejecutivo según lo autorizado por el Art. 1º y siguientes del decreto-ley 15.548 del 17 de mayo de 1984. El Dr. Rodríguez solicita que la Asamblea tenga presente y apruebe lo por él expuesto a sus efectos, lo que así se resuelve, por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el 3er. punto del Orden del Día: "Capitalización de reservas". Expresa el Dr. Rodríguez que al final de cada ejercicio el Directorio propondrá a la Asamblea el monto de reservas a capitalizar, ya que es esta última el órgano estatutario que así puede disponerlo. No obstante y para cubrir el mínimo legal de integración del nuevo capital votado (10% de N$ 400:000.000,00) es necesario disponer en este acto capitalizar reservas por N$ 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones) (nuevos pesos 20:000.000,00 es el actual capital) las que se detraerán de las reservas contabilizadas bajo el rubro "Reservas para reinversiones" por un monto total, al 31|12|986, de N$ 65:464.854,45. Dicha capitalización de reservas pasará a constituir capital integrado de la sociedad con cargo al aumento de capital autorizado votado en la presente Asamblea y cuya aprobación por la autoridad judicial competente habrá de gestionarse. Se resuelve, por unanimidad, disponer la capitalización de reservas en los términos propuestos por el Dr. Lauro Rodríguez, estableciéndose, además, por unanimidad, que es voluntad de la Asamblea, una vez aprobado el aumento de capital, proceder, en una nueva Asamblea, a capitalizar reservas originadas en revaluación de activo fijo, por un monto mínimo de nuevos pesos 200:000.000,00 (nuevos pesos doscientos millones). Asimismo se resuelve, por unanimidad, que los representantes estatutarios y|o contractuales de la sociedad podrán, indistintamente, gestionar ante la autoridad competente la aprobación de la reforma estatutaria aprobada, su inscripción y publicación, así como aceptar las observaciones que las autoridades pudieren plantear y proponer los textos sustitutivos. Se deja constancia que el capital autorizado e integrado de la sociedad es de nuevos pesos 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones). Habiéndose agotado el Orden del Día el Sr. Presidente agradece a los accionistas presentes su asistencia. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 19 horas y para constancia firman la presente Acta de Asamblea, de acuerdo a lo previsto en los estatutos, su Presidente y Secretario. — Lauro A. Rodríguez. — Hans Bayer.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fs. 76|77 del Libro Copiador de Actas de Asambleas de METZEN Y SENA S.A., registrado en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro mil novecientos sesenta y ocho al Folio cuatrocientos noventa del Libro respectivo número diez, el seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, el que he tenido de manifiesto. En fe de ello, a solicitud de METZEN Y SENA S.A. y para presentar ante las autoridades públicas que corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Guillermo Pena Fernández, Escribano.

2.087. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Vistos: Con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previos desgloses y reposiciones (honorarios fictos N$ 5.000,00) archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La precedente resolución fue notificada a la interesada el 29 de mayo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 13.39 horas e inscripto en este Registro con el Nº 164 al Fº 1067 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 41.600.00 — 13826 — 1 pub.

FINANCIERA ANGLES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA ANGLES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen la actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy, a N$ 146.50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

N.o 4720. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA ANGLES SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Marta Scapusto de Lepore, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo 12 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1986 con el N.o 792 al F.o 4693 del L.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

N.o 5682. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Ampliando decreto 4720 del 10 de setiembre de 1986, se Resuelve: Publíquese, habilitándose la Feria Judicial a un solo efecto. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Se notifica en la Oficina a Gabriel Vignone de la providencia N.o 5682|86 y para constancia firma. — G. Vignone. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 9.450.00 — 32622 — 1 pub.

FINANCIERA HARDEL
Juncal 1327 - Apto. 1301

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA ARDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integradó. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: 1) Las firmas que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327, Apt. 1801, a quienes leída les fue el acta que antecede ratimficaron de su contenido. — II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146.50, la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 4.725. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA HARDEL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y arvhívese. — Dra. Marta Seapusio de Lapore, Juez de PPaz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 25 de setiembre de 1986 con el Nº 873 al Fo. 5157 del Lo. 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero|987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 8.100,00 — 32635 — 1 pub.

MALDEN INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MALDEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado *no será* necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido; II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146.50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.942. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MALDEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Marta Seapusto de Lepore, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 22 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 15 de octubre de 1986 con el Nº 962, al folio 5672 del Libro 2 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el 29 de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.100.00 — 32619 — 1 pub.

SACRE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SACRE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la Reforma de sus Estatutos, que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

SACRE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Acta Nº 4

En Montevideo, a los 28 días del mes de diciembre de 1983, siendo la hora 18 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SACRE S. A. en Rincón 468 Piso 3º de Montevideo. Se encuentra presente un único accionista que representa un capital de U$S 350.000.00 de acuerdo a las anotaciones que figuran en el libro de Asistencia a Asamblea y Registro de Accionistas de la sociedad. Total de votos presentes: 350. Se han efectuado las publicaciones correspondientes de la Convocatoria y no se ha hecho presente ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. Verificados todos los aspectos formales atinentes a la naturaleza del acto, se pasa a considerar el Orden del Día: 1) Reforma de Estatutos. Por unanimidad se resuelve modificar los siguientes artículos del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la manera que a continuación se expresa: "Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por un número de accionistas que representen dos tercios del capital social. La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio. Será competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: 1) Resolver sobre la aprobación o rechazo del balance anual, Memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, constitución de Fondos de Reservas, distribución de ganancias, retribución de los Directores; 2) Designar el Directorio, y el Síndico cuando corresponda; 3) Fijar el plan anual de operaciones al cual se deberá ajustar el Directorio en su gestión y la gerencia profesional. El plan anual de operaciones fijará los límites cuantitativos y cualitativos de la gestión y administración que deberá cumplir el Directorio, por lo que el Directorio, podrá administrar y llevar adelante la gestión de la Sociedad siempre dentro de esos límites. En este plan anual de operaciones se incluirán sin que esto signifique limitación de tipo alguno: el presupuesto de inversiones para el ejercicio que comience, el presupuesto de gastos de la sociedad y las indicaciones, instrucciones y disposiciones que deberán cumplir el Directorio y elgerente profesional. Una vez aprobado el plan anual sólo con la conformidad de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, se podrá variar en todo o en parte lo aprobado para el ejercicio en cuestión: 4) Fijar el precio al cual la sociedad está dispuesta a rescatar las acciones de la misma, durante el ejercicio que se inicia; 5) Resolver sobre cualquier otro asunto que se incluye en el Orden del Día".

"Artículo 14. Las Asambleas sesionarán con una asistencia que represente más de la mitad del capital integrado. Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución; constituidas, ellas serán presididas por la autoridad que designe la misma Asamblea. De las resoluciones se levantará un acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado y que se extenderá en el libro de actas de Asambleas que deberá llevar la sociedad". Para la realización de los trámites legales tendientes a lograr la aprobación de esta reforma se resuelve autorizar en forma indistinta a los Sres. Dr. Oscar Algorta Rachetti, Cr. Roberto Fossati y Sr. Gustavo Sequeira; 2) Designación de Director General y del Gerente Profesional. Habiendo vencido el período de duración previsto en los estatutos del cargo del actual Director General, Sr. Antonio Villanueva, la Asamblea resuelve por unanimidad, designar para ocupar dicho cargo al Dr. Luis E. Garicoits a partir de la aceptación del mismo. Con referencia al cargo de Gerente Profesional, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Antonio Villanueva para ocupar el mismo; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa al Dr. Luis E. Garicoits como apoderado del accionista Servilmin S. A. para suscribir la presente acta. No siendo para más, se da por finalizada la reunión por Servilmin S. A.: Luis E. Garicoits.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el que lo he cotejado.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabrera Cervini. Abogado-Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de abril de 1985. - Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría.

Esta Oficina efectuaba, en informes agregados a estas actuaciones a fs. 23 y 31, observaciones a las modificaciones de la carta social de SACRE SOCIEDAD ANONIMA, aprobada en Asamblea de Accionistas de 28 de diciembre de 1983. Aprontándose la documentación solicitada en su oportunidad, la cual no merece objeciones, no existen otras precisiones que realizar en la presente gestión, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica que la compañía no mantiene adeudos con la Dirección General de la Seguridad Social (fs. 1) y Dirección General Impositiva (fs. 25). — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — — Montevideo, 25 de abril de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Vº Bº El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1.749. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista. Montevideo, julio 25 de 1985. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. — Nº 2.105. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Se resuelve: Aprobar la reforma

de estatutos de SACRE S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonio, efectúense desgloses si se solicitaren, y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente (Honorarios fictos N$ 21.300,00). — Dr. Gregorio Tabaré Sosa. Juez. — Esc. Sylvia Rectorán Hernandorena. Actuaria.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 23, 29, 31, 31 vto. 35, 36, 36 vto. y 37 del expediente caratulado SACRE SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (Ficha V|393|84) haciéndose constar que la providencia Nº 2.105 fue notificada el día veintidós de agosto de 1985.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 14 y 37 horas e inscripto en este Registro con el Nº 790 al folio 4.615 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1985. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 60.000,00 — 25682 — 1 pub.

VETILO TRADING S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que VETILO TRADING S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VETILO TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares norteamericanos) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cuales quiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Pedro José Gelber. — Moises Polak. — Erika G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Núñez, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 147.50 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, junio tres de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5.334. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de VETILO TRADING S. A. constituída al amparo del Art. 7º de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Al petitorio 4º: Como pide. — Habilítase la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 24 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre de 1986 con el N.o 1171 al F.o 6831 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 12 de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 33184 — 1 pub.

LEBRIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que LEBRIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye LEBRIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

442. —Montevideo, 12 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LEBRIT S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de marzo de 1985 con el N° 142 al F° 830 del L°N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 19 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 7000 — 1 pub.

JAIBA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber JAIBA S.A. (Ficha: V/413/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JAIBA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete, C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial. — Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5858. — Montevideo, agosto 29 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAIBA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 1.500.00. — Irma Terra. — Condenanza.

Esta providencia fue notificada a la interesada el 4 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 11 de setiembre de 1984 con el Nº 1282 al Fo. 7140 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 17 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7253 — 1 pub.

JOPALA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber JOPALA S.A. (Ficha: V/472/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JOPALA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6215.— Montevideo, setiembre 7 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JOPALA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1382 al Fo. 7773 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7429 — 1 pub.

KEYRING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que KEYRING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KEYRING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5878.— Montevideo, 3 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de KEYRING S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas correspondientes a que hubiere lugar, y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 124 al Fº. 730 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7497 — 1 pub.

YINFEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que YINFEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YINFEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 400.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5664.— Montevideo, 31 de julio de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de YINFEL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 121 al Fº. 712 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7502 — 1 pub.

KIRBY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que KIRBY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye KIRBY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindica-

dos, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

73. —Montevideo, 1º de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KIRBY S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 235 al Fº 1351 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 18 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6998 — 1 pub.

WORIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WORIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye WORIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman; — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

71. —Montevideo, 1º de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WORIS S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 233 al Fº 1339 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 19 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 7001 — 1 pub.

JAKUBA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JAKUBA S.A. (Ficha V/411/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JAKUBA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de

N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Anibal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5.856.— Montevideo, agosto 29 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAKUBA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 1.500.00.— Irma Terra.— Condenanza.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de setiembre de 1984 con el Nº 1283 al fo. 7145 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos el 11 de setiembre de 1984 fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 17 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7220 — 1 pub.

ANTUAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Carlos A. Telfeyan se hace saber que ANTUAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANTUAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ [illegible] cada una será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de

acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de mayo de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ANTUAN S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318. de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.— Nº 2353. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista, y su inscripción.— Montevideo, junio 5 de 1984.— Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

3732.— Montevideo, 7 de junio de 1984.— Vistos: lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANTUAN S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Dr. Carlos A. Telfeyan, Juez Letrado Departamental.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 22 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 26 de julio de 1984 con el Nº 1063 al Fº 5819 del Lo. Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, agosto 1º de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.698.00 — 7518 — 1 pub.

VONDILUX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que VONDILUX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VONDILUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00

cada una será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 22 de marzo de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de VONDILUX S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Esc. Gloria Stifano

Fiscalía Letrada de lo Civil de Cuarto Turno.—3471. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, agosto 3 de 1984.— Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de Cuarto Turno.

5002.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos: con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de VONDILUX S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Felipe Hounie.—Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 253 al Fº 1449 del Lº. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7520 — 1 pub.

FONDAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctora María Irma Terra Corbo, Juez Subrogante se hace saber que FONDAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FONDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 21 de mayo de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de FONDAN S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda— Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía Letrada de lo Civil de Tercer Turno.—2796. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista, y su inscripción.— Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

4214.— Montevideo, 25 de junio de 1984.— Vistos: lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FONDAN S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— María Irma Terra Corbo.— Mª Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 29 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 252 al Fº 1443 del Lo. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7521 — 1 pub.

ERSILIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Carlos Telfeyan se hace saber que ERSILIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ERSILIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental; respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 30 de abril de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ERSILIA S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Esc. Beatriz Renart.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 2754. Señor Juez puede Ud acceder a lo solicitado.— Montevideo, junio 13 de 1984.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de Cuarto Turno.

4001.— Montevideo, 18 de junio de 1984.— Vistos: con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de ERSILIA S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Dr. Carlos E. Telfeyan, Juez Letrado Departamental.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 12 de marzo de 1985 con el Nº 255 al Fº 1460 del Lo. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7522 — 1 pub.

GONIEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que GONIEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GONIEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 7 de agosto de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de GONIEL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.—4615. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, agosto 30 de 1984.— Eduardo Piaggio Soto Fiscal de lo Civil.

5640.— Montevideo, 31 de agosto de 1984.— Vistos: con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de GONIEL S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Felipe Hounie.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 258 al Fº 1478 del Lº. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7523 — 1 pub.

SILMON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que SILMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SILMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de julio de 1984.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de SILMON S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Proc. Elda Hankus.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.—3934. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, agosto 7 de 1984.— Eduardo Piaggio Soto Fiscal Nacional de lo Civil.

5006.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos: con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de SILMON S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410.00).— Felipe Hounie.—Ma. Elisa Giüdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 257 al Fº 1472 del Lo. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. Ma. Elisa Giüdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 7525 — 1 pub.

ITACY SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 Piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: ITACY S.A. (Ficha V/512/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó ITACY S.A. solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada ITACY SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00 En los casos de aumento de capital los **accionistas existentes tendrán preferencia para** suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes: C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día debrá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamenta a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. —Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6º, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984.— Signo notarial.— Enrique Arizaga.— Enrique Arizaga Bidart.

9.543.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese.— Nora Annunziatto, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 6 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9.30 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 21 al Fº 123 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. (firmado): Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 15 de febrero de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 7588 — 1 pub.

INUYA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de **Decimoprimer Turno, se hace saber que INUYA** S.A. (Ficha: V/408/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INUYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia: E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros. personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados. expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6454.— Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INUYA S.A.. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscrip-
por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio y archívese. — Honorarios N$ 2.000.00. — María Irma Terra Corbo.— Olga Elena Condenanza.
bre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 27 de setiembre de 1984 con el Nº 1414 al Fo. 7957 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos.

A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 8 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7611 — 1 pub.

JUMBILLA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JUMBILLA S.A. (Ficha: V/485/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JUMBILLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia: E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto *y demás* casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial. — Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

7000. — Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JUMBILLA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 2.000.00. — María Irma Terra Corbo. — Olga Elena Condenanza.

Notificada a la interesada el 27 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 4 de octubre de 1984 con el Nº 1614 al Fo. 8904 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 15 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7841 — 1 pub.

GRESFI SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: GRESFI S.A. Estatuto (Ficha V/513/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó GRESFI S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada GRESFI SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, puediendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, ho-tel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que persiban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984.— Signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

9542.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Nora Annunziatto, Actuaria.— Nora A. Annunziatto. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 3 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 7.59 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 47 al Fº 273 vta. del LºNº 2 de Estatutos.— Miguel Cacciatori, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 7845 — 1 pub.

MAGAPA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGAPA S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos los suscriptos aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º: Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 (cien dólares) cada una, será de dólares 200.000 (doscientos mil dólares). El directorio podrá aumentarlo hasta U$S 2:000.000.00 (dos millones de dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá a) modificar la representación de la sociedad; b) designar más miembros hasta siete; c) distribuir o redistribuir sus cargos; d) proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar carta de crédito, firmar endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u

otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará la sociedad

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representan el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: a) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y/o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer directorio y síndico, hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Señorita Mirta Silvia Pastorino. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fechas expresados. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas.— José E. Comas Amaro.— José E. Comas Aldave.— Marta Passanante.

Ana Olano Fullgraff, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavía y los cónyuges en únicas nupcias: José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis escritorio ciento tres, a quienes dí lectura de dicho documento y lo ratificaron en todos sus términos. II) La cotización del dólar al veinticuatro de febrero del corriente, asciende a nuevos pesos once con ochenta y tres centésimos, por dólar.

En fe de ello y a requerimiento de los otorgantes expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.— Ana Olano Fullgraff, Escribano.

Acta: Montevideo, el 17 de junio de 1982, reunidos los señores José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, todos socios fundadores de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 2º: "Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástica, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge." Para constancia firman la presente en el lugar y fecha indicados, solicitando al escribano actuante la certificación de las firmas.— José E. Comas Amaro.— José E. Comas Aldave.— Marta Passanante.

Ana Olano Fullgraff, Escribano, Certifico que: Las firmas que lucen al pie del documento precedente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con Margarita Aldave Bonavía y de los cónyuges en únicas nupcias José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis apartamento ciento tres de esta ciudad a quienes di lectura del documento relacionado y lo ratificaron en todos sus términos.

En fe de ello: a solicitud de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante la Oficina del Poder Judicial que corresponda expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Ana Olano Fullgraff, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda.— Montevideo 30 de abril de 1982.— Recibido hoy. Inspección General de Hacienda.— Carpeta 1129 Antecedente Nº...Pase a la División Sociedades Anónimas.— El Director de División Secretaría Proc. — Pedro Etchemendy.— Inspección General de Hacienda— División Sociedades Anónimas.— Asunto Nº 807 Fecha 3 de mayo de 1982.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de mayo de 1982 Pase a informe del Inspector Esc. Cholaquidis.— Asesor el Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 10 de mayo de 1982.— Sr. Subdirector de División (I) Dr. Eduardo Chavarría: En el proyecto de estatutos de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA, corresponde efectuar las siguientes observaciones: I) Se establece en el artículo 2º que el objeto social será realizar "toda clase de operaciones comerciales, industriales". Si bien la sociedad se constituye al amparo de la ley 11.073, artículo 7º de 24 de junio de 1948, le resultan aplicables los principios generales establecidos por el artículo 406 del Código de Comercio que exigen la determinación en la carta social, del negocio que la sociedad va a emprender. En consecuencia, en el caso particular, deberán especificarse las "operaciones comerciales e industriales" que se plantea desarrollar la compañía. II) Asimismo, en el mismo artículo 2º; se dispone que la sociedad podrá participar o adquirir otras empresas. Tendiente a evitar se realicen indirectamente actividades que el estatuto no autoriza, se entenderá que la participación o adquisición de otras empresas será posible objeto similar. El Inspector de Hacienda Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 28 de mayo de 1982.— De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Acta.— Montevideo, el 17 de junio de 1982, reunidos los señores José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, todos socios fundadores de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 2º del Estatuto el que quedará redactado así:

"Artículo 2º: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y/o adminsitrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073. Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge." Para constancia firman la presente en el lugar y fecha indicados, solicitando al escribano actuante la certificación de las firmas.— José Enrique Comas Amaro.— José E. Comas Aldave.— Marta Passanante.

Ana Olano Fullgraff, Escribano, Certifico que: Las firmas que lucen al pie del documento precedente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con Margarita Aldave Bonavía y de los cónyuges en únicas nupcias José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis apartamento ciento tres de esta ciudad a quienes dí lectura del documento relacionado y lo ratificaron en todos sus términos.

En fe de ello a solicitud de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante la Oficina del Poder Judicial que corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de

junio de mil novecientos ochenta y dos.— Ana Olano Fullgraff, Escribano.

Inspección General de Hacienda.— Montevideo, 11 de agosto de 1982, Recibido hoy. Inspección General de Hacienda 11-882 Carpeta Nº 1129/982 Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedad Anónimas. El director de División Secretaría Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas Asunto Nº 1803 Fecha 12 de agosto de 1982.—

División Sociedades Anónimas.— Montevideo. 16 de agosto de 1982. Pase a informe de Inspector Esc. Cholaquidis, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 27 de agosto de 1982.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Esta Inspección General efectuaba, en el informe adjunto a fs. 6, observaciones al proyecto de estatutos de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA. La sociedad peticionante procede (fs. 7) a dar nueva redacción a las disposiciones estatutarias afectadas, las cuales, en su texto actual. no merecen objeciones. De acuerdo a la naturaleza de la sociedad peticionante, (se constituye al amparo de la ley 11.073, art. 7º de 24 de junio de 1948) corresponde que el Sr. Juez al autorizar el funcionamiento de la sociedad, conceda un plazo prudencial a los efectos de la suscripción e integración de capital prevista en los artículos 2º, 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. El Inspector de Hacienda Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 3 de noviembre de 1982. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría VºBº el Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno entrada 12 de noviembre de 1982 salida 16 de noviembre de 1982. Vista Nº 5898. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista de su inscripción.— Montevideo, 15 de noviembre de 1982.— Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.— Montevideo 19 de noviembre de 1982.— Vistos

18834.— De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorizase el funcionamiento de MAGAPA SOCIEDAD ANONIMA Inscríbase y publíquese, concediéndose un plazo de 30 días para la suscripción de capital previsto por la ley. Comuníquese, expídase testimonio háganse desgloses y archívese (art. 209 ley 13.318.— Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado, Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.— Montevideo, 19 de noviembre de 1982.— En esta fecha se presenta la Señorita Mirta Silvia Pastorino.

Concuerda los testimoniado bien y fielmente, con los originales de su tenor que lucen agregados a fojas 5 vta, 6, 6 vta, 7, 8, 9 vta, 10, 10 vta y 11 de los autos caratulados MAGAPA S.A. Estatutos y Matrícula de Comerciante ficha V 128 Año 1982, tramitados ante esta Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Sexto Turno, a los que me remito.

En fe de ello, de Mandato Judicial y a pedido de la parte interesada expido el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo Presentado hoy dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 15.29 horas e inscripto en este Registro con el Nº 297 al Fº 1520 del Lº Nº 3 de estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, Escribano Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 50.000.00 — 24243 — 1 pub.

IRGLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que IRGLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IRGLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri-

birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.876.— Montevideo, 3 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de IRGLAN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposicion de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar. y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de diciembre de 1984 con el Nº 2066 al Fº 11884 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Buenos, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 7515 — 1 pub.

MIRDOL SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 Piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: MIRDOL S.A: Estatutos (Ficha V/528/984), se hace saber que ante esta oficina se presentó MIRDOL S.A. solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada MIRDOL SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día debrá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la ceritiçación de sus firmas.— Montevideo, 10 de mayo de 1984. —Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984, dejando constancia que los fundadores se domicilian en Río Branco 1183 piso 6. Signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

10.607.— Montevideo, 18 de diciembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Nora Annunziatto, Actuaria.— Nora A. Annunziatto.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 20 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 8.03 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 51 al Fº 297 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. (firmado): Miguel Cacciatori, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 26 de febrero de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 7590 — 1 pub.

JAIPUR SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber JAIPUR S.A. (Ficha: V/410/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JAIPUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6450.— Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAIPUR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— **Olga Elena Condenanza.**

Notificada a la interesada el 17 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 27 de setiembre de 1984 con el Nº 1415 al Fo. 7962 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 8 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7610 — 1 pub.

KABINU SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber KABINU S.A. (Ficha: V/503/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KABINU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán

las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. —F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6448.— Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KABINU S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese, comuníquese, háganse los desgloses y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00 — María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza.

Notificada a la interesada el 17 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 27 de setiembre de 1984 con el Nº 1416 al Fo. 7967 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 8 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7614 — 1 pub.

IKARE SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que IKARE S.A. (Ficha: V/508/984P), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IKARE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º: Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varella Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen

Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

7116.— Montevideo, setiembre 27 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IKARE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00. — María Irma Terra Corbo.— Olga Elena Condenanza.

Notificada a la interesada el 28 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1642 al Fo. 8982 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 15 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7839 — 1 pub.

QUILMA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUILMA S.A., solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos (Ficha: 535/V/984):

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUILMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00, (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5770.— Montevideo, setiembre 28 de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUILMA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General

de comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.—H. Fictos N$ 2.500.00. — Blanca Elvira Juncal.— Edith Elena Baygorria. Notificada a la interesada el 1º de octubre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de octubre de 1984 con el Nº 1644 al Fo. 8992 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 15 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7842 — 1 pub.

QUIRIPO SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUIRIPO S.A. (Ficha: V/567/84), solicitó aprobación e inscripción de sus estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUIRIPO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Fabio José Domingo Varela B[illegible]lingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar D[illegible], Carmen Laura Cáceres y María Cristina [illegible] a quienes leí el documento que [illegible] otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de junio mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5832.— Montevideo, 2 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUIRIPO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 5 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 15 de octubre de 1984 con el Nº 1724 al Fº 9473 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 22 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7907 — 1 pub.

QUIROZ SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUIROZ S.A. (Ficha: V/568/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUIROZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

6258.— Montevideo, 19 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUIROZ S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 22 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 1° de noviembre de 1984 con el N° 1716 al F° 9.309 vta. del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8045 — 1 pub.

QUINTRAL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUINTRAL S.A. (Ficha: V/570/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUINTRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio; robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6484.— Montevideo, 25 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUINTRAL S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de noviembre de 1984 con el Nº 1829 al Fº 10.211, del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 19 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8046 — 1 pub.

GRILAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que GRILAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GRILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra

y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

7.379.— Montevideo, 26 de octubre de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRILAN S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.000. háganse los desgloses y entregas y oportunamente, archívese. Habilítase la Feria Judicial a efectos de las publicaciones.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de noviembre de 1984 con el Nº 1763 al Fº 9817 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 14 de 1984.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 7514 — 1 pub.

BRINSKY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que BRINSKY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRINSKY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracti-

vas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Noray Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: con la denominación de BRINSKY SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1° de junio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Noray Sociedad Anónima", en formación, ahora BRINSKY SOCIEDAD ANONIMA, y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1° de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.771.— Montevideo, 15 de junio 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de BRINSKY SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1985 con el N° 1886 al F° 10808 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue, un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.256.00 — 7505 — 1 pub.

LEGAT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que LEGAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye LEGAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de ac[illegible]s y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distri[illegible] dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.222. —Montevideo, 21 de diciembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LEGAT S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al 2°: Como pide. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.-

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el N° 166 al F° 975 al L°N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Esc. Mireva Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6673 — 1 pub.

ROSEWAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ROSEWAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ROSEWAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante. la certificación de sus firmas. —

Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.257. —Montevideo, 24 de diciembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ROSEWAY S.A constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al 2°: Como pide. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el N° 161 al F° 945 al L°N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6676 — 1 pub.

SELFIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SELFIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SELFIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 250.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 250.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 24 de 1984. — Esther Reitzes. I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de febrero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

6929.— Montevideo, 3 de setiembre de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318. Se Resuelve: Aprobar los estatutos de SELFIN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.— Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 4 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el N° 116 al F° 681 v. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 2.775.00 — 7504 — 1 pub.

BRITOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que BRITOSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRITOSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, junio 15 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

7192.— Montevideo, 13 de agosto de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fic. N$ 500.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 20 de agosto de 1984.

Registro Público y Geneal de Comercio. Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 223 al Fº 1280 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 18 de marzo de 1985.— Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 7508 — [illegible]

FALCOMIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FALCOMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FALCOMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.419.— Montevideo, 17 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de FALCOMIR SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de diciembre de 1984 con el Nº 2065 al Fº 11878 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 7513 — 1 pub.

NORTIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que NORTIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NORTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 6 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 6 de mayo de 1983.—Ana María Labanca. Escribana.

11.468.— Montevideo, 24 de diciembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NORTIL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposicion de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de febrero de 1985 con el Nº 60 al Fº 351 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 7516 — 1 pub.

KARAY SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 5)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de la Capital de Tercer Turno, en autos: KARAY S.A. Estatutos y Matrícula (Ficha V/481/984), se hace saber que se presentó KARAY S.A., solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada KARAY SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil), representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente o el Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, sobre estas [illegible] los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son autenticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso [illegible], y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1983. Signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

9826.— Montevideo, 20 de diciembre de 1984.— Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de KARAY SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones legales. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese.— [illegible] ficto N$ 400.— M. Cecilia Durán.— M. [illegible] Durán, Juez.— Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. Presentado hoy 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8.10 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 2047 al Fº 11769 del Lº Nº 3 de Estatutos.- Firma Ilegible.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de febrero de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 7847 — 1 pub.

QUINUA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUINUA S.A. (Ficha V/571/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUINUA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de junio mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.—Aníbal Malvar, Escribano.

5831.— Montevideo, 2 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUINUA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos petinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 5 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 15 de octubre de 1984 con el N° 1723 al F° 9468 del L° N° 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 22 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7908 — 1 pub.

JALPA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JALPA S.A. (Ficha: V/556/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JALPA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

8.067.— Montevideo, 25 de octubre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de JALPA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.—María Irma Terra.— Olga Elena Condenanza. Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de noviembre de 1984 con el Nº 1724 al Fº 9847 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 13 de noviembre de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7969 — 1 pub.

QUILIN SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUILIN S.A. solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos: (Ficha V/541/84)

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUILIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5771.— Montevideo, 28 de setiembre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUILIN S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos petinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 2 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de octubre de 1984 con el Nº 1623 al Fº 9271 v. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 5 de noviembre de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7970 — 1 pub.

JALAPA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JALAPA S.A. (Ficha: V/504/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JALAPA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

7.115.— Montevideo, 27 de setiembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de JALAPA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra.— Olga Elena Condenanza. Notificada a la interesada el 28 de setiembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 8 de octubre de 1984 con el Nº 1483 al Fº 8368 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 17 de octubre de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7916 — 1 pub.

QUILIPIN SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUILIPIN S.A. (Ficha: V/564/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUILIPIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores **cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6.487.— Montevideo, 25 de octubre de 1984 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUILIPIN S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos petinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de noviembre de 1984 con el N° 1896 al F° 10.465 del L° N° 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8043 — 1 pub.

QUISI SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que se presentó QUISI S.A. (Ficha: V/569/984) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUISI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de junio de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6485.— Montevideo, 25 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUISI S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 12 de noviembre de 1984 con el N° 1831 al F° 10.222, del L° N° 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 19 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8047 — 1 pub.